



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

14ª REUNIÓN – 10ª SESIÓN ORDINARIA
JULIO 14 DE 2010

PERÍODO 128°

Presidencia de los señores diputados

**Eduardo A. Fellner,
Ricardo Alfonsín
y Patricia S. Fadel**

Secretarios:

Doctor **Enrique R. Hidalgo**,
doctor **Ricardo J. Vázquez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:

Doña **Marta A. Luchetta**,
doctor **Andrés D. Eleit**
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.
 ACOSTA, María Julia
 AGOSTO, Walter Alfredo
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia
 ALCUAZ, Horacio Alberto
 ALFARO, Germán Enrique
 ALFONSÍN, Ricardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Elsa María
 ÁLVAREZ, Jorge Mario
 ALVARO, Héctor Jorge
 AMADEO, Eduardo Pablo
 ARBO, José Ameghino
 ARENA, Celia Isabel
 ARGÜELLO, Octavio
 ARGUMEDO, Alcira Susana
 ASEF, Daniel Edgardo
 ASPIAZU, Lucio Bernardo
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 BALDATA, Griselda Ángela
 BARBIERI, Mario Leandro
 BARRANDEGUY, Raúl Enrique
 BARRIOS, Miguel Ángel
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BEDANO, Nora Esther
 BELOUS, Néida
 BENAS, Verónica Claudia
 BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador
 BERNAL, María Eugenia
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI, Ivana María
 BIDEGAIN, Gloria
 BONASSO, Miguel Luis
 BRILLO, José Ricardo
 BRUE, Daniel Agustín
 BULLRICH, Patricia
 BURYAILE, Ricardo
 CALCHAQUI, Mariel Adela
 CARCA, Elisa Beatriz
 CARDELLI, Jorge Justo
 CARLOTTA, Remo Gerardo
 CARRANZA, Carlos Alberto
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASAÑAS, Juan Francisco
 CASELLES, Graciela María
 CASTALDO, Norah Susana
 CASTAÑÓN, Hugo
 CEJAS, Jorge Alberto
 CHEMES, Jorge Omar
 CHIENO, María Elena Petrona
 CHIQUICHANO, Rosa Laudelina
 CICILIANI, Alicia Mabel
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 COMELLI, Alicia Marcela
 COMI, Carlos Marcelo
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORTINA, Roy
 COSTA, Eduardo
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
 CURRILÉN, Oscar Rubén
 CUSINATO, Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DE PRAT GAY, Alfonso
 DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DÍAZ, Susana Eladia
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía
 ERRO, Norberto Pedro
 ESPÍNDOLA, Gladys Susana
 FADEL, Patricia Susana
 FADUL, Liliana
 FAUSTINELLI, Hipólito
 FAVARIO, Carlos Alberto
 FEIN, Mónica HaydÉ
 FÉLIX, Omar Chaffi
 FELLNER, Eduardo Alfredo
 FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo
 FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita
 FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio
 FIAD, Mario Raymundo
 FLORES, Héctor
 FORCONI, Juan Carlos
 FORTE, Ulises José
 FORTUNA, Francisco José
 GAMBARO, Natalia
 GARCÍA, Irma Adriana
 GARCÍA, María Teresa
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARNERO, Estela Ramona
 GERMANO, Daniel
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo
 GIL LOZANO, Claudia Fernanda
 GIOJA, Juan Carlos
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ, Nancy Susana
 GRIBAUDO, Christian Alejandro
 GULLO, Juan Carlos Dante
 GUZMÁN, Olga Elizabeth
 HERRERA, José Alberto
 HOTTON, Cynthia Liliana
 IBARRA, Eduardo Mauricio
 IBARRA, Vilma Lidia
 IGLESIAS, Fernando Adolfo
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 JURÍ, Mariana
 KATZ, Daniel
 KENNY, Eduardo Enrique Federico
 KORENFELD, Beatriz Liliana
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LANDAU, Jorge Alberto
 LEGUIZAMÓN, María Laura
 LEVERBERG, Stella Maris
 LINARES, María Virginia
 LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo
 LLERA, Timoteo
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
 LORGES, Juan Carlos
 LOZANO, Claudio Raúl
 LUNA DE MARCOS, Ana Zulema
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MANSUR, Ricardo Alfredo
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARTIARENA, Mario Humberto
 MARTINEZ, Ernesto Félix
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Soledad
 MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto A.
 MENDOZA, Sandra M.
 MERA, Dalmacio Enrique
 MERCHÁN, Paula Cecilia
 MERLO, Mario Raúl
 MICHETTI, Marta Gabriela
 MILMAN, Gerardo Fabián
 MOLAS, Pedro Omar
 MORÁN, Juan Carlos
 MORANTE, Antonio Arnaldo María
 MOREJÓN, Manuel Amor
 MORENO, Carlos Julio
 MOUILLERÓN, Roberto Mario
 NEBREA, Carmen Rosa
 OBEID, Jorge Alberto
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLMEDO, Alfredo Horacio
 ORSOLINI, Pablo Eduardo
 PAIS, Juan Mario
 PANSA, Sergio Horacio
 PARADA, Liliana Beatriz
 PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás
 PAROLI, Raúl Omar
 PASINI, Ariel Osvaldo Eloy
 PASTORIZA, Mirta Ameliana
 PERALTA, Fabián Francisco
 PEREYRA, Guillermo Antonio
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Alberto José
 PÉREZ, Jorge Raúl
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PERIÉ, Julia Argentina
 PIEMONTE, Héctor Horacio
 PILATTI VERGARA, María Inés
 PINEDO, Federico
 PINTO, Sergio Damián
 PLAINI, Francisco Omar
 PORTELA, Agustín Alberto
 PRIETO, Hugo Nelson
 PUERTA, Federico Ramón
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria
 QUINTERO, Marta Beatriz
 QUIROGA, Horacio Rodolfo
 QUIROZ, Elsa Siria
 RÉ, Hilma Leonor
 RECALDE, Héctor Pedro
 REGAZZOLI, María Cristina
 REYES, María Fernanda
 RIOBOÓ, Sandra Adriana
 RISKO, Silvia Lucrecia
 RIVARA, Raúl Alberto
 RIVAS, Jorge
 ROBLEDO, Roberto Ricardo
 RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 ROSSI, Agustín Oscar
 ROSSI, Alejandro Luis
 ROSSI, Cipriana Lorena
 RUCCI, Claudia Mónica
 SABBATELLA, Martín
 SALIM, Juan Arturo
 SATRAGNO, Lidia Elsa
 SCALESI, Juan Carlos
 SCIUTTO, Rubén Darío
 SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo
 SOLÁ, Felipe Carlos
 SOLANAS, Fernando Ezequiel
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORANI, María Luisa
 STORNI, Silvia
 TERADA, Alicia
 THOMAS, Enrique Luis
 TOMAS, Héctor Daniel
 TORFE, Mónica Liliana
 TRIACA, Alberto Jorge
 TUNESSI, Juan Pedro
 URLICH, Carlos
 VÁZQUEZ, Silvia Beatriz
 VEAUTE, Mariana Alejandra

VEGA, Juan Carlos VIALE, Lisandro Alfredo VIDELA, Nora Esther VILARIÑO, José Antonio WAYAR, Walter Raúl WEST, Mariano Federico YARADE, Rodolfo Fernando YOMA, Jorge Raúl ZAVALLO, Gustavo Marcelo ZIEGLER, Alex Roberto	MAZZARELLA, Susana del Valle MONTOYA, Jorge Luciano	AUSENTES, CON AVISO: ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás ALIZEGUI, Antonio Anibal ÁLVAREZ, Juan José CAMAÑO, Graciela DATO, Alfredo Carlos DE MARCHI, Omar Bruno GARDELLA, Patricia Susana GONZÁLEZ, Juan Dante HELLER, Carlos Salomón KIRCHNER, Néstor Carlos LÓPEZ, Rafael Ángel RUIZ, Ramón SLUGA, Juan Carlos VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
AUSENTE, EN MISIÓN OFICIAL: SEGARRA, Adela Rosa	AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA: ALONSO, Laura ARETA, María Josefa BLANCO DE PERALTA, Blanca CREMER DE BUSTI, María Cristina FIOL, Paulina Esther GALLARDO, Miriam Graciela GRANADOS, Dulce LANCETA, Rubén Orfel LEDESMA, Julio Rubén MAJDALANI, Silvia Cristina	
AUSENTES, CON LICENCIA: BULLRICH, Esteban José ITURRASPE, Nora Graciela		

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (20ª reunión, período 127º) de fecha 3 de diciembre de 2009.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Diario de Sesiones.** (Pág. 4.)
3. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4.)
4. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Página 18.)
5. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.** (Pág. 20.)
 - I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión.** Se aprueba. (Pág. 20.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Recalde con motivo de la falsedad de una nota enviada a ex trabajadores de YPF. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 22.)
7. **Homenajes:**
 - I. A la memoria de doña Luz María Sapag. (Pág. 23.)
 - II. A la memoria del doctor René Gerónimo Favaloro. (Pág. 26.)
 - III. A las mujeres del Bicentenario. (Página 26.)
 - IV. Al 9 de julio de 1816. (Pág. 27.)
 - V. A la memoria de Patrick Rice. (Pág. 29.)
 - VI. A la memoria de las víctimas del atentado a la AMIA. (Pág. 29.)
 - VII. A la memoria de don Juan Domingo Maciel. (Pág. 30.)
8. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería en los proyectos de ley por los cuales se aprueba el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (78-S.-2009; 887-D.-2009 y 84-D.-2010). (Pág. 31.)
9. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Rossi (A. O.) de que se aplace la consideración del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. Se rechaza. (Pág. 55.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Gioja con motivo de expresiones formuladas durante la consideración del asunto al que se refiere el número 9 de este sumario. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 61.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Conti con motivo de expresiones formuladas durante la consideración del asunto al que se refiere el número 9 de este sumario. (Pág. 63.)
12. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. Aprobado en general. Se aprobó en particular hasta el artículo 5º. (Pág. 64.)
13. **Apéndice:**
 - A. **Asuntos entrados:**
 - I. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 147.)
 - II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 147.)
 - III. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 148.)

- IV. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 149.)
 - V. **Dictámenes observados.** (Pág. 155.)
 - VI. **Comunicaciones de comisiones.** (Página 156.)
 - VII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 156.)
 - VIII. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 157.)
 - IX. **Peticiones particulares.** (Pág. 160.)
 - X. **Proyectos de ley.** (Pág. 161.)
 - XI. **Proyectos de resolución.** (Pág. 165.)
 - XII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 167.)
 - XIII. **Licencias.** (Pág. 167.)
- B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
- 1. **Carrió.** (Pág. 168.)
 - 2. **Chiquichano.** (Pág. 197.)
 - 3. **Molas.** (Pág. 207.)
 - 4. **Sciutto.** (Pág. 208.)
 - 5. **Terada.** (Pág. 209.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de 2010, a la hora 15 y 16:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Fellner). — Con la presencia de 130 señores diputados queda abierta la sesión. (*Aplausos.*)

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Córdoba, doña Gladys Susana Espíndola, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Gladys Susana Espíndola procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

DIARIO DE SESIONES

Sr. Presidente (Fellner). — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento, corresponde considerar, a fin de que los

señores diputados indiquen los errores que pudiera contener, el Diario de Sesiones reunión 28ª, 15ª sesión ordinaria especial, del 6 de noviembre de 2008.

—No se formulan observaciones.

Sr. Presidente (Fellner). — No habiéndose formulado observaciones, se tendrá por aprobado el Diario de Sesiones en consideración, se autenticará y archivará.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Fellner). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 18 y 19, que obran en poder de los señores diputados.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo.

Atento a que los puntos sobre tablas son en su mayoría renunciadas a comisiones...

Sra. Giudici. — ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Giudici. — Señor presidente: justamente porque estamos abordando el Boletín de Asuntos Entrados N° 18, corresponde en este momento hacer las observaciones al respecto.

Nosotros queremos referirnos al punto 8.307, que remite a una nota presentada por los señores diputados Favario, Aguad, Carrió, López Arias, Solá, Fadul, Stolbizer, Fein y Pinedo, la cual fue girada a la Comisión de Labor Parlamentaria y, como corresponde, nosotros planteamos el tema en la mencionada comisión.

Esta nota que presentan los presidentes de bloque aludidos está basada en el artículo 106, último párrafo, del reglamento, que establece la competencia de esta Cámara de Diputados para emplazar a las comisiones que demoren el tratamiento de los temas. Textualmente, el artículo dice: “La Cámara, por intermedio del presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las comisiones que se hallen en

¹ Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 147.)

retardo; y no siendo esto bastante, podrá emplazarlas para día determinado”.

Entendemos que tenemos competencia para realizar ese emplazamiento a las comisiones a las que nos referimos en esa nota, es decir, las de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.

Nosotros queremos votar este tema con mayoría simple, porque consideramos que así corresponde según el reglamento de esta Cámara, a fin de precisar el temario y cronograma que a continuación va a leer la señora diputada Bullrich, fruto del consenso que hemos acordado los bloques que representamos.

Antes de ello quiero decir que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria celebrada en el día de hoy se efectuó una equiparación entre este planteo y el que el bloque oficialista realizó en oportunidad de tratarse la nota del canciller Timerman sobre el tema Sados.

La diferencia entre la mayoría requerida en esa oportunidad radica en que ese Boletín de Asuntos Entrados especificaba que la nota tenía giro para ser considerada sobre tablas, y para ello sí son necesarios los dos tercios de los votos que se emitan. En cambio, el requerimiento que estamos formulando en este momento es un procedimiento interno de la Cámara, de acuerdo con la competencia que nos da el reglamento y, por lo tanto, debe votarse por mayoría simple el emplazamiento a las comisiones, conforme al temario y cronograma del que dará cuenta la diputada Bullrich.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: voy a enunciar las comisiones a las que queremos emplazar, de acuerdo al artículo 106 del reglamento según la nota que figura en el punto 8.307, página 27, del Boletín de Asuntos Entrados N° 18, que todos los diputados tienen sobre sus bancas.

En primer lugar, queremos emplazar a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento para el martes 3 de agosto de 2010, a las 17 horas, para tratar los siguientes expedientes: 4.289-D.-2010, 3.797-D.-2010, 3.062-D.-2010, 2.974-D.-2010, 2.632-D.-2010, 475-D.-2010, 474-D.-2010, 387-D.-2010, 540-D.-2010, 539-

D.-2010, 537-D.-2010, 511-D.-2010, 538-D.-2010, 510-D.-2010, 509-D.-2010, 495-D.-2010, 4.847-D.-2009, 6.304-D.-2010 y 292-D.-2010. Todos son proyectos que disponen la conformación de comisiones investigadoras de distinta índole.

Asimismo, se pide convocar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para el miércoles 4 de agosto, a las 10, para tratar los siguientes temas: movilidad y recomposición de haberes previsionales, con los expedientes...

Sr. Macaluse. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Bullrich. – No voy a conceder interrupciones.

Son los expedientes 4.029-D.-2009, 6.039-D.-2009, 6.126-D.-2009, 2.750-D.-2010, 3.040-D.-2010, 3.331-D.-2010, 3.461-D.-2010, 3.614-D.-2010, 3.647-D.-2010 y 4.113-D.-2010, todos referidos a cuestiones previsionales.

Otro tema es el de los ATN, con los expedientes 1.184-D.-2010, 5.980-D.-2009, 498-D.-2010, 3.553-D.-2009 y 5.770-D.-2009.

Otro asunto es el mínimo no imponible, con los expedientes 3.499-D.-2010, 1.167-D.-2009, 449-D.-2010, 4.283-D.-2010, 1.337-D.-2010, 1.585-D.-2010, y 846-D.-2010, de reestructuración de deuda. Hay que sumar a este temario, como último punto a tratar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, asuntos varios.

Asimismo, se resolvió convocar a la Comisión de Comercio para el martes 3 de agosto, a las 16, para debatir los siguientes expedientes referidos al INDEC: 2.946-D.-2010, 2.649-D.-2010, 2.286-D.-2010, 1.918-D.-2010, 1.183-D.-2010, 1.144-D.-2010, 1.093-D.-2010, 257-D.-2010, 155-D.-2010, 88-D.-2010, 6.304-D.-2009, 6.141-D.-2009, 6.098-D.-2009, 6.074-D.-2009, 5.831-D.-2009, 3.247-D.-2009, 863-D.-2009, 750-D.-2009, y 139-D.-2009.

Por su parte, se pide convocar para el jueves 5 de agosto, a las 10, a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio para los expedientes sobre la ONCCA, 3.184-D.-2010, 2.430-D.-2010, 2.194-D.-2010, 1.931-D.-2010, 1.567-D.-2010, 670-D.-2010, 6.145-D.-2009, 3.530-D.-2009 y 3.142-D.-2009.

Éstos son los pedidos que hemos efectuado de acuerdo al artículo 106 del reglamento, con

la debida fecha para el tratamiento de los proyectos, tal cual lo determina esa disposición, y en función de lo solicitado en el punto del Boletín de Asuntos Entrados al que se hizo referencia.

Teniendo en cuenta que quizás algún diputado esté pidiendo la palabra para referirse a este planteo, quiero aclarar que todo expediente que haya tenido otro giro –en algunos casos se lo expliqué personalmente a los señores diputados–, si no es específicamente de las materias citadas no lo hemos incluido porque tiene que estar a la vista.

Puede ser que algún expediente haya quedado sin mencionar, ello se debe a que si sólo fue girado a las comisiones que estamos convocando, ya está incluido, pero si tuviera giros a otras comisiones, no lo hemos considerado a fin de no complicar el trámite. Por lo tanto, si existieran expedientes que han quedado excluidos del listado que cité, los diputados interesados podrán referirse a ellos, pero antes deseaba aclarar cuál fue el criterio adoptado.

Sr. Presidente (Fellner). – Antes de continuar con la lista de señores diputados anotados, la Presidencia quiere aclarar que la nota a la que se hizo referencia y que fue girada a la Comisión de Labor Parlamentaria contiene otros expedientes, algunos de los cuales figuran en el listado leído y otros, no. La nota girada a la Comisión de Labor Parlamentaria y que figura en el Boletín de Asuntos Entrados menciona menos expedientes que los que se han leído.

Por otro lado, este tipo de trámite es inédito, por lo menos en los antecedentes parlamentarios que hemos recabado desde 1983 a la fecha. Reitero que el artículo 106 del reglamento dice: “La Cámara, por intermedio del presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las comisiones que se hallen en retardo; y no siendo esto bastate, podrá emplazarlas para día determinado”.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: cuando la diputada Bullrich mencionó los expedientes de la primera comisión, no alcancé a escuchar –o no dijo– a qué temas se referían.

Quiero plantear lo que dijimos en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. En la

sesión del 3 de diciembre impulsamos que la primera minoría mantuviera la Presidencia de la Cámara y de las comisiones clave para la gestión de gobierno, porque entendemos que ningún grupo político puede arrogarse –aunque haya mostrado una buena elección– el poder de bloquear el funcionamiento de un brazo del Estado, como es el Ejecutivo.

Esto se acordó por unanimidad, aunque a veces se diga lo contrario. Ello rige para todos los poderes del Estado: ningún bloque político puede bloquear el normal funcionamiento del Poder Legislativo.

Entonces, estaríamos dispuestos a acompañar este requerimiento, pero no queremos hacerlo a ciegas, sin conocer todos los expedientes y votando en forma rápida, ya que muchas veces hemos criticado al oficialismo por tratar cuestiones en forma apresurada. De modo que de la forma como se acaba de leer el listado no vamos a acompañar a la oposición, porque incluso en esas comisiones podría haber otros temas que serían prioritarios para nosotros y que quisiéramos incluir.

Por lo tanto, solicito que se pase a cuarto intermedio en las bancas para saber cómo vamos a acompañar esta propuesta, dado que nuestra voluntad es que la Cámara y las comisiones funcionen, pero al establecer las prioridades, creo que todos tenemos cosas para decir, y no sólo un grupo de bloques.

Sr. Presidente (Fellner). – Si hay asentimiento, se pasará a cuarto intermedio permaneciendo los señores diputados en sus bancas.

–Asentimiento.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 15 y 34, permaneciendo los señores diputados en sus bancas.

–A la hora 16 y 15:

Sr. Presidente (Fellner). – Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: para sumar los siguientes proyectos.

A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento el expediente 418-D.-2010; a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio los expedientes 4.568-D.-2010 y 1.146-D.-2010; a la Comisión de Presupues-

to y Hacienda los expedientes 4.810-D.-2009, 4.177-D.-2010, 6.502-D.-2008, 691-D.-2010 y 4.625-D.-2010.

De esta forma quedaría explicitada la moción para ser votada.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Thomas. – Señor presidente: estaba esperando el resultado de la votación de la moción para efectuar una interpretación del reglamento, si hiciera falta, además de apoyar la propuesta formulada por las señoras diputadas Giudici y Bullrich.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señor presidente: son varios los temas alrededor de esta interpretación.

Lo primero que queremos decir es que ante una situación similar, en la anterior sesión, cuando pedimos que se tratara un tema que estaba incluido en el Boletín de Asuntos Entrados –estoy hablando de la requisitoria del canciller Timerman para que la declaración del embajador Sados fuera publicada por esta Cámara de Diputados–, desde distintos bloques nos dijeron que necesitábamos una resolución, que había que presentarla, pero como no estaba presentada, y por lo tanto, no tenía despacho de comisión, su tratamiento necesitaba del voto de las dos terceras partes.

Nos parece que este caso es absolutamente análogo a lo que ocurrió en aquella situación. Estamos por tratar una nota firmada por distintos diputados; dicha nota fue elevada y figura en el Boletín de Asuntos Entrados. A partir de ella, pretenden emplazar a algunas comisiones para que en fecha determinada sea considerada una cantidad de temas.

A nuestro criterio eso requiere la sanción de una resolución.

El Congreso de la Nación puede tratar proyectos de ley, de resolución o de declaración. En alguno de esos tipos de instrumentos se tiene que encuadrar esta solicitud que hace la oposición.

A mi criterio tiene que existir un proyecto de resolución, y como no existe despacho de ninguna comisión, se necesitan los dos tercios

de los votos de esta Cámara para que se pueda llevar adelante la petición.

Sin perjuicio de todo lo que dije, señor presidente, me resulta muy extraño que estemos tratando una nota que figura en el Boletín de Asuntos Entrados por la cual los diputados piden el tratamiento de una serie de temas y que ahora, sobre la base de esa nota, estén ampliando y modificando la cantidad de temas solicitados en ese requerimiento.

Entonces, pregunto qué estamos tratando: ¿ese Boletín de Asuntos Entrados que tiene un pedido taxativo mucho menor que la cantidad de proyectos de ley que solicitaron los diputados? ¿Estamos modificando ese Boletín de Asuntos Entrados o la nota?

Para hacer una comparación, es como si junto con la nota del canciller Timerman, además de pedir que se dé a luz la declaración del embajador Sados hubiésemos incorporado otras cuestiones.

Entonces, si se están tomando de eso para tratar el pedido incluido en el Boletín de Asuntos Entrados, habría que tratar exclusivamente los temas que están incluidos en la nota presentada y que figuran en el Boletín de Asuntos Entrados. Esto, sin perjuicio de lo que dije anteriormente, porque sé que después van a solicitar una interpretación del reglamento y seguramente van a ganar una votación con mayoría simple.

De otro modo estaremos tratando la nada, la entelequia, porque no existe el correspondiente pedido en ningún lado, no hay número de expediente y no hay nada en el Boletín de Asuntos Entrados. Tendría que presentarse otra nota firmada por cada uno de los diputados que recientemente quisieron ampliar este pedido que estamos analizando.

Por último, como sé que se están refiriendo al artículo 106 del reglamento interno, voy a leerlo porque me parece que plantea claramente dos tiempos distintos. El último párrafo del artículo 106 dice así: “La Cámara, por intermedio del presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las comisiones que se hallen en retardo; y no siendo esto bastante, podrá emplazarlas para día determinado”.

Por lo tanto, lo que tendría que resolver la Cámara ahora es el primer acto, esto es, que

por su intermedio, señor presidente, se hagan los requerimientos que usted juzgue necesarios a las comisiones que se hallen en retardo, y si esto no fuese acatado por cada una de las comisiones a las cuales se haga referencia, en un segundo acto, usted, señor presidente, podrá emplazarlos para un día determinado. Acá lo que están haciendo con ese artículo es unificando los dos actos, o sea que no se respeta ni la letra ni el espíritu del reglamento. Entonces, sin haberse cumplido primero con los requerimientos que fija el reglamento, usted no puede emplazar a las comisiones involucradas con fecha, día, hora y temario a tratar.

Por lo tanto, reitero que en mi opinión estamos en presencia de una resolución que necesita de los dos tercios de los votos porque no tiene despacho de comisión. Si esto no fuese aceptado, lo único que hay que tratar es la nota firmada por los señores diputados y que figura en el Boletín de Asuntos Entrados. No entiendo cómo, en qué sentido y por qué, están modificando lo que dice esa nota.

Asimismo, esta Cámara tendría que votar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 que indica al señor presidente que haga los requerimientos necesarios para que las comisiones que se hallen en retardo funcionen, pero sin fijar fecha, hora o listado de los temas a ser tratados, porque esa no es potestad que corresponda a la Presidencia de la Cámara de Diputados.

La convocatoria a cada una de las reuniones de comisión corresponde a sus presidentes. El temario a considerar se conforma entre los presidentes y los miembros de cada comisión. Ningún artículo del Reglamento de la Honorable Cámara dice que podamos suplantar esa atribución que corresponde a cada uno de los presidentes de las comisiones. Lo que puede hacer el cuerpo es indicar al señor presidente que tome las medidas pertinentes a fin de que las comisiones referidas por los señores diputados se reúnan. Si esto no se cumpliera en un tiempo prudencial, una vez satisfecho lo dispuesto en la primera parte del artículo, los señores diputados podrían indicar fecha, hora y temario a tratar para cada comisión. De lo contrario, estaríamos incumpliendo con el reglamento.

Como en esta oportunidad los señores diputados están tan apegados al espíritu y a la letra del reglamento, y después seguramente van a hacer una interpretación relacionada con el tema de los dos tercios, me parece que el último párrafo del artículo 106 no deja lugar a dudas.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Vega. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración de técnica procesal al señor diputado Agustín Rossi.

Del mismo modo que sucede en cualquier manual de teoría de derecho procesal, estamos frente a una conducta que se denomina negligente o temeraria. ¿Cómo se corrigen esas conductas negligentes o temerarias en el derecho procesal? Mediante un emplazamiento, una intimación y luego el superior asume la decisión incumplida del inferior. No se trata, como dijo el señor diputado Rossi, de dos pasos sino de dos etapas de un mismo acto. Estamos hablando de dos etapas de un mismo acto procesal que pretende corregir la temeridad, la malicia o la negligencia del inferior.

Repito: se trata de dos etapas de un mismo acto, y se emplaza bajo el apercibimiento de que si no se cumple, el superior fija día, y nada más. Ésa es la interpretación lógica que deviene del derecho procesal al derecho parlamentario.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: llegué un poco tarde a la sesión y traté de entender al señor diputado Agustín Rossi, pero no lo logré.

Aparentemente, el señor diputado Rossi utilizó un argumento según el cual un diputado de la casa que presida una comisión tiene más poder que la totalidad de los representantes del pueblo de la Nación. Entonces, las comisiones se reunirán cuando un diputado de la casa decida que se reúnan para tratar los temas que ese diputado resuelva, y el conjunto de los representantes del pueblo de la Nación Argentina tiene que quedarse mirando cómo ese diputado de la Nación hace o no hace lo que se le ocurra.

Éste no es un tema reglamentario sino constitucional. Nosotros representamos aquí a la voluntad del pueblo argentino, y si hay un señor, aunque sea diputado de la Nación, que quiere pasar por encima de esa voluntad, eso se denomina delito de sedición. Es así. La Constitución Nacional establece que nadie puede decir que representa la voluntad del pueblo argentino por encima de las instituciones de la Nación. Entonces, no entiendo el razonamiento.

Las comisiones están hechas para asesorar al cuerpo, no para no sesionar. El reglamento, como está hecho por gente con alguna sensatez, contempla que la mayoría —no un diputado— se niegue a que se reúna la comisión, estableciendo que en este caso la minoría puede compeler a la comisión para que se reúna. Ahora resulta que todo un cuerpo no puede compeler a un diputado nacional a que convoque a la comisión porque no se le ocurre hacerlo. La verdad es que no sé cómo calificar esto. No sé si nos están tomando el pelo; no entiendo bien cuál es el planteo.

En la Cámara hay un montón de diputados que han cumplido con el reglamento, porque presentaron notas a los presidentes de las comisiones para que se traten determinados temas. El reglamento es muy generoso por la manera de posibilitar que los temas se traten. El reglamento no supone que la Cámara es un lugar para que no se traten los temas, aun cuando la mayoría así lo quiera. El reglamento establece un mecanismo que facilita que los temas se traten aun cuando la mayoría no lo quiera. Por eso, el reglamento dispone que basta la firma de tres diputados nacionales para obligar a una comisión a que trate un tema en una fecha determinada, como por ejemplo en la próxima reunión de la comisión.

Sería un razonamiento extraordinario que alguien pensara que puede saltar este procedimiento del reglamento simplemente no reuniendo a la comisión porque así se le ocurre a él. Esto es algo absolutamente extraordinario.

El otro argumento que he tratado de entender y que llegó a mi cerebro, es la idea de que la Cámara no puede resolver su funcionamiento sin despacho de comisión, y que necesitaría dos tercios para decidir si funciona o no, lo cual también es extraordinario. Este razonamiento llegó a mi cerebro de esa manera. Tal vez yo

esté equivocado, pero me parece que el señor diputado Rossi dice que si no tenemos los dos tercios no podemos emplazar a los presidentes de las comisiones para que éstas funcionen. ¿Por qué no podríamos hacerlo? Porque no tenemos despacho de comisión.

¿Qué comisión tiene competencia para decidir si la Cámara funciona o no? A lo mejor, la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, que es a la que el señor diputado que la preside no quiere reunir. Entonces, me están tomando el pelo de nuevo.

No hay ninguna comisión que pueda resolver un pedido de que la Cámara funcione. Para eso está la Constitución Nacional y el reglamento. El reglamento es muy claro en este sentido: si las comisiones no funcionan, aun cuando la mayoría no lo quiera, la Cámara lo puede resolver sin que ninguna comisión necesite decirle lo que tiene que hacer. El plenario de la Cámara es soberano para decidir lo que tiene que hacer, y lo que tiene que hacer es funcionar, representar al pueblo argentino, tratar los temas que los diputados sometan a su consideración. Es clarísimo, señor presidente. Esto es lo que tiene que resolver la Cámara por mayoría simple. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: cuando en la Comisión de Labor Parlamentaria se esbozó esta cuestión que estamos discutiendo ahora, nosotros propusimos como una decisión razonable que se llegara a un acuerdo en dicha comisión porque planteamos que iba a pasar esto: íbamos a estar discutiendo dos o tres horas cuestiones de procedimiento y aspectos reglamentarios en lugar de llegar a un acuerdo razonable.

¿Qué era para nosotros un acuerdo razonable? Entiendo la posición que quiere plantear el oficialismo. No sería razonable que cayera en la Comisión de Presupuesto y Hacienda una lluvia de demandas de gastos del Estado sin que lleguen acompañadas de la fuente de ingresos para poder sustentarlas. Ésa sería una cuestión razonable que se puede discutir.

Ahora, ¿es razonable que el ministro de Economía vaya al Senado a informar sobre el 82 por ciento móvil para los jubilados y se re-

una con los senadores mientras nos dicen que acá no lo podríamos discutir porque se caería el gobierno, se caería el presupuesto y no sé qué otra cosa podría pasar? No es razonable.

Creo que en la Comisión de Labor Parlamentaria se pudo haber llegado a un entendimiento. A mí me ha llamado una diputada que por lo menos intentó buscar una forma de entendimiento, pero creo que podríamos haber llegado a un acuerdo. Sería razonable establecer un escalonamiento de temas para llegar a tratar todos, y no un listado de exclusiones de temas que no vamos a poder tratar nunca. Esto tampoco es razonable.

La posición que manifestamos en la última sesión es la misma que sostenemos hoy. Cuando se discutió la posibilidad de hacer públicas las declaraciones del embajador en la sesión anterior, consideramos que esta cuestión debió tratarse en la Cámara, porque es soberana. Si la Cámara dispone que se levante el secreto, así debe hacerse.

Hoy, estamos diciendo lo mismo: la Cámara es soberana, y si observa que una comisión no se reunió y, por lo tanto, no ha tratado temas que la mayoría de la Cámara considera fundamentales, dicha comisión deberá reunirse, y tiene potestad de fijar horario, fecha y temario.

Hemos solicitado el reciente cuarto intermedio porque no queremos que se excluyan temas. Si sabemos cuáles son las cuestiones que queremos que sean tratadas, ¿por qué no puede reunirse la comisión respectiva a discutir las? Nosotros sostenemos la misma posición que manifestamos en la sesión anterior: la Cámara es soberana, y no requiere una mayoría especial sino una simple.

No hemos apoyado esta nota ni nos hemos reunido con el grupo que la impulsó, pero nos pareció razonable porque la voluntad de la población que nos votó –más allá de que podemos coincidir con quienes impulsen un tema o con quienes lo rechacen en otro momento– es que la Cámara funcione, debata los temas y analice las cuestiones que involucran las necesidades imperiosas de la gente.

Después tomaremos una resolución en este sentido, pero la voluntad es que la Cámara debe funcionar no sólo en sesión plenaria sino

que también deben hacerlo todas y cada una de sus comisiones.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: con el ánimo de contribuir a zanjar este entredicho relativo a cuáles son las facultades de la Cámara y cuáles las de las comisiones, me parece que lo mejor que podemos hacer es remitirnos a la letra que fija las reglas de juego del funcionamiento de la Cámara.

El artículo 106 *in fine* del reglamento dice lo siguiente: “La Cámara...” –o sea, nosotros– “...por intermedio del presidente, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las comisiones que se hallen en retardo; y no siendo esto bastante...” –podría ser una segunda etapa o un segundo paso, tal como decía el diputado Vega– “...podrá emplazarlas para día determinado”.

Aquí también se dijo que el Senado recibió las explicaciones del ministro de Economía. Yo creo que no las recibió; lo citó, y mientras el ministro explicaba cuáles eran las dificultades y los recursos, se estaba firmando el dictamen.

Aclaro que yo no estoy en esa comisión, pero sería muy útil citar al ministro de Economía y al director ejecutivo de la ANSES para que nos den explicaciones y tengamos la mayor información posible. Nadie puede dudar de que todos nosotros queremos que los jubilados estén en la mejor situación posible en cuanto a sus recursos y haberes previsionales.

Siguiendo este trámite al que nos obliga el reglamento daríamos solución a esta situación. Nosotros tenemos que cumplir con nuestras propias normas. De esta manera, se emplazaría a las comisiones para que se reúnan, y se podría invitar al ministro de Economía y al director ejecutivo de la ANSES para que podamos hacerles todas las preguntas necesarias y analizar qué podemos hacer por nuestros jubilados, más allá del posicionamiento que cada uno tenga al respecto. Recibamos la información. Algunos decían que la información es poder: juntemos poder recibiendo información.

Sr. Presidente (Fellner). – Antes de conceder el uso de la palabra a los presidentes de bloque para que cierren el debate, la Presiden-

cia otorgará el uso de la palabra a los diversos diputados que solicitaron intervenir y al señor diputado Thomas, que quiere formular una moción.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Piemonte. – Señor presidente: primero, deseo dar una explicación y luego formular una moción porque esta discusión ya se dio en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En realidad, lo que nosotros planteamos en esa reunión es que lo irregular no es esta discusión sobre la interpretación del reglamento sino que no funcionen las comisiones de la Cámara.

De alguna manera el diputado Rossi planteó con sinceridad que el oficialismo iba a tratar de evitar que funcionen las comisiones porque entendía que algunos de los proyectos que están en ese ámbito eran perjudiciales para el gobierno.

Puede ser una interpretación del diputado Rossi, pero se le contestó que la viabilidad o no de los proyectos debe ser discutida precisamente por la comisión. Un diputado o un bloque en particular no pueden determinar subjetivamente si un proyecto es viable o no y si es perjudicial o no para la población y no para el gobierno.

Se sostiene que el 82 por ciento móvil es perjudicial para el gobierno, pero nosotros decimos que es beneficioso para la población. Entonces, como esta discusión ya se dio en el marco de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, sólo recuerdo que en el reglamento hay un artículo que de modo específico y categórico determina cómo se resuelven las cuestiones de interpretación. Habida cuenta de que el presidente de la Cámara dijo claramente que este era un hecho inédito, que nunca se había dado, y por lo tanto no había antecedentes, recuerdo lo que dispone el artículo 228: “Si ocurriese alguna duda sobre la inteligencia de alguno de los artículos de este reglamento, deberá resolverse inmediatamente por una votación de la Cámara, previa la discusión correspondiente”.

Estamos ante un hecho inédito, sin antecedentes y con diferentes interpretaciones, y este artículo precisamente dice cómo se resuelve

esta situación. Por lo tanto, habida cuenta de que la discusión ya se dio, mociono que se pase a votar la moción formulada por las diputadas Giudici y Bullrich. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – En virtud de que el artículo 228 del reglamento dice: “...previa la discusión correspondiente”, la Presidencia concederá el uso de la palabra a los señores diputados López Arias, Carrió, Solá y Aguad en ese orden.

Sr. López Arias. – Señor presidente: acompañando lo expresado por los señores diputados Pinedo, Macaluse y otros que me precedieron en el uso de la palabra, creo que nuestra gran preocupación es que la Cámara funcione.

Estamos tratando de generar un cronograma de trabajo razonable, en el que no estamos metiendo cosas por la ventana de un día para el otro. Se trata de un plan razonable de trabajo para que este Parlamento pueda funcionar.

No ignoro los argumentos expuestos por los diputados Agustín Rossi y Recalde –respeto muchísimo a ambos– en el sentido de que tendríamos que pedir al presidente que inste a las comisiones a reunirse y demás. Sin embargo, no me cabe duda alguna de que el cuerpo tiene facultad soberana para resolver este tema. Hay otro artículo del reglamento que no se ha mencionado y que avala lo que estoy afirmando para aquellos casos en que una comisión no funcione porque un grupo de diputados no asiste.

El último párrafo del artículo 108 dice que si la mayoría de una comisión estuviere impedida o rehusare concurrir, la minoría deberá ponerlo en conocimiento de la Cámara, la cual, sin perjuicio de acordar lo que estime oportuno puede hasta cambiar los miembros de las comisiones que no concurren. Con esto quiero señalar que la facultad de la Cámara es soberana, indiscutible e indudable. Si existe una traba en una comisión que no funciona, se lo debe poner en conocimiento del plenario de la Cámara, como lo dispone este artículo en particular, que tiene que ver por qué las comisiones no están funcionando. No cabe duda –lo dice el reglamento– de que la Cámara puede tomar todas las medidas que considere pertinentes, llegando inclusive al reemplazo de los miembros rebeldes.

No me voy a extender más porque los argumentos que se han dado son suficientemente válidos y contundentes en el sentido de que la Cámara tiene facultades para resolver lo que está tratando, puede fijar este cronograma de trabajo e inclusive, en el caso de que hubiera diputados que lo obstaculicen, puede llegar a reemplazarlos.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: no voy a hablar del reglamento porque se va a tener que votar la interpretación, pero cuando los presidentes de bloque le mandamos la carta, usted nos señaló el camino. Usted dijo “no lo puedo resolver yo sino que lo tiene que resolver la Cámara”. Muy bien, lo está resolviendo y por mayoría simple.

Ésta es la posición más moderada. Yo era partidaria de plantear una cuestión de privilegio contra los presidentes de cualquier comisión que obstaculizaran el funcionamiento de la Cámara porque afecta los privilegios colectivos. Nosotros fuimos elegidos para representar y cumplir nuestra función. Un presidente de comisión es un funcionario público y puede estar incumpliendo su función. Desde este punto de vista, la cuestión es elemental.

Hemos esperado seis meses. La medida más dura era una cuestión de privilegio. Yo le dije al diputado Alfonso De Prat Gay en su momento que le pidiera al diputado Marconato que entráramos en un marco de racionalidad porque me iba a obligar a plantear una cuestión de privilegio.

Esta Cámara no puede estar trabada –como se dijo acá– por la decisión de un señor diputado. Vamos a votar y votaremos la interpretación por mayoría simple. Finalmente, se va a emplazar a las comisiones y van a funcionar, que es lo que hace seis meses no ocurre.

Quiero señalar la cuestión política que está detrás. Cuando en cualquier país del mundo las mayorías parlamentarias cambian en mitad del mandato de cualquier presidencia, cambian las estrategias de los gobiernos porque necesitan contar, por lo menos en los sistemas no estrictamente parlamentarios, con la concurrencia de acuerdos con la oposición que permitan gober-

nar sin llegar a la confrontación, que es uno de los grandes problemas del presidencialismo.

Lo que viene luego es de una complejidad enorme para el gobierno y queremos ser responsables y acordar muchas cosas. Esto puede pasar con las jubilaciones, podemos estar de acuerdo o en desacuerdo, votaremos. Después, viene la caída de las facultades delegadas. Hace un mes y medio, personalmente he pedido dar una solución a este problema; ahora, la Cámara va a entrar en receso y el 25 de agosto estaremos con las facultades caídas.

Luego viene otro problema, el del presupuesto nacional y las prórrogas de los impuestos directos, que necesitan mayoría especial.

La verdad es que lo único que deseamos es que el Congreso funcione, como lo dije muy claramente en una reunión con respecto a las facultades delegadas: ¿por qué no buscar una estrategia donde ganemos todos, el gobierno y la oposición? De esta manera mostraremos otra clase política. Esto no es perjudicial para el gobierno; al contrario, esto nos hace responsables a todos.

Lo que quiero advertir respetuosamente, señor presidente, es que es una estrategia profundamente errada, que compromete a los presidentes de comisión que quieren trabajar y no pueden hacerlo, y los lleva a una situación de violación de los deberes de funcionario público que no beneficia a nadie y que desmerece a la democracia en la Argentina.

Todos los presidentes de bloque estamos dispuestos a acordar sobre la base de que la Cámara y las comisiones funcionen. Nosotros acordamos su presidencia, y si usted no hubiera convocado a esta sesión, hubiéramos tenido que mocionar para cambiar su presidencia, porque usted fue elegido para que esta Cámara funcione; y cuando elegimos a los presidentes de las comisiones de gestión es para que se reúnan. Se podrá ganar, se podrá perder, se podrá acordar, pero esta es una estrategia profundamente equivocada del gobierno.

Nosotros le queremos decir, señor presidente, que estamos dispuestos a conversar con responsabilidad. Se gana, se pierde, y seguramente el año que viene esto se definirá en las urnas, pero la estrategia de la confrontación o de la

abstención permanente al único que perjudica es al oficialismo.

Entonces, sentémonos –era lo único que quería decir– y votemos esto, empecemos la discusión y ojalá podamos tener una conversación con acuerdos de funcionamiento que se respeten.

De lo contrario va a ser muy difícil agosto, al igual que septiembre, octubre y noviembre. No es principio de año, señor presidente. Usted sabe que a partir de septiembre se votan las leyes fundamentales para el funcionamiento de la Nación el año que viene. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: sólo quiero decir que me parece que esto está absolutamente agotado desde el punto de vista de las consideraciones de una parte de la Cámara, teniendo en cuenta la palabra de los presidentes de los bloques y de los que han hablado, pero quería recordar a la Cámara que hoy la Presidencia respondió a quienes enviamos el pedido para que en los términos del artículo 106 del reglamento se emplace el funcionamiento de las comisiones mencionadas.

La Presidencia nos ha enviado una carta en la que dice que ya no es más una atribución de la Presidencia sino del pleno de la Cámara. Esto nos lo había dicho en forma oral en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Éste es el pleno de la Cámara y tenemos que actuar.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Agud. – Señor presidente: en verdad respeto lo que está haciendo el señor diputado Rossi. No creo que nos estén tomando el pelo. Creo que hay una intención política de impedir que funcione la Comisión de Presupuesto y Hacienda porque en dicha comisión se van a tratar temas que no son viables para el Poder Ejecutivo.

Tan ridículo es esto que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este cuerpo está sentado en su banca, no está impedido, no está enfermo, no está lisiado, no se encuentra de vacaciones. Quiere decir que hay una clara intención del oficialismo de impedir que funcione la comisión y esto en términos

políticos es una pelea por el poder, por ver quién fija las reglas de juego en este Parlamento para el año en curso.

Casi resulta absurdo que las minorías intenten imponer las reglas de juego a las mayorías. Esto es lo que está pasando en esta Cámara.

El señor diputado Rossi ha hecho un enorme esfuerzo por establecer un paralelismo entre la nota que envió el Poder Ejecutivo a través del canciller por el tema Sadous con esta nota que enviamos los presidentes de los bloques. Obviamente, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

La nota enviada por el canciller Timerman es una nota que como cualquier otra debe ingresar y tener despacho de comisión, salvo que se trate sobre tablas en el recinto, para lo cual se necesitan los dos tercios.

Tanto es así que en el Boletín de Asuntos Entrados, la Presidencia dijo en el informe: “Nota de Sadous, tratamiento sobre tablas y nota del presidente sobre este tema, Labor Parlamentaria”.

Este tema no es una nota que deba ser tratada con despacho de comisión. Es un problema de funcionamiento del cuerpo es decir un problema administrativo del cuerpo, que el reglamento resuelve como corresponde, emplazando al presidente de la comisión para que haga funcionar la comisión. El cuerpo lo tiene que hacer.

Desgraciadamente, el reglamento no ha contemplado el problema del oficialismo que pierde las mayorías en el Congreso. No hay un artículo que diga que en este caso se resuelve de esta manera, como tampoco hay un artículo –y esto es una ironía– que diga: “Recibida la nota de Sadous, el presidente emplazará”.

Ahora bien, esta nota de los presidentes está expresamente prevista en el reglamento. Todos los diputados han leído el artículo 106 del reglamento, por lo que no hace falta repetirlo. La nota justamente tiene el efecto de hacerlo operativo: estamos tratando de que la comisión funcione.

A principios de año, la oposición dijo públicamente –el oficialismo se enojó por ello– que la pelea de este año iba a ser por el funcionamiento del Congreso y para que no lo cierren. Estuvimos cuatro meses tratando de que

el Congreso funcionara, y lo logramos. Ahora, estamos tropezando con el mismo problema: el oficialismo insiste en paralizar la labor del Congreso a través de su comisión más importante, que es la de Presupuesto y Hacienda.

Para no abundar más en el tema, solicito que se vote el emplazamiento a los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Comercio para que urgentemente las pongan en funcionamiento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: solicité la palabra porque fui aludido en dos o tres oportunidades.

Sr. Presidente (Fellner). – Se mencionó a la Comisión de Presupuesto y Hacienda...

Sr. Marconato. – Sí, pero además me han aludido en forma directa; si no, no habría pedido hacer uso de la palabra.

Me parece que plantear la cuestión de sedición constituye un planteo extremadamente exagerado. Como ha dicho el presidente del bloque radical, se trata de un tema de mayorías, que puede plantearse si se quieren ajustar algunas cosas, pero simplemente se trata de un ajuste.

Primero, se dijo que pasaron seis meses y que la comisión a mi cargo no funcionó, lo que no es cierto. En segundo lugar, tampoco es cierto que no se hayan tratado temas.

Todos sabemos qué ha sucedido, pero el diputado que preside el bloque del PRO excedió la cuestión política y puso en mi persona el control de este recinto, lo que no es mi intención y mucho menos me corresponde.

Simplemente, quiero aclarar que casi el 70 por ciento de los temas que hemos tratado en estas sesiones ordinarias fueron aprobados en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En segundo lugar, todos nuestros planteos los perdimos y, como dijo algún diputado, ello no está mal, pues así debe ser cuando no se tiene el número necesario.

Todos los temas fueron analizados por la oposición: decretos de necesidad y urgencia, ampliación presupuestaria y los –mal llamados– superpoderes, para mencionar sólo tres. También se inició el tratamiento de los ATN.

Tal vez no sean los tiempos que los sectores de la oposición pretenden y quizás no estén los temas específicos y concretos que solicitan los distintos bloques de la oposición.

Estamos de acuerdo en que debe encontrarse el equilibrio en el tratamiento de los distintos asuntos que quieren los señores diputados y, obviamente, vamos a seguir en la defensa rotunda de la cuestión fiscal y presupuestaria.

Los temas solicitados para la próxima reunión de comisión, que vamos a poner en tratamiento y sobre los que estamos dispuestos a dar el debate, se refieren a más de 43 mil millones de pesos que van a impactar en el presupuesto.

También estamos de acuerdo con sentarnos a conversar para elaborar un cronograma de trabajo que sea equilibrado, pero debo dejar en claro en este recinto que la comisión funcionó y que los temas fueron considerados. Justamente por esa razón muchos de los asuntos tratados en este recinto –con excepción del tema relativo al Consejo de la Magistratura– fueron evaluados previamente por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Entonces, debo decir a los señores diputados que si los planteos son políticos estamos dispuestos a abordar el debate, pero les pido que retiren las expresiones “sedición”, “irresponsabilidad” y “falta de trabajo”. Sobre estas cuestiones no me pueden evaluar en este recinto; lo que pueden evaluar son las políticas y las decisiones que se toman en relación con el funcionamiento de la comisión.

Personalmente, seguiré cumpliendo con mis responsabilidades, pero también haré uso de mis derechos. Digo esto porque teniendo en cuenta mis derechos no cabe la agresión continua y personal en la que incurren al amenazarme permanentemente con expulsarme de la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Como se dijo aquí eso es algo que se resolvió en diciembre pasado luego de un laborioso consenso que implicó que las comisiones de gestión debían quedar en manos del bloque de la primera minoría, porque es el que representa al Poder Ejecutivo. En estas condiciones daremos el debate sobre todos los temas que ustedes quieran. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señor presidente: quiero agregar algunas otras apreciaciones a las ya expresadas por el señor diputado Marconato.

El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha especificado con absoluta claridad todas las veces que se reunió la comisión y los asuntos que en ella se trataron. También es cierto que en relación con este tema llegamos a un acuerdo con los distintos bloques de la oposición sobre la forma en que tenía que funcionar la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En el marco de ese acuerdo se realizó la última reunión de comisión, en la que se trató la modificación de la Ley de Administración Financiera y también se empezó a considerar el tema de los ATN. Así, se decidió definir los alcances del proyecto en el marco de las reuniones de asesores. Sin embargo, en medio de ese tratamiento la oposición resolvió incluir un tema que no figuraba en ninguno de los listados previos; me refiero a la cuestión vinculada con el 82 por ciento móvil en materia de jubilaciones.

La oposición dice que nos convoca permanentemente al acuerdo político y al diálogo, al que muchas veces nosotros hemos accedido. Pero lo cierto es que en este caso, a poco de andar, nos terminaron corriendo el arco.

La verdad es que resulta imposible arribar a algún tipo de acuerdo político cuando suceden estas cosas. Lo que ocurrió la semana pasada con la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia es producto de todo eso.

Obviamente que nosotros no somos inocentes ni amateurs de la política. Digo esto porque el acuerdo al que arribamos para que el oficialismo presidiera esa comisión fue acordado con los bloques de la oposición hace más de tres meses. Sin embargo, nos comunicaron que ese acuerdo se rompía menos de doce horas antes de la reunión de comisión.

Ya le he dicho en forma personal a algunos diputados y lo reitero públicamente en este recinto: nosotros formamos parte del oficialismo; para nosotros los acuerdos políticos son actos complejos, como dicen los juristas. Son actos que primero involucran al bloque pero luego al

Poder Ejecutivo. Estas cosas no las resolvemos nosotros solos. Así funcionan los oficialismos en todo el mundo.

Desde este bloque tratamos de acordar todas las decisiones que se toman en este marco, pero –repito– el acuerdo lo rompieron horas antes de la realización de la reunión de comisión, a pesar de que tuvo la misma génesis del consenso al que arribamos el 3 de diciembre, que reflejó en la composición de las comisiones la nueva conformación de esta Cámara de Diputados.

En ese acuerdo solicitamos presidir las comisiones de gestión. ¿Para qué lo pedimos? Para tratar de preservar, entre otras cosas, la cuestión fiscal del gobierno nacional. Por eso, pedimos la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. ¿Cómo quieren que nosotros alegremente convoquemos a una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para tratar todos los temas a los que hizo referencia recién el señor diputado Marconato. Estamos hablando de 43 mil millones de pesos.

Una vez ya lo dije acá. En una sesión nos dijeron que “no” al uso de 24 mil millones de pesos en concepto de reservas; nos modificaron la coparticipación del impuesto al cheque, lo que significó la merma de 10 mil millones de pesos; en un solo día nos desfinanciaron entre las dos Cámaras en la suma de 34 mil millones de pesos.

Las presidencias de las comisiones no fueron una entrega graciosa. No constituyeron una concesión graciosa. La presidencia para cada uno de los diputados oficialistas fue para que ejerzan el hecho de ser oficialistas y no para que muten y en lugar de ser oficialistas pasen a ser opositores. La idea es que en cada una de esas circunstancias defiendan, con las herramientas que tienen los roles que corresponden al oficialismo, llevar adelante sus ideas en cada una de las comisiones.

¿Qué otro rol más importante tiene el oficialismo en esta Cámara que el de defender a su gobierno? ¿Con qué herramientas va a defender el bloque oficialista a su gobierno? Trata de consensuar; y cuando no puede trata de obstaculizar. Pero es algo absolutamente lógico y normal.

No nos pueden acusar de que no hemos tenido voluntad de acuerdo; todo lo contrario: casi hemos pecado de ingenuos en una cantidad de acuerdos que hemos hecho. Hemos pecado de una ingenuidad casi inadmisibile para un bloque como el nuestro.

La verdad es que lo hemos hecho porque entendíamos que era el mejor escenario de funcionamiento de la Cámara. Les quiero decir con absoluta claridad que cada vez que hablan de acuerdo o de consenso, no les creemos nada. No creemos absolutamente nada; no creemos que nos quieran ayudar; no creemos que vayan a generar un escenario como para que el tránsito del gobierno pueda ser adecuado. La verdad es que ya hemos clausurado esa etapa. Hemos clausurado esa etapa por todas las cosas que han pasado durante estos seis meses. Por eso, estamos preparados para este tipo de cuestiones.

Cuando solicité la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la mayoría de sus integrantes fue para evitar esto: que todas las semanas nos tuviéramos que enfrentar con proyectos que desfinanciaran al gobierno.

De lo dicho exceptuó a algunos diputados por las declaraciones que han hecho, con cierta actitud de prudencia. Sin embargo, por un lado nos piden que eliminemos la precoparticipación del 15 por ciento del impuesto a las ganancias, y por otro quieren aplicar el 82 por ciento móvil a las jubilaciones. Por un lado, nos piden que coparticipemos más impuestos a las provincias, y por otro van a bajar del 30 al 25 por ciento la coparticipación por las retenciones de la soja, por lo que he escuchado de boca de algunos diputados.

Entonces, ¿cómo quieren que funcione el gobierno? ¿Cómo quieren que nosotros seamos copartícipes silenciosos de esa estrategia? Tenemos que oponernos de la forma que podamos hacerlo. Pero no nos pueden pedir que seamos copartícipes de cada una de esas cosas.

En el medio de todo eso se utiliza una chicana que es bien barata; es la misma que se usa cuando uno no da quórum, y que consiste en decir: "No quieren trabajar". Es mentira que nosotros no queramos trabajar. Nuestros diputados van a las comisiones, hacen los planteos y pelean cada una de sus posiciones. Es lo mismo que hacemos en este recinto. Y esa

descalificación es una descalificación de baja política.

Uno llega acá y es un dirigente político con compromisos, ideas, convicciones e ideologías, que se las pone a defender acá. Lo hacemos con las herramientas que tenemos a nuestro alcance.

En la etapa anterior la oposición también presidía comisiones. La diputada Giudici era presidenta de la Comisión de Libertad de Expresión, y lo sigue siendo aún.

Hubo una resolución conjunta de tres comisiones acerca de cómo se debía dar el tratamiento de la ley de medios en la Cámara de Diputados.

La diputada, por su cuenta, ordenó hacer audiencias públicas en todo el país. Lo hizo sin aceptar las reglas del juego del conjunto de la mayoría y tratando de obstaculizar absolutamente el tratamiento de la mencionada ley. Después acudieron a la Justicia. Esto fue así. Y ahora se sorprenden porque el oficialismo no convoca a reuniones de comisión en las que van a desfinanciar al gobierno en 45 mil millones de pesos. ¿Qué quieren que hagamos? ¿Que convoquemos a reuniones de comisión en las que nos van a desfinanciar en 45 mil millones de pesos? No lo vamos a hacer porque nuestro compromiso con el mantenimiento y funcionamiento de este gobierno está por sobre todas las cosas. Para eso estamos acá y vamos a defender a nuestro gobierno. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Agud. – Señor presidente: sigo coincidiendo con el diputado Rossi. Estamos discutiendo acerca del poder, y éste está en quien determina las reglas de juego. Nosotros no hemos incumplido acuerdos y estamos dispuestos a fijar las reglas de juego porque somos la mayoría. Si llegamos a un consenso respecto de las presidencias de las comisiones y de las que están a cargo del oficialismo –casualmente la de Presupuesto y Hacienda– y no se reúnen, hay una alteración de las reglas de juego. Nos están fijando las reglas de juego y no lo vamos a permitir porque somos la mayoría. Ésa es la razón por la cual la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades

de Inteligencia la preside la oposición, porque además tiene que ver con el control.

El problema es que en este país, en esta República que preside el Frente para la Victoria, no se hace lo que normalmente se hace en las democracias modernas, es decir, hablar, llegar a acuerdos y consensuar. Éste es el problema. Entonces, es una pelea entre perros y gatos, ridícula para el destino del país. En este Congreso el oficialismo se tiene que dignar sentarse a una mesa para consensuar las políticas, porque eso es lo que resolvió la sociedad argentina el 28 de junio del año pasado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Se ha formulado una moción a los efectos de que se interprete el artículo 106 del reglamento.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: la moción consiste en que se interprete que la última parte del artículo 106 faculta a la Cámara de Diputados a requerir y/o emplazar con día y hora, porque dice “y no siendo esto bastante”. Es la Cámara en la plenitud de su soberanía la que determina si es suficiente con requerir o si además, dadas las circunstancias de hecho que rodean la cuestión, es necesario emplazar. Esto es tal cual como usted lo dice, señor presidente en su nota a requerimiento nuestro: es la Cámara la que decide, y si no es suficiente el requerimiento puede decidir en el mismo acto el emplazamiento para fijar día y hora.

Por lo tanto, pido que se vote esa moción de interpretación del artículo 106, es decir, incluyendo “y/o”, o sea que se puedan hacer las dos cosas en forma alternativa o conjunta, frente a la moción del diputado Rossi, quien dice que son dos pasos.

Sr. Presidente (Fellner). – Existe una moción concreta que consiste en cómo se interpreta el artículo 106.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: creo que este artículo no ofrece dudas, pero quiero señalar algo porque el diputado Vega decía que se trataba de dos actos, mientras que la diputada Carrió sostiene que es uno solo. Entonces, quiero saber cuál de las dos mociones es la que vale.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Carrió.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda aprobada la moción.

Por lo tanto, queda interpretado de esa forma.

En consideración la moción planteada por la señora diputada Bullrich y ratificada por el señor diputado Aguad. No sé si la van a unificar porque el diputado Aguad no fijó fecha, mientras que la diputada Bullrich sí lo hizo. Como no lo sé, díganme entonces qué debo someter a votación.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. – Señor presidente: se trata de la moción que formulamos en forma conjunta para que se emplace con día y hora, según el temario que la señora diputada Bullrich leyó, y demás agregados que formulamos después del cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Bullrich.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda aprobada la moción.

Atento a que los asuntos consignados con la indicación “sobre tablas” son en su mayoría renuncias a comisiones de señores diputados, si hay asentimiento de la Honorable Cámara, el cuerpo se pronunciará respecto de ellos mediante una sola votación.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar si se accede a las peticiones formuladas en cada uno de los asuntos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan aceptadas dichas peticiones.

Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan aprobados los pedidos de licencias solicitados.

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Proyecto de ley que tiene acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión: expediente 78-S.-2009, sobre Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones: expediente 119-S.-2008. Cabaña de Piedra conocida como “Choza de los suecos”, situada en la Base Esperanza, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Declaración como monumento histórico nacional.

Expediente 228-S.-2009. Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil relativo a cooperación entre sus autoridades de defensa de la competencia en la aplicación de sus leyes de competencia, suscrito en Buenos Aires el 16 de octubre de 2003. Aprobación.

Expediente 237-S.-2009. Acuerdo de Cooperación en Materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Caracas el 6 de marzo de 2008. Aprobación.

Expediente 111-S.-2007. Acuerdo por canje de notas por el que se hace retroactiva la fecha de aplicación del Protocolo Modificador del convenio entre la República Argentina y la República de Chile para evitar la doble tributación en materia de impuestos a la renta, ganancias o beneficios y sobre el capital y el patrimonio, suscrito en Buenos Aires el 10 de octubre de 2003. Aprobación.

Expediente 150-S.-2007. Protocolo Adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional, adoptado en Ginebra, Suiza, el 8 de diciembre de 2005. Aprobación.

Expediente 116-S.-2008. Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra, adoptado en Ginebra, Suiza, el 28 de noviembre de 2003. Aprobación.

Expediente 76-S.-2009. Tribunales orales, fiscalías, defensorías públicas, secretarías y cargos de magistrados, funcionarios y empleados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las ciudades de Córdoba, La Plata, Rosario y Salta. Creación.

Expediente 87-S.-2009. Protocolo Modificador del artículo 4º del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, de 1979 y su modificación de 1982, adoptado en Madrid, España, el 8 de octubre de 2007. Aprobación.

Expediente 225-S.-2009. Acuerdo de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre la República Argentina y la República de Colombia, suscrito en Bogotá, Colombia, el 22 de agosto de 2008. Aprobación.

Expediente 230-S.-2009. Acuerdo Marco de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito en Punta Arenas, República de Chile, el 4 de diciembre de 2008. Aprobación.

Expediente 231-S.-2009. Acuerdo Marco para la Cooperación Científico-Tecnológica y Técnica entre la República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008. Aprobación.

Expediente 2.868-D.-2010. Ley 20.744, de contrato de trabajo y sus modificatorias. Modificación sobre homologación de acuerdos.

Proyectos de ley con observaciones: expediente 117-S.-2008. Ley de utilización de lenguaje no sexista.

Expediente 254-D.-2009. Ley 23.592, sobre actos discriminatorios, y el Código Penal. Modificación.

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones: se trata de 28

órdenes del día, cuyos números son 495, 496, 548, 561, 573, 574, 577, 578, 582, 607, 610, 611, 612, 633, 634, 640, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 650, 660, 663, 664, 665 y 667.

Proyectos que tienen acordada preferencia con despacho de comisión: expediente 3.934-D.-2010. Proyecto de resolución. Encuentro demostrativo y seminario conclusivo del proyecto realizado los días 26 y 27 de junio de 2010 en el departamento General Güemes, provincia de Salta. Declaración de interés de la Honorable Cámara.

Expediente 4.211-D.-2010. Proyecto de resolución. Día Internacional contra el Trabajo Infantil.

Expediente 4.578-D.-2010. Proyecto de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la intervención de las fuerzas de seguridad federales en los sucesos ocurridos los días 17 y 18 de junio en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro.

Tratamiento sobre tablas:

Expediente 4.679-D.-2010. Proyecto de declaración. Expresar beneplácito por la XII Fiesta del Locro, a realizarse en Los Romeros, Córdoba.

Expediente 4.579-D.-2010. Proyecto de declaración. Expresar repudio por los hechos ocurridos el 17 y 18 de junio en la ciudad de Bariloche que culminaron con la muerte de Diego Bonefoi, Nicolás Carrasco y Sergio Cárdenas.

Expediente 4.590-D.-2010. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara la conmemoración del 10º aniversario de la creación de la Casa de la Memoria y la Vida donde funcionó el centro clandestino de detención durante la última dictadura militar conocido como Mansión Seré o Atila, en Morón, provincia de Buenos Aires.

Expediente 1.031-D.-2010. Proyecto de resolución. Comisión 200 Mujeres para el Bicentenario. Creación en el ámbito de la Cámara.

Expediente 4.565-D.-2010. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara el 120º aniversario de la fundación de la ciudad Fernández, Robles, Santiago del Estero.

Expediente 4.298-D.-2010. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara

el debate oral y público, donde se juzgará el accionar represivo cometido durante la última dictadura de los responsables de la subzona 14 del Primer Cuerpo de Ejército, a desarrollarse en Santa Rosa, La Pampa.

Expediente 4.636-D.-2010. Proyecto de resolución. Rendir homenaje en el 195º aniversario del Congreso de los Pueblos Libres, realizado en el año 1815 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Expediente 3.109-D.-2010. Proyecto de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el fin de implementar el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del Mercosur.

Expediente 4.895-D.-2010. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara la 29ª edición de la Fiesta Nacional del Pomelo, a realizarse en Laguna Blanca, Formosa.

Expediente 5.093-D.-2010. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara el XII Encuentro Popular de Vidaleros y Quichuistas en Santiago del Estero.

Expediente 4.744-D.-2010. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Cámara el IX Encuentro Poético Latinoamericano “Madre de ciudades”, a realizarse en julio de 2010 en Santiago del Estero.

Expediente 4.703-D.-2010. Proyecto de declaración. Expresar beneplácito por el centenario de la creación de la Escuela N° 270 “Gobernador Doctor Pacífico Rodríguez”, de Villa El Alto, Catamarca.

Expediente 5.027-D.-2010. Proyecto de resolución. Rendir homenaje a la memoria del doctor René Favalaro al conmemorarse el 87º aniversario de su nacimiento.

Proyectos de resolución con observaciones: son los órdenes del día 608 y 613.

Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas:

Proyectos de resolución sin disidencias ni observaciones. Son veintisiete órdenes del día: 442 a 445, 447 a 458, 460 a 463, 465, 468, 469, 470, 473, 474 y 482.

Comunicaciones de archivo de diferentes expedientes. Son catorce órdenes del día: 446, 459, 464, 466, 467, 471, 472 y 475 a 481.

Comunicación de que no pudo expedirse sobre la cuenta de inversión –ejercicio 2008– dentro del plazo de ley: es el Orden del Día N° 485.

Proyectos de resolución con disidencias: corresponden a los órdenes del día 484 y 483.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el plan de labor leído por Secretaría.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda aprobado el plan de labor.

5

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

Mociones de preferencia con despacho de comisión

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

A Secretaría se han hecho llegar los pedidos de los distintos bloques políticos y se procederá a su lectura.

A continuación de dicha lectura –y antes de los homenajes–, le daré la palabra al diputado Recalde.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Solicitudes de preferencias con despacho para la próxima sesión.

Bloque Frente para la Victoria Partido Justicialista:

Expediente 3.395-D.-2010. De ley. El Campo del Cielo ubicado en las provincias del Chaco y de Santiago del Estero. Se lo declara bien de interés histórico.

Expediente 3.124-D.-2010. De ley. Declárase el 7 de mayo de cada año como Día Nacional de la Mujer, en conmemoración del nacimiento de María Eva Duarte de Perón.

Expediente 4.015-D.-2010. De resolución. Expresar reconocimiento a la tarea desarrollada por el Banco Nacional de Datos Genéticos, que posibilitó la identificación de personas como hijas e hijos de desaparecidos en la última dictadura militar.

Expediente 1-P.E.-2010. De ley. Creación del régimen de contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

Expediente 2-P.E.-2010. De ley. Modificación de la ley 24.522, de concursos y quiebras, en lo referente a la participación activa de los trabajadores.

Expediente 3-P.E.-2010. De ley. Régimen penal tributario. Modificaciones sobre sanciones a la evasión del pago de tributos al fisco nacional.

Expediente 1.562-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el anuncio del ministro de Salud de la Nación, doctor Manzur, de creación del Instituto Nacional de Cáncer.

Expediente 883-D.-2010. De declaración. Expresar beneplácito por el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo donde se deroga el decreto ley 326/56, Estatuto del Régimen Doméstico, y lo reemplaza el Régimen para el Personal de Casa Particular.

Expediente 63-D.-2010. De ley. Defensoría Pública de Menores e Incapaces. Creación ante los tribunales de segunda instancia en lo civil, en lo comercial y del trabajo.

Expediente 4.019-D.-2010. De ley. Promoción industrial. Derogación. Prórroga de la ley 22.021 hasta diciembre de 2013.

Bloque Unión Cívica Radical:

Expediente 6.126-D.-2009. De ley. Haberes previsionales. Recálculo del haber inicial según el Índice de Salarios Básicos de la Industria y la Construcción de aquellas prestaciones otorgadas a partir del 1° de abril de 1991.

Expediente 3.461-D.-2010. De ley. Haberes previsionales: actualización. Régimen.

Expediente 3.499-D.-2010. De ley. Impuesto a las ganancias. Modificación sobre deducciones de las ganancias netas que tengan las personas de existencia visible.

Expediente 37-D.-2010. De ley. Publicidad oficial. Régimen.

Expediente 40-D.-2010. De ley. Derecho de acceso a la información de cualquier órgano perteneciente al sector público nacional. Reglamentación.

Expediente 2.430-D.-2010. De ley. Oficina Nacional de Control y Estadística Comercial Agropecuaria. Creación.

Expediente 2.194-D.-2010. De ley. Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. Creación. Derogación del decreto 1.067/05.

Expediente 6.145-D.-2009. De ley. Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. Creación.

Expediente 5.110-D.-2010. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el acta acuerdo firmada en el marco del 122º período de sesiones ordinarias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del atentado terrorista contra la sede de la AMIA.

Bloque Coalición Cívica:

Expediente 17-S.-2010. De ley en revisión. Por el cual se crea el Fondo de Desendeudamiento Argentino.

Expediente 3.039-D.-2010. De ley. Comisión para la Reforma del Sistema Integral Previsional Argentino. Creación en el ámbito del Honorable Congreso.

Expediente 3.040-D.-2010. De ley. Haberes jubilatorios: recomposición y movilidad. Régimen. Modificación de las leyes 24.013 y 24.241.

Expediente 3.041-D.-2010. De ley. Solidaridad previsional. Modificación del artículo 22 de la ley 24.463.

Expediente 6.377-D.-2009. De ley. Trata de personas. Modificación del Código Penal y del Procesal Penal de la Nación.

Bloque PRO:

Expediente 5.052-D.-2010. De ley. Impuesto a las ganancias. Modificaciones sobre actualización de los montos a deducir.

Bloque Socialista:

Expediente 4.333-D.-2009. De ley. Parque Nacional Islas de Santa Fe. Creación.

Expediente 42-S.-2010. De ley en revisión. Créase el Parque Nacional Islas de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Bloque Movimiento Proyecto Sur:

Expediente 479-D.-2010. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible suscripción de un convenio entre el Museo Nacional de Bellas Artes y el Grupo Clarín, y otras cuestiones conexas.

Bloque Movimiento Popular Neuquino:

Expediente 76-D.-2010. De ley. Administración de Parques Nacionales; ley 22.351; modificación del artículo 20.

Expediente 962-D.-2010. De ley. Ex trabajadores en relación de dependencia de las empresas YPF y Gas del Estado, cuya desvinculación definitiva se hubiera producido por aplicación de las leyes 23.696, 24.076 y 24.515. Establecimiento de un régimen de retiro compensatorio.

Expediente 983-D.-2009. De ley. Parques nacionales; modificación del artículo 5º.

Expediente 4.879-D.-2009. De resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo la habilitación y apertura del paso internacional Pucón Mahuida ubicado en Neuquén.

Expediente 4.529-D.-2009. De ley. Zonas francas; ley 24.331. Modificación del artículo 44.

Expediente 1.035-D.-2009. De ley. Declarar monumento y lugar histórico nacional al sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde, ubicados en la ruta nacional 22.

Expediente 1.212-D.-2010. De ley. Código Penal. Modificaciones sobre delitos contra las personas.

Expediente 50-D.-2010. De ley. Elaboración de la cuenta del patrimonio natural del sistema de cuentas nacionales.

Expediente 97-S.-2009. De ley en revisión. Prórroga por diez años de la obligación contemplada en el artículo 16 de la ley 25.422.

Expediente 2.182-D.-2010. De ley. Obligatoriedad de incluir el casco homologado en la compraventa de motos, motocicletas o similares.

Expediente 2.734-D.-2010. De resolución. Expresar beneplácito por la actuación de jóvenes deportistas neuquinos en la V Edición de los Juegos Patagónicos EPADE.

Expediente 38-S.-2010. De ley en revisión por el cual se designa con el nombre de "Soldado Jorge Néstor Aguila" al tramo de la ruta nacional 40 Zapala-intersección ruta nacional 237.

Expediente 177-D.-2009. De ley. Modificación de la Ley de Defensa del Consumidor.

Expediente 46-D.-2010. De ley. Defensa del consumidor. Incorporación del artículo 10 quáter.

Expediente 4.925-D.-2010. De resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la señora Luz María Sapag, intendente de la ciudad de San Martín de los Andes.

Bloque Libres del Sur:

Expediente 4.810-D.-2009. De ley. Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Creación.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración los pedidos de preferencia, con despacho de comisión, efectuados por los distintos bloques políticos y leídos por Secretaría.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

6

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Fellner). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: quiero poner en conocimiento suyo y de la Cámara un hecho gravísimo ocurrido en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo que presido.

Estamos tratando algunos proyectos de ley relativos a los programas de propiedad participada de los ex trabajadores de YPF. Debo admitir mi ignorancia técnica en el tema, que deviene de una posición filosófica o ideológica que adopté en el momento en que ocurrieron las privatizaciones de las empresas públicas.

Pensaba que este programa de propiedad participada era una especie de zanahoria puesta delante del burro para complicar a los trabajadores con la privatización.

Como resultado de ello no los estudié y profesionalmente no participé en juicios de este tipo, pero pedí colaboración a otros diputados que sí tienen versación sobre el tema para tratar el asunto lo más rápidamente posible.

En varias oportunidades, en el seno de la comisión y a través de los asesores hemos recibido a muchos ex trabajadores de YPF, realmente compenetrados con el reclamo de justicia formulado en las distintas situaciones planteadas.

Hubo una nota con algunas falsedades en el sentido de que habíamos prometido una fecha para dictaminar.

Quiero señalar que el tema fue girado a tres comisiones, no sólo a la de Legislación del Trabajo. Pero este proceso, que es duro para nosotros porque se mezclan varias cosas, como los derechos de los trabajadores, algunos errores procedimentales e incluso algunos abusos de varios de ellos, termina con una nota del 29 de junio dirigida a usted, señor presidente, en la que se dice que yo recurro a métodos de la dictadura, tema que voy a soslayar porque es una cuestión personal.

El 6 de julio de este año llegó a mis manos, enviada por ex trabajadores de YPF, otra nota que dice: “A los señores ex trabajadores de YPF. Presente.

”En mi carácter de presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de informarles que esta comisión ha decidido aprobar por unanimidad el tratamiento del proyecto de ley 2.500-D.-2009, Programa de Propiedad Participada, en toda su totalidad sin modificaciones.

”Motiva esta decisión el pedido de la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, de dar pronto despacho al tratamiento de la misma, para que en un período no mayor a 30 días, los ex empleados de YPF puedan percibir esta histórica deuda que el Estado argentino mantiene con ellos.

”Queremos poner de manifiesto una vez más, que esta comisión nunca dejó de trabajar en pos de materializar en hechos concretos, la lucha que llevaron adelante todos ustedes a través de los años. Sabemos que muchos de vuestros compañeros quedaron en el camino, pasaron muchos gobiernos que hicieron oídos sordos a este legítimo reclamo, pero sentimos que era hora de que se hiciera justicia con tantos ex trabajadores que le dieron tanto a nuestra querida patria.

”No queremos dejar de resaltar la lucha llevada adelante por el señor Oscar Landeiro...”

—aclaro, para ilustración de la Cámara, que es con quien tuve el cruce— “... como representante de la Mesa Coordinadora Nacional, y a los representantes de todas las zonas petroleras, más allá de todas las diferencias que pudieran haber existido durante las negociaciones. Firmado: Héctor Pedro Recalde.”

La nota es falsa. Esto lo puse en conocimiento de todos los compañeros y compañeras diputados de la comisión, diciéndoles que yo creía que corresponde hacer una denuncia penal por falsificación de instrumento público. Por unanimidad —así constará en el acta de la sesión de comisión— se me facultó para que mañana presente ante la justicia penal —entendemos que es un delito federal— la respectiva denuncia para que se investigue qué está pasando.

Ésta es una falsificación burda incluso en su contenido, porque en treinta días una norma no puede pasar por tres comisiones, ser aprobada por el Senado y promulgada. Además, lastima el sentimiento de quienes buscan un legítimo derecho, más allá de la comisión del delito.

Queremos poner el tema en conocimiento de la Cámara porque existe una lesión a los fueros de todos los diputados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). — La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

7

HOMENAJES

I

A la memoria de doña Luz María Sapag

Sr. Presidente (Fellner). — De acuerdo con lo establecido en la Comisión de Labor Parlamentaria, corresponde pasar a rendir homenajes. La Presidencia solicita brevedad a los señores diputados.

Para rendir un homenaje a la ex senadora Luz María Sapag, tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. — Señor presidente: en la madrugada del miércoles 7 de julio la ciudadanía de la provincia del Neuquén amaneció conmocionada por el fallecimiento, en un accidente, de la intendenta de San Martín de los Andes, Luz María Sapag, quien seguramente y como tantos políticos, solía viajar a cualquier hora,

tratando de cumplir tanto con las actividades propias de su función como con las de una mujer de familia: quería llegar al cumpleaños de 15 de su nieta.

Por eso, nos parece importante dar testimonio y honrar en este recinto la memoria de esta querida y entrañable compañera, Luz María, quien nació cuando Neuquén todavía era un territorio. Ella integró una familia de cultura árabe, con la presencia de hombres de fuerte personalidad y de profundas convicciones políticas, como fue el senador Elías Sapag.

Luz María era hermana del actual gobernador y sobrina de quien fuera cinco veces gobernador de la provincia y fundador del partido. Siempre decía que no fue fácil para ella abrirse espacio en la política en el marco no sólo de una provincia que estaba aprendiendo a caminar sola por la vía de la provincialización, la organización de las instituciones y de los municipios, sino también como mujer en ese marco cultural.

En verdad, Luz nos abrió camino a muchísimas de las que vinimos después buscando un espacio en el partido, convencidas de que es desde la política donde se transforman las realidades.

Luz María fue intendenta por el voto de su pueblo en 1991, y en 1995 la volvieron a ratificar, siempre con excelentes elecciones; en 2007, obtuvo más del 63 por ciento de los votos para la intendencia de San Martín de los Andes. Fue convencional constituyente en 1994, también fue diputada y senadora en el año 2001, elegida por el voto directo.

Realmente, fue una persona cuya pérdida nos dejó una profunda tristeza. Queremos con estas palabras llegar a sus hijos y nietos, que son en verdad los que con el paso del tiempo buscarán en las páginas de los Diarios de Sesiones ir reconstruyendo su historia y la historia de su familia.

Más que a los presentes quiero decirles a ellos, a los que van a buscar a su madre y a su abuela en los Diarios de Sesiones, que estos diputados del Movimiento Popular Neuquino sienten profundamente la pérdida de una mujer con firmes convicciones progresistas, con una personalidad que la hacía una aguerrida militante del Movimiento Popular Neuquino.

No era siempre fácil discutir con ella porque era de una argumentación avasallante, una defensora a la vanguardia de todos los reclamos ambientales de la provincia, cuyos logros en materia de saneamiento de lagos y de preservación del medio ambiente van a dejar su huella por mucho tiempo.

En nombre del Movimiento Popular Neuquino, constituido en bloque en esta Cámara, queremos rendir homenaje, particularmente, a la mujer que permite que hoy muchas otras estemos en política en Neuquén sin tener que haber pasado por todas las penurias por las que ella atravesó para llegar al reconocimiento que sí le dio el pueblo en cada una de las oportunidades en que se presentó a elecciones. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: quiero adherir a este homenaje porque conocí mucho a Luz Sapag. Fue compañera nuestra en la Convención Constituyente de 1994. Fue senadora de la Nación, cargo que ocupó durante la crisis de 2001, época que nos encontró juntas en este Parlamento.

Quienes fuimos muchas veces a San Martín de los Andes sabemos que esa intendencia no se la debía a los Sapag sino a ella misma.

Como Coalición Cívica adherimos a este homenaje ante esta pérdida tan grande de una persona tan joven.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Quiroga. – Señor presidente: de la misma manera, quiero adherir al homenaje por la pérdida de Luz María Sapag, quien fue elegida en tres oportunidades intendenta de San Martín de los Andes que, coincidentemente, es el pueblo en el que nací, me crié y viví durante mi infancia y adolescencia.

Quiero decir que sentí un gran respeto por ella desde la política, incluso siendo un adversario de su partido, así como un gran cariño por haber tenido una gran amistad.

En este homenaje quiero reivindicar no sólo a la persona –fue una gran madre y abuela–, sino también a la militante y dirigente política, ya que a veces se pretende ver a un diputado o

intendente y, livianamente, se dice que no pueden atender porque pareciera que nunca disponen de tiempo.

A Luz María Sapag la encontró la muerte volviendo de una actividad parlamentaria vinculada a su intención de conducir los destinos de su partido, el Movimiento Popular Neuquino. Volvía rápidamente a su localidad para cumplir con sus funciones de gobierno y de abuela, pues regresaba para participar de la fiesta de quince de su nieta.

Tenemos que revalorar el sentido y compromiso de la política, ya que muchas veces se dicen cosas en forma liviana. En este sentido debemos pensar en esta dirigente que exprimía el tiempo y trataba de sacarlo de donde fuera para cumplir como abuela, dirigente política y gobernante.

Luz María Sapag dejó un vacío en San Martín de los Andes. Estos días estuve allá y encontré angustia en la sociedad, tanto en quienes la votaron como en aquellos que no lo hicieron e, incluso, la criticaban. Hay casi una situación de emergencia política en San Martín de los Andes, pues prácticamente a un año y medio de la finalización de su mandato se produce esta desgracia.

Ella ha dejado un profundo vacío en la política neuquina. La reivindicó desde un partido adversario histórico del Movimiento Popular Neuquino. En todo caso, competimos varias veces lealmente y siempre me ganaron en buena ley.

Con estas palabras quiero expresar mi profunda pena y sentir por la pérdida de esta gran ciudadana y dirigente comprometida con su pueblo y la política, como lo fue Luz María Sapag. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Cejas. – Señor presidente: adhiero al homenaje de los diputados preopinantes a la fallecida intendenta de San Martín de los Andes, Luz María Sapag.

Hace poco tiempo rendimos homenaje a don Felipe Sapag, tío de Luz. Los neuquinos seguramente están sintiendo la pérdida de una luchadora incansable por los intereses neuquinos y de la Patagonia.

Por eso, como vecino y rionegrino, rindo mi más sentido homenaje a esta mujer argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Perié. – Señor presidente: adhiero desde el Partido Justicialista al homenaje a una persona que no pertenecía a sus filas. Éramos de provincias muy distantes; sin embargo, nos unía la militancia en un tema hasta poco común en su partido, como es la lucha para reivindicar la figura del Che Guevara.

Justamente conocí a Luz Sapag cuando en San Martín de los Andes presentamos *Los caminos del Che*. La verdad es que ella nos brindó una gran colaboración, porque se puso a la cabeza de todo lo que tuviera que ver con el museo La Pastera.

La verdad es que me sentí muy identificada con ella, porque era una militante y una gran luchadora. Cuando me enteré de lo que había sucedido me comuniqué inmediatamente con algunos compañeros de San Martín de los Andes, porque lamenté profundamente su pérdida.

Por estas razones, quiero unirme al homenaje que han rendido los compañeros de Neuquén, ya que entiendo cómo se deben sentir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: adhiero al homenaje que se le está rindiendo a Luz María Sapag.

Cuando ella presidía la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano del Honorable Senado mantuvo una serie de reuniones muy importantes, en compañía también de la señora diputada Mabel Müller, para destrabar algunos proyectos de ley que eran relevantes desde el punto de vista de la preservación del ambiente. En esas reuniones encontré en ella una identidad de propósitos y una gran comprensión.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

Sr. Bonasso. – En momentos en que adquiere una gran importancia la posibilidad de arribar a algún tipo de entendimiento entre la Cámara de Diputados y la de Senadores, nada mejor que recordar a Luz Sapag como protagonista y dirigente política de primer nivel. Además, como tengo vínculos amistosos con su familia quisiera hacerle llegar mis condolencias por esta vía. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Michetti. – Señora presidenta: en nombre del bloque PRO adhiero al homenaje que esta Honorable Cámara está rindiendo a la dirigente Luz Sapag.

Quienes la conocían y sabían de su acción política en su provincia y en su localidad hablaban bien de ella. En esto no sólo incluyo a los dirigentes de su partido, sino también a los de la oposición, a los ciudadanos comunes de su distrito y a los turistas que visitan asiduamente San Martín de los Andes. Seguramente, esto es algo que llena de orgullo a su familia y a ella le debe producir una gran felicidad desde donde nos esté mirando luego de haber partido de la Tierra. Sin duda es un ejemplo para todos los que hacemos política y merecedora de este homenaje.

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Puerta. – Señora presidenta: en nombre del bloque del Peronismo Federal debo expresar nuestro dolor y reconocimiento hacia una señora de la política, que se crió en una familia que ha hecho de este compromiso de vida la razón de ser de su existencia.

Ella ha hecho política en un distrito pequeño, donde el vecino conoce la conducta de cada uno de sus dirigentes. Por eso, cabe destacar el reconocimiento que le ha expresado el pueblo neuquino a quien fuera nuestra compañera en esta tarea tan dura de trabajar por el país y por las instituciones.

Desde este bloque queremos también expresar nuestro reconocimiento a quien bregó por una visión más federal. Probablemente, ésta es una de las banderas más importantes que le he visto enarbolar a quien en la última etapa de su vida se desempeñaba a cargo de la intendencia

de su pueblo. Probablemente, en la escala del poder ese cargo sea uno de los menos correspondidos, pero quienes estamos en esta lucha sabemos que ahí tenemos al juez —que es el pueblo— demasiado cerca.

Por estas razones, reitero que en nombre del peronismo y del federalismo queremos expresar todo nuestro reconocimiento a quien en vida fuera Luz María Sapag. (*Aplausos.*)

II

A la memoria del doctor René Gerónimo Favalaro

Sra. Presidenta (Fadel). — Para un homenaje al doctor René Favalaro, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Satragno. — Gracias, señora presidenta: había llegado recién a Buenos Aires. Me dijeron: “Tenés que hacerle una entrevista”. Era una larga entrevista de hora y media para un programa que se llamaba *El interior de mi gente*.

Él era la figura ideal. Venía precedido por el hecho de haber revolucionado la historia de la cardiología mundial con su famoso *bypass*. Yo lo esperaba en el estudio. Apareció ese hombre alto y sonriente. Se sentó y empezamos con su infancia. Su infancia, la secundaria, la facultad y el título de médico. Inmediatamente que recibí su título de médico pidió ir a la provincia, a un pequeño pueblito, aunque ya se destacaba por sus extraordinarias condiciones.

Ustedes saben, porque lo acaba de decir la señora presidenta, que estoy hablando de René Favalaro.

¿Por qué pidió ir al pequeño pueblito? Él lo explicó con tanto entusiasmo como si los veinte años que había entremedio no hubieran pasado. Me contó: “Yo se lo debía a mi Nación que me educó gratuitamente para que fuera médico. Por eso me fui al pueblito, no contaba con nada y tenía que rebuscármelas. Por ejemplo, cuando había un accidente grave, no teníamos sangre para transfundir. Por eso hice un banco de sangre viviente. Todos los del pueblo vinieron a tomarse su muestra de sangre para saber si eran RH negativo, RH positivo, A negativo o A positivo. Entonces cuando había algún accidente o alguna otra razón que obligara a la necesidad urgente de conseguir sangre decíamos que llamaran a Fulano, que estaba en el campo, porque era el que tenía el grupo”.

Es un pequeñísimo recuerdo de ese hombre enorme, que lo marca de cuerpo entero. No solamente era un especialista de primer nivel, sino que además pensaba en las cosas más simples para encontrarle soluciones prácticas.

Estuvo años y años, y el pueblo lo despidió con lágrimas. Se fue a Estados Unidos a aprender, a desarrollar su sapiencia y a triunfar.

Cuando tuvo el triunfo en la mano, ¿qué es lo que hizo René Favalaro? Lo mismo que había hecho cuando obtuvo su título de médico: volvió a dar lo que había recibido en origen, lo que le debía según él a su patria. Y empezó no solamente en Buenos Aires a preparar cardiólogos en las nuevas técnicas para salvar vidas, sino que comenzó a recorrer todas las provincias y a dar clases incansablemente aquí y allá, mientras creaba esa fundación que es orgullo de todo el mundo, pero que tantas y tantas lágrimas le costó.

Anteayer, René Favalaro hubiera cumplido 87 años. Celebremos su nacimiento. Pero por más que haga un esfuerzo no me puedo olvidar de ese palo contra los dientes que fue enterarme de que se había quitado la vida. ¿Se la quitó Favalaro o se la quitaron?

Todos esos oídos sordos para una obra de tal magnitud como la Fundación Favalaro y todos esos indiferentes que no entendieron que el dinero que pedía no era para él, sino para salvar más y más vidas; todos esos miserables que no tenían tiempo de atenderlo son más culpables, a mi entender.

A él, a ese especialista mundial del corazón, cuyas creaciones para la cirugía torácica todavía hoy se siguen utilizando en todo el mundo, a él se le rompió el corazón. Por eso se lo baleó.

Yo he pensado muchas veces qué bueno sería para la República Argentina que tanto mezoquino se detuviera por un instante a enfrentar la vida de Favalaro y tomara cosas para copiar. De todas maneras, es un orgullo profundo compartir su nacionalidad. (*Aplausos.*)

III

A las mujeres del Bicentenario

Sra. Presidenta (Fadel). — Para un homenaje a las mujeres del Bicentenario, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Storani. – Señora presidenta: quiero rendir homenaje a las mujeres del Centenario, del Norte Argentino, y especialmente a las mujeres de la provincia de Jujuy. Una de ellas, Juanita Moro, fue una luchadora de la independencia. Por medio de su figura quiero homenajear a todas las mujeres que a comienzos de siglo, luchando también por la independencia, formaron la red de mujeres por el espionaje. Juanita Moro fue castigada a ser tapiada en su propia casa, aunque luego pudo salvar su vida. Todas estas mujeres cumplieron un rol fundamental.

Luego, continúan las mujeres sufragistas; las que desde el Norte Argentino y recorriendo toda la Nación, juntamente con Elvira Rawson de Dellepiane, de la Unión Cívica Radical, Alicia Moreau de Justo, Julieta Lanteri y Cecilia Grierson lucharon incansablemente por el voto femenino.

¿Por qué me refiero a esto? Porque después de que las mujeres argentinas conseguimos el derecho a votar, tuvimos que tener una nueva medida de acción positiva para que nuestra participación en los partidos políticos se viera reflejada en la representación. Fue así que conseguimos la ley 24.012, de cupo. Hoy, Jujuy es la única provincia de la Argentina que no cuenta con ley de cupo a nivel provincial. Después de 1989, cuando se aprobó esta norma a nivel nacional, todas las provincias argentinas adoptaron en efecto cascada esa ley.

Además, la Argentina es firmante de varios tratados internacionales de derechos humanos, los cuales obligan a nuestro país a cumplir con esta medida. Todas las provincias han podido cumplir a nivel nacional y con los tratados internacionales. Solamente Jujuy no tiene esta ley.

Entonces, el homenaje es a las mujeres del Movimiento de Mujeres Jujeñas y a las mujeres de la Multisectorial de Jujuy, que hace dos o tres meses presentaron un recurso de amparo al que la Justicia hizo lugar para que el Legislativo y el Ejecutivo cumplieran con la ley de cupo. ¿Qué hizo parte del Legislativo provincial? Les pidió un jury a los jueces que hacían cumplir la ley. Ésta es hoy la situación de las mujeres de Jujuy. Por eso, desde esta banca rindo homenaje desde Juanita Moro hasta las

mujeres jujeñas de hoy, pidiendo por favor que les concedan esta norma que es justa.

IV

Al 9 de julio de 1816

Sra. Presidenta (Fadel). – Para un homenaje al 9 de julio tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Castaldo. – Señora presidenta: dentro del marco de las celebraciones del bicentenario del nacimiento de nuestra patria, hace escasos días la provincia de Tucumán conmemoró con entusiasmo y alegría los 194 años que transcurrieron desde la declaración de nuestra independencia.

En ese histórico 9 de julio, veintinueve congresales provenientes de las distintas regiones que integraban el entonces Virreinato del Río de la Plata, con excepción de la Banda Oriental, el Litoral y Córdoba, que habían arribado a Tucumán meses antes, a las dos de la tarde de ese soleado día pronunciaron el contundente “sí, juro”. Se coronaba así el movimiento patriótico de mayo en un episodio de fundamental trascendencia para la configuración de otros sucesos que luego fueron dando lugar a la consolidación del país definitivo.

Entonces, el 9 de julio resulta muy caro no sólo al sentimiento nacional sino también al de los tucumanos. Por eso, hoy como nunca, consideramos, con idéntico patriotismo que el que animó a nuestros congresales, que debemos avanzar en la reformulación de toda la sociedad y en el fortalecimiento de nuestras instituciones.

Hoy, la consigna es deponer el modelo regresivo y de conflicto en el que nos encontramos, apostando a otro de convivencia armónica y diálogo fecundo para concretar acuerdos vitales en pos de la paz futura del país.

Cabe recordar que en el año 1991 el entonces presidente Carlos Menem dispuso que cada 9 de julio Tucumán fuera designada capital de la República y que se instalara allí el Poder Ejecutivo junto con los integrantes de su gabinete, como una forma de reafirmar la voluntad emancipadora.

Antes de ese episodio, ya habíamos recibido en la provincia la visita de muchos presidentes para esa efeméride, como por ejemplo la de Ni-

colás Avellaneda en 1876, conjugando de esa manera la llegada del ferrocarril a nuestra tierra. También, con motivo del primer centenario, nos visitó Victorino de la Plaza. La historia de la memoria colectiva guarda el recuerdo de la presencia tanto de mandatarios argentinos como extranjeros en nuestra verde y montañosa tierra para conmemorar el 9 de Julio.

Como cabía esperar, también la señora presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, se constituyó en Tucumán para rendir homenaje a los forjadores de la patria en el Salón de la Jura de nuestra histórica casa, acompañada de una nutrida comitiva. Concluida la ceremonia oficial, la señora presidenta hizo declaraciones de prensa señalando textualmente que venía a declarar una nueva independencia, por cuanto “independencia” significa, ante todo, mayor igualdad.

A renglón seguido, enumeró una serie de hechos, circunstancias y realizaciones que ella consideró logros en su gobierno, olvidando tal vez que en el año 1947 el precursor del movimiento político en el que milita —el entonces presidente teniente general Juan Domingo Perón— declaró la independencia económica en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Vale la pena detenernos en algunos de los aspectos de esa declaración del año 1947, porque sirve para ilustrar que muchas veces los enunciados no se plasman en realidades concretas.

En ese entonces Perón señaló que la Argentina ya había alcanzado la plena independencia económica en relación con los centros de poder del capitalismo internacional. También habló de un desarrollo pleno de la industria nacional, integrando todos los territorios y provincias en un proceso de crecimiento y justicia distributiva. Remarcó la urgencia de asegurar la integración del país con el comercio internacional en condiciones de equidad y solidaridad con los demás pueblos de América, y que se estaba consolidando una flota aérea y marítima de bandera que permitiría que el Estado capitalizara los beneficios de fletes y transportes para nuestra riqueza nacional. Por último, mencionó la recuperación del control soberano de las riquezas de nuestro subsuelo marino y petrolero.

Seguramente, el general Perón no pudo imaginar que esa Argentina sólo existía en su ima-

ginación y que sesenta y tres años después la pobreza esté afectando al 40 por ciento de los argentinos.

Pero lo que hoy quiero destacar es que a los tucumanos nos encanta ser la capital de la República por veinticuatro horas el 9 de julio, aunque no nos gusta tanto que eso se transforme en un acto político partidario. Todo lo contrario: preferimos seguir en la búsqueda del verdadero camino que nos conduzca a la unidad y prosperidad nacionales, imantado —diría— con la cálida cercanía de la solariega casona que abrevó a los congresales del 16 y no con la realización de fastuosas demostraciones que sólo buscan réditos electorales.

En el Jardín de la República contamos para eso no sólo con nuestra fuerza y entusiasmo y el ejemplo de nuestros mayores sino también con la presencia de ese solar histórico por excelencia, porque la dorada glicina continúa luciendo orgullosa en el primer patio de la casa de Bazán de Laguna, lo mismo que el impecable Salón de la Jura, con sus retratos, la sobria presencia del aljibe en el patio segundo y la salida posterior enriquecida por los imponentes frisos de Lola Mora.

Estamos convencidos de que nuestra forma de vida, nuestras costumbres, creencias, gustos y valores no se transforman con lineamientos que procuran sumisiones indignas que agravan al federalismo. Somos como somos y estamos convencidos de nuestro estilo de sentir, de pensar y de disfrutar la vida, tal vez embriagados por el aroma de los azahares, y no aceptamos ni aceptaremos que nos impongan cambios supelementalmente progresistas.

Por eso, prefiero recordar el 9 de Julio repitiendo, como en mi infancia, dos estrofas increíbles de un gran poeta tucumano, Juan José Hernández, que describe la casa histórica —porque así la llamamos entrañablemente los tucumanos— que dicen así: “Casa histórica hermosa,/versos, cintas, flores,/yo dibujé en la escuela con tizas de colores/tus amplias galerías, tus frescos corredores”.

Mientras, a pocos metros de distancia, siempre permanecerá atenta al sentir y latir de los corazones tucumanos “esa mujer robusta, que en la plaza Independencia, aguarda la libertad augusta”. (*Aplausos.*)

V

A la memoria de Patrick Rice

Sra. Presidenta (Fadel). – Para otro homenaje tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Donda Pérez. – Señora presidenta: hemos pedido la palabra para rendir un sentido homenaje al compañero Patrick Rice.

Patrick era un compañero del Movimiento de Defensa de los Derechos Humanos, no sólo de la Argentina sino de América Latina, que llevó su ejemplo a cada lugar del mundo. Llevó el ejemplo de los hombres y mujeres luchadores de este país por recuperar la memoria y llevó la lucha por la verdad y la justicia a cada lugar adonde pudo ir.

Patrick falleció el jueves de la semana pasada en uno de los tantos viajes que hacía como presidente de la Coalición Internacional contra las Desapariciones Forzadas de Personas.

Nació en Irlanda, se ordenó sacerdote y viajó a la Argentina, donde el 11 de octubre de 1976 lo secuestraron y torturaron, como a tantos otros hombres y mujeres. Él fue, ya en democracia, uno de los fundadores de Fedefam, una organización latinoamericana de familiares de víctimas del terrorismo de Estado en toda América Latina. Fue un ejemplo de lucha en la APDH, en el CELS y en el MEDH.

En 1985 se casó y tuvo tres hijos: Carlos, Amy y Blanca. Los tres son compañeros nuestros que militan en la organización Hijos por la educación que recibieron, por los valores que Fátima y Patrick les inculcaron.

Trabajó incansablemente para que la figura de la desaparición forzada de personas sea punible en todos los países del mundo.

Trabajó incansablemente durante toda su vida para evitar que el terrorismo de Estado vuelva a ser una realidad que sufra algún pueblo de este mundo. La verdad es que Patrick se merece el mayor de nuestros respetos, como tantos otros hombres y mujeres que han luchado por este pueblo.

Cuando nos dieron la triste noticia de que había fallecido, algunos de los que lo conocíamos nos pusimos tristes. Sabíamos el ejemplo que dejaba. También me puse triste pensando en Amy, una de sus hijas, que es gran amiga mía.

Pero mirando a los ojos a cada uno de sus tres hijos y viendo el ejemplo de lucha que dejó en ellos, nos dimos cuenta de que eso nos ayudó a sobreponernos y a dejarlo en el cementerio, con lágrimas en los ojos, pero con una sensación de tranquilidad en el corazón, porque el ejemplo de Patrick seguirá vivo mientras sus hijos sigan peleando, mientras su compañera de vida, Fátima, siga peleando, y mientras cada uno de nosotros siga peleando por llevar adelante esos juicios que hoy se están desarrollando en nuestro país contra los terroristas, en búsqueda de la verdad y por respeto a la vida y a la justicia.

Agradezco a la vida por haberme dado la posibilidad de ver aunque sea un par de veces a uno de esos hombres que Bertolt Brecht en uno de sus poemas más conocidos definía como imprescindibles para el pueblo.

Por lo tanto, creo que tenemos que recordar a Patrick no con un minuto de silencio sino con un minuto de aplausos. (*Aplausos prolongados.*)

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, se da cumplimiento al minuto de aplausos en homenaje a la memoria de Patrick Rice.

VI

A la memoria de las víctimas del atentado a la AMIA

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. – Señora presidenta: el próximo 18 de julio se van a cumplir dieciséis años del atentado terrorista más sangriento que sufrió nuestro país. Me refiero al atentado a la mutual AMIA.

Hemos preparado un proyecto de declaración que, debido a la intensidad de estos días, no pudo ser tratado. Por lo tanto, agradezco a la Presidencia la posibilidad que me ha dado de rendir este pequeño homenaje a las víctimas de este atentado.

Cuando hablamos de la AMIA se nos cruzan muchas imágenes de personajes siniestros que formaron parte de la red de impunidad que cubrió el atentado: la conexión local y los responsables internacionales. Seguramente, este Congreso habrá discutido esta cuestión en muchas

oportunidades, y lo seguirá haciendo, pero este no es el motivo de mi intervención.

No queríamos dejar pasar este año sin recordar a las víctimas y sin hacer llegar a sus familiares y a sus deudos —que sin duda siguen sufriendo, siguen llorándolos y siguen sin comprender cómo pudo haber sucedido esto— nuestro abrazo desde este Parlamento.

Quiero recordar a Silvana Alguea de Rodríguez, Jorge Antúnez, Moisés Gabriel Arazi, Carlos Avedaño Bobadilla, Yanina Averbuch, Naum Band, Sebastián Barreiros, David Barriga, Hugo Norberto Basiglio, Rebeca Violeta Behar de Jurín, Dora Belogorosky, Fabio Enrique Bermúdez, Romina Ámbar Luján Boland, Emiliano Gastón Brikman, Gabriel Buttini, Viviana Adela Casabé, Paola Sara Czyzewski, Jacobo Chemauel, Cristian Adrián Degtjar, Diego De Pirro, Ramón Norberto Díaz, Norberto Ariel Dubin, Fajwel Dyjament, Mónica Feldman de Goldfeder, Alberto Fernández, Martín Figueroa, Ingrid Finkelchtein, Leonor Gutman de Finkelchtein, Fabián Marcelo Furman, Guillermo Benigno Galarraga, Erwin García Tenorio, José Enrique Ginsberg, Cynthia Verónica Goldenberg, Andrea Judith Guterman, Silvia Leonor Hersalis, Carlos Hilú, Emilia Jakubiec de Lewczuk, María Luisa Jaworski, Analía Verónica Josch, Carla Andrea Josch, Elena Sofía Kastika, Esther Klin, León Gregorio Knorpel, Berta Kozuk de Losz, Luis Fernando Kupchik, Agustín Diego Lew, Jesús María Lourdes, Andrés Gustavo Malamud, Gregorio Melman, Ileana Mercovich, Naón Bernardo Mirochnik, Mónica Nudel, Elías Alberto Palti, Germán Parsons, Rosa Perelmuter, Fernando Roberto Pérez, Abraham Jaime Plaksin, Silvia Inés Portnoy, Olegario Ramírez, Noemí Graciela Reisfeld, Félix Roberto Roisman, Marisa Raquel Said, Ricardo Said, Rimar Salazar Mendoza, Fabián Schalit, Pablo Schalit, Mauricio Schiber, Néstor Américo Serena, Mirta Strier, Liliana Edith Szwimer, Naum Javier Tenenbaum, Juan Carlos Terranova, Emilia Graciela Berelejis de Toer, Mariela Toer, Marta Treibman, Ángel Claudio Ubfal, Eugenio Vela Ramos, Juan Vela Ramos, Gustavo Daniel Velázquez, Isabel Victoria Núñez de Velázquez, Danilo Villaverde, Susana Wolynski de Kreiman, Rita Worona y Adehemar Zárate Loayza.

Por todos ellos, desde este Parlamento, queremos ratificar nuestro compromiso con la justicia, para que alguna vez tengan justicia. Justicia, justicia perseguirás. (*Aplausos.*)

VII

A la memoria de don Juan Domingo Maciel

Sra. Presidenta (Fadel). — Para otro homenaje, tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Scalesi. — Señora presidenta: quiero rendir homenaje a Juan Domingo Maciel. Muchos se preguntarán quién es. Es un trabajador municipal de mi provincia, Río Negro, de la localidad de Cipolletti, de sesenta y tres años de edad, que murió producto de un acto de terrorismo, una bomba puesta en una escuela de cadetes.

Este barrendero, un trabajador municipal, cayó bajo el fuego de una bomba anónima. Todavía no sabemos quién se adjudica este acto de terrorismo que quiere poner miedo en la Argentina.

Escuchando los homenajes que se acaban de rendir a personas muy importantes de los ámbitos político y cultural, como asimismo el recordatorio del atentado a la AMIA, me preguntaba qué sucedería cuando yo hablara de este laburante de sesenta y tres años de edad que acaba de perder la vida. Pero cabe señalar que también corrió peligro mucha otra gente porque se habían colocado dos bombas más que, gracias a Dios, pudieron ser desactivadas, pues de no ser así hubiéramos tenido que lamentar más muertes.

Por eso, repudiamos a aquellos que anónimamente pusieron en peligro muchas vidas y a este atentado, que tiene que ser rechazado por todo este recinto y por todos los argentinos.

Y rendimos un homenaje a un trabajador que a las tres de la mañana, sirviendo a los ciudadanos, perdió su vida. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Cejas. — Señora presidenta: quiero adherir en los términos del diputado Scalesi al repudio al atentado acontecido en mi provincia, en la ciudad de Cipolletti, donde un trabajador perdió su vida, y al repudio por la actitud demencial de quienes no han entendido que en la

Argentina, y particularmente en Río Negro, se debe vivir respetando el derecho, la ley y fundamentalmente la vida. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Con las palabras vertidas por los señores diputados, quedan rendidos los homenajes de esta Honorable Cámara.

8

RÉGIMEN DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL

(Orden del Día N° 385)

Dictamen de las comisiones

- I. Dictamen de mayoría.
- II. Dictamen de minoría.
- III. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado y los proyectos de ley de los señores diputados Gioja, López (E. S.), Salum, Heredia, Godoy, González (J. D.), Sciotto y Salim y de las señoras diputadas Caselles, Moisés, Herrera (G. N.), Acosta, Ferrá de Bartol, García de Moreno, González (N. S.), y el proyecto de ley del señor diputado Bonasso, por los cuales se aprueba el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, teniendo a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Córdoba (J. M.) y Rodríguez (E. A.) y de la señora diputada Korenfeld, expediente 1.384-D.-09 y el proyecto de ley de la señora diputada Chiquichano, expediente 2.275-D.-09; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS; PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos

hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Art. 2° – *Definición.* A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciación toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciación el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo, se entiende por ambiente periglacial el área de alta montaña con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico.

Art. 3° – *Inventario.* Créase el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geformas periglaciares que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Art. 4° – *Información registrada.* El Inventario Nacional de Glaciares deberá contener la información de los glaciares y del ambiente periglacial por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica de los glaciares y del ambiente periglacial. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares y del ambiente periglacial, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

Art. 5° – El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Iani-gla) con la coordinación de la autoridad nacional de aplicación de la presente ley.

Se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto cuando se trate de zonas fronterizas pendientes de demarcación del límite internacional previo al registro del inventario.

Art. 6° – *Actividades prohibidas.* En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1°, impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen;
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica;
- c) La exploración y explotación minera o petrolífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial saturado en hielo;
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

Art. 7º – Todas las actividades proyectadas en los glaciares o el ambiente periglacial, que no se encuentren prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente. Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres;
- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y el ambiente periglacial;
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Art. 8º – *Autoridad competente.* A los efectos de la presente ley, será autoridad competente aquella que determine cada jurisdicción.

Art. 9º – *Autoridad de aplicación.* Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

Art. 10. – Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y del ambiente periglacial, en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);
- b) Realizar y mantener actualizado el Inventario Nacional de Glaciares, a través del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla);
- c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio argentino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia, el que será remitido al Congreso de la Nación;
- d) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares;
- e) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- f) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.

Art. 11. – *Infracciones y sanciones.* El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes

sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente;
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Art. 12. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 13. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 14. – El importe percibido por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destinará preferentemente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 15. – *Disposición transitoria.* Las actividades descritas en el artículo 6º, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán, en un plazo máximo de 180 días, someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares o ambiente periglacial se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de mayo de 2010.

Miguel L. Bonasso. – Lidia E. Satragno. – Sergio H. Pansa. – Jorge O. Chemes. – Horacio A. Alcuaz. – Elsa M. Álvarez. – Verónica C. Benas. – Atilio F. S. Benedetti. – Jorge J. Cardelli. – Carlos A. Carranza. – Hugo Castañón. – Roy Cortina. – Hipólito Faustinelli. – Mario R. Fiad. – Susana R. García. – Eduardo M. Ibarra. – Ricardo A. Mansur. – Paula C. Merchán. – Hilma L. Ré. – María F. Reyes. – Raúl A. Rivara. – Fernando E. Solanas.

En disidencia parcial:

Alicia M. Comelli.

Por nota de fecha 13 de mayo de 2010, la señora diputada Gladys Esther González solicita incorporar su firma (en disidencia parcial) al dictamen de mayoría.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, y las proyectos de ley de los señores diputados Gioja, López (E. S.), Salum, Heredia, Godoy, González (J. D.), Sciutto y Salim y de las señoras diputadas Caselles, Moisés, Herrera (G. N.), Acosta, Ferrá de Bartol, García de Moreno, González (N. S.), y el proyecto de ley del señor diputado Bonasso, por los cuales se aprueba el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, teniendo a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Córdoba (J. M.) y Rodríguez (E. A.) y de la señora diputada Korenfeld, expediente 1.384-D.-09, y el proyecto de ley de la señora diputada Chiquichano, expediente 2.275-D.-09. Luego de su estudio resuelven tratar todos aquellos proyectos citados, por considerar que su contenido atiende a una temática similar y tienen una misma competencia y aconsejan la sanción de este dictamen.

Miguel L. Bonasso.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado de la Nación sobre aprobación de Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Glaciares y el Ambiente Periglacial, teniendo a la vista los proyectos de ley de los señores diputados Gioja, López (E. S.), Salum, Heredia, Godoy, González (J. D.), Sciutto y Salim y de las señoras diputadas Caselles, Moisés, Herrera (G. N.), Acosta, Ferrá de Bartol, García de Moreno, González (N. S.) sobre el mismo tema, del señor diputado Bonasso sobre el mismo tema, de los señores diputados Córdoba (J. M.) y Rodríguez (E. A.) y de la señora diputada Korenfeld sobre creación de un registro nacional de glaciares y recursos hídricos de alta montaña, y de la señora diputada Chiquichano, sobre protección al ecosistema glaciar y creación del fondo de conservación de glaciares; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y las actividades industriales, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la generación de energía hidroeléctrica; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico.

Los glaciares constituyen bienes de carácter público y su dominio corresponde a las provincias o al Estado nacional, según el lugar en que se ubiquen.

Art. 2° – *Definiciones.* A los efectos de la presente ley, la protección se extiende, dentro del ambiente glacial, a los glaciares descubiertos y cubiertos; y dentro del ambiente periglacial, a los glaciares de escombros; cuerpos que cumplen uno o más de los servicios ambientales y sociales establecidos en el artículo 1°.

Se entiende por:

- a) Glaciares descubiertos: aquellos cuerpos de hielo perenne expuestos, formados por la recristalización de la nieve, cualquiera sea su forma y dimensión;
- b) Glaciares cubiertos: aquellos cuerpos de hielo perenne que poseen una cobertura detrítica o sedimentaria;
- c) Glaciares de escombros: aquellos cuerpos de detrito congelado y hielo, cuyo origen está relacionado con los procesos criogénicos asociados con suelo permanentemente congelado y con hielo subterráneo, o con el hielo proveniente de glaciares descubiertos y cubiertos.

Son parte constituyente del ambiente glacial y periglacial protegido, además del hielo, el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Art. 3° – *Inventario.* Créase el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Art. 4° – *Información registrada.* El Inventario Nacional de Glaciares deberá contener la información de los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros, por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor a cinco (5) años, verificando los cambios en superficie de los glaciares, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación y prevención de riesgos.

Al efectuarse la tarea de inventario de glaciares y ambiente periglacial se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 5° – *Realización del inventario*. El Inventario Nacional de Glaciares será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) en coordinación con la autoridad nacional de aplicación de la presente ley y con otras instituciones nacionales y provinciales competentes.

Art. 6° – *Actividades prohibidas*. Se prohíben las actividades que puedan afectar la condición natural de los cuerpos protegidos definidos en el artículo 2°, o sus funciones señaladas en el artículo 1°, las que impliquen su destrucción o traslado; o las que interfieran en su avance.

Se prohíben, en particular, en los cuerpos protegidos definidos en el artículo 2°, las siguientes actividades:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen;
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura, con excepción de las necesarias para la investigación científica y la prevención de riesgos;
- c) La exploración y explotación minera o hidrocarburífera;
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

Art. 7° – *Evaluación de impacto ambiental*. Todas las actividades proyectadas en los cuerpos protegidos definidos en el artículo 2°, que no se encuentran prohibidas estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a su escala de intervención, en el que deberá garantizarse una instancia de participación ciudadana de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente– en forma previa a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias;
- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y el ambiente periglacial;
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Art. 8° – *Autoridades competentes*. A los efectos de la presente ley, será autoridad competente aquella que determine cada jurisdicción. En el caso de las áreas protegidas comprendidas por la ley 22.351, será autoridad competente la Administración de Parques Na-

cionales. En el Sector Antártico Argentino será autoridad competente la Dirección Nacional del Antártico.

Art. 9° – *Autoridad nacional de aplicación*. Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

Art. 10. – *Funciones*. Serán funciones de la autoridad nacional de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y del ambiente periglacial, en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), y con los ministerios del Poder Ejecutivo nacional en el ámbito de sus respectivas competencias;
- b) Aportar a la formulación de una política referente al cambio climático acorde al objetivo de preservación de los glaciares, tanto en la órbita nacional, como en el marco de los acuerdos internacionales sobre cambio climático;
- c) Coordinar la realización y actualización del Inventario Nacional de Glaciares, a través del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla);
- d) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio argentino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia, el que será remitido al Congreso de la Nación;
- e) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares;
- f) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- g) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley;
- h) Incluir los principales resultados del Inventario Nacional de Glaciares y sus actualizaciones en las comunicaciones nacionales destinadas a informar a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Art. 11. – *Infracciones y sanciones*. Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas.

Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional;
- c) Suspensión o revocación de las autorizaciones. La suspensión de la actividad podrá ser de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Art. 12. – *Reincidencia*. En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del artículo anterior podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 13. – *Responsabilidad solidaria*. Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 14. – *Destino de los importes percibidos*. Los importes percibidos por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destinarán, prioritariamente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 15. – *Disposición transitoria*. En un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la sanción de la presente ley, el Ianigla presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6°, se consideren prioritarias. Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera.

Las autoridades competentes deberán, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la culminación del inventario de la jurisdicción provincial, someter a las actividades mencionadas, a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales generados sobre los cuerpos protegidos definidos en el artículo 2°. El costo de la auditoría correrá por cuenta de los titulares responsables de las actividades. Los resultados de la auditoría deberán presentarse a las autoridades competentes. En caso de verificarse impactos significativos, dichas autoridades ordenarán las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 16. – *Sector Antártico Argentino*. En el Sector Antártico Argentino, la aplicación de la presente ley estará sujeta a las obligaciones asumidas por la República Argentina en virtud del Tratado Antártico y del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Art. 17. – *Reglamentación*. La presente ley se reglamentará en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de mayo de 2010.

Héctor D. Tomas. – Jorge A. Cejas. – Miriam G. Gallardo. – Luis M. Fernández Basualdo. – Juan C. Gioja. – Beatriz L. Korenfeld. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Mirta A. Pastoriza. – Roberto R. Robledo. – José A. Vilariño.

En disidencia:

Walter R. Wayar.

En disidencia parcial:

Marcelo E. López Arias. – Silvia B. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

El presente dictamen aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado de la Nación, recaído en el expediente 78-S.-2009 (C.D.-115/09) (21/10/2009) (PP=2009), por el cual se aprueba un régimen de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los glaciares y el ambiente periglacial.

Dicho proyecto, que cuenta con la firma de senadores nacionales que responden a distintos bloques partidarios, fue aprobado en forma unánime por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve.

Cabe en este punto, recordar los pasos previos que se dieron en cuanto al intento de establecimiento de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los glaciares y el ambiente periglacial.

El 22 de octubre del año dos mil ocho, el Senado dio su aprobación al proyecto de ley de autoría de las diputadas Marta Maffei y Delia Bisutti y el diputado Carlos Raimundi, sobre presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y el ambiente periglacial, que ya contaba con aprobación de la Cámara de Diputados, sancionando de esta manera la ley 26.418. Posteriormente, el Poder Ejecutivo nacional observa totalmente el texto de la ley, a través de su decreto 1.837 del 10 de noviembre de dos mil ocho, devolviendo la

misma al Congreso para su eventual ratificación en los términos del artículo 83 de la Constitución Nacional.

Al no obtenerse la mayoría exigida por el texto constitucional, el proyecto de ley es desechado, y no puede volver a reproducirse en el mismo período parlamentario.

A posteriori, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se efectúa una convocatoria a diputados y senadores, instituciones científicas, organismos gubernamentales nacionales y provinciales, y organizaciones no gubernamentales, a fin de conformar un foro que comenzará a trabajar en una nueva ley de protección de glaciares y ambiente periglacial.

Dichos encuentros arrojan por resultado el texto del proyecto de ley que con la firma de los senadores nacionales Daniel Filmus, Alfredo Martínez, María Eugenia Estenssoro, Rubén Giustiniani, Carlos Rossi, Julio Miranda, Pedro Guastavino, María Rosa Díaz, María Cristina Perceval, Delia Pinchetti de Sierra Morales, Ada Iturrez de Capellini y Élica Vigo, da origen al expediente 2.200-S.-09 del Senado de la Nación.

Entre otras entidades de renombre relacionadas con la temática abordada tanto del ámbito estatal como privado, tuvo destacada participación el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla), dependiente del Conicet, la voz más autorizada desde el punto de vista técnico y científico para esclarecer todas las dudas que puedan presentarse al momento de redactar una ley que tendrá profunda significación en un tema tan importante como es la preservación de los glaciares y el ambiente periglacial.

Tal es la autoridad y el reconocimiento del Ianigla, que tanto el texto de la ley vetada como el proyecto de ley venido actualmente en revisión desde el Senado de la Nación, lo designan como el organismo encargado de la realización, mantenimiento y actualización del Inventario Nacional de Glaciares.

Este fue el motivo por el cual se puso de manifiesto en su momento la necesidad de contar con su opinión para adoptar una determinación en el seno de las comisiones asesoras permanentes a las que fueron girados los proyectos para su estudio. Lamentablemente este pedido no fue aceptado por el plenario, con lo cual los abajo firmantes entendemos que nos hemos visto privados de contar con una opinión sumamente calificada que mucho hubiera aportado en el tratamiento del tema abordado.

No obstante constan en las versiones taquigráficas respectivas, los informes donde el Ianigla aprueba lo actuado en el marco de las audiencias públicas celebradas por la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación, al efecto del tratamiento del proyecto de ley que estamos considerando en esta oportunidad.

Entendemos que el texto sancionado por el Senado avanza en algunos aspectos no tenidos en cuenta

en la redacción de la ley vetada, como por ejemplo, el reconocimiento del Sector Antártico Argentino, la inclusión de Parques Nacionales y la previsión de una instancia de participación ciudadana.

Por todo lo expuesto anteriormente, y por otras razones que expondrá el miembro informante, aconsejamos a la Honorable Cámara la aprobación del presente dictamen.

Héctor D. Tomas.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, y los proyectos de ley de los señores diputados Gioja, López (E. S.), Salum, Heredia, Godoy, González (J. D.), Sciutto y Salim, y de las señoras diputadas Caselles, Moisés, Herrera (G. N.), Acosta, Ferrá de Bartol, García de Moreno, González (N. S.), y el proyecto de ley del señor diputado Bonasso, por los cuales se aprueba el régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial, teniendo a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Córdoba (J. M) y Rodríguez (E. A.) y de la señora diputada Korenfeld, expediente 1.384-D.-09 y el proyecto de ley de la señora diputada Chlquichano, expediente 2.275-D-09; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN AL ECOSISTEMA GLACIAR

Artículo 1º – *Bien jurídico.* Los glaciares son bienes de dominio público protegidos por esta ley con el objeto de preservarlos como fuente de provisión y reserva de agua dulce y proveedores de vitales servicios ambientales para la permanencia de la especie humana y la biodiversidad sobre la Tierra.

Se asegura la sustentabilidad del bien agua en todo el territorio nacional.

Art. 2º. – *Definición.* A los efectos de la presente ley se entiende por glaciar a toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente con o sin agua intersticial, formado por la recrystalización de la nieve, ubicado en ecosistemas glaciares, de montaña y alta montaña cualquiera fuera su forma, dimensión y estado de conservación.

Son parte constituyente de cada glaciar la masa de hielo, el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo se entiende por am-

biente periglaciario el área-volumen de suelos congelados que integran naturalmente el ecosistema glaciar.

Art. 3° – *Utilidad pública*. Se declara de utilidad pública la protección, mejoramiento, conservación y restauración de los ecosistemas glaciares y ambiente periglaciario y los ecosistemas de montaña y de alta montaña, como prioridad y asunto de seguridad nacional y soberanía alimentaria.

Art. 4° – *Integridad*. Se declara la integridad natural de los glaciares por conformar las cuencas hidrológicas, ecosistemas glaciares y de montaña y alta montaña. La integridad natural se considera unidad ecológica indivisible.

Art. 5° – *Servicios ambientales*. Como beneficios de interés social que se generan o se derivan de las cuencas hidrológicas y sus componentes, se preservan los servicios ambientales que brindan los ecosistemas glaciares como fuente de provisión y reserva de agua dulce para consumo humano, saneamiento y uso agrícola, regulación climática, captura de carbono, conservación del ciclo hidrológico, control de la erosión, control inundaciones, recarga de acuíferos, mantenimientos de escurrimientos en calidad y cantidad, formación de suelo, purificación de cuerpos de agua, así como conservación y protección de la biodiversidad, en cuanto contribuyen al desarrollo humano y a la generación de actividades productivas sustentables.

Art. 6° – *Captación. Prohibiciones*. Las aguas captadas de la cuenca hidrológica del ecosistema glaciar son protegidas, mejoradas, conservadas, restauradas y utilizadas racionalmente por cada jurisdicción.

Queda prohibida la fragmentación, desviación, destrucción, obstrucción, profundización, acaparamiento, liberación, dispersión o disposición de sustancias contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen, la exploración y explotación minera o petrolífera, la instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales y toda otra acción que atente contra la integridad natural del ecosistema glaciar, ambiente periglaciario y/o resienta el servicio ambiental de proveedor de agua en condiciones sustentables en toda su área.

Art. 7° – *Comportamiento y distribución natural*. Las unidades ecológicas indivisibles mantienen el comportamiento y la distribución natural de las cuencas hidrológicas.

Art. 8° – *Ejecución sustentable*. Excepcionalmente cuando por razones fundadas de interés general para satisfacer necesidades elementales de consumo humano, saneamiento y/o actividades productivas sustentables se deban realizar obras y/o actividades básicas de infraestructura hidráulica, se ejecutarán según los principios de congruencia, sustentabilidad, cooperación, equidad intergeneracional, responsabilidad y solidaridad.

Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica obliga a actuar según el principio precautorio.

Toda persona física o jurídica, pública o privada, está obligada a realizar el estudio de impacto ambiental previo a la autorización y ejecución de un proyecto. La evaluación del estudio de impacto ambiental se llevará a cabo en audiencia pública.

Únicamente se encuentran exceptuadas de la elaboración del estudio de impacto ambiental las siguientes actividades:

- a) De rescate derivadas de emergencias;
- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y ambiente periglaciario;
- c) Deportivas no motorizadas realizadas por personas idóneas en la disciplina, respetando la capacidad de carga del ecosistema y, que no perturben el ambiente.

Art. 9° – *Proyecto*. Entiéndase por proyecto a los efectos de esta ley, la propuesta debidamente documentada, de obras y/o acciones a desarrollar en un determinado tiempo y lugar. Puede estar referido tanto a construcciones o a instalaciones, como a otras intervenciones sobre el medio natural o modificado, comprendidas entre otras, las alteraciones del paisaje, la utilización y explotación de recursos naturales, las campañas de aplicación de biocidas, la extensión de fronteras agropecuarias.

El proyecto debe ser integral conteniendo cada una de las principales etapas de avance: a) idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño; b) concreción, construcción o materialización; c) operación de las obras o instalaciones; d) cierre o desmantelamiento; e) poscierre o posdesmantelamiento.

Art. 10. – *Ecosistemas adyacentes*. En los ecosistemas adyacentes a los glaciares se debe adoptar medidas destinadas a prevenir y controlar las actividades que puedan generar efectos negativos sobre los glaciares y realizar una gestión adecuada en las zonas “de amortiguamiento” en las “áreas protegidas” que eviten impactos negativos sobre los glaciares.

Art. 11. – *Integralidad*. En la presente ley el concepto de integralidad se entiende como la interrelación de materias y disciplinas jurídicas y científicas que estudian las aguas en general y, los ecosistemas glaciares, en cooperación recíproca entre planificadores de la gestión política, técnica y científica del bien agua y los recursos hídricos naturales y culturales con el objeto de elaborar políticas integrales de desarrollo hídrico que aseguren la sustentabilidad ambiental, económica y social.

Art. 12. – *Inventario*. Como asunto de seguridad nacional resulta prioritario y urgente obtener la información científica acerca de los glaciares, a tal fin se crea el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciares que actúan como fuentes y reservas de agua y brindan servicios ambientales en todo el territorio

nacional, con toda la información científica para una adecuada protección, control, monitoreo y vigilancia.

Art. 13. – *Información registrada.* El Inventario Nacional de Glaciares debe contener toda la información científica de los ecosistemas glaciares y ambiente periglacial y ecosistemas de montaña y alta montaña por cuenca hidrográfica, ubicación catastral, superficie y clasificación morfográfica. Esta información deberá actualizarse con una periodicidad no mayor a 5 (cinco) años, verificando los cambios morfológicos y funcionales de los glaciares y ambiente periglacial, su estabilidad, avance o retroceso y otros factores relevantes para la protección, conservación, mejoramiento, restauración y fundamentalmente la adopción de medidas preventivas cuando correspondiera.

En zonas fronterizas pendientes de demarcación del límite internacional, previo al registro del inventario se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 14. – *Equipo científico.* La autoridad de aplicación de la presente ley tiene a su cargo la conformación de un equipo de científicos especialistas en nivología, glaciología y ciencias ambientales de universidades nacionales, institutos públicos, centros y organizaciones públicas, con el objeto de realizar el inventario, monitoreo, vigilancia y actualización de la información científica de los ecosistemas glaciares y ambiente periglacial y ecosistemas de montaña y alta montaña.

Art. 15. – *Autoridad competente.* A los efectos de la presente ley, es autoridad competente aquella que determine cada jurisdicción. En caso de las áreas protegidas comprendidas por la ley 22.351, será autoridad competente la Administración de Parques Nacionales.

Art. 16. – *Autoridad de aplicación.* Es autoridad de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

La autoridad de aplicación enviará al Congreso de la Nación un informe anual sobre los proyectos y actividades que se proyecten y/o realicen sobre los ecosistemas glaciares, ambiente periglacial y ecosistema de montaña y alta montaña y otro informe, que no sobrepase un período de 5 (cinco) años, sobre el estado de los ecosistemas glaciares, ambiente periglacial y ecosistema de montaña y alta montaña existentes en el territorio nacional, conforme lo establecido en el artículo 13 de la presente ley.

Art. 17. – *Infracciones y sanciones.* El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, son objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de 100 (cien) a 100.000 (cien mil) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente;
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplican sin perjuicio de la obligación de recomponer el ambiente a su estado anterior y la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Art. 18. – *Reincidencia.* En caso de reiteración de la conducta sancionada, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del artículo precedente, podrán triplicarse. Se considera reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 19. – *Personas jurídicas.* Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, son solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 20. – *Sanciones agravadas.* Son conductas que ameritan sanciones agravadas, las imputables a funcionarios públicos que autorizaren, toleraren o possibilitaren de cualquier manera, la comisión de faltas como las descritas en los artículos de esta ley, u omitiesen la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ley, quedando obligados solidariamente a la recomposición del ambiente a su estado anterior, inhabilitados de manera perpetua para ocupar cargos públicos y a pagar la multa correspondiente elevada en un treinta a cuarenta por ciento.

Art. 21. – *Destino de las multas.* El importe percibido por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destina, exclusivamente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 22. – *Fondo para la Conservación de Glaciares.* Créase el Fondo para la Conservación de Glaciares que estará destinado a financiar el inventario, la evaluación, monitoreo y vigilancia de los glaciares existentes en el país.

Art. 23. – *Integración del Fondo para la Conservación de Glaciares.* El Fondo para la Conservación de Glaciares esta integrado por:

- a) Los recursos que anualmente se asignan a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, que para el primer año no puede ser inferior al 0,005 % del mismo;
- b) Ingresos por legados o donaciones;

- c) Fondos no reintegrables provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales;
- d) Recursos provenientes de otras fuentes.

Art. 24. – La administración del Fondo para la Conservación de Glaciares está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 25. – *Cultura del agua*. El Estado debe, como acciones prioritarias:

- a) Incorporar en los programas de estudios en todos los niveles educativos los conceptos de cultura del agua y, en particular de los ecosistemas glaciares;
- b) Instrumentar campañas permanentes de difusión de la cultura del agua;
- c) Fomentar la educación formal y no formal y brindar información a través de los medios masivos de comunicación;
- d) Fomentar el uso racional y conservación del agua como tema de seguridad nacional y soberanía alimentaria, alentando el empleo de procedimientos y tecnologías orientadas al uso eficiente y conservación del agua;
- e) Fomentar el interés de la sociedad en sus distintas organizaciones ciudadanas como colegios de profesionales, órganos académicos y organizaciones de usuarios para participar en la toma de decisiones, asunción de compromisos y responsabilidades en todo lo concerniente a la protección del bien agua y a la gestión de los recursos hídricos.

Art. 26. – *Disposiciones transitorias*. Primera: las actividades prohibidas por esta ley, que se encuentren en ejecución al momento de la sanción de la presente deben, en un plazo máximo de 180 días, someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental que tenga por principal objeto de estudio el ecosistema glaciar afectado. En caso de verificarse impacto negativo se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan. Segunda: se insta al Estado argentino a suscribir convenios que protejan los ecosistemas glaciares en zonas limítrofes.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de mayo de 2010.

Rosa L. Chiquichano.

INFORME

Honorable Cámara:

Hoy día es manifiesta la preocupación universal por la protección al ambiente, este cambio de actitud de las últimas décadas, seguramente, se origina en el manifiesto deterioro del ambiente. Esta preocupación se refleja tanto en los países ricos o desarrollados, como

en los países pobres, subdesarrollados o con graves problemas de marginación. La pobreza en el mundo es uno de los factores que mayor incidencia tiene en el problema de la contaminación.

Se sabe que la naturaleza por sí misma genera fluctuaciones en su proceso evolutivo: glaciares, terremotos, inundaciones, tempestades y erupciones volcánicas, como la que afectó a una zona de la región patagónica por la erupción del volcán Hudson, y más recientemente la erupción del volcán Chaitén que afectó considerablemente a vastas áreas del Chubut y Río Negro y, particularmente a las ciudades de Esquel y Trevelín. Pero también la humanidad ha tomado conciencia de la degradación que el mismo ser humano está provocando y ha asumido la tutela del ambiente como un compromiso universal que persigue como objetivo la protección de la integridad del sistema ambiental mundial, proclamando que: “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. (Principio 1. Declaración de Río.)

La contaminación de los ríos y los mares, el deterioro de la atmósfera, la tala indiscriminada de bosques, los incendios forestales, el problema de la desertización y desertificación, la sobre explotación de los recursos, la extinción de miles de especies vegetales y animales, la degradación del suelo, el debilitamiento de la capa de ozono, la eliminación de los residuos, la pobreza en el mundo, el efecto invernadero, son temas acuciantes que alarman a la humanidad y a partir de las últimas décadas están siendo motivo de estudios y consideración desde distintos estamentos. Desde la órbita gubernamental y desde organizaciones no gubernamentales se manifiesta la necesidad de tutelar jurídicamente las actividades humanas que tienden a impactar sobre los elementos naturales y culturales del entorno donde se desarrollan:

A modo de profunda reflexión transcribimos la famosa respuesta del jefe Seattle de la tribu Suwamish al presidente Franklin de los Estados Unidos en 1855. Esta declaración impregnada de contenido poético está impregnada también de un profundo contenido humano, es el fiel testimonio de la cultura de un pueblo que tiene plena conciencia de su existencia trascendente y es considerada “la declaración más hermosa y profunda que jamás se haya hecho sobre el medio ambiente”. El jefe piel roja implora al espíritu del hombre para que comprenda su sentimiento conservacionista como los más elevados valores de su cultura y tome conciencia del destino trascendente del hombre: el compromiso de asegurar la vida a las generaciones venideras, como fruto de la convivencia armónica entre el hombre y el ambiente.

Entendemos que estos pensamientos adquieren plena vigencia, si los aborígenes vivieron miles de años sin deteriorar el ambiente y aseguraron el bienestar a

futuras generaciones, este estilo de vida condice con el sostenimiento actual de desarrollo sustentable.

Este mensaje nos conmueve espiritualmente y nos convoca a la reflexión, porque sin un fuerte sostenimiento ético, las regulaciones jurídicas no van a traducirse en los logros que deseamos todos los que estamos comprometidos con el objeto de construir un mundo mejor.

Así termina la vida y comienza el sobrevivir

El gran jefe en Washington manda decir que desea comprar nuestras Tierras. El gran jefe también nos envía palabras de amistad y buena voluntad. Apreciamos esta gentileza porque sabemos que poca falta le hace en cambio nuestra amistad. Vamos a considerar su oferta, pues sabemos que, de no hacerlo, el hombre blanco podrá venir con sus armas de fuego y tomarse nuestras Tierras. El gran jefe en Washington podrá confiar en lo que dice el jefe Seattle con la misma certeza con que nuestros hermanos blancos podrán confiar en la vuelta de las estaciones. Mis palabras son inmutables como las estrellas.

¿Cómo podéis comprar o vender el cielo, el calor de la Tierra? Esta idea nos parece extraña. No somos dueños de la frescura del aire ni del centelleo del agua. ¿Cómo podríais comprarlo a nosotros? Lo decidiremos oportunamente. Habéis de saber que cada partícula de esta Tierra es sagrada para mi pueblo. Cada hoja resplandeciente, cada playa arenosa, cada neblina en el oscuro bosque, cada claro y cada insecto con su zumbido son sagrados en la memoria y la experiencia de mi pueblo. La savia que circula en los árboles porta las memorias del hombre de piel roja.

Los muertos del hombre blanco se olvidan de su Tierra natal cuando se van a caminar por entre las estrellas. Nuestros muertos jamás olvidan esta hermosa Tierra porque ella es la madre del hombre de piel roja. Somos parte de la Tierra y ella es parte de nosotros.

Nuestros hermanos, el venado, el caballo, el águila majestuosa, son nuestros hermanos. Las crestas rocosas, las savias de las praderas, el calor corporal del potrillo y el hombre, todos pertenecen a la misma familia.

Por eso, cuando el gran jefe en Washington manda decir que desea comprar nuestras Tierras, es mucho lo que pide. El gran jefe manda decir que nos reservará un lugar para que podamos vivir cómodamente entre nosotros. El será nuestro padre y nosotros seremos sus hijos. Por eso consideraremos su oferta de comprar nuestras Tierras. Más ello no será fácil porque estas Tierras son sagradas para nosotros. El agua centelleante que corre por los ríos y esteros no es meramente agua sino la sangre de nuestros antepasados. Si os vendemos estas Tierras, tendréis que recordar que ellas son sagradas y deberéis enseñar a vuestros hijos que lo son, y que cada reflejo fantasmal en las aguas claras de los lagos habla de acontecimientos y recuer-

dos de la vida de mi pueblo. El murmullo del agua es la voz del padre de mi padre.

Los ríos son nuestros hermanos, ellos calman nuestra sed. Los ríos llevan nuestras canoas y alimentan a nuestros hijos. Si los vendemos nuestras Tierras, deberéis recordar y enseñar a vuestros hijos que los ríos son nuestros hermanos y hermanos de vosotros; deberéis en adelante dar a los ríos el trato bondadoso que daríais a cualquier hermano.

Sabemos que el hombre blanco no comprende nuestra manera de ser, le da lo mismo un pedazo de Tierra que el otro porque él es un extraño que llega en la noche a sacar de la Tierra lo que necesita. La Tierra no es su hermano sino su enemigo. Cuando la ha conquistado, la abandona y sigue su camino. Deja detrás de él las sepulturas de sus padres sin que le importe. Despoja de la Tierra a sus hijos sin que le importe. Olvida la sepultura de su padre y los derechos de sus hijos. Trata a su madre, la Tierra, y a su hermano, el cielo, como si fuesen cosas que se pueden comprar, saquear y vender, como si fuesen corderos y cuentas de vidrio. Su insaciable apetito devora la Tierra y dejará tras sí sólo un desierto.

No lo comprendo. Nuestra manera de ser es diferente de la vuestra. La vista de vuestras ciudades hace doler, los ojos al hombre de piel roja. Pero quizá sea así porque el hombre de piel roja es un salvaje y no comprende las cosas. No hay ningún lugar tranquilo en las ciudades del hombre blanco, ningún lugar donde pueda escucharse el desplegarse de las hojas en primavera o el rozar de las alas de un insecto. Pero quizá sea así porque soy un salvaje y no puedo comprender las cosas. El ruido de la ciudad parece insultar los oídos. ¿Y qué clase de vida es cuando el hombre no es capaz de escuchar el solitario grito de la garza o la discusión nocturna de las ranas alrededor de la laguna? Soy un hombre de piel roja y no lo comprendo. Los indios preferimos el suave sonido del viento que acaricia la cara del lago y el olor del mismo viento, purificado por la lluvia del mediodía o perfumado por la fragancia de los pinos.

El aire es algo precioso para el hombre de piel roja porque todas las cosas comparten el mismo aliento: el animal, el árbol y el hombre. El hombre blanco parece no sentir el aire que respira. Al igual que un hombre muchos días agonizante, se ha vuelto insensible al hedor. Más, si os vendemos nuestras Tierras, debéis recordar que el aire es precioso para nosotros, que el aire comparte su espíritu con toda la vida que sustenta. Y, si os vendemos nuestras Tierras, debéis dejarlas aparte y mantenerlas sagradas como un lugar al cual podrá llegar incluso el hombre blanco a saborear el viento dulcificado por las flores de la pradera.

Consideraremos vuestra oferta de comprar nuestras Tierras. Si decidimos aceptarla, pondré una condición: que el hombre blanco deberá tratar los animales de estas Tierras como hermanos. Soy un salvaje y no comprendo otro modo de conducta. He visto miles de

búfalos pudriéndose sobre las praderas, abandonados allí por el hombre blanco que les disparó desde un tren en marcha. Soy un salvaje y no comprendo cómo el humeante caballo de vapor puede ser más importante que el búfalo al que sólo matamos para poder vivir. ¿Qué es el hombre sin los animales? Si todos los animales hubiesen desaparecido, el hombre moriría de una gran soledad de espíritu. Porque todo lo que ocurre a los animales pronto habrá de ocurrir también al hombre. Todas las cosas están relacionadas entre sí.

Vosotros debéis enseñar a vuestros hijos que el suelo bajo sus pies es la ceniza de sus abuelos. Para que respeten la Tierra, debéis decir a vuestros hijos que la Tierra está plena de la vida de nuestros antepasados. Debéis enseñar a vuestros hijos lo que nosotros hemos enseñado a los nuestros que la Tierra es nuestra madre. Todo lo que afecta a la Tierra afecta a los hijos de la Tierra. Cuando los hombres escupen en el suelo, se escupen a sí mismos.

Esto lo sabemos: la Tierra no pertenece al hombre, sino que el hombre pertenece a la Tierra. El hombre no ha tejido la red de la vida: es sólo una hebra de ella. Todo lo que haga a la red se lo hará a sí mismo. Lo que ocurre a la Tierra ocurrirá a los hijos de la Tierra. Lo sabemos. Todas las cosas están relacionadas como la sangre que une a una familia.

Aún el hombre blanco, cuyo Dios se pasea con él y conversa con él de amigo a amigo, no puede estar exento del destino común. Quizá seamos hermanos, después de todo. Lo veremos. Sabemos algo que el hombre blanco tal vez descubra algún día: que nuestro Dios es su mismo Dios. Ahora pensáis quizá que sois dueños de él tal como deseáis ser dueños de nuestras Tierras: pero no podréis serlo. Él es el Dios de la humanidad y su compasión es igual para el hombre de piel roja que para el hombre blanco. Esta Tierra es preciosa para Él y el causarle daño significa mostrar desprecio hacia su Creador. Los hombres blancos, también pasarán, tal vez antes que las demás tribus. Si contamináis vuestra cama, moriréis alguna noche sofocados por vuestros propios desperdicios. Pero aún en vuestra hora final os sentiréis iluminados por la idea de que Dios os trajo a estas Tierras y os dio el dominio sobre ellas y sobre el hombre de piel roja con algún propósito especial. Tal destino es un misterio para nosotros porque no comprendemos lo que será cuando los búfalos hayan sido exterminados, cuando los caballos salvajes hayan sido domados, cuando los recónditos rincones de los bosques exhalen el olor a muchos hombres y cuando la vista hacia las verdes colinas esté cerrada por un enjambre de alambres parlantes. ¿Dónde está el espeso bosque? Desapareció. ¿Dónde está el águila? Desapareció. Así termina la vida y comienza el sobrevivir.

Cuando abordamos cualquier tema referido a la protección del ambiente, por tratarse de un fenómeno social y jurídico contemporáneo, surge naturalmente la necesidad de consignar los principales aconteci-

mientos que abrieron el camino a la institucionalización de la protección ambiental, a partir de los cuales se acrecienta paulatinamente la conciencia ambiental universal y el derecho ambiental va adquiriendo notoriedad dentro de la ciencia jurídica.

“Podría señalarse en el ámbito internacional como la primera expresión de un intento orgánico de institucionalización, la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de Recursos, reunida en Nueva York el 17 de agosto al 6 de septiembre de 1949.

”El 12 de mayo de 1954 se suscribe en Londres el Acuerdo Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar por Petróleo y, en 1956 se crea la Agencia Internacional de la Energía.

”En el desarrollo de este proceso de institucionalizaciones ha tenido mucha importancia la Conferencia Intergubernamental de Expertos sobre Bases Científicas para el Uso Racional de los Recursos de la Biosfera, reunida por la UNESCO en París, del 4 al 13 de septiembre de 1968.

”Sin embargo, el impulso que dio comienzo al tratamiento orgánico a nivel internacional de los problemas de conservación del ambiente, fue la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, preparatoria de la Conferencia de Estocolmo, el 3 de diciembre de 1968.

”Los prolegómenos de esta importante conferencia se encuentran en las reuniones auspiciadas por las Naciones Unidas en Nueva York, Praga y Ginebra en 1971.”

La Conferencia de Estocolmo se reunió en junio de 1972, donde hubo de vencerse serias resistencias que ya se habían hecho sentir a lo largo de las reuniones anteriores por parte de los países del Tercer Mundo, que veían con justificado temor el riesgo de que se diversificase la atención mundial, olvidándose temas para ellos más acuciantes, como el de los alimentos, temiendo, —no sin razón— que se aplicaran a objetivos ambientales los recursos que ellos necesitaban, congelándose así su desarrollo.

La Conferencia de Estocolmo de 1972 fue el punto de partida de la conciencia mundial para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y ha creado una estructura institucional flexible pero permanente.

A partir de esta conferencia se crearon organizaciones especializadas, institucionalizándose el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con sede en Nairobi. Este programa permite la coordinación no solamente de las técnicas y de las investigaciones, sino también de los derechos.

Esta decisión de las Naciones Unidas a nivel mundial, completada por instituciones regionales como la Comunidad Económica Europea (CEE) hoy Unión Europea (UE), han constituido un factor poderoso de unificación.

A continuación de los trabajos de la Conferencia de Estocolmo, muchos Estados han introducido en sus Constituciones cláusulas reconociendo la existencia del derecho al ambiente y cuya formulación se inspira en el primer principio de la Declaración de Estocolmo que enuncia: "El hombre tiene un derecho fundamental a la libertad, a la igualdad y a condiciones de vida satisfactorias, en un ambiente cuya calidad de vida le permita vivir con dignidad y bienestar, y tiene el deber solemne de proteger y mejorar el medio ambiente de las generaciones presentes y futuras".

Durante el año 1992, al cumplirse el vigésimo aniversario de la Conferencia de Estocolmo, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), denominada la "Cumbre de la Tierra", la cual se reunió en Río de Janeiro en el mes de junio de 1992.

A partir de la reforma de 1994 nuestra Constitución Nacional recepta el nuevo paradigma de desarrollo sustentable y la tutela del ambiente adquiere rango constitucional, artículo 41 de la Constitución Nacional: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

"Las autoridades proveerán la protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

"Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

"Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radioactivos."

Hoy sólo se puede concebir la realización de actividades productivas sustentables. No hay margen de discrecionalidad que permita dejar de lado el concepto de sustentabilidad tal como se instrumentaba tradicionalmente, donde primaba el concepto mercantilista sin considerar el valor naturaleza. La manda constitucional del artículo 41 promueve el desarrollo humano y la satisfacción de las necesidades humanas dentro del concepto de desarrollo sustentable: "que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

La Constitución Nacional establece "dictar las normas de presupuestos mínimos de protección", las cuales se materializan en la Ley General del Ambiente 25.675, marcando un hito fundamental en la legislación argentina. Sin dejar de destacar las normativas ambientales vigentes en algunas jurisdicciones lo-

cales, durante el período de ocho años transcurrido desde la reforma constitucional hasta la sanción de la Ley General del Ambiente, se percibió la falta de esta herramienta jurídica para profundizar desde el derecho el amparo al derecho humano fundamental a un ambiente sano.

La ley 25.675 representa un notable avance dentro del ordenamiento jurídico nacional, al establecer el bien jurídicamente protegido, los principios de política ambiental, el concepto de presupuesto mínimo, la competencia judicial, instrumentos de la política y gestión ambiental, el ordenamiento ambiental, la evaluación de impacto ambiental, educación e información ambiental, seguro ambiental y fondo de restauración, el sistema federal ambiental, la autogestión, el daño ambiental y el fondo de compensación ambiental.

A posteriori de esta ley marco, el Congreso de la Nación sanciona normas ambientales para la protección de recursos y bienes naturales específicos como la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Bosques Nativos, el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, ley 25.688.

Hoy, como legisladores, debemos asumir en plenitud el rol protagónico que nos corresponde como representantes del pueblo y cumplir dignamente con el mandato de la ciudadanía; materializar en normativas jurídicas la protección específica del ecosistema glaciar es un deber, una responsabilidad ineludible ante un tema de gravitante interés nacional que ha repercutido sensiblemente en toda la ciudadanía.

Las personas hemos tomado conciencia del valor ambiental, económico y social que tiene el agua.

El mundo padece la crisis por la escasez de este bien tanpreciado que ha llevado a la disputa sobre el control de cursos de agua, por el control de acuíferos, o por dominio territorial que asegure el uso y disfrute de este bien.

Lamentablemente, algunos expertos han definido al siglo XXI como el de la "guerra por el agua".

De acuerdo a las estadísticas realizadas por Naciones Unidas, en la cumbre de Johannesburgo, aunque el 70 % de la superficie del mundo está cubierta de agua, sólo el 2,5 % del volumen total es agua dulce, mientras que el 97,5 % es agua salada. Casi el 70 % del agua dulce está congelada y, del resto, la mayoría se presenta como humedad del suelo o se encuentra en profundos acuíferos subterráneos inaccesibles. Menos del 1 % de los recursos de agua dulce del mundo está al alcance del consumo humano.

En la Argentina no existen políticas públicas en materia de glaciares, se aplican normas y presupuestos generales ambientales, normas de presupuestos mínimos, los referidos a recursos hídricos y toda otra norma que directa o indirectamente incida en el tema.

El Sistema de Parques Nacionales protege los glaciares que se encuentran dentro de su área, pero los

que están fuera de esas áreas quedan sin el alcance de la legislación de Parques Nacionales.

Si consideramos que los glaciares mantienen una conexión directa con los cauces de agua de las cuencas hidrográficas (a veces originan el mismo cauce), se infiere que los glaciares están incluidos en el artículo 2.340 del Código Civil que refiere a “toda agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general”.

La ley 25.688, de régimen de gestión de aguas establece, “los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional”, define al agua como “aquella que forma parte del conjunto de los cursos y cuerpos de aguas naturales o artificiales, superficiales y subterráneas, así como a las contenidas en los acuíferos, ríos subterráneos y las atmosféricas” (artículo 2º) como se observa no incluye expresamente a los glaciares.

Siguiendo a Marienhoff “el estado físico en que se presenta el agua de los glaciares, en nada altera su condición jurídica de curso de agua, tanto más si se tiene en cuenta que el glaciar no es una masa de hielo inmóvil e inmutable, sino, por el contrario, una masa que se renueva y desliza lentamente [...] El glaciar tiene los mismos elementos constitutivos de cualquier otro curso de agua: lecho y agua (congelada); por otra parte, el glaciar, al igual que los ríos, arroyos, etcétera, tiene su curso o corriente, aunque caracterizado por su lentitud. Es necesario, pues, entender el glaciar como una verdadera corriente muy lenta, que se mantiene en los mismos límites por la acción de fuerzas opuestas, el aumento por la parte superior y la destrucción por debajo”.

Del análisis de esta realidad jurídica, se torna imprescindible elaborar la normativa jurídica para proteger a los glaciares en sentido amplio.

Si consideramos que el glaciar es agua en estado sólido (masa de hielo) y brinda vitales servicios ambientales o sea adquiere “la aptitud de satisfacer usos de interés general”, cabe definir su estatus jurídico como un bien de dominio público y protegerlos con el objeto de preservarlos como fuente de provisión y reserva de agua dulce y proveedores de vitales servicios ambientales, para la permanencia de la especie humana y la biodiversidad sobre la Tierra, y aseguren la sustentabilidad del bien agua en todo el territorio nacional. Siendo de utilidad pública la protección, mejoramiento, conservación y restauración de los ecosistemas glaciares y ambiente periglacial y los ecosistemas de montaña y de alta montaña, como prioridad y asunto de seguridad nacional y soberanía alimentaria.

Otra cuestión sustancial es considerar al glaciar dentro del ecosistema glaciar, conexo a otros ecosistemas de montaña y de alta montaña y elemento integral de las cuencas hidrográficas, en consecuencia la regulación jurídica debe tener en cuenta esta integridad natural del glaciar y considerar su tratamiento como una unidad ecológica indivisible por lo que resulta

conducente evitar el fraccionamiento del glaciar en virtud de competencias y jurisdicciones.

La condición de fragilidad y vulnerabilidad del ecosistema glaciar, obliga a la preservación de cualquier alteración generada por acciones humanas que pongan en riesgo su evolución natural.

Los ecosistemas glaciares, el ambiente periglacial y los ecosistemas de montañas están siendo notablemente afectados por el cambio climático, lo que condiciona su estabilidad; los gases de efecto invernadero alteran las condiciones naturales de estos ecosistemas provocando el retroceso que se registra en las últimas décadas.

La Argentina mediante ley 24.295 ha aprobado la convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático, “reconociendo que los cambios del clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación común de toda la humanidad.

”Preocupadas porque las actividades humanas han ido aumentando sustancialmente las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, y porque ese aumento intensifica el efecto invernadero natural, lo cual dará como resultado, en promedio, un calentamiento adicional de la superficie y la atmósfera de la Tierra y puede afectar adversamente a los ecosistemas naturales y a la humanidad.”

Por ley 25.438 se aprobó el Protocolo de Kyoto

Mediante ley 24.375 se aprueba el Convenio de Diversidad Biológica adoptado en Río de Janeiro, Brasil, el 5 de junio de 1992: “Conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes.

”Conscientes asimismo de la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera.

”Afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de la humanidad...”

En relación al marco jurídico internacional sólo existen algunos acuerdos sobre recursos conexos a los ecosistemas glaciares, lo que demuestra una carencia generalizada de legislación específica a nivel internacional y en las legislaciones nacionales. Por lo que resulta razonable instar al Estado argentino a suscribir acuerdos que protejan los ecosistemas glaciares en zonas limítrofes.

Es meritorio destacar la Declaración del Calafate firmada en la provincia de Santa Cruz, entre los presidentes de la República Argentina y la República de Chile, el 29 de agosto de 2003, el instrumento bilateral refiere a los glaciares y la afectación que reciben como consecuencia del cambio climático. Los mandatarios deciden impulsar estudios conjuntos de científicos argentinos y chilenos sobre los efectos del

cambio climático y el deterioro de la capa de ozono en la zona patagónica y en la Antártida, conscientes de las consecuencias adversas que el aumento de radiaciones ultravioleta provoca sobre la flora y fauna de los ecosistemas.

La información y la educación son acciones imperativas consagradas por la Constitución Nacional en el artículo 41, en consecuencia se debe instrumentar planes y programas que propugnen la cultura del agua y de los ecosistemas glaciares.

La educación ambiental establece la necesidad de incorporar al hombre la consideración de la problemática y asume que, así como él asume que es un factor de alteración, es también el elemento más importante para la solución. Por eso es indispensable la política pública que promueva los cambios de actitudes y de estilos de vida en los ciudadanos.

La educación ambiental fomenta valores éticos; procura los conocimientos para interpretar los fenómenos ambientales; instrumenta la aplicación de sus soluciones; vincula los diversos procesos educativos con la realidad y enfoca su análisis a través de una perspectiva interdisciplinaria. Es decir, forma hombres con plena conciencia de su ambiente, dispuestos a enfrentar los problemas responsablemente y con habilidad técnica para participar en su resolución.

Los fundamentos de la educación ambiental son: toma de conciencia, conocimiento, actitud, competencia y participación.

La educación ambiental no es una temática abstracta, sino que se refiere a problemas concretos y complejos, es necesario que el sistema educativo la enfoque desde un punto de vista interdisciplinario. Se busca así, asignarle un carácter global.

Y como no puede reducirse a una asignatura y sus objetivos, siempre van más allá de un área temática, decimos que la educación ambiental es integradora, sistemática, participativa y adecuada al medio, esto último es una exigencia pedagógica, ya que despierta en el educando interés por solucionar los problemas de su entorno real.

En la Argentina, varias facultades de diferentes disciplinas, están impartiendo “su visión” de lo ambiental así como distintas carreras de grado y posgrado, aunque según los entendidos, “todavía se requieren avances”.

Todo comenzó en 1988 cuando en la Universidad Nacional de La Plata se realizó el Primer Seminario de Universidad y Medio Ambiente.

Colegas legisladores: objetivamente tenemos la responsabilidad pública de elaborar las normas que protejan –en este caso– a los ecosistemas glaciares, pero con todo respeto permítanme expresarles que esta situación me produce un sentimiento muy profundo de compromiso cívico. Desde siempre, desde mi condición de ciudadana, de militante social o desde

mi función pública siempre asumí la defensa de la naturaleza. Tal vez sea por mi condición aborigen y este espíritu, de sentirme parte de la Tierra, que he heredado de mis ancestros. Siendo diputada provincial por Chubut fui designada en representación de los parlamentarios patagónicos para exponer en el Seminario “El agua como un derecho humano fundamental” en Neuquén.

Transcribo lo expuesto porque considero que el tema abordado tiene íntima relación con el proyecto que estamos considerando:

Seminario “El agua como un derecho humano fundamental” (Neuquén, junio 2007).

Locutor: la doctora Rosa Chiquichano, quien es representante del Parlamento Patagónico, abordará el tema “La democracia, base fundamental para el crecimiento con dignidad. El agua, un derecho humano”.

En uso de la palabra manifesté : “[...] Ayer cuando venía, pensaba en todas estas temáticas que se iban a plantear, toda esta realidad que hay en relación con el ambiente, con los recursos, con la contaminación, con Andalgalá en Catamarca, con Gualaguaychú –que acompañamos siempre desde Esquel, espiritualmente, cuando hay logros y cuando decimos “no aflojen”–; y lo de los ríos y arroyos aquí en la cordillera, que hoy mismo me lo planteaban, y el proyecto minero de San Juan. Bueno, ante toda esta realidad que muchos conocemos, no dejaba de alegrarme en el viaje; estaba feliz porque nevaba y era dificultoso el viaje. Pero qué buena la nieve, si es en invierno, en la cordillera tiene que nevar, gracias a Dios.

Otra cuestión son los problemas sociales y la mala situación de la gente, los malos gobiernos que no solucionan esos problemas sociales. Pero gracias a Dios nevaba. Y además tuve la suerte de ver..., antes de Rinconada una manada de ciervos. Qué gran felicidad.

Y me transportaba en el tiempo y decía “igual con estas condiciones vamos a este foro tan importante”. Y me remontaba en el tiempo y pensaba en los congresales de Tucumán, cuando viajaban por la Independencia, y sabía que en ese momento estábamos muchos viajando para llegar aquí. Yo digo, vamos a otro congreso, a otro congreso tan importante como el de Tucumán. Vamos a un congreso a luchar por la defensa de la vida.

Y en ese sentido y en esa emoción, llegar a Junín de los Andes, otro momento de reflexión por ser una mujer de sangre tehuelche y recordar que el 1º de enero de 1885 los jefes tehuelches clavaron la lanza, no como rendición sino para terminar con un conflicto entre hermanos, para dejar de seguir derramando sangre en la Patagonia.

Por todo eso, celebro esta organización, que los Defensores del Pueblo de la Argentina hayan pensado en este evento, porque en estos ámbitos es donde se dicen las cosas, donde se reflexiona, donde nos

unimos también personal y espiritualmente. Porque esto es la democracia, es un cambio en el corazón. Esto es la democracia. Votar es una cuestión formal. El trabajo permanente y el ejercicio permanente en la democracia se hace cuando trabajamos por los principios de la verdadera democracia por la libertad, por la igualdad, por la fraternidad. Y aquí estamos convocados.

Ayer mismo pensaba que los patagónicos estamos muy acostumbrados a estas distancias. Soy consciente de que, en este momento, estoy en representación de una institución que hace mucho viene trabajando por la defensa del ambiente. Y esta institución es el Parlamento Patagónico, donde los diputados de La Pampa, de Neuquén, de Río Negro, de Chubut, de Santa Cruz, de Tierra del Fuego, periódicamente recorremos grandes distancias y tardamos mucho; a veces el viaje es más largo que el mismo tiempo de reunión que tenemos, por las distancias. Pero fundamentalmente, desde 2004 y 2005, hemos llevado adelante la Agenda Ambiental Patagónica. Estamos armonizando legislación y no sólo desde el aspecto ambiental, sino en el aspecto social, de la salud, de proyectos, y estamos fortaleciendo lo que necesitamos los humanos, solidaridad. Solidaridad humana y solidaridad institucional. Y en eso siento un gran orgullo y el orgullo que me estén acompañando legisladores de la Patagonia y coordinadores que venimos trabajando en esto desde hace mucho tiempo, y continuamos profundizando este trabajo.

Y eso habla del deber que tenemos los representantes del pueblo, porque el artículo 41 de la Constitución habla del derecho al ambiente sano, pero también del deber. De eso no nos tenemos que olvidar los ciudadanos todos, pero más fresco todavía lo tenemos que tener quienes ejercemos una función pública, porque si nos equivocamos podemos comprometer a futuras generaciones. Y nosotros no somos dueños de la vida, nosotros estamos en estos lugares justamente para defender la vida.

Yo vengo de Esquel, aunque he vivido en muchos lados. Esto también me emociona porque Esquel tiene nombre tehuelche, significa “pasto tierno”, y de Chubut, que también es un nombre tehuelche, que significa “transparente”, y a nuestra provincia la atraviesa el río Chubut. Y justamente nuestro eslogan en la provincia es “ser transparente, ser Chubut”. Porque gracias a Dios, Chubut está realizando una gestión mejorando la calidad de vida de todos los habitantes, de todos los sectores. Tiene una legislación avanzada, esa misma legislación que se incorpora en 1994 en la Constitución Nacional. Y esto en defensa de la política, porque la política no es mala, la política es buena porque es una herramienta para construir mejores condiciones de vida y la paz social. Los malos pueden ser hombres que ejercen la política y no la política. Por eso digo que hubo constituyentes en la provincia del Chubut que supieron conocer e interpretar las nuevas normativas y este nuevo paradigma del “desarrollo

sustentable”. Este principio de prevención y precaución que se incorpora en la Ley General del Ambiente 25.675 –que es posterior por supuesto a la reforma del 94–, pero supieron entender este cambio que se estaba produciendo en el mundo. Incorporamos una legislación de avanzada.

Y también tenemos en nuestra Constitución (Chubut) los derechos fundamentales, porque el artículo 9° –disfrute del agua– lo teníamos los pueblos desde antes de la constitución del Estado, es un derecho humano fundamental.

La Constitución de la provincia del Chubut legisla sobre los recursos naturales taxativamente, legisla sobre el ambiente en sus artículos 109, 110 y 111. Pero como aquí se dijo, y mucho se habló de la legislación, no puede ser una expresión de deseos, [...]. De la democracia de las palabras pasamos a la democracia de los hechos. Y en ese sentido, se está haciendo mucho en Chubut por mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos.

Y específicamente en la cuestión del agua potable se han invertido muchísimos millones para llevar, construir un acueducto a Puerto Madryn –que ustedes la conocen por las ballenas– y otro a Paso de Indios, donde la población por años sufrió la escasez del agua. Y ustedes dirán ¿cómo se instalaron? Hay una vertiente y esa vertiente alcanzaba cuando en Paso de Indios, en plena meseta, ubicada en la mitad de la provincia del Chubut, había una herrería para herrar los bueyes de los carros. Pero hoy una población relativamente importante, sabemos que en la Patagonia las poblaciones no son tan grandes.

El artículo 41 de la Constitución Nacional, del derecho a un ambiente sano y donde se desarrolla el concepto de “desarrollo sustentable”, valga la redundancia, dice que las actividades productivas se tienen que realizar de tal manera que las generaciones actuales no comprometamos el porvenir de futuras generaciones. Y este ambiente sano implica el paisaje hermoso como el que tenemos, pero a veces hay que ver qué hay en esos bosques, en esos lagos, en esos ríos. Implica vivienda digna, trabajo, educación, salud. Y mi provincia está invirtiendo mucho en infraestructura sanitaria, escolar, vial, mejorando los sueldos de los docentes, de los empleados provinciales. Y promoviendo el trabajo de las empresas locales, a tal punto que hay una comunidad aborigen, “Cushamen”, que yo estoy íntimamente ligada a ella porque celebramos todos los años el “Camaruco”, donde no se pueden construir casas porque el empresariado local no da abasto y porque ha escaseado la mano de obra capacitada. Por eso, el gran desafío ahora es capacitar para la demanda laboral que hay.

Por eso la cuestión hídrica, el agua, como el ambiente sano, hay que tomarlo en sentido amplio, no en sentido aislado. Y por eso tenemos que pensar en la Patagonia, en la Argentina, en América. Tenemos que realizar el ordenamiento territorial, no se pueden

ejecutar proyectos sin ordenamiento territorial, sin el cuidado de los bosques para que no se escurran las aguas, para que se mantengan los ecosistemas, para que mantengamos la flora.

La Patagonia es la farmacia del mundo y creo que la Argentina es la farmacia del mundo. Tenemos que tener en cuenta el calentamiento global que destruye los glaciares, que el único que no está en retroceso por ahora, gracias a Dios, es el Perito Moreno, en Lago Argentino, en El Calafate.

Tenemos que mirar qué es lo que pasa con nuestros cultivos, con los agroquímicos, con los monocultivos, como pasa con la soja, porque vienen empresas. Bien dice nuestro Preámbulo “a todos los hombres del mundo”, sí, a todos los inmigrantes de buena voluntad que vinieron, pero no a las empresas multinacionales que descaradamente, por la legislación que construimos los propios argentinos, nos vienen a saquear y nos saquean en la cara. Y hasta yo, que debería estar haciendo señales de humo, tengo celular y manejamos Internet; y con toda esta formación y con todos estos recursos, manejan nuestros propios recursos. Por eso debemos tener en cuenta la función social de la Tierra y, fundamentalmente, pensar en la seguridad alimentaria, porque la Tierra es un bien de desarrollo y producción sustentable.

Estas son todas las cosas, porque como los seres humanos vivimos integrados, vivimos integrados a la naturaleza, y somos políticos pero somos madres, somos hijos, somos ciudadanos, somos cocinera, somos enfermeras, somos académicos. Así es la naturaleza, todo está integrado en la naturaleza.

Hoy hablaron de los desafíos. En la sesión ordinaria de 2005, en abril, en Rawson, pudimos definir y concluir con la redacción de la Agenda Ambiental Patagónica, con este espíritu de mujer apegada a mi tierra que amo. Y yo creo que eso fue el fenómeno Esquel; todos tenemos derecho al disfrute del agua: el que pesca con la latita de durazno y el que hace “mosca” con una caña muy sofisticada, y todos comprendimos que el agua vale más que el oro. Y suspendimos ese proyecto porque violaron la legislación provincial que nosotros tenemos y que es de avanzada. Y porque hubo y hay gran movilización popular y una gran conciencia ambiental. Y en la época de crisis, cuando había 6.000 desocupados, nosotros sacamos 11.665 votos y el “sí” 2.000 y algo, y justamente no era la gente más humilde la que estaba a favor de este proyecto.

Por eso, como les decía antes cuando se cerró, en la sesión del Parlamento en abril del 2005, yo les dediqué a los asistentes y a todos mis hermanos parlamentarios de la Patagonia, una poesía. Les planté el desafío que hoy planteamos acá, en una poesía, y que se las voy a dedicar a ustedes. Y ése es el desafío que cada uno de nosotros tiene que afrontar, porque no sólo hay que tener la legislación, hay que tener la conciencia, la educación y formación, y el coraje para hacer las cosas que tenemos que hacer.

Por eso, esta poesía dice así. La titulé *Vida*:

Estoy con mi cuerpo dolorido,
mis pasos más cansados,
mis años madurando.
Estoy con mi pensamiento vivo
mis ansias de luchar.
mis sueños reafirmando.
Miro a mi alrededor,
siento la vida,
me proyecto en mi luz universal
abrazando a mi hogar,
la Tierra Mía.
Me conmuevo,
me sangra el corazón
por esta inmensa herida.
Qué delirio mundial
herir la humanidad,
destruir la vida.
Cuántas sonrisas menos.
Cuántas lágrimas más. Nos duelen.
Levantemos las almas
en un canto de amor por la vida.
Con mis pasos más lentos,
con mis sueños intactos,
con mi esperanza eterna, me sublevo.
No quiero más conquistas.
No quiero más miserias. Hoy con todas las fuerzas
te abrazo Tierra mía, Te defiendo.
Hoy:
Con todas las fuerzas
abracemos la Tierra,
defendamos la vida.
Juntos.

Gracias.

Por todo lo expuesto pido a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Rosa L. Chiquichano.

ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 21 de octubre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

**PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA
LA PROTECCIÓN DE LOS GLACIARES
Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL**

Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y las actividades industriales, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la generación de energía hidroeléctrica; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico.

Los glaciares constituyen bienes de carácter público y su dominio corresponde a las provincias o al Estado nacional, según el lugar en que se ubiquen.

Art. 2° – *Definiciones*. A los efectos de la presente ley, la protección se extiende, dentro del ambiente glacial, a los glaciares descubiertos y cubiertos; y dentro del ambiente periglacial, a los glaciares de escombros; cuerpos que cumplen uno o más de los servicios ambientales y sociales establecidos en el artículo 1°.

Se entiende por:

- a) Glaciares descubiertos: aquellos cuerpos de hielo perenne expuestos, formados por la recristalización de la nieve, cualquiera sea su forma y dimensión;
- b) Glaciares cubiertos: aquellos cuerpos de hielo perenne que poseen una cobertura detrítica o sedimentaria;
- c) Glaciares de escombros: aquellos cuerpos de detrito congelado y hielo, cuyo origen está relacionado con los procesos criogénicos asociados con suelo permanentemente congelado y con hielo subterráneo, o con el hielo proveniente de glaciares descubiertos y cubiertos.

Son parte constituyente del ambiente glacial y periglacial protegido, además del hielo, el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Art. 3° – *Inventario*. Créase el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Art. 4° – *Información registrada*. El Inventario Nacional de Glaciares deberá contener la información de los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros, por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor a 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares,

su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación y prevención de riesgos.

Al efectuarse la tarea de inventario de glaciares y ambiente periglacial se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 5° – *Realización del inventario*. El Inventario Nacional de Glaciares será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) en coordinación con la autoridad nacional de aplicación de la presente ley y con otras instituciones nacionales y provinciales competentes.

Art. 6° – *Actividades prohibidas*. Se prohíben las actividades que puedan afectar la condición natural de los cuerpos protegidos definidos en el artículo 2°, o sus funciones señaladas en el artículo 1°, las que impliquen su destrucción o traslado; o las que interfieran en su avance.

Se prohíben, en particular, en los cuerpos protegidos definidos en el artículo 2°, las siguientes actividades:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen;
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura, con excepción de las necesarias para la investigación científica y la prevención de riesgos;
- c) La exploración y explotación minera o hidrocarbúrfica;
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

Art. 7° – *Evaluación de impacto ambiental*. Todas las actividades proyectadas en los cuerpos protegidos definidos en el artículo 2°, que no se encuentran prohibidas estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a su escala de intervención, en el que deberá garantizarse una instancia de participación ciudadana de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25.675 –Ley General del Ambiente– en forma previa a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias;
- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y el ambiente periglacial;
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Art. 8° – *Autoridades competentes*. A los efectos de la presente ley, será autoridad competente aquella que

determine cada jurisdicción. En el caso de las áreas protegidas comprendidas por la ley 22.351, será autoridad competente la Administración de Parques Nacionales. En el Sector Antártico Argentino será autoridad competente la Dirección Nacional del Antártico.

Art. 9° – *Autoridad nacional de aplicación.* Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

Art. 10. – *Funciones.* Serán funciones de la autoridad nacional de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y del ambiente periglacial, en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), y con los ministerios del Poder Ejecutivo nacional en el ámbito de sus respectivas competencias;
- b) Aportar a la formulación de una política referente al cambio climático acorde al objetivo de preservación de los glaciares, tanto en la órbita nacional, como en el marco de los acuerdos internacionales sobre cambio climático;
- c) Coordinar la realización y actualización del Inventario Nacional de Glaciares, a través del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla);
- d) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio argentino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia, el que será remitido al Congreso de la Nación;
- e) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares;
- f) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- g) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley;
- h) Incluir los principales resultados del Inventario Nacional de Glaciares y sus actualizaciones en las comunicaciones nacionales destinadas a informar a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Art. 11. – *Infracciones y sanciones.* Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas.

Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional;
- c) Suspensión o revocación de las autorizaciones. La suspensión de la actividad podrá ser de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Art. 12. – *Reincidencia.* En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del artículo anterior podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 13. – *Responsabilidad solidaria.* Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 14. – *Destino de los importes percibidos.* Los importes percibidos por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destinarán, prioritariamente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 15. – *Disposición transitoria.* En un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la sanción de la presente ley, el Ianigla presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6°, se consideren prioritarias. Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera.

Las autoridades competentes deberán, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la culminación del inventario de la jurisdicción provincial, someter a las actividades mencionadas, a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales generados sobre los cuerpos protegidos definidos en el artículo 2°. El costo de la auditoría correrá por cuenta de los titulares responsables de las actividades. Los resultados de la auditoría deberán

presentarse a las autoridades competentes. En caso de verificarse impactos significativos, dichas autoridades ordenarán las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 16. – *Sector Antártico Argentino*. En el Sector Antártico Argentino, la aplicación de la presente ley estará sujeta a las obligaciones asumidas por la República Argentina en virtud del Tratado Antártico y del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

Art. 17. – *Reglamentación*. La presente ley se reglamentará en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS,
Juan Estrada.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA
LA PROTECCIÓN DE GLACIARES
Y RECURSOS HÍDRICOS DE ALTA MONTAÑA

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de glaciares y recursos hídricos de alta montaña con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos, proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas. Así como también preservarlos como fuente generadora de energía y promoción del desarrollo económico regional.

Art. 2º – *Definición*. A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Glaciar: toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, que se mantiene plurianualmente, con o sin agua intersticial, formada como resultado de la recristalización de nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su dimensión, forma y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los recursos internos y superficiales de agua.
- b) Recurso hídrico de alta montaña: todo afluente que, proveniente de derretimiento natural de glaciares, de la nieve, de lluvias o de cualquier otro origen, sea de la superficie o subterránea, constituya un curso de agua, de cualquier dimensión, permanente o temporario.

Art. 3º – *Registro*. Créase el Registro Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares en que el derretimiento natural de sus aguas se extiende por el territorio nacional, que actúan como

reservas hídricas, con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo. Este registro deberá tener como mínimo información sobre ubicación, superficie, y todo otro dato que muestre el comportamiento de los mismos con el transcurso del tiempo. La autoridad de aplicación deberá actualizar los datos con una periodicidad no mayor a 5 años.

Art. 4º – En el caso de glaciares ubicados en zonas limítrofes, la autoridad de aplicación deberá dar intervención previa al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de precisar si los glaciares a registrar se hallan localizados en una zona cuyo límite internacional se encuentra pendiente de demarcación. Cumplida la tarea en las zonas acordadas, y previo al registro de la información correspondiente, se dará nuevamente intervención al mencionado ministerio.

Art. 5º – *Financiamiento del Registro Nacional de Glaciares*. La tarea de individualización de los glaciares y su registro será financiada con:

- a) Partidas previstas anualmente en el presupuesto de la administración nacional;
- b) Financiamiento internacional;
- c) Legados y donaciones;
- d) Otras fuentes de financiamiento que obtenga la autoridad de aplicación para el cumplimiento del objetivo de la presente ley.

Art. 6º – *Actividades prohibidas en los glaciares*. Quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, impliquen su destrucción total o parcial, traslado, o interfieran en su valor y función ambiental. También quedan prohibidas las actividades que tengan efectos perjudiciales sobre las características climáticas y meteorológicas. Las actividades que en ellos se desarrollen estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, de acuerdo con la normativa vigente. Estarán exceptuadas las actividades de orden científico o de rescate derivadas de emergencia.

Art. 7º – *Uso del agua proveniente de alta montaña*. El agua proveniente de alta montaña deberá utilizarse de manera que se limite el impacto perjudicial sobre el medio ambiente y efectos perjudiciales significativos en la calidad del agua. Se deberán realizar los estudios permanentes y sistemáticos conducentes a impedir y prevenir esos efectos.

Art. 8º – *Contaminación de los recursos hídricos provenientes de alta montaña*. Nadie podrá contaminar en forma directa o indirecta aguas provenientes de alta montaña, por empleo o incorporación de sustancias tóxicas o de cualquier índole que fuere. La autoridad de aplicación deberá coordinar las acciones con los organismos competentes a nivel nacional y en las distintas jurisdicciones, a fin de determinar los límites máximos de contaminación aceptable para este

tipo de agua. Si la contaminación de las aguas, sea por infiltración, por incorporación directa o por cualquier otro medio, pudiera afectar la vida o la salud de las personas o animales o fuera nociva para la vegetación o calidad del suelo, serán sancionados en la forma prevista por esta ley.

Art. 9º – *Autoridad de aplicación.* El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10. – La autoridad de aplicación armonizará y concertará con las autoridades provinciales competentes en la materia las responsabilidades para la aplicación de la presente ley.

Art. 11. – *Infracciones y sanciones.* El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme con las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente;
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Art. 12. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente a quien, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 13. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 14. – El importe percibido por las autoridades competentes en concepto de multas se destinará, preferentemente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 15. – Las provincias, en uso de sus facultades, tomarán las medidas para que las actividades actualmente en desarrollo se adecuen a la presente norma.

Art. 16. – La presente ley se reglamentará en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Gioja. – María J. Acosta. – Graciela Caselles. – Margarita Ferrá de Bartol.

– Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Juan D. González. – Nancy S. González. – Arturo M. Heredia. – Griselda N. Herrera. – Ernesto López. – María C. Moisés. – Juan A. Salim. – Osvaldo R. Salum. – Rubén D. Sciotto.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS; PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Art. 2º – *Definición.* A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciar toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recrystalización de la nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Asimismo, se entiende por ambiente periglacial el área de alta montaña con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico.

Art. 3º – *Inventario.* Créase el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciales que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Art. 4º – *Información registrada.* El Inventario Nacional de Glaciares deberá contener la información de los glaciares y del ambiente periglacial por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica de los glaciares y del ambiente periglacial. Este Inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de 5 años, verificando los cambios en superficie de los glaciares y del ambiente periglacial, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

Art. 5º – El inventario y monitoreo del estado de los glaciares será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Inigla) con la coordinación de la autoridad nacional de aplicación de la presente ley.

Art. 6º – *Actividades prohibidas.* En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas.

ladas en el artículo 1º, impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen;
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica;
- c) La exploración y explotación minera o petrolífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial saturado en hielo;
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

Art. 7º – Todas las actividades proyectadas en los glaciares o el ambiente periglacial, que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres;
- b) Científicas, realizada a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y el ambiente periglacial;
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Art. 8º – *Autoridad competente*. A los efectos de la presente ley, será autoridad competente aquella que determine cada jurisdicción.

Art. 9º – *Autoridad de aplicación*. Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

Art. 10. – Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares y del ambiente periglacial, en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);
- b) Realizar y mantener actualizado el Inventario Nacional de Glaciares, a través del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla);
- c) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio argentino, así como los proyectos o actividades

que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia, el que será remitido al Congreso de la Nación;

- d) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares;
- e) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación;
- f) Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley.

Art. 11. – *Infracciones y sanciones*. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente;
- c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Art. 12. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 13. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 14. – El importe percibido por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destinará, preferentemente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 15. – *Disposición transitoria*. Las actividades descritas en el artículo 6º, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán, en un plazo máximo de 180 días, someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre glaciares o ambiente periglacial se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel L. Bonasso. – Eduardo G. Macaluse.
– José R. Brillo. – Felipe C. Solá. – Adrián
Pérez. – Federico Pinedo. – Enrique L.
Thomas. – Silvia Augsburgger. – Claudio
R. Lozano. – Jorge E. Sarghini. – Oscar
R. Aguad. – Sergio A. Basteiro. – María C.
Cremer de Busti. – Norma E. Morandini.
– Luis B. Lusquiños.*

OBSERVACIÓN

Buenos Aires, 4 de junio de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Dipu-
tados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 385/2010, en los términos del artículo 113 del reglamento de la Honorable Cámara, que contiene el dictamen de las Comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y Minería sobre el proyecto de ley en revisión que tramita como expediente 78-S.-09 y otros: régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y ambientes periglaciares.

Dejo constancia de que las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara, a pesar de ser integrante de una de las comisiones intervinientes y de haber participado en el debate en comisión en un todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 del reglamento, pues las autoridades de la comisión cabecera me impidieron firmar en disidencia parcial el dictamen de la mayoría antes de la remisión del dictamen para su publicación, lo que era la intención de nuestro bloque.

Nuestra disidencia con el dictamen de mayoría y el fundamento de nuestra observación están vinculados a asuntos que deberán ser considerados durante la discusión en particular del proyecto, fundamentalmente a la definición del área a proteger del dictamen y a aspectos parciales de redacción en otros artículos.

Respecto del primer tema el proyecto de ley en cuestión hace extensiva la protección al ambiente periglacial, definiéndolo como “el área de alta montaña con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico”.

Es importante destacar que el significado del concepto “ambiente periglacial” no es unívoco dentro de la comunidad científica especializada. Así, originalmente hacía referencia a las zonas adyacentes a cierto tipo de glaciares, pero con el tiempo su significación se fue ampliando para abarcar otras áreas. Si bien todavía hoy existen discusiones y diferentes definiciones científicas sobre este concepto, podemos

decir –sin que esto agote su definición– que “ambiente periglacial” se refiere a zonas que registran variaciones de temperatura interanual tales que producen procesos de congelamiento y descongelamiento. Hay también acuerdo en cuanto a que el “ambiente periglacial” puede existir incluso en zonas donde no existen glaciares. Más allá de estos consensos básicos sobre la extensión de su significado, existen otros procesos o elementos que caracterizan al “ambiente periglacial”, muchos de ellos controvertidos.

Aún sin necesidad de abundar y profundizar en los aspectos científicos en torno a este concepto, lo dicho es suficiente para comprender que la definición introducida en el proyecto de ley que comentamos es por demás vaga e imprecisa. Desgranando los elementos de la definición introducida por este proyecto podremos advertir mejor la arbitrariedad e imprecisión del mismo: limitar el ambiente periglacial al área de alta montaña carece de sentido desde el punto de vista científico, ya que el “ambiente periglacial” no se circunscribe necesariamente a las zonas de alta montaña, sino que bien puede presentarse en otro tipo de áreas geográficas. Además, el concepto de “alta montaña” tampoco tiene un significado preciso que permita una inequívoca limitación espacial. Similares comentarios caben con respecto al significado y la extensión exacta del concepto “suelos congelados”. ¿Debe entenderse que se refiere a suelos congelados permanentemente o en ciertos periodos anuales? Si es el segundo caso, ¿por cuánto tiempo en el curso de un año debe estar congelado el suelo para considerarse incluido en esta definición? ¿Incluye esto a cualquier área que en cualquier momento del año registra temperaturas menores a cero grados centígrados? O, por último, ¿a qué se refiere exactamente el proyecto cuando utiliza la palabra “suelo”? Todos estos cuestionamientos no son meras cuestiones semánticas o abstractas, sino que nacen del intento de comprender, con cierta precisión científica, el concepto utilizado en el proyecto, esencial a la hora de determinar su alcance geográfico.

Más allá de lo mencionado con respecto a la definición utilizada por el proyecto en examen, es importante entender que aún aplicando un concepto científico más aceptado, no resultaría fácil determinar con exactitud la extensión de un “ambiente periglacial”. Eso nos lleva a advertir que la aplicación de una definición legal imprecisa, puede dar lugar a interpretar su aplicación a vastas zonas cordilleranas (cuanto menos, toda la zona de alta cordillera) o, como mínimo, a interminables debates y conflictos sobre su alcance.

Compartimos absolutamente la importancia y necesidad de proteger el recurso hídrico en estado sólido perenne. En efecto, el derecho humano al agua se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a un medio ambiente sano, el que conlleva la necesidad de velar por el suministro adecuado de agua limpia y potable, la creación de condiciones sanitarias básicas, y la prevención y reducción de la exposición de la po-

blación a factores ambientales que afecten directa o indirectamente la salud.

Actualmente es de suma importancia procurar un uso y manejo racional y sustentable de un recurso tan valioso como el agua. Su valor para la vida humana nos lleva a repensar en políticas enfocadas a su cuidado. En este sentido, el manejo sustentable de las aguas es también la clave para el desarrollo de las zonas áridas del país (Bibiloni, Homero M., *Ambiente y política*, Editorial RAP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2008).

Por otro lado, la Argentina posee una gran cantidad y variedad de glaciares o cuerpos de hielo a lo largo de sus más de 3.000 kilómetros de extensión (22°-55°S) en la cordillera de los Andes.

Con este cuadro de situación y ante la falta de una protección estratégica, coincidimos en la importancia de crear un marco jurídico específico tendiente a regular los presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares.

Pero en procura de este objetivo deben evitarse definiciones cuya aplicación pueda conllevar consecuencias indeseables o conflictos interminables, al tiempo que debe respetarse el principio del desarrollo sustentable que consagra nuestra Constitución Nacional.

Por ello, proponemos incluir en el área a proteger, además de a los glaciares, sean éstos cubiertos o descubiertos, a los glaciares de escombros activos que forman parte del ambiente periglacial. Este es un concepto medible y determinable desde el punto de vista científico.

En consecuencia, para el objeto y la definición de la presente ley proponemos la siguiente redacción:

Artículo 1°: *Objeto*. La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares cubiertos, descubiertos y de escombros activos, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Artículo 2°: *Definición*. A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciares aquellos cuerpos de hielo glaciario perenne, expuestos, que fluyen, avanzan, retroceden o se adelgazan por oscilaciones climáticas, permanentemente, formados por la recristalización de la nieve, definibles y medibles, cualquiera sea su forma y estado de conservación. Son “cubiertos” cuando poseen una cobertura sedimentaria. Se entiende por glaciares de escombros activos aquellos cuerpos de detrito congelado permanentemente, de carácter glaciogénico y criogénico, con hielo perenne subterráneo en su interior, con actividad, definibles y medibles, cualquiera sea su forma y dimensión. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

En función de las modificaciones propuestas corresponde adecuar el articulado con la siguiente redacción:

Artículo 3°: *Inventario*. Créase el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares cubiertos, descubiertos y de escombros activos que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

Artículo 4°: *Información registrada*. El Inventario Nacional de Glaciares deberá contener la información de los glaciares cubiertos, descubiertos y de escombros activos por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor a 5 años verificando los cambios en superficie de los glaciares, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

En el artículo 6° – *Actividades prohibidas*, el proyecto en cuestión prohíbe el desarrollo de determinadas actividades en los glaciares o en el ambiente periglacial.

Reiterando lo explicado respecto de la ambigüedad del concepto “ambiente periglacial”, advertimos que además no se ha justificado la propuesta de prohibir, respecto de esos ambientes, únicamente el desarrollo de dos industrias particulares, excluyendo de tal prohibición a todas las demás actividades industriales, a la disposición de residuos, a las obras de infraestructura, etcétera. Esta discriminación no ha sido justificada de ninguna forma, en un marco de participación federal, con el espíritu de propender a un justo y adecuado equilibrio entre la preservación y uso de los componentes del ambiente y los intereses socioeconómicos de las provincias involucradas, para lo cual deben evitarse imprecisiones en la definición del área a proteger. Por ello para las actividades prohibidas se propone:

Artículo 6°: *Actividades prohibidas*. En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural, las que impliquen su destrucción o traslado; o las que interfieran en su avance; en particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen.
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura, con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica.
- c) La exploración y explotación minera o hidrocarbúfera.
- d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.

A su vez consideramos fundamental que la norma exija la inclusión, en los informes de impacto ambiental respectivos, de un capítulo específico referido a glaciares. Si bien ello muchas veces sucede en la práctica, no se encuentra receptado por la normativa. Por ello proponemos tornarlo en una obligación de cumplimiento exigible. A su vez, los informes de impacto

ambiental que contengan estos capítulos permitirán la incorporación de la información relevante al inventario de glaciares. Por lo dicho, se propone la siguiente redacción modificatoria del artículo 7º:

Art. 7º – *Evaluación de impacto ambiental*. Todas las actividades proyectadas en los cuerpos protegidos, definidos en el artículo 2º, que no se encuentran prohibidas, estarán sujetas a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda conforme escala de intervención, previo a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente. Para ello, los informes de impacto ambiental pertinentes, deberán incluir un capítulo específico que:

a) Individualice y caracterice los glaciares conforme al siguiente detalle:

1. Cuenca hidrográfica a la que pertenece.
2. Ubicación del glaciar especificando latitud, longitud, altitud coordenadas.
3. Dimensiones de los glaciares detallando longitud, ancho, espesor, superficie y volumen.
4. Clasificación geomorfológica de los glaciares.
5. Geología específica del sitio de emplazamiento de los glaciares indicando estratigrafía, tectónica, sismología, vulcanismo, mineralogía y petrología.
6. Parámetros climáticos que indiquen radiación, temperaturas, precipitaciones, vientos, presión atmosférica y evaporación.
7. Parámetros hidrológicos superficiales y subterráneos diferenciando caudales, escurrimiento superficial e infiltración.
8. Calidad de aguas tanto constituyentes disueltos como en suspensión.
9. Biología alcanzando flora y fauna que caracterice a los glaciares; y
10. Otros comportamientos de carácter anómalo como “surges”, evaluación de riesgo y peligrosidad de los procesos geológicos asociados con el avance y retroceso de cada glaciar.

b) Identifique el impacto que tales obras o actividades podrían generar sobre los glaciares; y

c) Describa las acciones que se llevarán a cabo para mitigar dicho impacto. Una vez recibido el informe de impacto ambiental, la autoridad competente procederá a remitir toda la información relativa a glaciares al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla), a los fines de su incorporación al Inventario Nacional de Glaciares.

Se exceptúan de dicho requisito las siguientes actividades:

a) De rescate, derivado de emergencias aéreas o terrestres.

b) Científicas, realizada a pie o sobre esquís, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares.

c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Una vez recibido el informe de impacto ambiental, la autoridad competente procederá a remitir toda la información relativa a glaciares al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla), a los fines de su incorporación al Inventario Nacional de Glaciares.

Respecto a las infracciones y sanciones, en el proyecto en cuestión se observa que la Nación se arroga el poder de policía de cada provincia, invadiendo sus jurisdicciones. En este sentido, proponemos la siguiente redacción:

Artículo 11: *Infracciones y sanciones*. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las sanciones que se fijan en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas. Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional:

a) Apercibimiento.

b) Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública nacional.

c) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.

d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que:

En cuanto a la disposición transitoria, resulta necesario determinar el plazo que tiene el Ianigla para iniciar la confección del inventario, estableciendo la prioridad sobre las jurisdicciones donde se estén llevando a cabo actividades contempladas en el artículo 6º. Asimismo, se considera necesario incorporar la obligación de informar al Ianigla y a la autoridad nacional de aplicación sobre los resultados de las auditorías y las acciones que las autoridades competentes llevarán a cabo en función de dichos resultados, y a los efectos de cumplir con la presente ley. Para lo cual se propone la siguiente redacción:

Artículo 15: *Disposición transitoria*. En un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la sanción de la presente ley, el Ianigla deberá presentar ante la autoridad nacional de aplicación, un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6º, se consideren prioritarias. Al efecto, las autoridades

des competentes deberán proveerle toda la información pertinente.

Las actividades descritas en el artículo 6°, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley y ubicadas en zonas glaciarias, deberán, en un plazo máximo de 180 días de entrada en vigencia de la presente ley, someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados sobre los glaciares. El costo de la auditoría correrá por cuenta de los titulares responsables de las actividades. En caso de verificarse una violación a la presente ley, la autoridad competente de la jurisdicción que corresponda ordenará las medidas pertinentes para garantizar su cumplimiento. Los resultados de las auditorías mencionadas y las acciones a llevarse a cabo en función de los mismos deberán ser informadas al Ianigla para su supervisión, quien deberá informar a la autoridad nacional de aplicación.

Para los casos de nuevas actividades a emprenderse y ante la situación de no estar inventariados aún los glaciares de las áreas en cuestión, las prohibiciones establecidas en la presente ley se ejecutarán en función de la evaluación de impacto ambiental que deberán llevar a cabo los responsables de dichas actividades, la que se someterá a una posterior supervisión por parte del Ianigla a los fines de determinar el curso final de acción.

Gladys E. González. – Federico Pinedo.

Sra. Presidenta (Fadel). – En consideración en general los dictámenes de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería, recaídos en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

9

MOCIÓN DE ORDEN

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señora presidenta: este es un tema que esta Cámara y el Senado han tratado en varias oportunidades y que ha generado debates y polémicas, muchas de ellas encendidas.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sr. Rossi (A. O.). – El Senado de la Nación logró el año pasado una sanción unánime, des-

pués del veto de la presidenta de la Nación de la ley que había sancionado este Congreso. Esa sanción, que fue aprobada por unanimidad de los bloques políticos integrantes del Senado, fue girada a la Cámara de Diputados, no tuvo tratamiento en el período parlamentario que finalizó el año pasado, y este año, en una reunión conjunta de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería –a las cuales había sido girado el tema– se emitieron dos dictámenes.

El dictamen del oficialismo ratifica la sanción venida del Senado, recaída sobre el llamado “proyecto Filmus”, pero en realidad apoyado por senadores de distintas bancadas. El otro dictamen fue acompañado por el diputado Bonasso y la mayoría de los otros bloques.

Todos sabíamos que esta sesión estaba programada para tratar el tema en cuestión. A partir de un debate y una gestión que nosotros reivindicamos, hubo una serie de encuentros entre el senador Filmus y el diputado Bonasso a fin de lograr consensuar o acercar las posiciones de ambos proyectos.

Producto de esos encuentros –sobre los que estuve informado por parte del senador Filmus– se llegó a un borrador de acuerdo entre las dos iniciativas, que estuvo elaborado ayer a última hora y recién hoy a la mañana se repartió y fue circulado vía e-mail a todos los diputados.

Como habitualmente hacemos, en una reunión previa a esta sesión convocamos a nuestro bloque e informamos a los compañeros diputados de todo esto que acabo de mencionar y que algunos sabían que había sucedido, fundamentalmente ayer martes.

Nosotros somos un bloque numeroso, que cuenta con 87 diputados. Todos sabemos que éste es un tema que tiene distinto impacto según se trate de las provincias cordilleranas o de las que no lo son.

Cuando se dio el debate sobre la Ley de Presupuestos Mínimos para Bosques Nativos, también tuvimos un debate de estas características hacia el interior de nuestro bloque.

Sin dejar de reivindicar en absoluto el esfuerzo y el reconocimiento a lo hecho por el señor diputado Bonasso y por el senador Filmus para lograr este borrador de acuerdo, muchí-

simos de nuestros diputados plantearon en el bloque la necesidad de tener un tiempo mayor que el de la hora previa al ingreso a la sesión, para analizar el tema.

En verdad nos resulta absolutamente razonable la posición ante un asunto con tanto camino recorrido en el Congreso de la Nación, con tantas horas de debate y que ha logrado un punto de acuerdo. Pero entendemos que no debe generar ningún tipo de daño que dicho acuerdo pueda ser analizado por la totalidad de los diputados en forma fehaciente y responsable, y en ese sentido el tratamiento de esta cuestión podría postergarse por 15 días, que es la propuesta que venimos a hacer aquí, es decir que se trate en la primera semana de agosto, cuando se realice la próxima sesión. Nos parece que ése es un tiempo razonable.

Quiero destacar que éste es un tema al que ya hice referencia en cuanto al impacto que tiene según la ubicación geográfica de las distintas provincias. Es una cuestión que tiene un impacto público mayor en distintas regiones y muchísimas Legislaturas provinciales han abordado el tratamiento de la cuestión con leyes provinciales. Algunas las han sancionado y otras las tienen en tratamiento.

Ese pedido realizado por nuestros diputados, al que el bloque accedió absolutamente, nos parece muy razonable. En verdad hemos transitado todo este camino, hemos ido al Senado, la cuestión ha vuelto a esta Cámara de Diputados y sabemos que este proyecto de ley tampoco hoy –me refiero al acuerdo que se logró– puede ser sancionado para ser convertido en ley, porque al modificar la sanción del Senado necesariamente tiene que regresar a esa Cámara para su eventual ratificación.

Por todo lo señalado, nos parece razonable la solicitud que estamos realizando. La mayoría de nuestros diputados, como debe haberle pasado a todos los bloques, se encontraron con el texto del acuerdo en el día de hoy, a pocas horas del inicio de la sesión. Éste es un tema lo suficientemente importante como para que merezca un análisis reflexivo y exhaustivo de cada uno de sus aspectos.

En ese sentido, voy a pedir como moción de orden, según el inciso 7 del artículo 127 del reglamento, que se aplaze la consideración del asunto pendiente por un tiempo determinado, y

que se trate en la primera sesión que tengamos después del receso invernal, la que entiendo será en la primera semana de agosto, por supuesto reconociendo los esfuerzos hechos por el senador Filmus y el diputado Bonasso para encontrar un punto de acuerdo y de consenso.

A fin de que las cosas terminen bien, aclaro que me parece absolutamente razonable la petición que hemos realizado. Así también lo ha entendido mi bloque ante la solicitud de la mayoría de sus integrantes.

Sr. Presidente (Fellner). – Han solicitado la palabra los señores diputados Bonasso, Pinedo, López Arias y Agud.

Se trata de una moción de orden. Si hace uso de la palabra un diputado por bloque, seguramente nos pondremos de acuerdo y evitaremos debatir esta moción de orden. No es de interés de la Presidencia quitar el derecho al uso de la palabra, pero es una moción de orden, que debe votarse sin discusión.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: acudiendo a mi vieja profesión de periodista, quiero dar una primicia al cuerpo: acabamos de recibir una llamada del senador Filmus, que dijo que en principio pensaba apoyar al bloque del Frente para la Victoria en su pedido de demorar quince días el tratamiento, pero si yo me rehusara a ello –como efectivamente ocurrirá–, él mantendría los términos del acuerdo al que llegamos hace pocos días y propondría que se vote por la afirmativa este acuerdo en el Senado de la Nación.

Ésta es la primicia, y la noticia es que no vamos a aceptar la postergación solicitada, porque hace tres años que esta iniciativa está en danza de mala manera.

Fue aprobada en comisión en 2007, después fue sancionada por unanimidad en la Cámara de Diputados y lo mismo ocurrió en el Senado. Más tarde se produjo su veto, que el presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Enrique Martínez, calificó correctamente como el “veto de la Barrick Gold”, aludiendo a la compañía canadiense cuyos intereses se ven perjudicados por esta iniciativa.

La norma fue vetada por la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner,

que el otro día desgraciadamente nos sometió al triste espectáculo, junto con el gobernador de San Juan y otros gobernadores de las provincias cordilleranas, de reunirse durante tres horas con un señor que fundó su compañía, la Barrick Gold, con el dinero del principal traficante de armas del mundo de aquel momento, que era Adnan Khashoggi.

Pensaba hacer un discurso diametralmente opuesto a éste, pues iba a celebrar la inteligencia, la reflexión e, incluso, el patriotismo —en estos tiempos del Bicentenario convendría calificarlo así— de dirigentes de la clase política, a partir de la posibilidad de acuerdo entre la Cámara de Diputados y el Senado para destrabar una ley que es vital para la Nación.

Creo que coincidirán conmigo las organizaciones ambientalistas y las asambleas de vecinos que están escuchando este debate en cuanto a que lo que estamos discutiendo no es una cuestión paisajística o menor, sino una concepción férreamente ecologista frente a una posición desarrollista.

Todos queremos el desarrollo económico de la República Argentina, pero no a costa del agua. No lo queremos para que en la mina de Veladero se siga actuando sobre áreas periglaciares, violando una ley que estaría vigente si no se hubiese vetado.

Tampoco queremos que se sigan utilizando 80 millones de litros de agua por día, que en el caso de que se haga el megaemprendimiento minero de Pascua Lama, que ya está en operaciones, sería tres veces más grande, por lo que insumiría —a ojo de buen cubero— 240 millones de litros de agua por día, que es lo que consumirían un millón de habitantes de una zona urbana.

Lo que está en discusión es el agua, y voy a revelar cómo fue el acuerdo con el senador Filmus para que la Cámara, los medios de comunicación y la opinión pública lo sepan. También tienen que conocer qué oscuras maquinaciones del lobby de la Barrick Gold están detrás de todas estas postergaciones, del veto y de esta discusión.

Después del debate público que sostuve con el senador Filmus, me pidió que mantuviéramos una reunión, que en principio debía ser reservada. Con todo gusto se la concedí y

esa reunión se realizó hace dos días. En ese encuentro el senador Filmus me dijo que no era un empleado de la Barrick Gold, que quería que se sancionara una ley de protección del ambiente y que estaba dispuesto a aceptar un principio fundamental contemplado en el proyecto de ley de la diputada mandato cumplido Marta Maffei.

Justamente, ésta es la iniciativa que nosotros estamos defendiendo. Aquí no hay un proyecto “Filmus” y un proyecto “Bonasso”. Aquí no estoy defendiendo ninguna propiedad intelectual; en todo caso eso lo hago como escritor, cuando escribo un libro. Lo que estamos analizando es muy importante, porque el proyecto sancionado por el Senado —al cual recién aludí el señor diputado Rossi— no protege las áreas periglaciares. Además, contiene una definición de área periglacial distinta de la que figura en el artículo 2° de este proyecto.

En esa extensa reunión el senador Filmus planteó que en nuestra iniciativa hablamos de área periglacial de alta montaña, con lo cual quedarían desprotegidos los glaciares de baja y media montaña. Le dije que estábamos dispuestos a agregarlos.

También le señalé al senador Filmus que cualquier modificación al dictamen de mayoría de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que apuntara a proteger aún más las áreas periglaciares, es decir que buscara proteger el agua de todos los argentinos, sería bienvenida. Pero le aclaré que por una cuestión de principios iba a rechazar cualquier palabreja, cualquier definición técnica y cualquier coma que modificara ese sentido protector que se vincula con el derecho ambiental y que es fundamentalmente preventivo.

Tengamos en cuenta que cuando se consuma un desastre ecológico —como el que nos van a dejar en Pascua Lama— no hay manera de arreglarlo. Tan así es que la compañía Barrick Gold no ha logrado que alguna aseguradora le extienda una póliza de seguro ambiental para ese proyecto binacional.

Ese proyecto también tendría que ser analizado desde el punto de vista fiscal. Esto es algo que hemos tratado en la Justicia junto con la señora diputada Reyes, donde también

hemos abordado el tema del posible tráfico de influencias por parte del secretario de Minería Jorge Mayoral, del gobernador de San Juan, José Luis Rioja, y del senador nacional César Ambrosio Gioja, en función de sus intereses mineros en relación con la Barrick Gold, que son muy concretos.

También habría que investigar el acuerdo fiscal argentino-chileno, respecto del cual el secretario de Hacienda, Juan Carlos Pezoa, no quiso brindarle información a la señora diputada Reyes. Justamente eso fue lo que le pedimos al juez Martínez De Giorgi, a cargo de Juzgado Federal N° 2, para que nos pusiera en conocimiento de ese convenio.

Sr. Presidente (Fellner). – Señor diputado Bonasso: con todo respeto debo decirle que todavía no estamos discutiendo la cuestión de fondo. Se ha formulado una moción de orden y se tiene que votar.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: ¿sabe para qué necesitan tiempo los señores de San Juan? ¡Para sancionar leyes provinciales que entren en conflicto con la ley nacional! ¡Por eso, no les vamos a dar ningún tiempo!

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia solicita a los señores diputados que se refieran exclusivamente a la moción de orden.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: había solicitado la palabra porque pensé que podíamos arribar a algún acuerdo constructivo en base a la propuesta que había formulado el señor diputado Rossi, pero la posición del señor diputado Bonasso parece bastante clara. Si ésa es su postura, no tenemos problema en dar el debate.

También hemos intentando acercar posiciones con el señor diputado Bonasso. Le hemos hecho otras propuestas en base a conceptos emitidos por él. No hemos obtenido respuestas y ahora nos estamos enterando de este acuerdo que ha hecho con el senador Filmus, que nos parece que está mal. Lo estamos leyendo pero si quieren tratar el tema, no tendremos problema en hacerlo.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: lo acordado era tratar el tema. Esta solicitud de postergación, que fue pedida en el cuarto intermedio y rechazada por los bloques de la oposición, ahora aparece intempestivamente aquí. Me parece que no es una buena conducta. Hay que votar porque es lo que especifica el reglamento. Pero esa moción no es la conducta que en realidad toda la Cámara se merece para su funcionamiento.

De todas maneras, es evidente el lobby de la Barrick Gold.

Acompañé al señor diputado Bonasso y a la señora diputada Reyes, y quiero contar una anécdota. A uno lo paran hasta en la calle. Vamos a un almuerzo con empresarios y hay tres de las mineras. Uno va caminando por la calle y lo paran.

Sr. Rossi (A. O.). – ¡A mí no me paró nadie!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia solicita a los señores diputados que hagan silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: lo que quiero decir es que estuvo muy claro quiénes empezaron a hacer esta movida para impedir esta sesión. Son todos diputados del PJ de San Juan. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: antes que todo deseo hacer un par de aclaraciones.

En primer lugar, no tengo absolutamente nada que ver con la Barrick Gold. En segundo lugar, mi provincia de Salta todavía no tiene minería metálica. En realidad, lo único que hacemos es extraer bórax de los salares, y tenemos un yacimiento de litio que está en conflicto con Catamarca. No hay mucho más que eso.

Sin embargo, tenemos una serie de expectativas en cuanto a que Salta alguna vez pueda ser una provincia minera. Creo que esto es legítimo, porque existen posibilidades de extraer

riquezas, y de generar empleos y puestos de trabajo. Ello debe ser hecho con una reglamentación muy estricta en lo ambiental. Estoy absolutamente convencido de que debemos ser durísimos en el tema ambiental.

Además, ninguna provincia argentina se queda con la vieja regalía minera, que era un gran negocio para las mineras. Todas las provincias, cada vez que se está por aprobar algún tipo de proyecto, de alguna forma se asocian como para poder recaudar un poco más que lo que establece la vieja regalía minera. La expectativa que tiene mi provincia es legítima.

Voy a contar una pequeña anécdota. Hace algunos meses tuve oportunidad de almorzar con el intendente de la segunda región de Chile en Antofagasta, quien por sus funciones es el equivalente al gobernador. Era de la Concertación, o sea, se iba junto con la presidenta Bachelet. Había dejado el cargo pero me decía mientras estábamos almorzando que se sentía muy satisfecho porque su región tenía la mitad del desempleo de la media nacional y el doble del ingreso de lo que era la media nacional. Existía un verdadero reparto social de la riqueza, por lo que había mejorado notablemente el nivel de vida de su región. Es algo a lo que podemos aspirar siendo muy duros y firmes en el cuidado ambiental, aspirando a tener un desarrollo de actividades. Digámoslo: la civilización humana no sería posible tal como está hoy si no existiera la explotación de hierro, cobre, etcétera, todo lo cual es legítimo, aunque debe hacerse de manera cuidadosa.

Coincido con el diputado Bonasso —y se lo dije muchas veces— en que hay que proteger los glaciares, e incluso acompañe su proyecto en todo sentido. Pero siempre le planteé —y lo vengo repitiendo como una mula— que estoy dispuesto a hacer eso en la medida en que tengamos una definición precisa de lo que son los periglaciares. En todo lo demás estoy de acuerdo y levanto las dos manos para votar.

No tengo nada que ver con ningún otro interés que no sea el de mi provincia, e inclusive hice llegar al diputado Bonasso una propuesta que entiendo razonable a fin de que en el artículo 2° se diga lo siguiente: “Se define como ambiente periglacial a la zona vinculada a los glaciares activos funcionales que presentan suelos congelados de forma perenne y que re-

gulan junto con el glaciar de que se trate los volúmenes de agua de la cuenca hídrica asociada”.

¿Por qué digo esto, señor presidente? El diputado Bonasso me dijo que no era necesario hacer nuevas modificaciones y que había acordado con el senador Filmus, lo cual me parece muy bien, pero sigo teniendo esta inquietud porque en la medida en que la definición de periglaciares no tenga una mayor precisión podemos perjudicar una actividad lícita y legítima en mi provincia.

Entonces, a mí sí me parecería prudente —esto lo digo absolutamente a título personal, sin representar a mi bloque ni a nadie más— disponer de algunos días a fin de discutir y tratar de lograr estas precisiones que para la tranquilidad de mi provincia sería realmente algo muy importante.

Reitero que digo todo esto queriendo defender los glaciares y dispuesto a acompañar el proyecto del diputado Bonasso. Pero creo que hacen falta algunas precisiones.

Sr. Presidente (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez (J. C.). — Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se decidió la consideración de estos proyectos, de manera tal que estamos en condiciones de dar el debate de acuerdo con las convicciones de cada uno.

Entiendo que hemos dispuesto del tiempo suficiente ya que este tema lleva cerca de tres años tratándose en esta Cámara. Por eso, a nuestro bloque no le parece que sea necesario contar con catorce o quince días para su estudio.

En consecuencia, vamos a rechazar este pedido que formulan quienes no conceden los tiempos necesarios donde ellos tienen mayoría. En las Legislaturas de Jujuy y de La Rioja los proyectos sobre glaciares se han tratado sobre tablas y a libro cerrado sin dar ninguna posibilidad de debate. Pedimos a quienes hoy quieren disponer de catorce días, después de haber discutido este tema durante tres años, que por lo menos tengan un poquito de consideración donde ellos tienen mayoría, ya que allí no permiten ni un día de debate.

Por otra parte, me parece muy positivo para esta Cámara que el senador Filmus haya accedido a la incorporación de temas fundamentales, que ya abordaremos cuando entremos en la consideración del tema. Digo que ha sido muy positivo porque logró poner blanco sobre negro en esta cuestión y dejó en evidencia que quienes se querían esconder detrás del proyecto de Filmus, por algunas falencias o falta de claridad que el nuestro tenía, no tienen interés en defender los glaciares sino que lo que quieren es la explotación minera en sus provincias.

Por este motivo, pedimos que se inicie el tratamiento en este momento y rechazamos la moción por la cual se solicitan más días para el estudio del proyecto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Solanas. – Señor presidente: el interbloqueo Proyecto Sur apoya decididamente el proyecto de protección de los glaciares, iniciativa original de la diputada Maffei, que fue retomado por nuestro compañero Miguel Bonasso, porque después del trámite demorado y vergonzoso que ha sufrido –ya se mencionó el veto semanas después de haber sido aprobado por unanimidad–, consideramos que es un tema crucial para los argentinos.

Estamos hablando de la fuente de vida: el agua. Sólo el 3 por ciento del agua que cubre el planeta es potable, y dos tercios de ella se alimentan con agua de los glaciares. Las posiciones que conciben que por encima del agua y de la vida están los proyectos, los modelos económicos y la búsqueda de la renta, ya pusieron el ojo en la cordillera de los Andes. Esto tiene historia y viene de lejos. Tanto le pusieron el ojo, que ya a fines de los años 80 las corporaciones internacionales...

Sr. Presidente (Fellner). – La Presidencia solicita respetuosamente al señor diputado que sea breve, porque hay una moción de orden para postergar el debate.

Sr. Solanas. – Seré breve, señor presidente.

No hay ninguna justificación para que otra vez, después de haber pasado tantas semanas, se siga dilatando el debate. Lo que ocurrió en la Comisión de Minería es un ejemplo de lo que pasó en esta Cámara anteriormente. Dicha co-

misión celebró varias reuniones para considerar este tema; la primera de ellas se levantó por falta de quórum; la siguiente sí se llevó a cabo, pero finalmente se consideró el asunto en otra reunión posterior. Esto sucedió en la primera mitad del año. Obviamente, no hay voluntad de debatir.

Hay un clan, un grupo integrado por los delegados de la mayor corporación aurífera del mundo –Barrick Gold–, que está imponiendo una legislación minera antinacional desde los años 90, cuando José Luis Gioja era presidente de la Comisión de Minería de la Honorable Cámara y su hermano César presidía la Comisión de Minería del Honorable Senado. Acá está el otro hermano. Debemos acabar con el dominio, monopolio y dictamen de la empresa Barrick Gold y sus personeros en la Argentina que van contra la salud, el agua y el medio ambiente.

Las Legislaturas de siete provincias mineras se alzaron en contra y repudiaron la minería a cielo abierto con cianuro. El propio gobernador Gioja reconoce que se usa cianuro en Veladero. La Comunidad Europea acaba de prohibir el uso de cianuro en la minería. Todas estas cosas están en juego.

No hay ninguna garantía de que dentro de quince días tengamos quórum para tratar este tema o que nuevamente sea pateado hacia delante. Es responsabilidad de todos votar hoy la habilitación de este proyecto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alcuaz. – Señor presidente: voy a atenerme estrictamente al tema de la moción de orden.

Nuestro bloque acompaña por supuesto la postura del señor diputado Bonasso como lo hicimos con la firma del dictamen de mayoría, en coincidencia con lo señalado por el señor diputado Martínez hace un rato. Simplemente, haré dos observaciones. Quienes hoy nos piden quince días, hace tres horas no dieron diez minutos en la Legislatura de San Juan para aprobar una ley de protección de glaciares como se les ocurría. (*Aplausos.*)

Por otro lado, tengo que decir que no es cierto que otros bloques no hayan estado enterados de cuáles eran las negociaciones que el señor diputado Bonasso tenía con el señor senador

Filmus. Se puede estar en acuerdo o en desacuerdo con ello, pero todos los bloques, incluso los que hoy están diciendo que no se habían enterado, sabían lo que se estaba acordando. De modo que no debe tomarse el pedido del Frente para la Victoria como una excusa para patear este tema para adelante. Reitero: se puede estar o no de acuerdo, pero es necesario que cada uno manifieste su postura en esta sesión. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Paroli. – Señor presidente: como representante del bloque del Frente Cívico y Social de Catamarca quiero adherir a los fundamentos de la moción del señor diputado Rossi, del Frente para la Victoria, porque como ciudadano de una provincia minera –y estoy orgulloso de esta actividad económica de mi provincia– he sido sorprendido con este acuerdo.

Si bien es cierto que llegué tarde a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, ello obedeció a cuestiones de horario del avión que me trajo. La provincia dispuso un vuelo específico para que yo pudiera participar de esta sesión.

Quiero dejar en claro –en función de lo que dijo el señor diputado preopinante– que yo no he sido informado de este acuerdo sobre los dos proyectos que se quieren tratar en esta sesión. No soy socio ni tengo ninguna participación con la Barrick no sé cuánto. Y quiero decir que entre mis bienes personales lo único que tengo en oro es el pin que identifica a esta Cámara de Diputados.

Por lo tanto, adhiero a la moción de orden del Frente para la Victoria a efectos de que en mi provincia podamos analizar el proyecto en cuestión.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Thomas. – Señor presidente: seré muy breve. Desde comienzos de la semana he participado durante horas y horas en diálogos con el señor diputado Bonasso y otros diputados de diferentes bloques y fundamentalmente con el senador Filmus. Por eso, quiero aclarar que en el día de ayer, consultado por mí, el senador me expresó que había acordado con los diputados del oficialismo, del Frente para la Victoria,

este acuerdo –que la verdad es que es algo para festejar– con el que coincido plenamente, más allá de que pueda llegar a tener algunos aspectos perfectibles.

Fui informado de esta manera. Hemos dicho esta mañana de que el acuerdo era completo y global, y que íbamos a votar en conjunto este proyecto. De manera que en nombre de mi bloque vamos a rechazar la moción de postergar el tratamiento de este asunto, en el que por otro lado venimos trabajando desde hace más de dos meses en nuestro bloque. Hemos analizado distintas alternativas y creemos que ésta es la mejor. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Antes de dar la palabra al señor diputado Gioja, que ha sido aludido, procederemos a la votación.

Se va a votar la moción de orden del señor diputado Rossi de diferir el tratamiento de este tema por quince días.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Queda rechazada la moción. *(Aplausos.)*

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Gioja. – Señor presidente: la verdad es que... Qué sé yo. Tanta virulencia, tanta violencia, tanta grosería, tanta liviandad, tanta irrespetuosidad, tanta soberbia... Decía Sarmiento que la soberbia es producto de la ignorancia. Quiero entender que entre quienes hacen este planteo quizá mesiánico respecto de la minería hay algunos que tienen buena fe; pero hay otros que poseen una especulación que es digna de que la hablemos.

¡Aquí se dicen tantas estupideces, señor presidente...!

–Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Fellner). – Ruego a la barra que mantenga silencio y respete al orador.

Sr. Gioja. – Se dice que en el emprendimiento minero se utilizan 230 millones de metros cúbicos de agua. Este dato proviene de una ignorancia absoluta. En principio, no se consume ni un litro de agua: sí se usa el agua

pero, luego de utilizada, se clarifica y vuelve al río. Ésta es una muestra de la cantidad de zonceras que se están diciendo. Además, se está vinculando al gobernador de la provincia y se dice que hay sujetos que han detenido a una diputada para decirle no sé qué cosa. Todo esto es de mal gusto.

No quiero asumir la defensa de nadie. Me comprenden las generales de la ley. Aquí sabemos que el gobernador de la provincia de San Juan, desde muy joven, ha militado en la Juventud Peronista. Todos son testigos. Ha sido diputado provincial y ha sido funcionario del primer gobierno peronista.

Voy a decir una cosa —el señor presidente también lo sabe—: él y el senador han estado muchos años presos. No han estado trabajando en Tribunales ni han estado afuera mirando a la dictadura. Han estado presos. Hemos sido víctimas de esa oscura noche que le tocó vivir a la Argentina a partir de la toma del poder por parte de esos irresponsables extremos que se hicieron cargo de la administración del Estado nacional.

¿Saben otra cosa? Después fue diputado provincial, fue diputado nacional, fue vicepresidente del Senado de la Nación. Usted, señor presidente, ha compartido la banca con él. Fue vicepresidente del Senado de la Nación en momentos muy difíciles de la Argentina. No vamos a hacer cartel con esto, pero él tuvo una actuación que ayudó a la Argentina, junto con este Parlamento, a salir de la crisis. Esto también es cierto y hay que decirlo.

Y ahora vienen unos “lenguasuelta”, unos mesiánicos que se creen no sé qué —parece que Dios los ha puesto en este recinto—, a decir quiénes son los buenos y quiénes somos los malos. Pero esto no es así.

Existe gente que administra el Estado que no es corrupta; existe gente que tiene historia política que no es corrupta; existen compañeros que con mucha capacidad de trabajo, con mucha voluntad, hoy en día administran la provincia de San Juan.

Quiero referirme a la especulación que surge a raíz de este dictamen. Parece que se ha debatido, pero no es así. Ni el primero ni el segundo: hace tres años que está pero nunca se debatió. Nunca se debatió.

Cuando la ex diputada Maffei —a quien respetamos mucho— elaboró este dictamen, ingresó a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano. Después apareció este señor, diciendo zonceras y ofendiéndonos, como presidente de dicha comisión. ¿Saben lo que hizo? Sacó dictamen y le pidió al presidente de la Cámara que no pasara por las otras comisiones, a lo que accedió.

¿Sabe otra cosa? El dictamen no pasó por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que es donde están los representantes de todas las provincias. Por lo tanto, eludieron el paso por esa comisión y por la de Minería.

Dicho dictamen fue llevado al recinto cuando se estaba tratando la ley de presupuesto y la de prórroga al impuesto al cheque, pero no se debatió en esta Cámara.

Cuando vino el otro proyecto hicieron exactamente lo mismo: este señor lo trabaja en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano. No lo pasa...

Sr. Bonasso. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Gioja. — No, señor diputado. Quiero terminar.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Gioja. — Señor presidente: la historia la conocemos todos. Viene el dictamen del Senado. Lo toma este señor, porque va a la comisión que preside. Se saca dictamen sin haber pasado por la Comisión de Minería, y se exige una reunión conjunta de las comisiones de Minería y de Recursos Humanos y Conservación del Ambiente Humano. En esa reunión, al igual que en este momento, muchos compañeros —entre los que estábamos nosotros— pedíamos una semana o diez días para poder estudiar el dictamen. Pero no lo aceptaron; como siempre, aplicaron el número y hoy...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Gioja. — ...se presenta como dictamen de mayoría curiosamente el que no viene del

Senado y, cosa de locos, el que viene en revisión del Senado, aprobado por unanimidad en esa Cámara, llega como dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Fellner). – Redondee su exposición, señor diputado.

Sr. Gioja. – Sí, señor presidente, pero la verdad es que hemos sido ofendidos muy feo. Venimos siendo ofendidos por esta suerte de complicidad que tienen los medios de comunicación que están en contra del gobierno, con estos señores, que también están en contra del gobierno. Se enlazan los intereses, y otro de los problemas de la especulación con este proyecto de ley es ver cómo jodemos al gobierno y a la presidenta de la Nación.

En consideración al pedido de la Presidencia de que redondee mi exposición sólo agregaré algo más. En la provincia de San Juan, creemos en serio que la minería es un factor de desarrollo; en serio creemos que el desarrollo tiene que ver con la redistribución, y en serio creemos que entre otras cosas hacer minería implica inclusión.

Sólo voy a dar un ejemplo a esos tarambanas que andan diciendo estas cosas por ahí. ¿Saben cuántas empresas trabajan alrededor de Veladero en San Juan? Quinientas empresas. ¿Saben cuánto invirtió en San Juan esta empresa de la que hablan estos señores? Mil quinientos millones de dólares. ¿Saben qué porcentaje de esos 1.500 millones corresponde a servicios? El setenta por ciento. ¿Saben cuáles son los mejores salarios privados que se pagan en el conjunto de las provincias? Los del sector minero sanjuanino.

Para hablar con claridad, un tema es el de los glaciares y otro el de la minería. Si querés hablar de la minería en serio, hagamos un debate como corresponde. Si vos me decís que estás preocupado por la propiedad de la empresa, las regalías o la contaminación, podemos conversarlo porque nosotros entendemos cosas distintas. No somos demonios, no somos tipos que –como apareció en una película– permitimos que la minería mate los patos y los gansos, se contamine el agua y producto de esa minería aparezcan señoras con cáncer. ¡Esto es una taradez mal! ¿Por qué? Porque entre otras cosas somos sanjuaninos, y el agua que nosotros tomamos y que tomarán nuestros chicos es de allí; no vamos a venir a tomar el agua del Ria-

chuelo. ¡Estos son intereses nuestros, recursos nuestros! No tienen que jugar con nuestra libertad de elegir y decidir cómo desarrollamos y hacemos nuestra provincia.

Para terminar, señor presidente, le pido disculpas a usted y a los colegas si he tenido algún exabrupto, y solicito a la comisión que considere esta cuestión de privilegio que tenga en cuenta que nos hemos sentido ofendidos. Nosotros no tenemos lobbies con absolutamente nadie; lo único que pretendemos es gobernar la provincia como lo venimos haciendo, y hacer de esto, que es nuestra vocación política, una vocación de servicio en orden a construir una sociedad más justa. Por eso, solicito que esto se tome como lo que es: una ofensa para un diputado de la Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – La cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Gioja pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Fellner). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – ¡Estamos muy reglamentaristas!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – ¡Estamos muy reglamentaristas, y si esta mayoría opositora impone un reglamento yo también lo quiero imponer!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Conti. – ¡El artículo 180 del reglamento establece que están absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia las Cámaras del Congreso y sus miembros!

¡Sostener un debate preanunciado en cabeza de dos legisladores, en el que se están formulando imputaciones nefastas contra compañeros de mi bloque, donde otro grupo de diputados, agarrándose de una foto de la gira presiden-

cial de estos días, han hecho denuncias penales porque les molestan tres banderitas en la foto de una presidenta que está administrando y defendiendo a la patria fuera del país, me parece que es someter a este cuerpo a la violencia absoluta a la que se refiere este artículo!

¡Señor presidente: como cuestión de privilegio voy a pedir, no que ella pase a ninguna comisión sino que se apliquen exactamente los llamados al orden que usted debe imponer si en algunos de los discursos que se pronuncien se vuelven a repetir palabras como que algunos acá somos empleados o conniventes de delito con alguna empresa! ¡En su caso, voy a dejar pedido el permiso para retirarme de la sesión, como también lo dice el reglamento, porque no voy a ser connivente con una Cámara del Congreso que se pasa la Constitución y el respeto de los argentinos por el lugar que menos le importa! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene razón, señora diputada.

12

RÉGIMEN DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL

(Continuación)

Sr. Presidente (Fellner). – Prosigue la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería, recaídos en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial.

Para informar sobre el dictamen de mayoría, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: me hace gracia que la diputada Conti recién hablaba de improperios y demás, y simultáneamente el diputado Gioja –a quien no aludí sino a sus hermanos– me acusaba de tarambana y mesiánico; y yo no lo acusé de chorro.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Mantengamos el nivel, señor diputado. Lo llamo al orden, por favor. Dedíquese a informar sobre el dictamen de mayoría. Si lo explica ganamos todos y seguramente se va a poder sancionar el proyecto.

Sr. Bonasso. – Forma parte del informe establecer claramente qué intereses están en juego en este debate, de qué lado está la colonia y de qué lado está la patria.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Bonasso. – De qué lado está la entrega, de qué lado está la fotito en los Andes para recordar la gesta de San Martín y después vender los territorios a la Barrick Gold y hacer una legislación para esa empresa, lo cual me parece un insulto al Libertador. *(Aplausos.)*

Vamos a defender la soberanía nacional le guste a quien le guste, le moleste a quien le moleste y le perturbe a quien le perturbe. *(Aplausos.)*

La primera manera de defender la soberanía nacional, como lo hicimos con la ley de bosques, es defendiendo aquello que es constitutivo de la vida. Los bosques son el aire y la posibilidad de ir anulando el efecto invernadero producido por el dióxido de carbono.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

Sr. Bonasso. – Costó mucho sancionar la ley de bosques, y mucho más costó que fuera reglamentada, lo que recién ocurrió cuando se produjo la tragedia de Tartagal.

Una ley es su letra, pero también su concepto y su espíritu, y es su historia. Esta ley tiene una historia. Varios de los diputados que aplaudieron los improperios aquí inferidos con particular insolencia, que no voy a tolerar, apretaron la tecla para votar afirmativamente cuando el proyecto de la diputada Marta Maffei, hoy mandato cumplido, se puso en consideración de este cuerpo, y se votó, por unanimidad, y también por unanimidad se aprobó en el Senado de la Nación.

Aquí se produjo un dictamen de mayoría que no fue como nos han relatado. No es verdad lo que nos han dicho. El señor diputado Juan

Carlos Gioja tuvo oportunidad de expresarse en dos ocasiones en la Comisión de Recursos Naturales que tengo el honor de presidir. Lo hizo plenamente y dijo lo que quiso.

Yo noforcé las cosas porque no puedo hacerlo: fue el reglamento el que me permitió convocar a una reunión conjunta de las comisiones de Minería y de Recursos Naturales para que este proyecto de ley, que tiene dictamen de mayoría, pudiera ser considerado nuevamente por el cuerpo debido al veto. Eso se debió a que cuando planteamos la insistencia, como recordará muy bien el señor diputado Macaluse –en ese momento tuvo una intervención muy solidaria, planteando justamente un apartamiento del reglamento– le ganamos nominalmente la votación al Frente para la Victoria pero, obviamente, para el apartamiento del reglamento hacía falta una mayoría súper calificada.

Digo esto para que vayamos viendo cuántas veces fue estudiado lo que ahora piden estudiar. Claro: algunos no tendrán dotes intelectuales para entender lo que figura en la letra de la norma y entonces pedirán la eternidad para estudiarla. Así seguirán solicitando postergaciones y más postergaciones.

Yo no tengo por qué hacerme cargo de los problemas internos del bloque oficialista. Yo fui visitado por el senador Filmus –lo reitero para que me escuche la prensa de todo el país y lo copie fielmente– hace 48 horas, a las siete y media de la tarde.

Voy a seguir explicando qué pasó: el senador pidió algunas inclusiones en el dictamen de mayoría que sancionó el Senado. Esas modificaciones fueron hechas porque, como dije antes, en vez de proteger menos el agua se la protegía mucho más.

Por ejemplo, en el artículo 1º –objeto de la ley– el senador Filmus estuvo de acuerdo con la definición que nosotros hicimos respecto de los glaciares y el ambiente periglacial. Pidió que se incluyera una expresión que figura en el Código Civil y nos pareció bien hacerlo: los glaciares constituyen bienes de carácter público.

En el artículo 2º del dictamen, que obra en las bancas de los señores diputados, al senador Filmus le preocupaba que la anterior definición del dictamen de mayoría hablara solamente de

la alta montaña, a la que aludíamos, obviamente, porque en su gran mayoría el problema está justamente en los 4.500 metros de altura, donde están Veladero y Pascua Lama.

El senador dijo que eso dejaría desprotegidos a los glaciares que están en la media y baja montaña. Entonces, en ese artículo 2º se incluyó en la media y baja montaña el área que funciona como regulador de recursos hídricos con suelos saturados en hielo. Llegamos a este acuerdo y se incluyó en el artículo.

Si no recuerdo mal no hubo ninguna observación en cuanto al artículo 4º, sobre el inventario nacional de glaciares, que es una necesidad urgente del país porque tenemos que saber precisamente dónde está ese bien que queremos proteger, que es el agua, y también queremos saber quiénes pueden agredirlo, utilizarlo, malversarlo, corromperlo, degradarlo, o utilizarlo para fines que no son los del consumo o los fines que normalmente son los de las cuencas hídricas.

Hay algo que entendemos muy bien y que lo hemos hablado con los geólogos. Conviene explicarlo para que los diputados lo conozcan técnicamente. Estábamos en desacuerdo con la sanción del Senado y el senador Filmus aceptó nuestros motivos y los entendió.

El defendía, dentro del área periglacial, exclusivamente a los llamados glaciares de escombros, que están tapados, es decir, debajo de la superficie. Pero éste no es el conjunto del área periglacial. Justamente en el palco de arriba hay un geólogo que me está escuchando, con quien he hablado de este tema y que me ayudó a hacer un croquis bastante didáctico e ilustrativo.

El glaciar se mueve en el área periglacial, que no es de hielo perenne como el glaciar, como se considera erróneamente. Justamente cambia en tiempos de estiaje o estivales, y de su escurrimiento surgen las aguas que van a distintas cuencas hidrográficas y que muchas veces no pertenecen a una provincia en particular. Pueden atravesar el territorio de dos o más provincias, generando una situación parecida, por ejemplo, a la del Riachuelo, donde se comprenden varias jurisdicciones: la nacional, la de la provincia de Buenos Aires, la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de los municipios ribereños.

Esto significa que el agua escurre de las áreas periglaciares y suele ser de las más puras y potables. Es mejor que la del glaciar y va a rellenar las cuencas hídricas, tornándose mucho más importante en zonas áridas.

Entonces, el senador Filmus –lo confirmó hace un rato– está de acuerdo con las incorporaciones que hicimos. Por ejemplo, él planteaba que fuera responsabilidad del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales el inventario de glaciares, y así lo hemos incorporado.

También pudimos llegar a acuerdos en cuanto a las actividades prohibidas en las áreas de glaciares y periglaciares, que están definidas en el artículo 6° del proyecto de ley.

El senador Filmus tuvo la grandeza –que no han tenido algunos de sus compañeros– de retirar un elemento que hacía al uso que se le puede dar al agua de los glaciares.

Así se habla de reservas estratégicas de recursos hídricos y se incorpora el detalle correspondiente del proyecto del senador Filmus, como el consumo humano, la agricultura, la provisión de agua para recarga de cuencas hidrográficas, etcétera.

El también había incluido las actividades industriales. Es cierto que el agua se utiliza para ello, pero desmintiendo al diputado que habla de tarambana sin leer la iniciativa, también se usa agua de las áreas periglaciares para la gran minería a cielo abierto, que es absolutamente sedienta. Reitero los datos que di y que pueden confirmar las organizaciones ambientalistas: Veladero gasta 80 millones de litros de agua por día.

Teóricamente se nos contó algo muy bonito: esa agua después se limpia mágicamente, como en una película de Walt Disney, hasta que reluce como un espejito celeste, con brillos y estrellitas.

El agua, en el caso de Pascua Lama, va a ir a una olla gigantesca de 400 metros de profundidad y 340 hectáreas de superficie, que es equivalente a la superficie del dique San Roque.

A esa superficie va a llegar la tierra molida, previamente dinamitada la roca, con esparcimiento de arsénico, en una verdadera lluvia ácida sobre glaciares y áreas periglaciares. El mineral, que viene fundamentalmente de Chile

–por lo tanto, paga impuestos en aquel país y no en la República Argentina–, se va a mezclar con millones de litros de agua, que la Barrick paga igual que el pobre campesino que tiene algunas cabritas, una llamita o un huertito; es el mismo precio.

Esa agua –como decía– se mezcla con los minerales y se le agrega cianuro. Pero el cianuro no se incorpora con un cuentagotas; se utilizan decenas de miles de toneladas de cianuro, que son transportadas por las carreteras argentinas, porque en Chile se negaron a que los camiones de la Barrick Gold circulen por las rutas que utilizan los chicos para ir al colegio o el resto de la población para desarrollar sus actividades normales.

Cuando hablo del territorio argentino en realidad me estoy equivocando. Tengo que admitir mi error, porque hay un territorio que es de la Barrick Gold. Quizás ésta sea la explicación de que hubiera tres banderas en el famoso almuerzo al que concurrió la presidenta de la Nación y el socio de un delincuente internacional, como lo es Peter Moon, con quien el gobernador Gioja se ha reunido varias veces.

La bandera de la Barrick Gold indica claramente que hay un territorio de la Barrick Gold. No sé si esto lo saben los señores diputados. Quizás el señor diputado Solanas pueda decirnos si la seguridad de la Barrick lo dejó pasar cuando fue a filmar al lugar. Ahí no hay gendarmes argentinos ni carabineros chilenos; ni siquiera hay aduana. Hay seguridad de la Barrick Gold. Por lo tanto, por ese lugar puede pasar un burro, una bomba atómica, un tarambana o 10.000 toneladas de cocaína. Lo que quieran pasar está fuera del control del Estado argentino. Sin duda, habría que investigar qué significa esta especie de dedo en el trasero de la soberanía argentina. Aclaro que podría ser más crudo aún.

La verdad es que venía con la idea de pronunciar un discurso completamente distinto. Como quien dice, venía provisto de un ramo de olivos. Venía dispuesto a señalar que habíamos arribado a un acuerdo maduro y reflexivo. Lo único que me hacía dudar era cómo conciliar la foto de la presidenta de la Nación con Peter Moon y los cuatro gobernadores cordilleranos con el acuerdo que me vino a proponer el senador Filmus. Ahora me doy cuenta de que el

poder de esa foto es más fuerte; esa foto es determinante.

Aclaro que no me interesa calificar a la oposición y al oficialismo, porque muchas veces he votado junto con ellos proyectos que me parecían correctos. Lo importante es saber si se puede confiar o no en ciertos acuerdos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el discurso que originalmente pensaba pronunciar, debo reconocer que fui cándido e ingenuo. Me alegra que el senador Filmus igual me haya llamado para ratificarme que va a apoyar en el Senado lo que nosotros vamos a votar, porque de lo contrario tendría que dudar de mi propia conciencia. Tendría que ponerme a pensar si ese acuerdo realmente lo firmamos, si estuvimos o no de acuerdo, si discutimos o no artículo por artículo y si tuvimos en cuenta las observaciones de distintos legisladores, como la del diputado Mansur, de la Unión Cívica Radical, del diputado Thomas, del Peronismo Federal, y de la diputada Fernanda Reyes, que ha llevado a cabo una tarea de investigación muy buena.

Justamente a raíz de esa investigación, el comentario que hice sobre el secretario de Minería no es baladí. Digo esto porque este secretario –que fue uno de los protagonistas del veto presidencial junto con el gobernador Gioja– tiene el domicilio de la firma Millstone, de la cual es propietario, en la calle Marcelo T. de Alvear 924 –creo que ésa es la numeración correcta, aunque de todos modos figura en el expediente judicial–, primer piso, que también es el domicilio de Barrick Exploraciones Argentinas Sociedad Anónima. Además, el presidente de Barrick Exploraciones Argentinas, –¡oh casualidad!– es un señor Celorrio, quien también sería o habría sido presidente de Millstone, la empresa propiedad del secretario Mayoral. Entonces, si tiene piel de león, orejas de león, patas de león, cola de león, a lo sumo puede ser leona pero no lagartija. (*Risas y aplausos.*)

No es un problema de estar a favor o en contra del gobierno, como por ahí se dijo entre tantas imbecilidades que desgraciadamente tuvimos que escuchar. Hubiera estado muy contento de que el bloque del Frente para la Victoria hubiera votado el acuerdo alcanzado con el senador Filmus, porque sé que en sus fueros íntimos algunos de sus diputados que están sentados en este recinto –incluso algunos

que se fueron– coinciden con un servidor en la divisa principal que debe unirnos por encima de todo.

No queremos que las montañas de los Andes –que están en peligro, como muy bien dijo Pino Solanas– sean usadas para la explotación aurífera con cianuro, que ya ha sido prohibida en la Europa unida.

No queremos que sea para el bolsillo de unos pocos. Queremos que haya agua para todos los argentinos. Reiteramos –estoy seguro de que muchos de los diputados del Frente para la Victoria coinciden conmigo– que no queremos ser la Bolivia de Patiño, el rey del estaño, aquel del que hablaba Eduardo Galeano en su inolvidable *Las venas abiertas de América Latina*.

Bolivia también apostó a la riqueza minera y se convirtió en el país más pobre de Sudamérica. No deseo que sea el caso de la República Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Tomas. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero aclarar algunas cosas que no quedaron claras o se plantearon como confusas.

La Comisión de Minería de esta Cámara de Diputados desde un principio planteó la necesidad de tratar todos los temas de la comisión. No solamente lo planteó, sino que en reiteradas oportunidades se distribuyeron por sectores cada uno de los temas a tratar. Pero fue justamente la Presidencia de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano la que nos increpó e instó en cuanto a que nosotros no teníamos por qué tratar el tema de glaciares, a tal punto que nos dijeron que si no participábamos de la reunión conjunta de comisiones, igual iban a sacar dictamen.

Como siempre tuvimos intención de tratarlo –y por eso lo incluimos en el debate– asistimos a la reunión. No solamente que fuimos sino que también opinamos y, a partir de ahí, propusimos la aprobación del dictamen que hoy es de minoría.

En virtud de la necesidad y de la premura que tenemos las provincias cordilleranas de proteger nuestros glaciares, avanzamos teniendo en cuenta la sanción de la Cámara de Senadores para que el tema fuera tratado más rápidamente. Entendíamos que si se modificaba el

proyecto, nuevamente tendría que volver a la Cámara alta. Y otra vez seguiríamos los de las provincias cordilleranas sin una ley que proteja a los glaciares.

El planteo que hace el presidente del bloque, diputado Rossi, tiene mucha coherencia y lo ratifica el discurso del señor diputado preopinante, cuando dice que hace cuarenta y ocho horas se reunió con el senador Filmus.

Valoro enormemente la predisposición del señor senador Filmus y la del señor diputado Bonasso, pero estamos tratando un proyecto de ley aprobado por unanimidad por el Senado de la Nación. No es el proyecto del señor senador ni el del diputado Bonasso, sino que son dos dictámenes tratados en forma conjunta por ambas comisiones, que jamás rehusaron el debate ni esquivaron la discusión de ninguno de estos temas.

A partir de allí fue que nosotros seguimos insistiendo con este proyecto, por más que el diputado por Mendoza diga que ha participado. Yo lamento no haber participado como presidente de la Comisión de Minería. Ayer estuve todo el día en este Congreso de la Nación, y me hubiera gustado opinar y participar. Sin embargo, me enteré esta mañana por los diarios *Clarín* y *La Nación* que habían planteado un proyecto conjunto. Entonces, al igual que el diputado por Catamarca que recién hizo uso de la palabra y que no es de mi bloque, todos –por lo menos los de mi bancada– nos vimos sorprendidos por este acuerdo al que se arribó. Y con ilusión y esperanza esperábamos que se hubiera logrado un acuerdo equilibrado y no una cuestión extremista.

Lamentablemente, no es así, primero, porque se eliminan las definiciones de glaciares cubiertos, glaciares descubiertos y glaciares de escombros. No sé a qué se debe esto. ¿Saben cuál es el gran problema de todo esto, por qué se puede trabajar o no en uno o en otro lado? Porque no está claro cuál es el lugar. No se trata solamente de glaciares o periglaciares con suelos congelados. Si cualquiera de los diputados que están acá mira la cordillera desde La Quiaca hasta Tierra del Fuego, se va a dar cuenta de que hay mucho suelo congelado, pero eso no es glaciar. El glaciar es un componente de hielo, de agua congelada, que tiene una base congelada. Y el periglacial solamente puede

ser glaciar de escombros –si es que se lo quiere calificar de alguna manera– porque también es agua congelada. Los suelos congelados no son glaciares, no producen agua potable ni de ningún tipo. Simplemente permanecen quince, treinta o sesenta días y luego se derriten. No son hielos permanentes.

¿Quieren que les diga más? El término periglacial ni siquiera figura en el diccionario de la Real Academia Española porque no existe, ya que todavía no hay acuerdo acerca del concepto y sus alcances.

Si sumado a eso establecemos que en los suelos congelados –no estamos hablando de glaciares– se prohíben un montón de actividades, pregunto a todos los legisladores aquí presentes –muchos de los cuales son de regiones cordilleranas y muchos otros de la Capital Federal– cómo creen que podremos desarrollar nuestra provincia, que tiene más de un 80 por ciento de su territorio montañoso. ¿Cómo piensan que podemos desarrollar nuestra provincia si solamente tres valles constituyen el territorio que puede ser trabajado con vitivinicultura, olivicultura o pequeña ganadería, contribuyendo a evitar el desempleo de las zonas rurales con población dispersa y transformándolo en mano de obra para que esa gente pueda desarrollarse y quedar definitivamente incluida?

Éste es el planteo y el desafío: proteger los glaciares y realizar nuestras actividades. Nosotros no podemos plantar soja o girasol. ¿Dónde podríamos hacerlo, si tenemos montañas y piedras? Además, tratamos de cuidar nuestro territorio porque tenemos un solo río.

Aquí se ha hablado de millones y millones de litros, pero ¿saben cuántos metros cúbicos trae por segundo el río San Juan? No llega a 50 metros cúbicos por segundo. ¿Alguno de ustedes cree que con ese volumen de agua podemos gastar semejante cantidad de millones de litros? Si tuviéramos esa cantidad seríamos Entre Ríos, Santa Fe o Córdoba. Pero nosotros tenemos un solo río y lo cuidamos, porque sabemos lo que es no tener agua. Nosotros tomamos agua de la canilla y no agua embotellada como toman todos acá en Buenos Aires. El agua nuestra es pura, es agua tratada y no contaminada como la del Riachuelo, respecto del cual existe una resolución de la Corte Su-

prema de Justicia de la Nación que todavía no se cumple.

A mí me gustaría, si me permiten que me meta, decirles cómo tienen que resolver acá el problema del Riachuelo. No me interesa que se inmiscuyan en los asuntos de la provincia de San Juan ni en los de ninguna de las provincias cordilleranas. Y aclaro que no soy socio de ninguna empresa. Soy diputado por San Juan, y un peronista que viene militando desde hace muchos años. Nadie va a meterme en ningún negocio; yo trabajo y milito todos los días. Entonces, sugiero al señor diputado que haga su discurso y la denuncia que desea donde corresponda.

He visto fotos de playas de Punta del Este y escuchado decir que un empresario les ha prestado la casa. No voy a dudar acerca de si ese empresario pueda tener alguna connivencia; allá él o ella si prestó esa casa en Punta del Este, pero no se trata de ningún diputado de nuestro bloque ni de la provincia de San Juan.

Como no quiero alejarme de la realidad de la discusión, voy a reiterar algunos conceptos. El Senado de la Nación mejoró el proyecto vetado por la señora presidenta. De modo que hoy no podemos aprobar una iniciativa, por más que haya sido acordada, porque ni siquiera hemos podido estudiarla detenidamente. Se habrán puesto de acuerdo entre ellos, dos o tres, pero nosotros, que somos representantes de las provincias cordilleranas, no fuimos consultados y hubiera sido interesante exponer nuestras razones.

Por otro lado, quiero señalar que en el día de la fecha, haciendo uso de las facultades que otorgan los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, compañeros del Peronismo Federal aprobaron por unanimidad una norma en la Legislatura de la provincia de San Juan. El Congreso Nacional puede dictar presupuestos mínimos, pero no puede avanzar sobre las jurisdicciones provinciales. Los recursos naturales –guste a quien le guste– son de dominio exclusivo de las provincias. (*Aplausos.*) Nosotros somos los dueños de los recursos naturales y de los glaciares, les guste o no. El agua es un recurso natural y dominio de la Constitución.

Entonces, hay que empezar a llamar a las cosas por su nombre. En la iniciativa del Senado no se habla solamente de glaciares de alta

montaña. Recordemos que el Perito Moreno no es un periglacial sino un glaciar, y no se encuentra en alta montaña sino a 178 metros de altura. ¿Saben por qué esa norma fue perfeccionada? Porque hay jurisdicciones provinciales que tienen determinadas facultades y que no estaban contempladas en esta iniciativa que se pretende debatir, como la jurisdicción del sector antártico o los glaciares ubicados en parques nacionales.

Por estos motivos nosotros apoyamos el proyecto que ha sido mejorado en el Senado, porque tiende a proteger mejor la zona de glaciares. Éste es el desafío. Además, dicha sanción establece la participación ciudadana, aspecto que no contempla la que se ha introducido nuevamente en esta Cámara.

Otro aspecto que no recordaba de la sanción del Senado es que acepta la posibilidad de monitorear el cambio climático. Recordemos que nuestro país ha firmado varios tratados en dicha materia. Entonces, hubiera sido muy importante poder debatir esta iniciativa que fue aprobada por unanimidad por muchos de los representantes de los diversos bloques de esta Cámara y del Senado.

Vuelvo a llamar a la reflexión. Las provincias andinas hemos sufrido durante muchos años el ostracismo, la falta de trabajo y de crecimiento. Queremos concretar la comunicación entre la Argentina y Chile para tener abierto el mercado hacia el Pacífico desde Puerto Alegre, pasando por Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y La Rioja, pero no vamos a hacerlo, ¿saben por qué? Porque nos dirán que no podemos hacer un túnel donde hay que perforar la montaña, porque es zona periglacial. No vamos a poder hacer la ruta 150, que tiene tres túneles y siete puentes, porque es zona periglacial.

Nosotros no solamente cuidamos el agua sino que como es un elemento que no nos sobra, como ocurre en muchas provincias del país –que cuando decimos que son más ricas es porque tienen más agua que nosotros–, la cuidamos y protegemos a través de diques. Nosotros tenemos tres diques construidos, y eso se considera zona periglacial. Es más, no se incluye la generación de energía hidroeléctrica, que para nosotros es fundamental y para el país es clave, porque incorporamos energía hidroeléctrica al sistema interconectado del país.

Así es San Juan; así son las provincias cordilleranas. Nosotros queremos proteger los glaciares porque somos responsables y queremos cuidarlos. Queremos aprovechar el agua, que nos resulta escasa.

Como en su provincia, señora presidenta, nosotros tenemos que distribuir el agua por turnos; no la tenemos en abundancia y esperamos las lluvias. Tenemos que llevarla por canales de conducción de agua con diques repartidores.

En la zona del desierto tenemos sistemas de riego por aspersión y goteo. Debemos poner una manguerita en todas las fincas para que las uvas, que después se transforman en vinos que tomamos todos los argentinos y también se exportan, tengan el grado y el nivel que todos esperamos.

¿Ustedes creen que nosotros vamos a derrochar el agua? ¿Ustedes creen que vamos a contaminar los glaciares? Nosotros sabemos lo que es no tener agua porque estamos en una zona semidesértica. Nuestra provincia arranca en la mañana con una temperatura de 5 grados bajo cero y llega a 25 o 30 grados al mediodía, volviendo a bajar en la noche. ¿Cómo no vamos a saber lo que es tener una provincia desértica donde faltan recursos energéticos y agua?

Todo lo hemos logrado con una decisión política. Tuvimos que enfrentar a muchos destructores. Como se dijo acá, algunos, por ignorancia; muchos, de buena fe, y otros buscan réditos políticos para que en definitiva provincias como la nuestra sigan siendo como en 1810. Nosotros no queremos ser como eran entonces, cuando la gente tenía que venir a reunirse frente al Cabildo para ver cómo hacían la Revolución de Mayo. Nosotros queremos ser una provincia que se desarrolle y crezca, que no sea terminal sino el paso obligado para abrir el mercado al Pacífico y a toda Asia.

Éste es el desafío que pretendemos. Por eso, cuidamos nuestros recursos naturales y protegemos los glaciares, y para eso hemos sancionado una ley en la provincia de San Juan, en uso de nuestras facultades autónomas, que fue aprobada por unanimidad.

Me preocupa cuando aparecen críticas o ataques personalizados. Esto se soluciona simplemente con las denuncias. Me parece bien que haya una denuncia y que se resuelva rá-

pidamente por parte de la Justicia, pero no involucren a todos los provincianos, a todos los cordilleranos ni a todos los gobernadores que se han puesto de acuerdo para levantar nuestras zonas y para que la gente en definitiva tenga trabajo, es decir, para que vuelva la inclusión social que se perdió después de muchos gobiernos y de muchas gestiones.

No voy a hacer alusiones, pero hemos tenido que reconstruir una provincia donde el sueldo de un empleado público era de 300 pesos. Hoy, tenemos más trabajo privado, más comercio exterior. Hoy, nuestra provincia está en el cuarto lugar después de las grandes provincias del país. ¡Miren si no vamos a cuidar los glaciares! ¡Miren si no vamos a cuidar los recursos naturales!

La verdad es que se me han hecho largos estos veinte minutos, pero de todas maneras quiero decir a todos que nosotros, que vivimos en San Juan —donde tenemos hijos, padres y abuelos— no vamos a contaminar nada. Antes se explotaba la minería con mercurio. Eso sí provocaba contaminación. Hoy, el oro se saca de la roca utilizando cianuro, pero no es el cianuro que contamina, sino un cianuro que se diluye con agua y cal. Éste es el cianuro que se utiliza en un sistema de reciclado de agua, porque no vamos a derrocharla. No nos sobra el agua.

Éste es el desafío. Ésta es la situación que nosotros queremos seguir llevando adelante. La ciudadanía de San Juan nos apoyó y respaldó en cuatro elecciones: en la última, obtuvimos el 57 por ciento de los votos. Esto es así porque la gente de San Juan recibe el mensaje en forma clara.

Ésta es mi primera alocución en esta Cámara de Diputados, y me expreso de manera firme sobre un tema relacionado con mi provincia. Los invito a San Juan no solamente para que prueben sus vinos sino también para que vayan a las minas, a la alta cordillera —a más de cuatro mil metros de altura—, para ver cómo se trabaja allí durante catorce días.

Quiero invitar a los legisladores a visitar la provincia de San Juan para que nos desengañemos y para que nos hagan todas las preguntas que estimen pertinentes.

Este emprendimiento se otorgó a través de una concesión, que tiene su seguridad, pero antes de llevar a cabo cualquier explotación minera hay que atravesar la barrera de Gendarmería Nacional.

En estas condiciones, señora presidenta, quiero referirme concretamente al despacho que tiene sanción del Senado, porque creo que es el que más conviene a todas las zonas cordilleranas y, fundamentalmente, a los glaciares que están en la alta y baja cordillera. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por Chubut, quien va a referirse al otro dictamen de minoría.

Sra. Chiquichano. – Señora presidenta: en primer término, quiero solicitar autorización para insertar parte de mi discurso.

Estoy aquí porque durante toda mi vida he trabajado por la justicia. De niña he padecido tanto la injusticia que he llegado a decir: “Qué injustos son los Reyes Magos: no me han traído ningún regalito”. Yo vivía lejos de la escuela, y en enero –durante las vacaciones– veía a mis compañeros con sus hermosos juguetes, mientras a mí no me habían dejado nada. Mi madre me consolaba diciendo que vivíamos muy lejos.

Llegué aquí embarrándome, empantanándome, estudiando con libros prestados para ver cómo podía contribuir a la justicia y trabajar por la paz social.

Estoy aquí por mis convicciones: las defiendo con la dialéctica, con el intelecto y con los hechos. Para defender la calidad de vida de Chubut –se trata de una provincia cordillerana distinta a otras del Norte, donde tenemos ríos y bosques– toda la comunidad andina se ha movilizado.

Personalmente, defiendo los hechos, porque junto con el doctor Macayo fui abogada patrocinante contra la empresa Meridian Gold para que se impida la explotación minera a cielo abierto con cianuro ya que se ponían en riesgo las cuencas hidrográficas de los océanos Pacífico y Atlántico.

Hoy, el derecho nacional y el internacional nos amparan. El artículo 41 de nuestra Constitución establece claramente el derecho humano fundamental a un ambiente sano. Las

actividades productivas solamente se pueden desarrollar en el marco de un concepto de desarrollo sustentable, o sea, de tal manera que las generaciones presentes aseguremos a las futuras una calidad de vida digna. Por eso, yo me abstuve cuando en este recinto se pidió insistir en el proyecto de ley de la diputada mandato cumplido Marta Maffei, pensando que con el veto de la presidente tenía oportunidad de perfeccionar esa iniciativa.

Fue así que me puse a trabajar, y tal como lo expresó el diputado Rossi, nos reunimos para ver qué aporte podíamos hacer. Se convocó a los gobernadores y a los secretarios de Ambiente de otras provincias. Al gobierno lo conformamos todos los poderes, no tiene por qué haber compartimientos estancos. Por eso, celebré la convocatoria, con la idea de que a través del diálogo, el debate y el aporte de quienes tienen formación en derecho ambiental y los geólogos podríamos elaborar un proyecto consensuado.

Pero mientras tanto se insistía con un proyecto que había sido vetado, y quien retoma –según sus propias palabras– como un clon el proyecto de la diputada mandato cumplido Marta Maffei realiza una convocatoria pública que también me pareció un buen ámbito para perfeccionar el texto y hacer un proyecto superador. Participaron distintas organizaciones como Parques Nacionales, los pueblos originarios y la doctora Marta Rovere, que es especialista en glaciares en América Latina.

En esa convocatoria los participantes demandaron de modo explícito la incorporación de otros aspectos sustanciales. En razón de que los vuelos estaban suspendidos por la presencia de cenizas volcánicas, no pude estar presente, pero tuve el interés de conocer las demandas de estas organizaciones, en definitiva, de la ciudadanía que allí estaba representada. Pensé que era una buena oportunidad para incorporar a este proyecto la demanda de esos sectores.

Trabajé en ello y buena parte de mi proyecto coincide con el que retomó el diputado Bonasso y en algunas cuestiones con el del senador Filmus. Agregué artículos que en mi opinión satisfacían la demanda de la ciudadanía expresada en esa importante reunión que tuvo tanta difusión. Incorporé que se declare de utilidad pública la protección, el mejoramiento,

la conservación y la restauración de los ecosistemas glaciares y ambientes periglaciares y de los ecosistemas de montaña y de alta montaña como prioridad y asunto de seguridad nacional y soberanía alimentaria.

Incorporé el concepto de integridad, y se declara la integridad natural de los glaciares por conformar las cuencas hidrológicas, ecosistemas glaciares y de montaña y de alta montaña. La integridad natural se considera una unidad ecológica indivisible porque los recursos naturales son de dominio de la provincia por ley, pero la naturaleza no reconoce divisiones políticas. Si hay algo que refleja la globalización en el planeta, no son las empresas del comercio ni la globalización del saqueo; la verdadera globalización es de la naturaleza. En ese sentido, amplio e integral, es que tenemos que abordar el tratamiento de los bienes naturales: el agua como un recurso, como un bien específico y el acceso al agua como un derecho humano fundamental.

También incorporé los servicios ambientales, como se pidió en la audiencia que convocó el diputado Bonasso. Enfatizo sobre ellos como un beneficio de interés social que se genera o deriva de las cuencas hidrológicas y sus componentes. Se preservan los servicios ambientales que brindan los ecosistemas glaciares como fuente de provisión y reserva de agua dulce para consumo humano, saneamiento y uso agrícola, regulación climática, captura de carbono, conservación del ciclo hidrológico, control de la erosión, control de inundación, recarga de acuíferos, mantenimiento de escurrimientos en calidad y cantidad, formación de suelo, purificación de cuerpos de agua, así como conservación y protección de la biodiversidad, en cuanto contribuyen al desarrollo humano y a la generación de actividades productivas sustentables.

Consideré otras prohibiciones, además de las que están en los otros proyectos, como la fragmentación, desviación, destrucción, obstrucción, profundización, acaparamiento, liberación, dispersión, o disposición de sustancias contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen, la exploración y explotación minera o petrolífera, la instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales y toda otra acción

que atente contra la integridad natural del ecosistema glaciar y ambiente periglacial y/o que resienta el servicio ambiental de proveedor de agua en condiciones sustentables en toda su área.

Me referí sobre todo a la implementación, acaparamiento y desviación porque en una provincia donde nace la cuenca hidrográfica de un glaciar se puede construir una represa que, aguas abajo, en otra provincia, genere dificultades para el consumo de la vida cotidiana y de producciones sustentables. Por eso, fui enfática en todas estas cuestiones que también están contempladas en el derecho comparado.

Hablé del comportamiento y distribución natural, diciendo que las unidades ecológicas indivisibles mantienen el comportamiento y la distribución natural de las cuencas hidrológicas.

Pero no se trata solamente de eso, porque yo no hago señales de humo, señor presidente. Yo convivo con mi cultura, amo mi tierra, amo la naturaleza, defiendo al agua, que vale más que el oro, y sé que también por razones de interés general, con razones fundadas, deben abordarse actividades como la construcción de caminos y túneles, porque como decía el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, hacer un túnel con todas las posibilidades de generar y mejorar otras economías y otras relaciones comerciales es derecho al ambiente sano, y también es mejorar la calidad de vida de los argentinos.

Pero esa ejecución sustentable era muy rigurosa, porque para realizar obras y actividades establecía que se ejecuten con los principios de congruencia, sustentabilidad, cooperación, equidad intergeneracional, responsabilidad y solidaridad.

Y cuando haya peligro de daño grave y/o irreversible, la ausencia de información o certeza científica obligará a actuar según el principio precautorio.

Y además, para que se asegure la participación ciudadana, establezco la audiencia pública que recomienda la ley 25.675.

Entonces, nos aseguramos la participación ciudadana, y aquí vale comentar que yo no sé si hay dominio del concepto de evaluación estratégica ambiental, como establece el proyecto

de la ex diputada Marta Maffei, porque es un concepto más moderno y que da lugar a mucha confusión.

Para eso esta evaluación que se está llevando a cabo sobre todo en España prevé la consulta a las empresas y a la comunidad donde se va a llevar adelante el proyecto y se deben tomar resoluciones. Pero nuestro país, que en este año está saliendo del infierno, todavía no ha avanzado en un proceso de información y educación ambiental donde el pueblo más alejado, como puede ser Gastre o cualquier pueblo de una provincia, tenga la formación y la información suficientes como para decir que esto no se enmarca en un concepto de actividad sustentable.

Entonces, no podemos poner ese concepto, porque es una modernidad la evaluación ambiental estratégica, cuando no tenemos dominio del tema y todavía el artículo 41 de la Constitución Nacional no es masivamente conocido por el pueblo argentino.

Así he ido incorporando distintos conceptos. Establecí las etapas de cualquier proyecto, que deberán contener: *a)* idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño; *b)* concreción, construcción o materialización; *c)* operación de las obras o instalaciones; *d)* cierre o desmantelamiento; *e)* poscierre o posdesmantelamiento.

Como pedía Parques Nacionales adopté también la idea de la protección a los ecosistemas adyacentes, teniendo en cuenta cuándo se deben adoptar medidas destinadas a prevenir y controlar actividades que puedan generar efectos nocivos sobre los glaciares, sobre todo en la zona de amortiguamiento y en las áreas protegidas.

Así seguí sumando, siempre teniendo en mira las demandas ciudadanas, aquella convocatoria pública del diputado Bonasso.

Incluyo el concepto de integralidad como interrelación de materias y disciplinas jurídicas y científicas que estudian las aguas en general y los ecosistemas glaciares en cooperación recíproca entre el planificador de la gestión política, técnica y científica del bien agua y los recursos hídricos naturales y culturales, con el objeto de elaborar políticas integrales de desarrollo hídrico que aseguren la sustentabilidad ambiental, económica y social.

Todo lo que informo aquí fue expuesto en una reunión conjunta de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería, pero nadie me insinuó considerar ni un solo artículo. Ni siquiera se pensó en incorporar la cuestión de la cultura del agua, que lo trato en particular con sanciones agravadas para aquellos funcionarios que violen la ley. Nadie me consultó. Hablé con el diputado Solanas, pero la mayoría apoyó otra iniciativa.

Esto se expuso y yo no decaigo nunca en mis convicciones. Estoy convencida de que no se tomará en cuenta en el tratamiento en particular. ¿Saben lo que he llorado para llegar hasta aquí?

No voy a exponer mi conocimiento, mis convicciones y mi ética a un voto negativo. La vida da oportunidades y en el futuro se pueden perfeccionar las leyes, pero eso debe hacerse con convicciones y no con especulaciones.

Voy a esperar mi oportunidad. Si no lo logro yo, serán los jóvenes que están trabajando conmigo, o mi hijo. También pertenezco a un bloque que con su lucha ha obtenido grandes logros, y estamos en un proceso transformador de cambio en la Argentina. Por ello, voy a sumarme al proyecto que proponga mi bloque: el Frente para la Victoria. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Cejas. – Señora presidenta: la rama de olivos a la que hacía referencia un legislador preopinante se relacionaba con esos pocos días que se solicitaban desde la presidencia de mi bloque para convencer a todos y para dar tratamiento a un dictamen que represente una política de Estado sobre el proyecto de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial.

En oportunidad de tratar en comisión este tema, propusimos una metodología de trabajo a fin de contar con los datos y la ilustración necesaria por parte de los organismos que entienden sobre esta cuestión.

Sin duda, la iniciativa que consideramos tiene suma importancia, no sólo para los actuales habitantes de la República Argentina sino para las generaciones venideras, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Nacional en su

artículo 41, en el ámbito restringido de la competencia federal que estableció el constituyente de 1994 en cuanto a presupuestos mínimos de protección.

La importancia del tema radica en que estamos hablando de un recurso natural estratégico: el agua. Es un dato cierto que el 70 por ciento del planeta es agua, pero de ese porcentaje, tan solo el 2,5 es agua dulce, vital para la vida humana. De ese 2,5 por ciento, el 70 está concentrado en los glaciares. De allí la importancia significativa que adquiere la sanción de una norma que establezca los estándares mínimos ambientales para así posibilitar su preservación como reserva estratégica y sustentable de nuestros recursos hídricos.

El dictamen que propone la sanción definitiva del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado contó con la aprobación unánime de todos los integrantes de ese cuerpo –tal como consta en la versión taquigráfica del 21 de octubre de 2009–, entre cuyos autores se encuentran senadores de todas las extracciones partidarias.

En ese sentido, es necesario expresar un reconocimiento a la diputada nacional mandato cumplido Marta Maffei, así como también a todos los diputados y asesores que tuvieron la visión de tratar este tema.

También debo reconocer el derrotero técnico, administrativo y constitucional que recorrió dicho proyecto, que incluye la sanción de la ley 26.418, el veto por parte del Poder Ejecutivo y la no insistencia por parte de la Cámara de origen.

Se han cumplido todos los pasos formales que la Constitución Nacional exige para la formación y sanción de las leyes de acuerdo con los artículos 77 a 84 de nuestra Carta Magna.

Por estas razones, creemos que el proyecto venido en revisión concilia adecuadamente la manda constitucional con la competencia concurrente y complementaria de las provincias. Éste es el corolario de los estudios y gestiones que durante el trámite parlamentario se realizaron en los diferentes ámbitos, como la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Consejo Federal de Medio Ambiente y la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Honorable Senado, que

concluyeron su tarea en la elaboración de un proyecto de ley suscrito por los senadores Filmus, Martínez, Estenssoro, Rossi, Giustiniani, Miranda, Guastavino, Perceval, Díaz, Pinchetti de Sierra Morales, Iturrez de Capellini y Vigo. Pese a las rispideces de la materia y lo politizado que estaba el tema el proyecto fue sancionado en forma unánime en la sesión del 21 de octubre de 2009 gracias al alto consenso que se había logrado.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sr. Cejas. – Ese proyecto es el que nosotros impulsamos en este momento. Nuestra postura favorable respecto de la iniciativa venida en revisión del Honorable Senado de la Nación radica en el hecho de que, en nuestra opinión, el texto es ampliamente superador, por cuanto incluye aspectos que la ley vetada en su momento no había tenido en cuenta.

Es indudable que esa mejora se consiguió en base a la opinión, idea y conocimientos científicos de quienes aportaron sustento empírico y teórico durante las reuniones de comisión que se llevaron a cabo en el Honorable Senado.

Hace tiempo que venimos leyendo diferentes propuestas. Distintas organizaciones no gubernamentales trataron de aportarnos elementos superadores a fin de lograr un dictamen que contara con el mayor consenso posible. En su momento la ONG Greenpeace, refiriéndose al proyecto denominado “Bonasso”, señaló con absoluta claridad que la definición del ambiente periglacial era muy genérica, lo cual la tornaba peligrosa. Así, el doctor Darío Trombotto, dirigiéndose a los miembros de la comisión, indicó cuál tendría que ser el encuadre que se le debería dar a los términos “glaciar” y “periglaciar”.

Son cosas que deben ser tomadas absolutamente en cuenta para poder sacar la mejor ley posible.

En orden a lo expuesto, pretendo comenzar el análisis en particular del dictamen. Por ejemplo, el artículo 1º declara que los glaciares son bienes de carácter público y que su dominio corresponde a las provincias o al Estado nacional, dependiendo de su ubicación. Esto no

había sido tenido en cuenta en el texto original de la ley vetada.

Asimismo, estimo que las definiciones adquieren un carácter más estricto, mejor explicado. Los términos tienen la precisión que la Justicia sabrá valorar, para determinar cuándo “sí” y cuándo “no” se refiere o se debe utilizar esta norma.

También creo importante considerar aquello que propone la sanción del Senado de incluir los resultados del Inventario Nacional de Glaciares y sus actualizaciones en las comunicaciones Nacionales destinadas a informar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, según lo indica el artículo 10, inciso h).

Creemos que esto es fundamental para el estudio y control de los avances y retrocesos de nuestros glaciares y para conocer la incidencia en y por el cambio climático. Es el aporte que nuestro país debe hacer a la Convención Marco, lo que seguramente nos dará mayor jerarquía moral para exigir a los demás que cumplan con los preceptos de dicha convención.

No podemos desconocer que se trata de una política de Estado la que se lleva adelante con el Sector Antártico Argentino, y que allí también se aplicará la normativa que emerja de este Congreso, claro está, siempre que se sujete a la obligación asumida por nuestro país en virtud del Tratado Antártico y del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.

No podemos ni debemos soslayar ese punto, ya que se trata de grandes concentraciones de hielos e inmensos campos congelados a los que debemos dar cobertura normativa con la debida protección.

Sr. Presidente (Fellner). – Le solicito al señor diputado que vaya redondeando, porque ha concluido su tiempo.

Sr. Cejas. – Discúlpeme, señor presidente.

Hemos trabajado mucho y estoy tratando de convencer al cuerpo. Pero como se me está apurando con la hora voy a solicitar una reflexión a los distintos bloques, para que hagan un último esfuerzo que es absolutamente necesario como política de Estado. Debemos reiterar los valores del proyecto sancionado por la Cámara de

Senadores. También considero necesario que participen las provincias en un país federal.

No somos “lobbistas” de las mineras. Creemos en la soberanía nacional. Me molesta mucho cuando en medios nacionales se denomina peyorativamente al Partido Justicialista. Como hijo de un fundador del peronismo no puedo permitir esas cosas, porque orgullosamente a mí me gusta decir que me parieron peronista. Llevo adelante el compromiso político de un hombre peronista como era mi padre. Llevo conmigo la memoria de Perón y la pasión revolucionaria de Eva Perón. Por eso, no puedo dejar pasar estos improperios. No podemos permitir que a nuestro partido se lo trate peyorativamente.

Sostenemos la soberanía nacional. Estamos votando por el agua y por la vida. Por eso, quiero terminar mi alocución con el ramo de olivo en la mano, recordando una parte de las estrofas del poema *Agua*, de Gabriela Mistral, que dice: “Quiero volver a tierras niñas; llévenme a un blando país de aguas. En grandes pastos envejezca y haga al río fábula y fábula. Tenga una fuente por mi madre y en la siesta salga a buscarla, y en jarras baje de una peña un agua dulce, aguda y áspera.

”Me venza y pare los alientos el agua acérrima y helada. ¡Rompa mi vaso y al beberla me vuelva niñas las entrañas!” (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Fiad. – Señor presidente: hace poco he leído en un buen libro que las catástrofes naturales son tan viejas como el mundo. Lo novedoso no consiste en que ellas se produzcan sino en que el hombre contribuye activamente a que tengan lugar. El hombre, de manera sistemática, aporta al desequilibrio ambiental, hipotecando el presente y arriesgando el futuro.

Estamos hoy debatiendo en este cuerpo acerca de cuál es el marco de protección adecuado que debemos proporcionar a los glaciares y ambientes periglaciares de nuestro país. No dudo de que todos somos conscientes de la trascendental importancia que tiene el tema por el valor estratégico que representan como reserva de recursos hídricos y por el rol fundamental que desempeñan en el ciclo vital del planeta.

En lo que evidentemente no hemos estado de acuerdo hasta este momento es en la urgencia de legislar para lograr su adecuada protección. Sabemos que en los glaciares se ha ido produciendo un retroceso de estas masas de hielo, lo que sin duda nos enfrenta con su grado de vulnerabilidad y con la celeridad que se impone para garantizar que la protección sea realmente eficaz y no llegue tarde.

Aquí estamos legislando sobre un tema vital para el ser humano actual y también para las futuras generaciones. Y lo que sucede es que a veces nuestra conciencia ambiental está condicionada por las necesidades económicas, lo que hace que nuestra visión sea estrecha y desprecie el futuro no tan lejano de las graves consecuencias que nos producirá no cuidar adecuadamente el agua.

Hace años que nuestros tiempos vienen apremiando por la coyuntura y que las decisiones de la gestión se adoptan para regular las demandas urgentes que nos va planteando una realidad vertiginosa que no nos espera.

Por eso, es que hoy este tema tuvo un proceso con posiciones tan encontradas, porque no estamos acostumbrados a debatir sobre otros tiempos y sobre consecuencias que tal vez no veremos inmediatamente pero que cuando se produzcan ciertamente serán graves y tendrán que ver con nuestras responsabilidades.

Se ha invocado en distintas provincias la necesidad de proteger las economías locales en las que las actividades mineras constituyen un aporte importante para su desarrollo. Ciertamente debemos proteger las economías locales, pero el precio que paguemos por ello no puede ser el futuro de nuestras reservas de agua.

Es por ello que se impone un criterio de prudencia y razonabilidad, donde se puedan armonizar las realidades económicas provinciales y el interés de proteger los glaciares y los ambientes periglaciares.

En este marco entiendo que en la norma que sancione este cuerpo deberá instar a las provincias para que aquellas que ya tuvieran una legislación sobre protección de glaciares adecuen sus normas a la ley de presupuestos mínimos para la protección de glaciares y ambientes periglaciares que la Constitución Nacional

en su artículo 41 otorga como competencia al Congreso de la Nación.

En los últimos días en distintas jurisdicciones provinciales se han presentado y aprobado, con excesiva premura y sin debate, algunos proyectos de ley que regulan la protección de los glaciares y que en realidad lo hacen con una permisividad tal que convierten al objetivo declamado en la norma en irrealizable. Como lo que estamos tratando aquí, no son las leyes provinciales, sólo me permitiré realizar unas breves consideraciones respecto de la norma recientemente sancionada por la Legislatura de mi provincia, que temo sea idéntica a las iniciativas aprobadas en otras jurisdicciones como San Juan, La Rioja y Salta. El texto establece que el objeto de la norma es la protección de los glaciares definida en el artículo 2º, y que se incorporen en el inventario provincial de glaciares. Ello significa que para ser objeto de protección tienen que darse esos dos requisitos.

Entonces, queda claro que no se protegerá a todos los glaciares sino a aquellos que discrecionalmente la provincia resuelva incluir dentro del inventario que ella confeccione y que estará condicionado por el criterio economicista de privilegiar una actividad que entienden les resulta rentable. Digo “entienden que les resulta rentable” porque no está claro que los beneficios que la actividad reporte a las provincias sean determinantes o significativos.

Como sabemos, nuestra Constitución establece que a la Nación corresponde dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas. De tal manera que esta ley que sancione el Congreso debe constituir el principio rector para asegurar incluso el derecho a la igualdad de todos los argentinos, garantizando el mismo nivel de protección ambiental en toda la geografía del país.

La distribución de competencias realizada por el texto constitucional encuentra su fundamento en que los presupuestos mínimos ambientales están asociados al interés general. Bien sabemos que en materia ambiental no existen fronteras y, por lo tanto, no puede existir una diversidad legislativa referente a la mínima protección que debemos garantizar, porque de lo contrario corremos el riesgo de

que la protección no sea tal y terminemos exponiendo nuestros recursos naturales a un futuro incierto. Si los recursos naturales como el agua y el ambiente humano tienen un futuro incierto, otro más incierto les aguarda a nuestras futuras generaciones.

Las provincias que han legislado sobre esta materia, como lo ha hecho la mía, deberían revisar sus normas para que ellas se adecuen a las sancionadas por este Congreso. Todos compartimos la misma preocupación por un tema tan esencial como es la protección del agua.

Entendemos que la minería, en tanto se trata de una actividad productiva, debe impulsarse para convertirse en un eje estratégico de desarrollo de muchas provincias, pero para ello es necesario redefinir reglas de juego a fin de ordenar claramente las prioridades de los intereses que deben protegerse, y que la actividad en cuestión represente un aporte fundamental para dichas jurisdicciones.

Personalmente, soy un acérrimo defensor de las autonomías provinciales, y para lograr su fortalecimiento y consolidación hay mucho trabajo que hacer y muchos caminos por recorrer a fin de alcanzar finalmente un equilibrio entre los diferentes actores de este federalismo.

En este tema, el principio rector, tal como lo define la Constitución Nacional, debe provenir de una ley del Congreso de la Nación; luego las provincias, en ejercicio de sus autonomías, dictarán las normas complementarias, ejerciendo sus facultades con todas sus fuerzas, pero partiendo del marco de presupuestos mínimos que debe existir como política nacional en materia ambiental.

El avance de la ciencia y el grave desconocimiento que hoy tenemos de los temas ambientales hacen que resulte un imperativo para la acción política la acción inmediata. No podemos dilatar más la sanción de esta norma. La naturaleza nos cobrará muy caro el que sigamos debatiendo largamente y no lleguemos al final a un acuerdo.

El proyecto que hoy estamos analizando representa un consenso al que hemos arribado luego de un proceso en el que hemos participado activamente desde distintos espacios políticos, movilizadas por el mismo común anhelo de lograr la protección de nuestros glaciares

y ambientes periglaciares. Probablemente, la norma no llegue a expresar todas las miradas sobre el particular, pero es el fruto saludable de los acuerdos parlamentarios que evidencian que somos capaces de efectuar concesiones cuando nos guía una misma meta y que ella tiene que ver con la calidad de vida que queremos garantizar para todos los habitantes actuales de nuestra Nación y los de las futuras generaciones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis, que comparte su tiempo con el señor diputado Thomas.

Sr. Pansa. – Señor presidente: llevamos ya varios meses discutiendo acerca de temas muy importantes que tienen que ver, sin duda, con la calidad de nuestra democracia. Los decretos de necesidad y urgencia y lo relativo al Consejo de la Magistratura y a los superpoderes son todos temas de gran importancia pero, tal como hemos visto, modificables y remediables con un mínimo de uso de nuestro entendimiento y raciocinio.

La cuestión que hoy planteamos no es ya importante sino esencial para la supervivencia de la vida humana, para nuestros hijos y las generaciones futuras, para los que menos tienen, para los desprotegidos y para que todas estas horas gastadas en discusiones apasionadas y comprometidas sigan teniendo sus destinatarios.

Hoy, estamos discutiendo sobre el principal recurso de nuestro planeta. Quiero creer que hoy todos estamos aquí para defender el agua, recurso que aun siendo abundante en la naturaleza no lo es tanto desde el punto de vista de su calidad. Del total, sólo un 3 por ciento es agua dulce, y de esa cantidad el 77 por ciento está congelado en los polos y glaciares de alta montaña. América Latina dispone de un 28 por ciento de ese total.

Con cada minuto que pasa se está destruyendo inexorablemente el planeta por el calentamiento global y por inescrupulosas formas de manejo del recurso por parte de quienes, en una moderna y ampliada edición del rey Midas, todo lo miden en términos de oro como si jamás hubieran conocido el fatal desenlace de tal vil ambición.

Los tiempos urgen. Los datos técnicos que corroboran la pérdida de tan vital elemento se pueden encontrar por doquier. Al consultar las publicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las opiniones de climatólogos, geólogos e institutos especializados observamos que todos ellos nos dan la misma conclusión: la pérdida del recurso se agiganta, las necesidades se multiplican, el afán desmedido e inmoral de quienes sólo tienen la visión del neoliberalismo más internalizado en su ser avanza sin importarles que dentro de diez, veinte o los años que usted ponga, el recurso será cada vez más escaso, cada vez más alejado para los que menos tienen.

Veamos los siguientes datos. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mil millones de personas en el planeta aún no disponen de agua segura. En la actualidad, más de dos mil millones de personas se ven afectadas por falta de agua en más de cuarenta países. Cuatro de cada diez personas en todo el mundo aún utilizan establecimientos de saneamiento básico. Se desechan por día dos millones de toneladas de residuos humanos. Cada año, el agua insegura y la falta de saneamientos básicos matan por lo menos a 1.600.000 niños menores de cinco años. La mitad de la población mundial en vías de desarrollo está expuesta a fuentes de agua contaminada que aumentan la incidencia de enfermedades. El incremento de la población de 6 mil a 9 mil millones de personas será el conductor principal de la gestión de recursos hídricos para los próximos cincuenta años.

En América del Sur, en la zona de los Andes sudamericanos, en los últimos treinta años se ha perdido un cuarto de los glaciares. Se trata de un proceso que día a día supera los cálculos más pesimistas. En 2004 desapareció el nevado del Chacaltaya, en Bolivia, ubicado en una montaña de 5.300 metros de altura, donde se encontraba la pista de nieve más alta del planeta. Se había previsto que esto sucedería en el año 2013.

Pero si toda esta evidencia no fuera suficiente para plasmar la magnitud del desastre, podemos recurrir a las conclusiones de la Declaración sobre Glaciares y Cambio Climático, dada en el encuentro celebrado en Colombia en 2008. Allí, científicos de Colombia, Alemania,

Brasil, Bolivia, Chile, Perú y Venezuela –entre otros– manifestaban dos consignas importantes: “Los países en vías de desarrollo son más vulnerables a los efectos negativos del cambio climático debido a su menor capacidad de adaptación”.

También agregaban: “Frente a las consecuencias del cambio climático es necesaria una mayor toma de conciencia por parte de todos los actores y en todos los niveles para desarrollar una cultura de prevención, preservación, mitigación y adaptación, considerando que los gobiernos deben establecer estrategias de carácter inmediato”.

En 2009, el informe divulgado por las Naciones Unidas también dice lo mismo, es decir que se trata de una situación alarmante.

A todas las luces esto lleva a preguntarnos por nuestras responsabilidades como país y por nuestra verdadera preocupación en esta tremenda y terminal problemática mundial, donde pareciera que sólo nos estamos transformando en preocupados espectadores impávidos ante la crisis. Creo que no podemos seguir siendo avasallados por los países desarrollados que no tienen ningún compromiso con el medio ambiente.

Hace casi cuarenta años el hombre que hizo de la justicia social la bandera mayor de nuestro movimiento, el general Juan Domingo Perón, desde su exilio en Madrid nos enviaba un mensaje a los pueblos del mundo.

Decía el general Perón: “El ser humano ya no puede ser concebido independientemente del medio ambiente que él mismo ha creado. Ya es una poderosa fuerza biológica, y si continúa destruyendo los recursos vitales que le brinda la Tierra sólo puede esperar verdaderas catástrofes sociales para las próximas décadas.

”La humanidad está cambiando las condiciones de vida con tal rapidez que no llega a adaptarse a las nuevas condiciones. Su acción va más rápido que su captación de la realidad y el hombre no ha llegado a comprender, entre otras cosas, que los recursos vitales para él y sus descendientes derivan de la naturaleza y no de su poder mental. De este modo, a diario, su vida se transforma en una interminable cadena de contradicciones.”

Es entonces a la luz de estas ideas –que hoy cobran más vigencia que nunca– que en este bicentenario una vez más debemos ponernos al frente de esta gesta por el futuro de nuestros hijos y de nuestro planeta. La justicia social implica dar pelea por nuestros compatriotas, por los sudamericanos y, al fin y al cabo, por todos aquellos que viviendo en condiciones de marginación y pobreza sufren a diario la consecuencia del irresponsable uso de recursos naturales de quienes más tienen y menos reflexionan acerca de la destrucción que nos imponen.

Estamos seguros de que una de las principales causas es el calentamiento global. Es así. Pero como si poco nos faltara en tal desatino mundial, vemos que en nuestro país quienes dicen defender los intereses de los más desprotegidos y quieren enseñarnos acerca de la justicia social, en realidad sólo se transforman en guardianes inescrupulosos a los que nada más les importa lucrar con la vida de nuestros habitantes.

Pero caen en un serio error porque el deterioro del medio ambiente no sólo afecta a los pobres; nos afecta a todos de manera inexorable. Claro que en algunos casos tardará un poco más en hacer sentir su efecto.

Hoy, estamos en este honorable recinto para luchar por nuestro derecho a preservar esta Argentina para todos, para los de hoy y para los de mañana.

En 1800, el escritor francés Sanial-Dubay decía: “El oro a la par que es el más puro de los metales es el mayor de los corruptores”. Estoy seguro de que no podemos permitir que se pierdan nuestros glaciares en manos y en aras de Midas modernos.

Aún hoy pareciera que no nos queda claro que preservar los glaciares, periglaciares y su entorno es un imperativo. Ninguna actividad humana que los afecte puede ser permitida, ninguna rentabilidad, entre comillas, puede justificar tamaña destrucción. El compromiso es con la vida, el tiempo de la acción es ahora, para evitar aumentar aún más el deterioro de los desprotegidos.

Sé que muchos podrán pensar en todas las onzas de plata, oro y toneladas de cobre, entre otros minerales, que están bajo estas reservas

únicas de agua, pero pido que reflexionemos que en los glaciares andinos se encuentra más del 75 por ciento de nuestras reservas de agua, y que sin agua no existe vida posible.

No nos podemos conformar sólo con votar la ley de protección de nuestros glaciares. Debemos avanzar profundamente en el estudio y análisis de cómo captar las aguas que escurren antes de que se contaminen o se salinicen en el océano.

Debemos consolidar, tal como lo ha hecho San Luis, el más ambicioso plan de infraestructura para el agua, surgido de un importantísimo proyecto de represas y diques.

Debemos trabajar arduamente para que quienes contaminan los cursos de agua superficiales y profundos, dejen de hacerlo; para que de una vez por todas el manejo integrado del recurso sea una realidad en nuestro país, que por una vez prime el bien común antes que el interés de pocos, que la razón de la ciencia sea el patrón con que midamos nuestra acción.

El recurso del agua está directamente relacionado con la vida, la justicia social y la producción.

Voy a dar algunos datos de Naciones Unidas. Producir una cabeza de ganado bovino consume 4 millones de litros de agua; un kilogramo de carne fresca bovina, 15 mil litros; un kilogramo de pollo, 6 mil litros; un kilogramo de cereales necesita 1.500 litros, y 1.000 la producción de un kilogramo de cítricos. Mientras tanto se siguen perdiendo billones de litros que no podremos recuperar.

Nuestro país vierte a los océanos más de 814 kilómetros cúbicos de agua, y nuestra capacidad de almacenaje actual es de sólo 186 kilómetros cúbicos de agua, por lo que podríamos triplicar nuestros diques y represas. Y por si todo esto no alcanzara, pareciera que nos especializamos en sofisticadas formas de contaminar de modo indiscriminado tan vital y tan tremendamente esencial recurso para nuestra supervivencia como especie.

Coincido con el acuerdo que han firmado el senador Filmus y el diputado Bonasso, aunque discrepo con algunas cuestiones del proyecto del senador Filmus, y seguramente en algún momento las pondré de manifiesto.

Para finalizar, y para permitir que haga uso de la palabra el diputado Thomas, sostengo que he venido en nombre del pueblo de mi provincia, en nombre de los que no se conforman con ser mudos cómplices de tal latrocinio, de los que se levantan a cotidiano a construir este gran país, de los hombres y mujeres que se niegan a que les roben su futuro y el de sus hijos; en nombre de todos ellos vengo a pedirles que votemos la ley de los glaciares como se pensó en su origen, sin falsas triquiñuelas, sin burdos engaños que sigan dejando puertas abiertas a los que quieren robarnos el futuro. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Thomas. – Señor presidente: comparando el término con mi compañero Pansa, no es casualidad que en mi caso me haya dedicado especialmente al tema, teniendo en cuenta todo el tiempo que le hemos podido dar y la discusión bastante profunda que se llevó a cabo en nuestro bloque. Para ello contamos inclusive con la presencia de técnicos especialistas.

Ha sido muy difícil consensuar en este debate, porque como lo sabemos en nuestro bloque integrado por representantes de doce provincias argentinas, las experiencias individuales de cada compañero muchas veces no son iguales.

Hemos trabajado mucho, y para los mendocinos, si esto no fuera así, sería imperdonable. Para que tengan una idea, en mi provincia el 70 por ciento del agua de nuestros ríos depende de las áreas glaciares y periglaciares. En época de sequía estival –como aparentemente será el año que viene– el 85 por ciento del recurso proviene de esas áreas.

Con lo cual, no es que yo tenga libertad de pensamiento y pueda especular si políticamente conviene o no votar este proyecto. No hay ninguna alternativa para un diputado mendocino, como en mi caso, que para colmo soy ingeniero agrónomo y dedicado a la actividad agropecuaria desde hace muchos años.

Como anticipé, hemos trabajado mucho y estábamos realmente festejando un acuerdo que a mi leal saber y entender era histórico, porque el que ha conducido y liderado el proceso para la sanción de la nueva ley de glaciares –más allá

del fatídico veto de la presidenta de la Nación a una ley votada por unanimidad– fue un senador del oficialismo a quien le tengo profundo respeto, mucho más allá de las diferencias que podamos haber tenido.

Ese trabajo fue bastante arduo. En realidad, tanto él como el diputado Bonasso, el diputado Mansur, la diputada Reyes, el diputado Mauricio Ibarra y otros diputados nos hemos dedicado exhaustivamente al estudio de ese acuerdo, que hoy aparentemente no es tal.

Eso es preocupante, así como la coincidencia con el apuro en dictar leyes provinciales en provincias cordilleranas que evidentemente están tratando de soslayar algunas limitaciones muy sabias y responsables que propone el proyecto que tratamos hoy.

En el último siglo, con un grado que ha aumentado la temperatura a escala mundial, los glaciares han retrocedido un 30 por ciento. Se calcula que si en el siglo XXI, siguiendo todo igual, aumenta 4 grados por el cambio climático, se pueden imaginar que a fines de este siglo prácticamente no tendremos glaciares en la cordillera de los Andes.

Tengo cuatro hijas, así que este tema no es negociable. No se puede especular con esto, porque no sólo se va a acabar la actividad industrial y minera sino también la vida humana en las provincias cordilleranas como la mía.

Se calcula que se necesitan 1.700 metros cúbicos de agua por cada ser humano por año. En mi provincia estamos hoy en 1.600 metros cúbicos y se estima que en los próximos cinco años vamos a disponer de 1.100 metros cúbicos, mucho menos de lo que la Organización Mundial de la Salud recomienda para preservar un bien tan preciado.

No creo que pueda haber otra conclusión. No tengo una posición antiminera, de ninguna manera. Creo que esa actividad llevada responsablemente –en nuestra zona hubo algunas experiencias– es compatible con otro tipo de producciones, inclusive con el concepto más estricto de preservación del medio ambiente. Esto se puede hacer.

Ahora, es importante decir que desde la Nación Argentina –porque es un bien de todo el país– tenemos la responsabilidad de sancionar una ley de presupuestos mínimos y a partir de

allí podremos discutir lo que genuinamente las provincias reclaman en ejercicio de sus facultades constitucionales. La provincia de San Juan, la de La Rioja, la mía, perfectamente tienen facultades para legislar de ahí en adelante y creo que se debe hacer así.

Si a eso le agregamos la existencia de un instituto como el Ianigla, que es ejemplo a nivel mundial y que tiene los técnicos glaciales más importantes de América Latina, tenemos todos los elementos en nuestras manos para trabajar bien.

A eso podemos sumarle el acuerdo político con un referente del oficialismo, lo que nos lleva a no entender por qué estamos discutiendo lo que estamos discutiendo.

Espero que el Frente para la Victoria cumpla con este acuerdo ya que no veo ningún otro motivo como para decir que esto se ha hecho entre gallos y medianoche o para perjudicar a uno o a otro.

Desde el Peronismo Federal pensamos que, más allá de que lo perfecto es enemigo de lo posible, seguramente vamos a tener que seguir trabajando en el tema.

Éste es un muy buen proyecto de ley que combina lo mejor de la propuesta que fue votada por unanimidad junto al enriquecimiento que le llegó desde el Senado con el aporte de prácticamente todos los bloques. Todo eso sirve para conjugar una muy buena propuesta.

Sin más que decir, creo que esta noche va a ser muy importante para nuestras provincias y para la Argentina en general. Por eso, pido y exhorto al Frente para la Victoria que acompañe el acuerdo global que se alcanzó anoche y que pensaba votar por unanimidad. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Reyes. – Señor presidente: hoy, en vez de estar votando esta ley tendríamos que contar ya con la ley de presupuestos mínimos para proteger los glaciares en la Argentina.

Pero vino el veto y la historia cambió. El veto no fue una cuestión extraña sino que se dio en el marco de una ley de la que aquí el diputado Gioja dijo que la habían votado, aunque él no sabía de la actual situación.

El diputado Gioja votó la ley de presupuestos mínimos para los glaciares en 2007. Cuando la presidenta vetó la ley, en realidad en sus argumentos puso distintas cuestiones, por ejemplo, que las provincias cordilleranas no estaban de acuerdo con esa ley. Y las provincias cordilleranas tienen sus representantes en la Cámara de Diputados y en el Senado, que también habían acompañado este proyecto.

Nos empezaron a decir que mezclábamos la cuestión minera con el veto y en realidad no la hemos mezclado; sí lo hizo la presidenta que en uso de sus facultades terminó respondiendo a los intereses de las empresas mineras.

No digo esto porque sí sino porque casualmente a los pocos meses del veto tuvieron el encuentro con Peter Munk, de la Barrick Gold, para cerrar el emprendimiento de Pascua Lama, en el límite entre Chile y la Argentina. Y no sólo eso, sino que poco después se aprobó un acuerdo tributario respecto del cual tanto esta Cámara como esta diputada no recibieron respuestas de los funcionarios del Ministerio de Economía. Dicho acuerdo tributario aparece en este nuevo país que parece ser gobernado por la Barrick Gold.

Debe destacarse que se contemplan más exenciones impositivas que las que hoy tiene la minería en la Argentina, lo que ha generado la renuncia de muchos funcionarios del Ministerio de Economía que no quisieron firmar el acuerdo porque iba en contra de los intereses del país.

A eso hay que sumar otra denuncia que hemos presentado con la señora diputada Carrió y que tiene que ver con el secretario de Minería, el señor Mayoral, quien, como bien lo explicó el diputado Bonasso, tiene una participación accionaria en una empresa y esa empresa comparte domicilio con la Barrick Gold.

Nosotros no incorporamos el tema, que ya está incorporado porque aparte cuando volvió el proyecto para ser discutido por esta Cámara, agregaron un nuevo giro, a la Comisión de Minería, cuando inicialmente se había discutido en la Comisión de Recursos Naturales.

La realidad es que aquí no hay confusiones técnicas. Tampoco hay ingenuidades ni arrepentimientos. Aquí hay voluntad política para que esta ley no exista.

Pero hemos ganado una batalla. Hay que reconocer que hemos ganado la batalla porque la ley que se va a sancionar es una norma que realmente protege el agua de cualquier argentino. Se protegen las fábricas de agua del país.

No somos ingenuos. Sabemos que mientras se da este debate en la Cámara de Diputados, se están sancionando leyes de supuesta protección de glaciares en el resto de las provincias, como San Juan y La Rioja.

La provincia de La Rioja está gobernada por Beder Herrera, quien llegó a la gobernación estando en contra de la minería a cielo abierto. Apoyaba una ley en ese sentido, pero cuando fue elegido efectivamente, la derogó. Así no se juega con los pueblos.

Durante el último año y medio han pasado muchas cosas en el país. La presidenta se estuvo reuniendo con la Barrick Gold en varias oportunidades; ojalá haya sido sólo en ocasión de la foto.

Además, en el resto de las provincias, aquellos asambleístas y vecinos de diferentes pueblos se han visto perseguidos, criminalizados y agredidos por estar en contra de este tipo de emprendimientos; otros están presos.

¿Hasta qué punto hemos llegado? En este año y medio, al no haberse sancionado una ley como la que estamos tratando se produjo un avance indiscriminado de este tipo de minería en la Argentina. El saqueo no es sólo económico y ambiental, sino que hablamos de persecución y violación de los derechos humanos, lo que no podemos permitir.

La situación hay que sacarla a la luz, y no puede quedar en la provincia de La Rioja, en Famatina o en Chilecito. Tampoco puede quedar en la provincia de Catamarca, en Andalgalá, en Tinogasta o en Chabalá.

La lista sigue, porque hemos estado con cada una de estas personas recorriendo el país. No estamos detrás de un mostrador o de una oficina. Esta fuerza ha puesto el cuerpo durante años, y no hay oportunismo político.

En 2004, Elisa Carrió decía que venían por el agua, y vinieron. Esta fuerza recorre el país desde antes de 2004, denunciando este tipo de saqueo en la Argentina, pero nunca creímos que íbamos a llegar a este punto.

Por sobre todas las cosas, la conquista ha tenido que ver con esta lucha. Sería arrogarse demasiado decir que fue sólo nuestra fuerza. Esto ha tenido que ver con la lucha de las asambleas ciudadanas y de los intelectuales, como Pérez Esquivel, Norma Giarracca o Stella Maris Svampa. También con las personas que todas las mañanas se encuentran con esas montañas y no quieren que se las destruyan ni entregar su agua.

Que hoy discutamos esta iniciativa tiene que ver con la lucha que están dando todas y cada una de las personas en nuestro país, y esto es lo que debemos festejar. Hemos llegado a un punto en el que no sólo hay que recorrer nuestro territorio y estar cuando las circunstancias son contrarias, sino también tener el valor de denunciar cuando se observa lo obvio.

La denuncia que hicimos la semana pasada trajo como consecuencia que se dé a la luz lo que ocurre con esta iniciativa y que hayamos logrado que todos vean los intereses que se persiguen de un lado y del otro.

Hoy, estamos ante dos debates fundamentales. El primero se vincula con el tipo de minería que se quiere llevar adelante en la Argentina, porque este tipo de minería implica el saqueo económico y el saqueo ambiental. Digo esto porque, por ejemplo, las retenciones son sólo del 5 por ciento, cuando la onza cotiza a 1.100 dólares. Además, se les asegura estabilidad fiscal por treinta años.

Esta actividad ha recibido más beneficios tributarios que cualquier otro emprendimiento productivo de la Argentina. Para el año en curso esos beneficios ascendieron a la suma de 300 millones de pesos. Con esta política se llevan todo y no dejan nada.

Se han presentado muchos proyectos que necesariamente tienen que ser debatidos. Por eso, como bien dijeron algunos diputados del oficialismo, invito a todos a asumir esa discusión, porque las propuestas ya han sido presentadas: derogación de la ley de promoción de inversiones mineras, modificación del Código de Minería, creación de una comisión bicameral que estudie y proteja el agua de la Argentina y creación de una comisión para investigar el saqueo de nuestros recursos naturales. Todos estos proyectos han sido presentados por nuestra fuerza política, e invitamos a los integran-

tes de esta Honorable Cámara a dar el debate, porque hace al futuro pero también al presente de los argentinos.

Para finalizar, debo hacer dos aclaraciones. En primer lugar, esta Honorable Cámara va a sancionar una ley de presupuestos mínimos que se ajusta plenamente a lo que establece la Constitución Nacional en su artículo 41. Por lo tanto, estos presupuestos mínimos tienen que ser respetados por todas las provincias, porque cuando hablamos del agua nos estamos refiriendo al agua de todos y cada uno de los argentinos.

En segundo lugar, si hoy sancionamos este proyecto seguramente vamos a evitar lo que ocurrió en la década del 90. En esos años las empresas mineras “entraron” por el Congreso de la Nación y, por eso, hoy cuentan con las leyes más saqueadoras del país.

Por lo tanto, no tengo dudas de que en este Parlamento vamos a lograr establecer los presupuestos mínimos que cuiden el agua de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Piemonte. – Señor presidente: me permitiré felicitar a mi compañera de bloque, porque ha descrito con absoluta claridad la situación que hemos atravesado en los últimos tiempos.

Para no reiterar conceptos que ya se han vertido en esta sesión quiero tomar algunos comentarios que hizo el señor diputado Rossi cuando en esta Cámara tratamos el tema de la UNASUR. Durante esa sesión manifestó que la discusión que se viene en el mundo es por los recursos naturales. Esto lo planteó en el marco de la potencialidad que tiene América del Sur en cuanto a sus recursos naturales.

La verdad es que compartimos esa visión. Es más, varios diputados ya han dicho que lo que aquí está en juego es el agua, que no sólo tiene importancia estratégica para el país y la región, sino también para el conjunto de la humanidad.

Lo que no nos queda claro es cómo compatibiliza el oficialismo esa posición, al plantear la defensa de los recursos naturales, con el veto de la señora presidenta de noviembre de 2008 a una ley que había sido aprobada por unanimidad en ambas Cámaras. No entendemos cómo

compatibilizan el argumento de que están a favor de la defensa de los recursos naturales y del medio ambiente con un veto que permitió que se siguiera desarrollado la megaminería a cielo abierto, que utiliza grandes cantidades de cianuro, en varias provincias argentinas.

Decía bien hoy el señor diputado Bonasso que Europa acaba de prohibir el uso del cianuro en la minería, luego del vertimiento de 100 mil metros cúbicos de cianuro en el río Danubio, lo cual provocó una de las catástrofes ambientales más grandes de Europa del Este.

Al escuchar el discurso del oficialismo caemos en la cuenta de que una vez más se apela a la capacidad discursiva para construir un relato utilizando el doble discurso, donde se dice una cosa y precisamente se hace lo contrario.

Tal vez el ejemplo más palmario sea decir “asignación universal por hijo”, cuando todos los que estamos acá sabemos que no es universal; o decir: “vamos por la estatización de los recursos del sistema jubilatorio”, y después sostener que con esos recursos no se dará el 82 por ciento móvil, para así seguir destinando los recursos de la ANSES a otros usos.

Por eso, también el oficialismo dijo que iba por una ley de presupuestos mínimos para la protección de glaciares, aunque luego vetó la ley y sancionó otro proyecto en el Senado que precisamente habilitaba la actividad de Barrick Gold en áreas periglaciares.

Tal vez los presupuestos mínimos que plantea el oficialismo sean tan mínimos que terminan no protegiendo nada.

Lo cierto es que yo prefería discutir sobre la cuestión de los recursos naturales que planteaba el señor diputado Rossi. Obviamente que nosotros cuestionamos el veto de la señora presidenta. Ya lo ha dicho la señora diputada Reyes: de haberse promulgado aquella ley hoy la Barrick Gold no estaría funcionando en un área periglacial.

Esa empresa –la Barrick Gold–, por medio de la ley de inversiones mineras, recibe beneficios comerciales, financieros y tributarios. ¿Por qué no hablamos de la ausencia total del Estado en materia de fiscalización y control de la actividad minera? ¿Por qué no hablamos del desaduanamiento que se produce por el hecho de que las mercaderías llegan en *containers*

a las empresas? ¿Por qué no hablamos de los puertos privados? ¿Por qué no hablamos de los puertos patagónicos? ¿Por qué no nos explican cómo hizo la Barrick Gold para pasar de un capital de 1.700.000 pesos en siete años de kirchnerismo a uno de 41.875.000 pesos? ¿Por qué se la eximió del régimen de retenciones mineras?

Es cierto que eso fue llevado a la Justicia, como ha dicho la señora diputada Reyes. Se llevó a la Justicia porque gran parte de esos beneficios se alcanzaron en acuerdos secretos e irregulares cometidas con esa empresa.

Es cierto también que el proyecto de la Barrick Gold hoy ya está dañando las áreas de los glaciares. La bióloga Micaela Heisig ha mostrado fotos que documentan el daño producido por la empresa, depositando material sólido ya sobre el glaciar Esperanza, produciendo una oscuridad que implica mayor radiación y deterioro más rápido.

También es cierto lo que ha dicho el señor diputado Bonasso de la cantidad de agua que se necesita para la lixiviación. Es necesario plantear el riesgo que significa el depósito de agua contaminada en diques de cola en zonas precisamente de movimientos sísmicos. Esto implica un claro riesgo para la vida.

Por eso, preferimos seguir discutiendo el tema desde los recursos naturales y la defensa estratégica de dichos recursos y el medio ambiente.

En temas como éstos, como ocurrió con la UNASUR o en la discusión de trata, no deberían existir diferencias entre oficialismo y oposición. Hay temas que deberían unir a los diputados, porque no tienen que ver con cuestiones puntuales del gobierno, salvo que ese gobierno tenga intereses en esas empresas.

Acá tengo los datos de lo que se cobra a la Barrick Gold en concepto de impuestos en Canadá. Paga el 43 por ciento de impuesto a la renta, mientras que aquí se la beneficia con un sistema impositivo escandaloso.

A veces parece que repetimos la historia. Escuchaba al diputado que habló en defensa del dictamen del oficialismo, como también al señor diputado Gioja, que se refirieron a los beneficios que significaba el hecho de que la

empresa se instale en San Juan: beneficios laborales, riqueza para la región, etcétera.

La verdad es que a veces deberíamos repasar un poco la historia. Son los mismos argumentos que hace cien años se dieron cuando se instaló La Forestal y se terminó con el quebracho en el Chaco. Son los mismos argumentos que se generaron en este país para la extracción del tanino, diciendo que se trataba de recursos para la región. Se dijo que era un proyecto creador de riqueza. También se le dio la potestad a una empresa y se le otorgaron beneficios impositivos escandalosos. En aquel momento sólo unas pocas conciencias advertían lo que el saqueo de los recursos naturales significaría para la región y para el país. Hoy, se dice exactamente lo mismo, es decir, lo que significa ahora, pero nada se menciona sobre lo que va a significar en el futuro: una provincia desolada, sin trabajo, sin agua o con agua contaminada.

Por eso, hoy es Pascua Lama y Veladero y todos los emprendimientos mineros, pero también estamos discutiendo cuál es la ley, porque es la que prefigurará el modelo que le vamos a dar a este país para defender nuestros recursos de las empresas que vendrán a invertir, pero que también van a venir en función de la extracción de nuestras riquezas y recursos naturales.

Por eso, hoy existe la posibilidad de acotar el desguace provocado por la política menemista en el área minera. El Código de Minería otorgó beneficios impositivos escandalosos a las empresas mineras, y el gobierno nacional debería revisar su posición.

Tengo aquí el discurso del ex presidente Kirchner en oportunidad de inaugurar el plan minero 2004-2005, quien decía que el sector minero durante la década del 90, con cambios importantes en su legislación, tuvo un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente.

Me pregunto cómo se explica que a un gobierno que fue condenado incluso por el propio ex presidente, diciendo que dilapidó el patrimonio nacional, se lo reivindique sosteniendo que tuvo una correcta política minera. Esa política consistió en el plan de inversiones mineras y en el acuerdo federal minero, donde se establecieron exenciones impositivas escandalosas que hicieron de nuestros recursos mineros un “pase y llévase gratis”.

Más allá del logro de esta sanción del proyecto de ley de presupuestos mínimos de glaciares, nosotros seguimos denunciando la ausencia del Estado en la fiscalización y control de las actividades mineras. Insisto en que dicha ausencia del Estado pasa por el “desaduanamiento”, la posibilidad de que los *containers* lleguen directamente a las empresas y también por el hecho de que las empresas ponen las mercaderías en transportes propios y las llevan hasta los puertos privados sin ningún tipo de control, salvo la documentación respaldatoria. También pasa por los reembolsos en los puertos patagónicos, ya que a las empresas exportadoras se les reembolsa entre el 2,7 y el 7 por ciento.

Tal como decía el señor diputado Fiad, nosotros creemos que no solamente el artículo 41 es una manda constitucional que dice claramente que las actividades productivas no se pueden realizar si no es en beneficio de las generaciones futuras. No se trata solamente de una decisión constitucional sino que tiene que ver con la ética y con la política. Nosotros necesitamos defender los intereses nacionales, los recursos naturales y el futuro de nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. González (G. E.). – Señor presidente: sin duda el agua es un recurso natural vital que debemos proteger y es un derecho humano fundamental que ha sido reconocido como tal por el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, allá por noviembre de 2002, cuando afirmó que el acceso a cantidades adecuadas de agua limpia para uso doméstico y personal es un derecho humano fundamental de todas las personas.

Este derecho humano al agua está íntimamente relacionado con el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, tal cual lo establece nuestra Constitución Nacional en su artículo 41; un medio ambiente apto para el desarrollo humano en el que las actividades productivas satisfagan sus necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras. Así lo dice nuestra Constitución Nacional: está hablando sobre lo que llamamos desarrollo sustentable.

Este Congreso, con el objetivo de procurar el uso racional del agua, este recurso tan

valioso y estratégico, sancionó la ley 25.688, de aguas, estableciendo los presupuestos mínimos para su preservación, aprovechamiento y uso racional, y también la Ley General de Ambiente –25.675–, vinculada con presupuestos mínimos destinados al cuidado del medio ambiente.

En línea con cuidar un recurso tan importante, estratégico y vital como es el agua, tenemos el imperativo de proteger las reservas de agua. Hoy, el Congreso tiene nuevamente la oportunidad de sancionar una norma de presupuestos mínimos que proteja específicamente dichas reservas; es decir, una ley que considera a los glaciares como reservas estratégicas de los recursos hídricos y proveedores de agua de descarga de cuencas hidrográficas.

En efecto, los glaciares actúan como bancos de agua: almacenan hielo y nieve durante el invierno y, a medida que la temperatura asciende, liberan agua hacia los ríos y lagos que pertenecen a su cuenca. La Argentina tiene innumerables y asombrosos glaciares a lo largo de los tres mil kilómetros de cordillera de los Andes. Esta situación nos hace comprender la necesidad de protegerlos y establecer un marco jurídico especial en materia de presupuestos mínimos que sea coherente con la Ley General del Ambiente, la Ley de Aguas y la Constitución Nacional, que en su artículo 124 señala que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

Hoy, no estamos discutiendo si protegemos o no a los glaciares; existe consenso tanto en esta Cámara como en el Senado de que resulta indiscutible proteger el agua y los glaciares. Lo que estamos analizando ahora es cuál de los dictámenes resuelve mejor dicha necesidad de protección. Advierto que ninguno de los dictámenes originarios fue escrito por una minera.

La observación presentada por nuestro bloque tuvo la intención de mejorar técnicamente y plantear una propuesta superadora de la ley sancionada oportunamente por unanimidad y que fue vetada por la señora presidenta.

Por los motivos expuestos, votaremos afirmativamente en general el dictamen de mayoría, pero plantaremos algunas modificaciones con un criterio superador a fin de evitar ambigüedades y definir técnicamente el bien que

se pretende proteger. Obviamente, estamos hablando de los glaciares, pero también queremos proteger al ambiente periglacial, y aquí es donde residen los mayores disensos. ¿Qué es un ambiente periglacial? ¿Cómo lo entendemos? Lo cierto es que en el dictamen que conocemos hoy –e incluso en el consensado por el señor diputado Bonasso y el señor senador Filmus– se insiste en la definición de ambiente periglacial como el área de suelos congelados que actúa como regulador de los recursos hídricos.

Seguimos sosteniendo que esta definición de suelos congelados es ambigua y arbitraria. ¿Qué significa “suelos congelados”? ¿Hablamos de suelos congelados de manera permanente todo el año, dos meses al año, algunos días? Si hablamos de suelos congelados y de alta montaña, ¿nos referimos a cualquier suelo con temperatura menor a cero grado centígrado? Si esto es así, hacemos referencia a toda la montaña, porque en el proyecto consensado se habla de media y baja montaña, y estamos prohibiendo, en el artículo 6º, la minería y la actividad hidrocarburífera en toda la montaña, porque los suelos congelados, tal cual se están definiendo, se encuentran en ese estado durante dos semanas, tres meses o el tiempo que sea en toda la montaña.

La observación que hicimos es que no se debe tratar de una definición abstracta y semántica sino de una definición que tenga que ver con el área geográfica que vamos a proteger y, en virtud de ello, con las actividades que se van a prohibir y con las que estarán permitidas. Entonces, no es un dato menor.

Hoy, siento que otra vez estamos, quizás, ante una presión política, ante la definición de ganar o perder o de elegir entre agua o desarrollo, cuando en verdad para nosotros se trata de agua y desarrollo. El agua es un recurso estratégico y prioritario que se debe proteger, obviamente, pero podemos desarrollar la minería de manera sustentable, y entonces es “agua y desarrollo”.

Nuestro bloque sostiene que la minería sustentable es posible. Puede convertirse, por la potencialidad que tiene la Argentina, en un eje estratégico juntamente con el turismo y la agroindustria, por supuesto de manera sustentable.

Hoy, la tecnología nos permite exigir estándares de calidad altos en cuanto al cuidado del

medio ambiente y garantizar que la minería se desarrolle sin impactar negativamente en el medio ambiente ni poner en peligro las aguas de provincias que –como lo ha expresado algún diputado preopinante– las necesitan mucho más que otras, por su característica árida y de montaña.

Por lo tanto, es bastante irracional pensar que alguno de nosotros en esta Cámara no quiera proteger el agua de las provincias cordilleranas. Queremos protegerla, pero también permitir la minería sustentable. Ésta es nuestra posición.

Se ha hablado mucho de funcionarios corruptos, de emprendimientos mineros que no hacen las cosas como es debido. Ahora bien, ¿eso es suficiente para prohibir una actividad como la minería? La verdad es que no lo creo.

Yo entiendo –y con esto termino para ceder la palabra a mi jefe de bloque, Federico Pinedo– que tenemos el desafío de sancionar una ley superadora de la vetada, incorporando estas mejoras en las definiciones técnicas, tratando de que no haya una definición ambigua que genere conflictos, de no avasallar las competencias provinciales y de respetar el federalismo, sin elegir entre el agua y el desarrollo, sino, justamente, compatibilizando y armonizando el cuidado del medio ambiente con actividades económicas que son fundamentales para provincias que dependen de los recursos naturales de sus montañas. Esto se llama desarrollo sustentable.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: si los señores diputados se fijan cuál es el proyecto presentado en la Cámara para derogar los reembolsos a las exportaciones de productos de minería en los puertos patagónicos, observarán que es mío. Se trata de un proyecto que nunca se trató, que tiene estado parlamentario desde el año 2004 o 2005 y que duerme el sueño de los justos.

Me pareció una barbaridad que la ley minera diga que las regalías máximas para las provincias son del 3 por ciento, y que si se exportan productos minerales en la Patagonia, los reembolsos pueden ser del 5 o 7 por ciento. Esto

quiere decir que hay que pagarles por encima de lo que tienen que pagar las mineras a las provincias, que por ley nacional son las dueñas del mineral.

Dicho esto, quiero ratificar la posición de la señora miembro informante de mi bloque, la diputada González, en cuanto a que nosotros queremos defender los glaciares y el recurso del agua, pero sin prohibir la minería.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

Sr. Pinedo. — Esta tarde ha habido muchos discursos sobre este tema. Hay señores diputados que utilizan este proyecto para obtener otro efecto, que es la prohibición de la minería en la Argentina. Esto nos parece grave y, desde el punto de vista de las provincias, seguramente debe ser considerado inconstitucional.

La discusión se da sobre la definición aparentemente técnica de una palabra extraña, “periglacial”, que no está en el diccionario de la Real Academia Española.

“Glaciar” quiere decir lo que todos sabemos. ¿Qué quiere decir “peri”? Ustedes recordarán las palabras “perímetro” y “periferia”. “Peri” quiere decir “alrededor de”, “colindante”, “periférico”, “cerca de”. Entonces, ante la discusión que se trabó sobre este tema, después de que voté a favor de la ley anterior me hicieron ver que la definición de “periglacial” que tenía anteriormente no era correcta. Por eso, acompañé la observación de la diputada González.

El diputado Bonasso me comentaba que su intención era proteger las cuencas hídricas de los glaciares y que, en consecuencia, esta iniciativa también tenía que contemplar a los periglaciares que regulan sus cuencas hídricas junto con los glaciares.

Entonces, le dije al diputado Bonasso: “Miguel: yo estoy de acuerdo con eso. ¿Por qué no ponemos lo que vos decís en lugar de lo que dice el proyecto que firmaste?”. Quedamos en eso también junto a otros sectores de la oposición, y mandé una propuesta —que no tuvo repuesta— que, básicamente, decía que se define como ambiente periglacial a las áreas cercanas, que están alrededor o que circundan los glaciares y que, junto con el glaciar, regulan los recursos de las cuencas hídricas que abastecen el glaciar.

Como no tuvimos respuesta, el senador Filmus —que era el principal abanderado de la lucha de los periglaciares— acordó con el diputado Bonasso la definición que hoy estamos discutiendo, que es la misma que estaba antes, que dice así: “El ambiente periglacial es el área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico”. Si se trata de suelos congelados, quiere decir que lo que se congeló es el agua. Si es agua congelada, obviamente, regula los recursos hídricos, porque “hídrico” quiere decir “agua”. No quiere decir “cuencas hídricas reguladas por el glaciar”.

Entonces, con este criterio, como dijo la diputada González, en la ley de defensa de los glaciares se habría prohibido la minería en toda la cordillera de los Andes.

Conozco mucho la cordillera de los Andes. La conozco a mil, a dos mil, a tres mil, a cuatro mil y hasta a cinco mil metros de altura. En esas alturas hay áreas con aguas congeladas. En cualquier altura. De manera tal que, si la definición es la que acabo de mencionar, habremos prohibido la minería en toda la cordillera de los Andes.

Éste no es un tema hipotético; es una cuestión de definición. Se dice que de todas maneras solamente estarán protegidas las áreas que integren los inventarios hechos por un instituto técnico con la intervención de las provincias. Pero lo cierto es que las provincias no intervienen. Lo cierto es que nada en el proyecto de ley dice que solamente van a estar protegidas las áreas que estén en el inventario.

Lo que surge del texto del dictamen es que todos los periglaciares, de acuerdo con el inciso c) del artículo 6º, no pueden tener minería. O sea, todos los suelos congelados que, obviamente, regulan recursos hídricos —porque se refieren al agua— tendrían vedada la actividad minera en toda la cordillera de los Andes.

Hay un punto en el que quiero ser sincero. Si queremos atacar o evitar la minería, lo que tenemos que hacer es privarnos del uso...

Sra. Presidenta (Fadel). — El señor diputado Bonasso le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Pinedo. — Sí, pero le pido que por favor me permita terminar este concepto.

Deberíamos ser sinceros y privarnos del uso de todos los minerales, porque si lo que se está defendiendo es el ambiente, éste es global, de todo el mundo, y no estaría bien que usáramos cobre de Chile, Australia u otro lugar, o cualquier otro mineral que se saque de otro lugar y no de la Argentina, si en verdad queremos defender el ambiente de todo el mundo.

Para atacar la minería se esgrimen algunos argumentos efectistas, como por ejemplo, que se gasta toda el agua. Si se pretende defender el agua, además de evitar la minería deberíamos dejar de utilizar la agricultura, que usa el 70 por ciento del agua del planeta. Hay cosas que hay que hablarlas dentro de determinados parámetros y no de otros.

Básicamente, nosotros queremos defender los glaciares y por eso votaremos en general a favor del proyecto, aunque en la consideración en particular propondremos una modificación al artículo 2º, que define los periglaciares, no en los términos de nuestra observación sino en los que hemos interpretado que el diputado Bonasso quiere defender, que son las cuencas hídricas gobernadas por los glaciares.

De todas maneras, antes de terminar, encantado concedo la interrupción al señor diputado Bonasso.

Sra. Presidenta (Fadel). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bonasso. – Gracias, señora presidenta y señor diputado Pinedo.

El área periglacial no es cualquier charco congelado en la montaña, sea alta, media o baja, como dice el proyecto consensuado, sino que forma parte de un ecosistema en el cual está el glaciar, y por delante de éste y rodeándolo hay un área periglacial que a veces contiene lo que el proyecto inicial del Senado tenía solamente bajo protección, que es el llamado glaciar de escombros, que es un glaciar tapado.

El área periglacial está definida de manera más genérica porque incluye, en algunos casos, al glaciar de escombros, en una proporción que, por supuesto, varía entre un 40 y un 70 por ciento según los distintos lugares, pero que forma parte de ese ecosistema.

Esto significa, en primer lugar, que el proyecto no está referido a cualquier agua conge-

lada en cualquier lugar de la cordillera de los Andes. En segundo lugar, quiero aclarar muy rápidamente que este proyecto de ley no es antiminero sino de protección de los glaciares. El debate se ha convertido en un cuestionamiento de la megaminería a cielo abierto en función de que el veto de la ley original de protección nace, precisamente, del lobby y la presión de la Barrick Gold, como lo dice un alto funcionario técnico de este gobierno, que es el presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Enrique Martínez.

Sra. Presidenta (Fadel). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – La verdad es que a mí me importa un pito Barrick Gold, pero comparto lo que acaba de decir el diputado Bonasso. Me alegra, porque lo que él acaba de definir como periglacial es lo que nosotros definimos como tal, pero no es lo que dice el texto que acordó con Filmus. En consecuencia, en la consideración en particular propondré algo parecido a lo que Bonasso dijo recién y espero que nos acompañe en la votación.

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cortina. – Señora presidenta: tenemos sobre las bancas el texto consensuado sobre presupuestos mínimos para la preservación de glaciares y ambiente periglacial en la Argentina, en el marco de la atribución de dictar normas en la materia que otorga al Congreso el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Este texto mejora el del proyecto de ley registrado bajo el número 26.418, que fue vetado por el Poder Ejecutivo nacional, y deja atrás algunas propuestas de modificación introducidas en la sanción del Senado.

Esto lo hemos charlado con senadores de otras bancadas y con nuestro propio senador. Lo digo antes de que en el cierre algún diputado del Frente para la Victoria lea nuevamente la lista de los senadores que votaron ese proyecto de Filmus. Podemos equivocarnos, pero también podemos rectificar nuestro error. Desde nuestro punto de vista los alcances protectores de esa sanción proveniente del Senado eran menos restrictivos.

Este texto toma esa sanción, por las conversaciones y consensos a los que hacía referencia el señor diputado Bonasso con el senador Filmus, y algunas cuestiones las mejora técnicamente. Por ejemplo, la mención expresa a las instancias de participación ciudadana, que ya están previstas en la Ley General del Ambiente, pero lo que abunda no daña. También la injerencia como autoridad competente de la Dirección de Parques Nacionales y la inclusión entre las facultades de la autoridad de aplicación de aportar una política referente al cambio climático.

Para nosotros es importante que se sostenga la definición del proyecto inicial de la señora diputada Maffei, presentado nuevamente por el diputado Bonasso, que tiene que ver con la última discusión a que hacía referencia el representante del PRO y que fue muy bien corregida por el diputado Bonasso, en relación con el concepto de área periglacial. De acuerdo con la sanción del Senado parecía existir un ambiente periglacial y un ambiente periglacial protegido, por lo que se concluía que si había uno protegido, otra parte del ambiente periglacial no estaba protegida.

También se habla de un área periglacial de escombros y un área periglacial de suelos congelados, y la sanción del Senado protegía la primera pero no la segunda.

Entonces, está muy bien la aclaración que hizo el diputado Bonasso porque, efectivamente, lo que plantean las organizaciones ambientalistas y los científicos es que en los suelos congelados de un área periglacial la parte superior se descongela en primavera o verano mientras que la parte inferior siempre queda congelada, lo cual no sucede con muchas laderas de montañas, donde incluso en primavera o verano se cultiva, aquí en la Argentina y en el resto del mundo.

Además, es un error confundir una montaña con nieves eternas, que no es una reserva de agua, con un glaciar, que sí lo es.

Por ello, nos parece que insistir en el proyecto original de la señora diputada Maffei, presentado nuevamente por el diputado Bonasso, fue un acierto por parte de las bancadas que emitieron el dictamen de mayoría en la Comisión de Recursos Naturales.

No es real, como se pretendió argumentar falazmente en contra de la definición del ambiente periglacial, contenida en este despacho de mayoría, que por su extensión tenía que ser precisada por la reglamentación.

¿Alguien puede pensar seriamente que si la presidenta Cristina Kirchner tenía la posibilidad de acotar por vía reglamentaria los alcances de la protección de la ley 26.418 hubiera recurrido a un veto en el que expresamente y sin tapujos se sostiene “la prohibición de la exploración y explotación minera o petrolífera...”, incluyendo en dicha restricción aquellas explotaciones que se desarrollen en el ambiente periglacial saturado de hielo, lo que daría preeminencia a los aspectos ambientales por encima de actividades que podrían autorizarse y desarrollarse con perfecto cuidado del medio ambiente?

Si lo iban a hacer por vía de la reglamentación, ¿para qué la vetaron? En realidad, lo único extenso en esta propuesta es la protección. Las zonas periglaciares van a quedar definidas a partir de la realización del inventario nacional, y la reglamentación no va a poder desconocerlo so pena de inconstitucionalidad.

Otro aspecto relevante del texto que estamos tratando es el referido a la realización de una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados respecto de las actividades prohibidas por la ley que ya se encuentra en ejecución con anterioridad a su sanción.

Hay que reconocer por supuesto el aporte de muchas organizaciones ambientales en cuanto a la precisión de los plazos. No sé si esto lo ha manifestado en su informe el señor diputado Bonasso, pero sé que en esto trabajaron muchas organizaciones ambientalistas.

Asimismo, consideramos central que esa responsabilidad no quede exclusivamente en manos de las autoridades provinciales, como lo proponía la sanción del Senado. Obviamente, sabemos que a partir de la reforma de la Constitución de 1994 corresponde el dominio originario de los recursos naturales a las provincias.

No estamos en una discusión de unitarios o federales, como a veces se repite hasta el hartazgo en este recinto. Lo que estamos discu-

tiendo es otra cosa. No es que corresponde a la Nación o a las provincias, corresponde a las futuras generaciones. Los sanjuaninos no van a vivir toda la vida en San Juan. Éste es un país. Esto es para las futuras generaciones.

Además, por el artículo 41 de la Constitución el Congreso de la Nación puede dictar y sancionar presupuestos mínimos de protección. Éste es el equilibrio que debe haber en un país federal.

Voy a decir algo que tenía miedo de plantear al principio de mi exposición porque veo que ahora estamos más tranquilos, llevando adelante el debate con altura y con fundamentos, defendiendo una y otra posición.

En verdad, no cuenten con el socialismo para los agravios y las denuncias personales, que quizá se hicieron al fragor del primer debate o cuando apenas se inició el tratamiento de esta ley.

No venimos aquí a acusar a nadie que sea empleado de una minera. Me parece que nadie puede tirar la primera piedra en este Congreso.

En este Parlamento también se dijo que muchos sectores de la oposición éramos empleados de Magnetto. No cuenten con nosotros ni para una cosa ni para la otra.

Lo que interesa a los socialistas es tratar de hacer una caracterización que nos lleve al hilo conductor de la ubicación política del proyecto que estamos discutiendo, y ese hilo conductor lo encontramos cuando leemos los términos del veto.

Me refiero a la sanción del Senado y a la sanción contrarreloj y a las apuradas que están haciendo muchas Legislaturas provinciales. Cuando se unen estos tres elementos se encuentra un hilo conductor, más allá de los gritos e insultos. El hilo conductor es que esta iniciativa se alza contra la promesa que pidió la Barrick Gold de no alterar las reglas de juego que rigen en los emprendimientos mineros en nuestro país.

Ésta es la realidad; si no, sería imposible explicar que la presidenta de la Nación vete una norma que habían sancionado por unanimidad la Cámara de Diputados y la de Senadores. Luego, casualmente aparece el proyecto de Filmus, y cuando se está dictaminando en la

Comisión de Recursos Naturales, las Legislaturas provinciales empiezan a sancionar leyes de estas características.

No se trata de acusar a nadie de ser empleado, sino de describir una realidad de intereses económicos objetivos que se está dando en la Argentina. Algunos tenemos posiciones diferentes de otros.

Pascua Lama es uno de los controvertidos emprendimientos de la Barrick Gold. Se trata de un proyecto minero binacional: el más grande de Latinoamérica, oscuramente autorizado por las autoridades provinciales y nacionales, pese a las denuncias.

Hablemos de los números. En su defensa, los voceros gubernamentales de la empresa hablan de la creación de 6.500 empleos directos durante la construcción y de 1.660 durante la operación, además de puestos indirectos y beneficios económicos derivados del fomento productivo que tendrá lugar durante los veintitrés años de vida útil del emprendimiento.

Se esperan extraer 18 millones de onzas de oro, 731 millones de onzas de plata y 662 millones de libras de bronce. Aun cuando esto fuera cierto, muchos se preguntan qué será de la vida de Pascua Lama en el año veinticuatro, una vez que se hayan llevado todo el oro, el bronce y la plata. ¿Qué pasará con los oasis vitivinícolas y frutícolas, con la agricultura y con las familias en Pascua Lama después de veintitrés años? Los glaciares son justamente una reserva de vida, porque la vida es agua.

Pese a su trascendencia, estos glaciares hoy se encuentran atravesando una situación de degradación, no sólo por estos emprendimientos, sino también por el avance del cambio climático.

Por eso, aprovechando la discusión de este dictamen, voy a insistir –me lo ha prometido el presidente de la Comisión de Recursos Naturales– en la sanción de una iniciativa como la que he presentado –también creo que lo ha hecho la señora diputada Reyes–, sobre marco regulatorio de políticas públicas, a fin de adaptar muchas regiones del país al avance del cambio climático y para mitigar sus efectos y causas.

Sería un marco que debería cumplir con una triple finalidad. En primer lugar, instalar una agenda pública. Segundo, elaborar un plan na-

cional que avance en un tratamiento integral y no fragmentado, provincia por provincia. Además, se debería comprometer política y presupuestariamente al Estado nacional, a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por eso, vamos a insistir con este dictamen.

Culmino señalando que vamos a votar por la afirmativa el proyecto presentado por la ex diputada Maffei, que luego mereció el dictamen de mayoría de la Comisión de Recursos Naturales. Lo haremos como una forma de ratificar la vocación y el compromiso del Partido Socialista de asumir la defensa de nuestros recursos naturales, no sólo para el país sino también para las futuras generaciones.

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta, quien compartirá su tiempo con el señor diputado Morejón.

Sr. López Arias. – Señora presidenta: como se anticipó parte de esta discusión luego del cuarto intermedio, ya dije muchas de las cosas que pensaba expresar respecto de esta cuestión. Por lo tanto, voy a ser muy breve para ceder luego el uso de la palabra a mi compañero de bancada, el señor diputado Morejón.

Además, debo aclarar que algunas de las cosas que voy a manifestar son a título personal.

Hechas estas aclaraciones, tengo que decir que me interesa el proyecto; quiero votarlo, porque estoy convencido de la necesidad de proteger los glaciares. Mi posición no responde a ningún otro interés, porque no tengo nada que ver con la Barrick Gold. Sin embargo, no puedo dejar de tener en cuenta las preocupaciones que me llegan de mi provincia, a la cual me debo.

En más de una oportunidad le he manifestado al señor diputado Bonasso que una de mis preocupaciones radica en la forma en las que se han definido las áreas periglaciares. Me preocupa que esta definición trabe en el futuro la realización de actividades lícitas y legítimas.

En ese sentido, mi provincia tiene expectativas puestas en el desarrollo de la minería. Las provincias del Norte –entre las que se encuentra Salta– están muy angustiadas por el elevado nivel de necesidades básicas insatisfechas, por los altos índices de pobreza y por las dificultades que tienen para crear fuentes de trabajo

y así atender las necesidades de nuestra gente. Debemos hacer los esfuerzos necesarios para enfrentar estos problemas sociales y económicos que hoy vive el Norte de nuestro país.

Sin duda, uno de los elementos que nos pueden ayudar para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo es el desarrollo de la actividad minera. Para nosotros ese desarrollo se tiene que dar de manera tal que las provincias no sigan cobrando las miserables regalías que surgen por la aplicación de las viejas leyes. Por el contrario, nuestras provincias tienen que ser socias en esos proyectos para conseguir otros beneficios y, al mismo tiempo, ejercer un estricto control de la cuestión ambiental. De este modo no habrá dudas de que estamos hablando del desarrollo de una actividad de manera sustentable, con todo lo que implica ese concepto.

Reitero que me gustaría acompañar este proyecto, pero no podré hacerlo si no precisamos los alcances del artículo 2°. En este sentido, quiero poner de ejemplo algo que no tiene nada que ver con el oro. Uno de los productos estrella que ha dado lugar a una fuerte actividad de exploración en mi provincia y en muchas otras del país es el litio, que se extrae fundamentalmente de los salares.

El tema es que por lo general en los salares hay afloramientos de agua, por lo que de aplicarse en un sentido laxo el artículo 2° del proyecto que ha propuesto el señor diputado Bonasso podríamos terminar prohibiendo el desarrollo de una actividad que puede ser beneficiosa para el país y que también es amigable con el ambiente.

En esa actividad no se utiliza ningún producto químico. Por el contrario, el litio se ha puesto de moda porque tiene una alta capacidad para almacenar energía limpia. Incluso, permite mejorar la matriz de energía del mundo, que a través del calentamiento global está provocando la destrucción del planeta.

Recurro a ese ejemplo porque como salteño quiero que esa actividad se desarrolle, pero aclaro que no tengo ningún interés particular en ella.

Por estas razones, solicito al señor diputado Bonasso que tratemos de evitar efectos no queridos. Protejamos las áreas glaciares y periglaciares.

ciare, pero démosle al artículo una redacción técnica precisa para no afectar a otras actividades que estoy seguro no están dentro de las preocupaciones del señor diputado Bonasso.

Como el tema en discusión no lo domino técnicamente, hice una consulta con gente de mi provincia sobre la propuesta de la diputada González. Inmediatamente me enviaron una redacción que coincide en gran medida con lo que propusieron los diputados Pinedo y González. Creo que con esta redacción llevaremos tranquilidad, ya que no vamos a trabar la realización de otras actividades que no forman parte de los objetivos de este proyecto de ley.

Adelanto que voy a votar favorablemente en general, como también en particular, salvo el artículo 2º, que no puedo apoyar por la forma como ha sido redactado. Insistiré en plantear alguna otra alternativa como la que ha expuesto el señor diputado Pinedo, con el fin de tener una precisión técnica que nos posibilite proteger los glaciares y periglaciares.

Debemos precisar bien que no estamos tratando ningún otro tipo de actividad legítima o lícita, en la que nuestras provincias tienen enormes expectativas puestas para mejorar la calidad de vida de nuestra gente con una actividad generadora de empleo y de puestos de trabajo. Cuando está bien controlada, como corresponde, ella también debe ser amigable desde el punto de vista ambiental.

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Morejón. – Señora presidenta: en principio, quiero destacar el esfuerzo realizado por los distintos bloques, principalmente por los autores de estos proyectos, como el senador Filmus y el diputado Bonasso. Han arribado a un acuerdo respecto de un dictamen que impondrá una mayoría contundente en la sanción de un proyecto de ley de presupuestos mínimos para la preservación y el futuro de los glaciares y periglaciares.

El veto presidencial a la ley 26.418, casualmente votada con mayorías contundentes de ambas Cámaras, resultó una ofensa no sólo para la voluntad expresada por el Poder Legislativo sino también para aquellos que consideraban urgente establecer criterios básicos de protección ambiental frente al avance depredador del

hombre como especie, que basado en supuestos beneficios económicos para su supervivencia termina destruyendo su propio hábitat y el de otras especies, además del aceleramiento y calentamiento global del planeta.

El proyecto de ley que estamos debatiendo significa la protección de nuestras aguas dulces en forma de hielos glaciáricos, que junto con los hielos polares representa el 79 por ciento del total del agua dulce del planeta. Sólo representa el escaso 2,5 por ciento del total del agua dulce y salada.

Estamos hablando de glaciares que abastecen ríos, lagos, bosques y poblaciones de distintas especies que terminan formando distintos ecosistemas. De allí la importancia de establecer pautas estrictas de conservación, respecto de las actividades que realiza el hombre, de conformidad con lo normado por el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, en particular en lo que tiene que ver con la actividad minera e hidrocarburífera en su etapa de exploración y explotación que afecta a los glaciares o periglaciares con la construcción de caminos, perforaciones, uso de explosivos, levantamiento de polvo y cobertura con material de descarte, todo lo cual acelera su derretimiento, más allá de que se utilicen o no elementos químicos como el cianuro. Se reduce así la acumulación de hielo y su posterior retroceso.

En eso quiero dejar en claro que el artículo 6º del proyecto sobre actividades prohibidas en sus incisos *a)*, *c)* y *d)* es claro en cuanto a los nuevos agregados sobre el ambiente periglacial. De la misma forma, la redefinición del artículo 2º sobre periglacial de alta, media y baja montaña como regulador de los recursos hídricos.

Es evidente que de aprobarse este proyecto habremos dado un paso para la protección del medio ambiente, pero esto no es suficiente.

Es necesaria una ley sobre política climática del país que preserve los ecosistemas existentes y que se cambie la matriz energética, reduciendo la combustión de combustibles fósiles que aumenten el efecto invernadero o el derretimiento de los hielos. Se debe zonificar la actividad minera para su explotación, evitando el riesgo ambiental.

En la provincia del Chubut se ha decidido que en la zona cordillerana –nacimiento de las cuencas hídricas que alimentan la población y la agricultura de nuestra provincia y Chile– no se realice actividad de megaminería.

Atento a que nos encontramos ante la sanción de un proyecto de ley de presupuestos mínimos, abogamos para que las jurisdicciones provinciales legislen aumentando la tutela brindada por la ley nacional.

Adelanto que acompaño con mi voto el proyecto propuesto.

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Solanas. – Señora presidenta: después de todo lo dicho, trataré de centrarme en algunos temas que no han sido tratados. Sobre todo, queda bastante confusión, como producto de la falta de información, sobre una cuestión tan grave como es la explotación de la minería a gran escala en la cordillera de los Andes.

Por supuesto, en muchas intervenciones se dijo: “Queremos minería, no nos oponemos a ella”. Esto equivale a decir que hay un grupo que no quiere la agricultura porque cuestiona cuando en ella se utilizan agrotóxicos a gran escala. Aquí nos estamos refiriendo a los estragos y daños ambientales comprobados que se han producido a partir de la puesta en marcha de la megaminería hacia fines de la década de los 90.

Si hoy discutimos la Ley de Protección de los Glaciares es porque hay un peligro que acecha sobre ellos, que como bien se dijo son la fuente de vida o el tanque de agua que tenemos en cada una de nuestras casas, porque cuando hay una enorme sequía los ríos se siguen alimentando a partir de estas fuentes.

Hagamos un poco de historia. ¿De dónde viene esta megaminería? A finales de los años 80 se sabía que el desarrollo enorme de algunos grandes países iba a requerir de una muy importante masa de metales. El Banco Mundial lanzó y financió un plan de modificación de la legislación minera en más de setenta países con grandes reservas. En la Argentina colocó más de sesenta millones de dólares. Esto figura en las memorias del Banco Mundial. No se sabe a manos de quién fueron a parar.

Esa reforma de la legislación minera es muy semejante en casi todos estos países, y su común denominador es que sorprende la indefensión con respecto a los intereses nacionales y a las poblaciones. O sea que está todo hecho para favorecer a las corporaciones mineras.

¿Qué ha sucedido en la República Argentina en estos años? Al final de la década del 80, conociendo esta tendencia, las corporaciones mineras compraron buena parte de los grandes yacimientos detectados por el Estado nacional en la cordillera de los Andes y en otros macizos montañosos.

Recuerden que, según el Código de Minería, el Estado está obligado a hacer prospección minera y a brindar toda la información a los privados, y pone reparos y prohíbe la participación minera.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que en el año 1994 –con la reforma constitucional– los recursos del subsuelo pasaron a las provincias, las que se convirtieron en la tentación de las grandes corporaciones. Estoy hablando de provincias secularmente pobres donde las corporaciones desembarcaron con grandes campañas publicitarias ofreciendo desarrollo, riqueza y trabajo para todos.

Por supuesto, el canto más oído fue que la megaminería no produciría daño ambiental alguno. Las poblaciones se contaminaron con ese canto, las comunidades se dividieron y estos proyectos finalmente se aprobaron.

Después de muchos años se empezó a conocer la otra cara de la moneda: lo que se había derramado sobre las poblaciones instaladas al pie de los yacimientos no fue la riqueza sino la contaminación. Por supuesto que nadie muere por beber un vaso de agua, como muestran las publicidades de las corporaciones que invitan al visitante del yacimiento, pero cientos o miles de vasos de agua bebidos a lo largo de varios años con una carga de metales distinta de la que el organismo está preparado provoca alteraciones como las que se han advertido en la salud de los habitantes aledaños a los grandes yacimientos.

Se ha demostrado que esta contaminación ambiental produjo una enorme contaminación social y también corrupción. En este sentido, los informes de impacto ambiental eran ela-

borados por las propias corporaciones. Estas corporaciones terminaron siendo socias de los gobiernos provinciales; el caso más elocuente es Catamarca, que resultó ser socia de la minera Bajo La Alumbrera. Los informes de impacto ambiental mintieron y fraguaron la información. Reitero: el caso de la minera Bajo La Alumbrera es el más paradigmático.

La investigación llevada a cabo por Gendarmería Nacional y otros organismos demostró que los índices de contaminación eran otros, que la provincia de Tucumán había alterado la información y que las cifras habían sobrepasado los límites que la propia legislación establece en defensa del medio ambiente.

En síntesis: el cuidado del medio ambiente quedaba en manos del zorro que debía cuidar a las gallinas. Todos estos peligros concretos provocaron que las comunidades tocadas por la megaminería, es decir minería a gran escala, se pusieran de pie y comenzaran una movilización extraordinaria, que terminó convenciendo a las Legislaturas de siete provincias acerca de la necesidad de prohibir este tipo de minería a cielo abierto con sustancias contaminantes. Ésta es la minería que se intenta poner en práctica en la cordillera de los Andes.

Otro tema muy importante a tener en cuenta es que el peligro que acecha sobre los glaciares está directamente ligado al Tratado de Complementación Minera Chileno-Argentino firmado a fines de diciembre de 1997 y puesto en vigencia a partir del año 2000. Este tratado, según el Manifiesto del Cobre firmado por técnicos chilenos, denunciaba que es un fenómeno inédito en la historia contemporánea; es el inicio de una gran transformación de la organización territorial del mundo que se superpone a los países y se corresponde con la globalización actual de la economía mundial. Constituye un paso adicional en el dominio universal del capital sobre la sociedad y la naturaleza. En definitiva, es la expropiación más grave de las riquezas básicas de un país en toda su historia mundial contemporánea y un despojo más al pueblo, desconocido por la ciudadanía en su conjunto.

¿Cuál es este tratado de complementación argentino-chileno? Es el que entre otras empresas —la nave insignia, como diría el gran investigador Javier Rodríguez Pardo— iba a vender a

los gobiernos de Chile y la Argentina una zona de 100 kilómetros a cada lado de la frontera a lo largo de 3.000 kilómetros de la cordillera de los Andes.

Esa zona fronteriza significa la creación de un país virtual: el territorio de las corporaciones mineras. Significa el establecimiento de un área de operaciones de 346.000 kilómetros cuadrados donde las compañías mineras pueden explotar sin ningún tipo de restricción todos los recursos naturales. Es decir, opera como un país dentro de nuestro propio país; tienen aduana, aeropuerto, estaciones, bases, policía propia, barreras, cortan caminos, etcétera.

El objetivo de este tratado era poder sacar los minerales de la cordillera vía Pacífico, ya que el negocio no es rentable si estos son sacados 1.000 o 1.200 kilómetros abajo hacia el Atlántico.

Dos años más tarde este tratado —al que la Argentina no opuso ningún reparo— fue denunciado por inconstitucional en Chile, donde mereció severos reparos. Chile prohibió las servidumbres mineras que se necesitaban para sacar el mineral de la Argentina hacia Chile, y esto empezó a petardear el convenio. De todas maneras, los reiterados viajes de Peter Munk y la Barrick Gold junto a su grupo político asociado, que es el clan Gioja en la provincia de San Juan, han permitido el apoyo de varios gobiernos, entre ellos el de Cristina Fernández de Kirchner. Ésta es la realidad.

El peligro concreto existió y existe, porque ya se alteraron los glaciares. Hay tres casos en la cordillera sanjuanina, al costado de Pascua Lama, que son los glaciares Toro I, Toro II y Esperanza, donde intervino Barrick Gold. No es cierto que no hay agua y que por eso no se puede extraer, porque se hacen perforaciones. Las intervenciones son perforaciones a profundidad, y de allí sale el agua.

Estamos ante una situación de extremo peligro que pone en riesgo esta fuente extraordinaria de agua que son los glaciares. Tendríamos que rendir homenaje a las asambleas ciudadanas porque han creado desde las provincias, por primera vez en nuestro país, una conciencia ambientalista que antes no existía. Si hoy estamos discutiendo esta ley es porque ha sido empujada desde esas movilizaciones.

Hoy, por primera vez en la Argentina, se discute lo que antes no se discutía. Es un gran triunfo –como bien dijo una diputada que me antecedió–, aunque está opacado. El triunfo que seguramente se obtendrá en el Parlamento está opacado por el surgimiento en algunas provincias mineras –La Rioja, hoy San Juan, Jujuy– de leyes exprés de falsa protección de los glaciares que, con una serie de argucias, dejan las cosas más o menos con el control que tienen hoy.

Son los controles provinciales de sus propios funcionariatos que responden a las órdenes de sus gobernadores ligados y asociados a corporaciones que al año facturan tres, cuatro y hasta cinco veces más que el presupuesto de esas provincias, que son rehenes de estas multinacionales. Esto hay que decirlo de una vez por todas.

Entonces, es muy importante que la Nación salga a proteger los glaciares porque constituyen un patrimonio público. Los glaciares son un bien público de interés de todos los argentinos, y no sólo de las provincias donde se encuentran ubicados. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Basteiro. – Señora presidenta: nuestro bloque va a apoyar, tal como lo hemos venido haciendo desde el comienzo del debate, el marco regulatorio establecido en el proyecto de ley que estamos considerando.

Dicho marco regulatorio fija pautas para la explotación minera principalmente en la zona de la cordillera y donde existan glaciares.

El principal motivo de nuestra preocupación es que entendemos que en los glaciares abundan recursos naturales, como los reservorios de agua. Es muy importante comprender que este es uno de los bienes más preciados, y seguramente nuestro país y el mundo lo necesitarán a futuro.

Hoy por hoy, se hacen conjeturas relacionadas con las guerras que vivimos por parte de las potencias mundiales, debido a la escasez de petróleo y recursos mineros. Seguramente, a futuro será el agua ese bien preciado e indispensable que necesitará la humanidad. Nuestro país lo tiene depositado en cantidad en estas zonas. Por eso, quiero afirmar nuestro compro-

miso para discutir y apoyar un proyecto que este plenario debe debatir.

Desde un principio, los integrantes de nuestro bloque político fueron cofirmantes del proyecto que presentó hace algunos años la diputada Marta Maffei. La aprobación unánime que oportunamente se llevó a cabo en esta Cámara implica un antecedente más que importante para poder estar discutiendo esta iniciativa en el día de hoy, con la certeza de que no es la primera vez que la estamos debatiendo. No es algo nuevo. No es algo que nos esté sorprendiendo a partir de algunos cambios. Se trata de un debate que ya lleva mucho tiempo dentro de este Congreso y fue aprobado por unanimidad en esta Cámara y en el Senado.

Cuando se hizo una insistencia a posteriori del veto del Poder Ejecutivo, nuestro bloque planteó la necesidad de que dicho veto fuera superado para poder contar con ese marco regulatorio que hoy reclamamos. Por eso, nos alegra que hoy hayamos podido encontrar un consenso.

Durante este último tiempo veíamos con preocupación cómo existían dos proyectos. Uno venía del Senado, presentado por el senador Filmus, que había llegado a esta Cámara para ser debatido y votado. Además, había un proyecto elaborado por la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano –me refiero al proyecto de la ex diputada Marta Maffei, reproducido ahora por el diputado Bonasso– que había sido suscrito por suficiente cantidad de legisladores como para poder ser tratado en este recinto.

Sabíamos que eran proyectos que no tenían grandes diferenciaciones ya que presentaban similitudes importantes en la mayoría de sus artículos. Veíamos que tenían un mismo espíritu y un mismo objetivo: defender el ambiente, los glaciares, los recursos naturales y la soberanía misma de la Nación a partir de plantear la intervención de determinados organismos que comenzarán a poner un poco de luz en esto que hasta el momento nuestra legislación nunca había atendido.

Observábamos cómo estos dos proyectos bastante disímiles confrontaban abiertamente. Lo cierto es que la mayoría de los diputados carecemos de conocimientos técnicos en esta materia. Personalmente, me niego a convertir-

me en esta sesión en un especialista en glaciología. Lo importante de este debate y de los acuerdos alcanzados es que abren la posibilidad de no entrar a realizar definiciones técnicas y de que haya organismos especializados que comenzarán a hacer una evaluación de la cantidad de glaciares que existen en nuestro país.

Todavía ignoramos ese número, esa referencia principal, como para saber hasta dónde puede influir cada una de las propuestas y definiciones que se adopten en adelante.

Para dar un ejemplo, en el Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz, en un área de 6 mil kilómetros cuadrados aproximadamente existen no menos de 50 glaciares de grandes dimensiones, calculándose que hay otros 200 pequeños. Si esto lo extendemos a los más de tres mil kilómetros de nuestra cordillera en el límite con Chile el número de glaciares será muy importante. Por eso, deberemos trabajar para defenderlos y no permitir que estas empresas como la Barrick Gold hagan en la Argentina lo que no les permiten hacer en sus países de origen.

Muchas veces estos desarrollos empresariales se vienen a hacer a nuestras tierras porque en sus países de origen no les permiten incidir abiertamente sobre el proceso natural de un glaciar y mucho menos utilizar materiales que pueden generar contaminación ambiental, de las aguas o del subsuelo. Por ende, me parece sumamente importante apoyar el dictamen de mayoría.

Estuve en Pascua Lama, en El Rodeo, el pueblito más cercano a la mina. El portón de entrada está a cientos de kilómetros de la mina y allí no vale ser diputado nacional, autoridad de aplicación nacional, ministro ni presidente de la Nación. Es un territorio privado donde hay un ejército privado y caminos privados a los que se imposibilita el acceso por más que uno tenga un motivo más que certero y necesario para ingresar. Éstas son algunas de las medidas que seguramente a futuro este Congreso de la Nación deberá debatir para no permitir algunos abusos. Por eso, creo que también estamos discutiendo e intentando modificar una cuestión de soberanía.

Me parece importante marcar la actitud que tienen estas empresas dentro de nuestro territorio al no respetar la legislación laboral. Pocos

meses atrás, en la Comisión de Legislación del Trabajo tuvimos que recibir al delegado general de los trabajadores de un sindicato que se había conformado en esa mina, quien había sido despedido por el solo hecho de reclamar condiciones mínimas, elementales y fundamentales de trabajo. Hubo una gran pelea para restablecer a ese trabajador en su puesto. Hoy, lo hemos logrado, pero principalmente por la movilización, los conflictos y los paros que los propios trabajadores tuvieron que llevar adelante para defender a este compañero.

Él planteó en la Comisión de Legislación del Trabajo los abusos que cometía la empresa, ya no con los trabajadores formales sino con gran número de empleados informales que tiene en ese lugar, y aunque se sabe que hay trabajadores no registrados o en negro, se le permite seguir funcionando.

Para no desviarme del tema en consideración, que es la necesidad de defender ese recurso natural que son los glaciares, entendemos que es lógico y necesario empezar a defender esos recursos que están en la cordillera así como en cada rincón del país, tomando conciencia clara, plena y absoluta de la necesidad de defender el recurso natural del agua.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sr. Basteiro. — Todos los que habitamos este país federal tenemos que preocuparnos por llevar adelante los mecanismos que garanticen un mejor funcionamiento de cualquier tipo de explotación minera que se quiera realizar.

También es importante remarcar, coincidiendo con las opiniones de muchos diputados, que se debería trabajar sobre las condiciones favorables que tienen estas empresas, que retiran los recursos naturales y prácticamente no pagan ningún tipo de impuesto o retención. Algunos planteaban que habría que imponerles más retenciones, y eso me parece excelente. Pero no nos sorprendamos que cuando intentemos discutir una renta extraordinaria trayendo el tema a debate a este Congreso, algunos bloques que hoy pueden estar opinando favorablemente sobre esa posición, después se nieguen a discutir retenciones porque afectan a deter-

minados intereses, como ya nos sucedió con la resolución 125.

Adelantamos nuestro voto positivo al dictamen de mayoría y lamentamos que el acuerdo que existe entre los autores de los dos proyectos no pueda ser acompañado por la totalidad de la Cámara.

Cuando comenzó este debate, creí que iba a ser diferente, que iba a haber coincidencias plenas y absolutas. Lamento que en algunos casos se aprovechara esta oportunidad que genera la oposición o el intento del bloque oficialista de rechazar el debate hoy para sacar provecho político, lo cual no tendría que estar discutiéndose en un caso como éste. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alcuaz. – Señor presidente: luego de tantas fundamentaciones, argumentaciones, debates, difusiones periodísticas sobre las posturas, casi como una verdad de Perogrullo corresponde aclarar que lo que estamos discutiendo hoy es la preservación o no de las fuentes de agua dulce de nuestro territorio. No hay ninguna opción, más allá del valor de la fuerza en términos económicos que pueda tener, que distorsione esta cuestión de fondo que estamos discutiendo.

Y en esta cuestión hay sólo dos posiciones: o se preserva el agua o se permite que se la siga contaminando y derrochando.

En estas dos alternativas hace dos años hubo dos posicionamientos muy fuertes y firmes: la de los diputados y senadores que aprobaron el proyecto de la diputada Maffei y la de la presidenta de la República, que vetó esa ley aprobada en este Congreso. Unos optaron por preservar el agua dulce en nuestro territorio, y la otra optó por seguir permitiendo que se derrochara y contaminara.

La propia presidenta al vetar esta ley cambió el eje de esta discusión. Al convocar a los gobernadores de las provincias andinas para que convergieran en un nuevo proyecto, fue ella la que cambió el eje y relacionó el tema de la preservación de los glaciares y del agua dulce con la cuestión minera.

Fue usted, señor presidente, cuando decidió girar el proyecto del diputado Bonasso a la Comisión de Minería, el que mostró cuál era la

verdadera posición del oficialismo con respecto a este tema.

También este año hubo dos posiciones absolutamente claras sobre esto: los diputados que apoyamos y firmamos el dictamen de mayoría, basado en el proyecto del diputado Bonasso, en las dos comisiones, y también la de la presidenta reuniéndose con los funcionarios de la Barrick Gold, que la recibieron en forma bochornosa tratándola de igual a igual como si fuera de soberano a soberano.

En realidad, eso no era muy distante de lo que está sucediendo, que se podrá apreciar si se analizan las facultades que la Barrick Gold tiene en el emprendimiento de Pascua Lama, si se ve cómo la frontera está casi diluida a partir de ese acuerdo vergonzoso entre la Argentina y Chile, que le ha cedido a la empresa prácticamente la soberanía en un amplio sector de toda la cordillera, como bien decía el diputado Solanas hace un rato, para que ellos ejerzan desde ahí facultades que son realmente vergonzosas.

Es algo inaceptable para las soberanías nacionales y lo cierto es que hoy los diputados tenemos dos posibilidades: votamos a favor o lo hacemos en contra de la contaminación. Votamos a favor o lo hacemos en contra de la preservación.

La introducción del tema minero en la defensa de los glaciares ha permitido que se desarrollen algunos argumentos que serían prácticamente inaceptables si no entendiéramos que detrás de esto está la relación de dependencia con las grandes potencias, que prohíben la actividad en su territorio pero que la traen a nuestras repúblicas a partir de las grandes multinacionales que vienen a explotar la minería.

Así encontramos a lo largo de estos meses distintas propuestas a favor de estas explotaciones, con empresarios, funcionarios, legisladores que han sostenido que esta actividad produce un gran desarrollo y bienestar en las sociedades que se encuentran en la zona de influencia de las mineras.

Incluso se ha hablado en forma ridícula del aumento de la cantidad de 4x4 y de casas de fin de semana en algún sector social de una provincia, que de esta manera se vería agraciado con los beneficios de la explotación minera.

En verdad esto no sucede en Andalgalá, donde la única actividad económica comercial que ha crecido en los últimos diez años ha sido la farmacéutica, a pesar de que el hospital local todavía no ha encontrado la oportunidad de hacer una estadística seria sobre el aumento de las enfermedades respiratorias y de las alergias.

Pero eso no es extraño porque es el mismo hospital cuyos profesionales no han sabido discernir lo que era la herida de una bala de goma de la provocada por una pedrada cuando la policía reprimía a quienes se manifestaban en contra de un nuevo emprendimiento con el que sale premiada Andalgalá, que es el de Agua Rica.

Andalgalá tiene 17 mil habitantes. Sesenta puestos de trabajo ha generado el emprendimiento Bajo La Alumbra, que está a 17 kilómetros, un número idéntico a la cantidad de procesados que hay hoy en la ciudad de Andalgalá por haber reclamado en contra de la instalación de la nueva minera.

Sin embargo, ni uno solo de los que definden y teorizan sobre el desarrollo potencial y el crecimiento económico de esas sociedades denunció la complicidad y la subordinación de la policía provincial con respecto a las decisiones de la empresa. Ni uno solo dijo ni cuestionó la amenaza pública de muerte del propio intendente hacia quienes reclamaban en Andalgalá.

No hubo una sola manifestación en contra de esos jueces que han hecho de la criminalización de la protesta el mecanismo de chantaje para que el pueblo de Andalgalá se quiebre y se subordine a las decisiones de las mineras.

También hubo en los últimos tiempos legisladores que descubrieron que el 3 por ciento en concepto de regalía era poca plata.

Así encontramos en la Cámara algunos proyectos que dicen que el 3 por ciento es poco. Han decidido tener en cuenta por fin que no pagan impuestos por la importación de los equipos que utilizan y que pueden deducir del impuesto a las ganancias las inversiones en infraestructura, que aprovechan solamente ellos en la explotación.

Pueden descontar del impuesto a las ganancias la construcción de caminos, que están vedados —como bien decía el diputado Basteiro—

para la circulación de cualquier ciudadano; sólo los pueden utilizar ellos en la explotación.

También obtienen beneficios por la exportación por puertos patagónicos. En algunos casos se les devuelve hasta el 7 por ciento por hacer la exportación a través de esos puertos. Reciben el gran beneficio de trabajar con declaraciones juradas propias sin ningún tipo de control. Además, se les han garantizado treinta años de estabilidad tributaria para desarrollar su trabajo, que en realidad consiste en llevarse nuestras riquezas y luego desaparecer.

¿Qué dicen los diputados? Aumentemos lo que cobramos y apliquemos el 3 por ciento al precio de facturación en lugar del precio en boca de mina. Entonces le estamos diciendo: sigan contaminando y depredando, pero ahora les saldrá un poco más caro aquello que hacen a los argentinos.

En estos últimos meses también hubo la intervención de algunos especialistas. He escuchado decir a algún entendido que las universidades no tenían derecho a opinar en la Argentina con respecto a la contaminación que las empresas mineras producían con el cianuro, porque esas entidades obtenían dinero y beneficios de la explotación.

Lo que debían hacer sus técnicos era guardar silencio y dedicarse a buscar otra alternativa que reemplazara al cianuro para no contaminar tanto el agua. Los expertos nos recomendaban no sólo que nos calláramos la boca, sino que pusiéramos a nuestros profesionales a resolver los problemas que nos generaban quienes venían a depredarnos y llevarse nuestro dinero.

Hay algo que escuché en la comisión y sinceramente pensé que no iba a oír nunca más. Ahora lo volví a escuchar en este recinto y, lamentablemente, algunos diputados acompañaron con el aplauso.

Se dice que como tenemos el quinto lugar de contaminación del mundo, que es el Riachuelo, no podemos quejarnos por el cianuro, por el arsénico o por el ácido sulfúrico de Catamarca o San Juan. Ello sería así porque en la Capital y en el Gran Buenos Aires tenemos la contaminación del Riachuelo.

En aquel momento creí que habíamos herido la susceptibilidad provinciana de algún legisla-

dor, quien en un arranque de furia antiporteña había hecho esas declaraciones.

Desgraciadamente, lo volvimos a escuchar de los técnicos y hoy nuevamente en este Parlamento, como si el medio ambiente perteneciera a unos u a otros, o como si tuviéramos el derecho de decidir que la contaminación pueda permitirla porque es mi pueblo.

Por otro lado, también hemos escuchado argumentos de quienes dicen que acompañan el dictamen de mayoría, pero cuando llegue la hora de votar en particular van a transformar la verdadera discusión del día de hoy, que es la definición de las áreas periglaciares, y terminarán coincidiendo prácticamente con el dictamen del senador Filmus.

No le mientan más al diputado Bonasso; no nos mientan más a quienes acompañamos el dictamen de mayoría. Si lo que quieren es preservar la actividad económica de las grandes mineras, voten la propuesta del senador Filmus; no tengan vergüenza de votar con el oficialismo. No incurren en ninguna contradicción si votan con el oficialismo; en todo caso la contradicción es del propio oficialismo, que sigue dando discursos por izquierda, pero vota por derecha. (*Aplausos.*)

Después de los comentarios que escuchamos en el sentido de que el senador Filmus acompañaría la propuesta del señor diputado Bonasso, teníamos alguna esperanza de que el oficialismo se sumara a esta iniciativa, para que todos juntos diéramos un mensaje contundente de defensa de los recursos naturales, de las riquezas y del medio ambiente. Pensamos que ése hubiese sido un mensaje extraordinario para las grandes empresas explotadoras de la minería y sus acólitos locales. Lamentablemente, parece que eso no va a ocurrir.

De cualquier forma, guardamos la esperanza de que en el Senado puedan acompañar lo que hoy vamos a votar en esta Cámara. Además, esperamos que las provincias no recurran a esas leyes sospechosas –por calificarlas de manera elegante– que se están votando en estos días, con el objetivo de contraponerlas a la normativa nacional y así evitar que se aplique seriamente.

Reitero que vamos a acompañar el proyecto impulsado por el señor diputado Bonasso.

También estamos de acuerdo con las modificaciones que se han propuesto. En definitiva, nosotros vamos a votar por la preservación del agua dulce, contra la expoliación de nuestras riquezas, por el cuidado del medio ambiente, por nuestra soberanía, en contra de la dependencia y por el futuro de las nuevas generaciones, porque desde nuestro bloque seguimos creyendo que el agua vale más que el oro. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Benas. – Señor presidente: sin duda, hoy es un día muy importante para las organizaciones ambientalistas y para los que desde hace tiempo venimos trabajando por la sanción de una ley de presupuestos mínimos de protección de nuestros glaciares y de las áreas periglaciares.

Es cierto que antes de llegar a esta jornada pasaron muchas cosas. Entre ellas, hubo un veto presidencial, que en realidad fue un veto del lobby minero a una propuesta que impulsó una compañera de nuestro bloque, la diputada mandato cumplido Marta Maffei, y que hoy sostenemos quienes con convicción entendemos que con los recursos naturales y estratégicos –como los glaciares– no se pueden hacer negocios.

Hoy, cada uno de nosotros debe fijar claramente su posición, es decir, si estamos a favor de una Ley de Protección de los Glaciares o si vamos a convalidar la política de exacción y de depredación antinacional que se está llevando adelante en muchas provincias de nuestro país en desmedro de los recursos naturales, pero también de la calidad de vida de nuestros hermanos.

Lo cierto es que en este debate son muchas las cuestiones que consideramos. Existe una cantidad de conflictos que no se resuelven solamente con el hecho de aprobar una buena ley. De por sí estamos discutiendo cuál es el modelo de desarrollo de nuestro país.

Hemos escuchado argumentación variopinta, donde con la pretensión de desarrollo, alguna provincia que cree estar favorecida por la presencia de minerales en su territorio, se considera con el derecho de contaminar, asfixiar e impedir que el resto de los argentinos podamos

acceder a cuestiones tan elementales como el agua de calidad.

Debemos tomar posición en estos conflictos. En realidad, estamos definiendo con nuestro voto si acompañamos este intento de resucitación de la ley 26.418, que aprobamos por unanimidad a pesar de que luego fue vetada.

Como vamos a concretar una definición muy importante, corresponde que la población sepa qué estamos votando al apoyar este proyecto o al rechazarlo. Debemos especificar si estamos de acuerdo con seguir con el modelo extractivo, exportador y privatizador que se está desarrollando con la presencia de estas empresas mineras en nuestro país, o si vamos a promover la sanción de ese proyecto de ley y de una cantidad de normas que nos hacen falta, como por ejemplo la modificación del vergonzoso Código de Minería que hoy todavía tiene vigencia. Debemos saber si vamos a promover un desarrollo sustentable.

Cada uno de nosotros debe tomar una posición política en el sentido de si está o no a favor de la entrega, del saqueo y de la extranjerización de nuestros recursos. Estamos hablando de lo que está por encima y por debajo del suelo. Debemos definir si estamos de acuerdo o no con la soberanía nacional y con la protección de los recursos que son estratégicos y de todos los argentinos.

Con el voto de la norma también debemos definir si estamos de acuerdo con que el agua –como bien de dominio público que es– merece la protección del Estado nacional y corresponde que sea entendida como un derecho humano inalienable para todos y cada uno de los argentinos, independientemente de la provincia que uno habite, o si entendemos que el agua es un insumo para la megaminería, con los suculentos beneficios que esos negocios le reportan.

El debate está situado en el plano en que debemos situarnos: en la importante toma de decisiones y en la definición de qué país queremos para nosotros y para las futuras generaciones.

De todas formas, no podemos obviar que en todo este proceso ya hemos perdido dos años. Estamos hablando de dos años que ganaron aquellos que favorecen los intereses foráneos

de estos emprendimientos megamineros. Sin ningún pudor actúan sobre funcionarios provinciales y nacionales, induciéndolos a sancionar leyes vergonzosas como las que se están aprobando en este momento en varias provincias.

También promueven la justificación de lo que fue en su momento el veto. Por eso, saludo que el senador Filmus haya reflexionado respecto de las implicancias que todo esto tiene, tal vez por el conocimiento que se ha generado luego del debate que se logró instalar en la sociedad.

Me parece que el senador entre dos opciones ha elegido la de protección del recurso, en vez de proceder como otros que sostienen la postura de favorecer a las empresas que están depredando ese recurso.

Antes y después del veto se extendieron los encuentros entre la presidenta, los gobernadores y otros funcionarios con los directivos de la Barrick Gold. En los diarios los vimos sonrientes mientras acá, en nuestro país, se dilataba la discusión y la sanción de una norma que jamás debió haber sido vetada. Lo cierto es que, lamentablemente, muchos operaron para que la presidenta de la Nación cometiera ese gran error que fue el veto total de una norma que por todos fue reconocida como impecable.

Hoy, se han pronunciado varios discursos, uno de los cuales me afectó particularmente. Me refiero al diputado Tomas, por San Juan, quien dijo: “Le guste a quien le guste, los recursos son nuestros”. Esa expresión me hizo acordar a aquella otra frase poco feliz que dijera Maradona. En realidad, estaba hablando del agua de todos los argentinos.

Entonces, que un diputado de la Nación se arrogue en nombre de una provincia o de quien sea –porque aquí estamos representando al pueblo de la Nación Argentina, lo cual no es un detalle menor– el derecho de disponer del agua de todos los argentinos en una falsa disputa acerca de si la provincia puede hacer lo que quiera, tal como él lo dijo, sobre un recurso que es estratégico, nos remite a varias cuestiones que debemos saldar en este Congreso.

Me refiero, por ejemplo, a si es correcto que en la Constitución de 1994 se haya renunciado desde la Nación al dominio de los recursos del

suelo y del subsuelo. Creo que éste es un debate que también vamos a tener que retomar, porque puede llegar a ser muy tarde cuando esto evolucione en el sentido de la estrategia que han acordado empresas multinacionales con algunos políticos de nuestro país.

Hoy, no solamente tenemos grandes problemas que tienen que ver con los glaciares y el agua como un recurso estratégico para el desarrollo sustentable de nuestro país, sino que además existen graves problemas de soberanía nacional. En este sentido, en territorio argentino y también chileno hay instaladas prácticamente sucursales de otros países, o países cuasi soberanos.

Además de la cuestión de la minería a cielo abierto contaminante –sobre lo cual no me voy a explayar porque fue profusa la información que aquí se dio y el testimonio que se ha brindado–, existen otras consecuencias no menores de estas prácticas extractivas y devastadoras.

Por ejemplo, tenemos problemas que afectan directamente la vida y subsistencia de nuestra población. Tenemos hermanos aborígenes, pueblos originarios que son desplazados por el funcionamiento de estas actividades. Tenemos una cantidad de hermanos y hermanas que ya no son dueños de la tierra en la que habitan. Asimismo, como decía algún otro diputado, tenemos presencia militar expulsando a los argentinos de nuestro territorio para hacer grandes negocios.

Entonces, debemos entender que esta discusión nos habilita a todos a repensar en un cambio de paradigma y no sólo en la falsa discusión de cuántos pesos vamos a obtener para nuestra provincia en desmedro de los intereses nacionales, o si el Riachuelo, o si el Veladero, o si Pascua Lama, o si La Alumbrera, etcétera.

Pongámosle los nombres que queramos, pero nada justifica el renunciamento obscuro que hemos tenido a lo largo de muchos años, con las banderas que enarboló el menemismo, de lo cual muchos diputados que hoy están acá no se hacen cargo.

Está claro que todo este proceso se aceleró en función de la modificación de las leyes no sólo mineras sino también de todas las relacionadas con los recursos naturales que se propu-

sieron e impulsaron en la década del 90, y que fueron acompañadas por muchos.

Debemos avanzar en un cambio de paradigma que implique sacrificar algunos esquemas que producen crecimiento económico pero no desarrollo. Tenemos que pensar en el desarrollo como una forma de garantizar a nuestra gente una vida mejor, y asegurar salud y justicia a nuestros hermanos y hermanas en lugar de pensar en cuánto dinero se repartirán las empresas y algunos gobiernos que promueven dentro de sus propias provincias una situación terrible en contra de cualquier criterio de solidaridad.

Cuando varios diputados visitamos la provincia de Catamarca para acompañar a la gente de Andalgalá que había sido víctima de una brutal represión, ellos mismos nos decían que era muy difícil que los vecinos los acompañaran en el reclamo porque quienes no viven cerca del emprendimiento minero Bajo La Alumbrera y no tienen que tomar esa agua, se hacen los distraídos a la hora de recoger las monedas que las regalías les reportan.

Sr. Presidente (Fellner). – Ruego a la señora diputada que vaya redondeando su exposición.

Sra. Benas. – Corremos el riesgo de que lo que discutimos hoy se repita en cada norma de presupuestos mínimos que este Congreso intente sancionar.

Los gobiernos provinciales que en dos días sancionaron leyes supuestamente protectoras, en realidad, están planteando una estrategia para que cualquier situación tenga que dirimirse después en sede judicial. Van a tratar de imponer leyes provinciales, mientras que nosotros hoy estamos propiciando una ley a nivel nacional. Todos debemos estar alertas a este debate.

La burla de las Legislaturas provinciales debe plantearnos la convicción de defender el proyecto iniciado por Marta Maffei, los acuerdos logrados con el senador Filmus y lo que vendrá después de la aprobación de esta norma en el Senado de la Nación. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: nuestro bloque está a favor de la preservación de los glaciares como fuente de agua dulce.

Hoy, vinimos a la sesión pensando en que se había arribado con satisfacción a una situación de sensatez y consenso sobre un tema que es sensible y urgente. Honestamente, se volvió a suscitar una polémica poco feliz entre el proyecto del senador Filmus y el reproducido por el señor diputado Bonasso. Ambos proyectos tienen disposiciones, en algunos casos pertinentes y en otros objetables.

Celebro el esfuerzo de diálogo y de honestidad intelectual a fin de elaborar un texto alternativo y superador para lograr la efectiva protección de los glaciares y las zonas periglaciares.

Este tipo de leyes son un instrumento imprescindible para monitorear y proteger los glaciares, y seguramente deberá ser cumplimentado con políticas ambientales coherentes a nivel de la Nación y de las provincias con el objeto de garantizar –como se ha dicho aquí– el agua como derecho humano. Para eso necesitamos una urgente actualización del Código Civil.

Hace años que se habla de voluntad, y en este sentido, en el proyecto de ley contenido en el expediente 1.517-D.-2009 planteamos la necesidad de dicha actualización, y pasar del concepto del agua, basado en la navegación, la agricultura y la inmigración, hasta llegar al presente que nos impone los paradigmas vinculados al cambio climático, a la escasez de los recursos naturales, a la necesidad de una equilibrada convivencia frente al aumento de la población y de la acción indiscriminada sobre los recursos naturales. En este sentido, planteábamos la necesidad de avanzar en la cuantificación del stock ambiental para lograr verdaderas políticas sustentables.

Ya dijo una diputada –no lo voy a repetir– que nosotros no solamente tenemos que hacernos eco del Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales sino también del pacto que ha firmado la Argentina a través del Convenio de Ramsar, cuando habla del dominio público.

Ya en ese proyecto nosotros nos referíamos a los glaciares, modificando el artículo 2340

del Código Civil. O sea que compartimos la preocupación por el agua y lo escribimos, pero no fue debatido. No solamente se trata del derecho al agua sino también de proteger las reservas de agua dulce y el acceso a este recurso. Ojalá que pronto lo podamos debatir.

No obstante el acompañamiento que dimos al despacho de mayoría, firmamos en disidencia parcial. Esto lo repetimos en cada ley de presupuestos mínimos porque entendemos que el tratamiento de las normas ambientales no puede enmarcarse en esta histórica confrontación y desconfianza de los poderes centrales hacia las provincias. Ni las provincias ni la Nación pueden hacer lo que quieran ni lo que crean.

Para que no exista esa confrontación me parece que tenemos que rever, ya desde un punto de vista estrictamente jurídico, algo que venimos proponiendo desde el año 2007.

Pero no voy a referirme ahora a lo que propusimos sino solamente a dos párrafos que, si se me permite, pasaré a leer porque considero que vale la pena hacerlo. Se trata de algo que está en discusión en todos los ámbitos académicos donde se plantea el tema de los presupuestos mínimos.

Horacio Franco, en su trabajo referido a los presupuestos mínimos, publicado por la editorial Cátedra Jurídica, dice que el instituto de los presupuestos mínimos ambientales entró en crisis debido a la mala praxis legislativa cuando fue desvirtuado por el artículo 6° de la Ley General del Ambiente, que introdujo una definición vaga e inespecífica de los “presupuestos mínimos de protección ambiental”, muy ajena a la claridad del texto constitucional. Se violó así una regla básica de técnica legislativa, que indica que las normas reglamentarias sólo deben definir aquellos términos que requieren un significado más preciso que el que tienen en el uso habitual. Desde entonces, el concepto de presupuestos mínimos de protección ambiental se tornó mentalmente ingobernable. Cualquier juez puede dar prueba cotidiana de ello. Seguidamente, el autor cita los fallos pertinentes.

Luego expresa que este pecado original de la Ley General del Ambiente hizo metástasis en diversas leyes de presupuestos mínimos sancionadas por el Congreso que hoy languidecen como normas no operativas.

¿Por qué hago esta cita? Porque –como dije al principio– queremos preservar los glaciares; no queremos que sea una ley que languidezca y no se pueda aplicar.

La necesidad de integrar y de respetar a las provincias, y de avanzar en forma concreta –no en tutelas generales, como ocurre con esta ley–, es lo que nos llevó en la versión original, tal como lo hicimos con la Ley de Bosques y con la Ley General del Ambiente, a firmar en disidencia parcial, que es lo que quería justificar con esta intervención, que en gran medida fue salvada con el acuerdo. Por eso, digo que es una satisfacción.

Volviendo al tema del cambio climático, quiero decir que también hay un proyecto sobre ese punto, contenido en el expediente 33-D.-2007, que hace ya tres años que languidece sin tratamiento.

Señor presidente: nos parece importante que en esta discusión se hayan aclarado muchos términos, incluso la palabra “periglacial”. En algo coincido en este sentido y, si aún hay dudas, el presidente de la comisión definió claramente a qué se refería o, por lo menos, estaba hablando de la cuenca hídrica que le pertenecía al glaciar que estaba siendo objeto de análisis.

Creo que todavía podemos avanzar para que esta iniciativa se transforme en una ley que nos contenga a todos, con claridad de conceptos, entendiendo que, sin perjuicio de lo que sostenía el diputado Basteiro, éste no es un proyecto que pretenda ir en contra de la minería.

Se trata de preservar los glaciares. Nosotros venimos de una provincia que tiene la cuenca hídrica más grande del país, que nace y discurre íntegramente fronteras adentro del país. Esa cuenca también viene del único glaciar que tenemos: el Lanín Oeste.

Nosotros no vivimos en la Capital Federal sino en localidades muy chiquitas ubicadas en la cordillera, pegadas al Lanín Oeste. Por lo tanto, imaginen que si las familias llevan cientos de años viviendo en esa área, debe tener unpreciado afecto por preservar no solamente la naturaleza y el glaciar sino también los recursos que hacen –como en este caso el agua– al desarrollo turístico de toda nuestra región.

Señor presidente: por lo expuesto, con esta salvedad que hacemos en forma permanente ya

que no queremos que las leyes terminen siendo normas que no puedan ser operativas, entendemos que si complementamos esta iniciativa con un sistema de cuencas patrimoniales de los recursos naturales estaremos avanzando verdaderamente en cumplir el artículo 41 de la Constitución, un compromiso que, por suerte, hoy estamos discutiendo en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al debatir los sistemas de cuencas patrimoniales.

De esta manera, encontraríamos esta ansiada vocación que todos tenemos tendiente a conjugar un modelo de desarrollo que responda equitativamente a las necesidades ambientales de las presentes y futuras generaciones.

Por lo tanto, con la disidencia que quería fundar, adelanto nuestro voto positivo.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Alvaro. – Señor presidente: ya se ha hablado mucho a lo largo de la noche y creo que es oportuno precisar el eje de esta discusión porque, si no entiendo mal el castellano, estamos discutiendo la ley de presupuestos mínimos para la protección de los glaciares.

He escuchado discursos que abandonan rápidamente el tema de los glaciares y nos llevan involuntariamente a discusiones que tienen que ver con la minería en general –propia del Código de Minería–, con la contaminación –propia de la ley de presupuestos mínimos ambientales–, con la independencia nacional, etcétera.

Con todo respeto, creo que si nos centráramos con serenidad estrictamente en el tema de la preservación de los glaciares no caeríamos, por ejemplo, en el desborde de decir que estamos protegiendo el agua de los argentinos. Esto no es así.

Los glaciares están en las cordilleras. Disculpen el tono de maestro Siruela. Los que tomamos agua de los glaciares somos los que vivimos en las provincias cordilleranas. El resto de los argentinos toma agua de los ríos litorales; del Paraná, del Río de La Plata y de las aguas subterráneas de la Pampa Húmeda. No es que yo quiera sobrar a nadie ni faltarle el respeto, pero si acotamos la visión podemos encontrar un camino de entendimiento.

Otra cuestión que no es menor es que no podemos hablar imaginando los glaciares como montañas altas, hielos perennes, y a partir de ahí hablar del agua. No es así tampoco. Según a qué latitud de nuestra cordillera de los Andes estén ubicados, seguramente vamos a hablar de distintos tipos de glaciares.

Me estoy refiriendo a la tipificación de los glaciares que da el Instituto Argentino de Glaciología, Nivología y Ciencias Ambientales (Ianigla) del Conicet. No es lo mismo un glaciar en Mendoza, a 4.400 metros de altura, que el Perito Moreno, que está a 168 metros de altura. Toda la visión del glaciar es distinta. El glaciar Perito Moreno, seguramente, tiene que ver con lo turístico y lo paisajístico, y el glaciar de Mendoza, con la provisión del agua al oasis del centro oeste argentino.

Al avanzar en el texto del proyecto de ley nos encontramos con algunas distorsiones y algunas potenciales distorsiones. Las voy a precisar y diré por qué, así como está redactado, lamentablemente, no podemos acompañar el dictamen de mayoría.

Hay dos cuestiones fundamentales. La primera es que estamos violando el artículo 124 de la Constitución Nacional si no incorporamos de modo explícito que los recursos naturales son de dominio exclusivo de las provincias. Además, cabe señalar que el núcleo de la discusión no es inocente, por parte de los que lo sostienen ni por parte de quienes queremos modificarlo, y tiene mucho que ver la política coyuntural.

Digo “lamentablemente” porque éste es un proyecto de ley trascendente; aunque sea para 4.400.000 argentinos es tan trascendente como si fuera para todos.

Si nos pudiéramos de acuerdo en la definición de periglacial, este proyecto de ley se sancionaría y no tendríamos necesidad de arrojar sospechas respecto de connivencia con empresas multinacionales, de las cuales es muy difícil defenderse y que motivan discusiones de lo más bajas, porque no es lo mismo discutir con conceptos que contra acusaciones. Ésta es la única referencia que haré, porque de no ser así me voy a sentir ofendido y me voy a ir a los caños, me voy a enojar, como lo hacen algunos diputados.

Esto se puede discutir racionalmente. Pongámonos de acuerdo en lo que es el periglacial. Leeré la definición que da el Ianigla, la única institución estatal con autoridad para expedirse sobre este tema, que tiene su sede en la provincia de Mendoza, en el Consejo Regional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con dependencia del Conicet. Supongo que con los más de treinta años de vida que tiene estudiando tanto los Hielos Continentales como los antárticos tiene legítima autoridad para opinar.

No sé por qué se sacó del acuerdo entre Filmus y Bonasso esa clasificación íntima de glaciares que mencioné, que son los tres tipos de glaciares: el descubierto, el cubierto y el llamado de escombros, que es el que se ubica en un nivel de altura menor y el único que produce agua.

Me parece esencial lo que dice el Ianigla respecto del glaciar de escombros y que debería figurar en el artículo 2º, con lo cual todos nos iríamos a nuestras casas aplaudiendo en forma unánime. El Ianigla dice que los glaciares de escombros, que es la expresión más importante del ambiente periglacial, desde el punto de vista hidrológico se pueden identificar y definir espacialmente con precisión, que es lo que no sucede con el ambiente periglacial.

Acá es donde no somos inocentes en los conceptos, porque si decimos que La Violeta es periglacial, viene un científico y mide el suelo congelado, luego viene otro científico y dice que no produce agua y el primero dice que sí; de todos modos, tal cual está el texto de la norma, entra en el rango de las prohibiciones, y ahí es donde se prohíbe la actividad minera.

Seamos sinceros, honestos y francos. Escuché a la diputada González y al diputado Pinedo, y, paradójicamente, tengo que decir que coincidí especialmente con el diputado Pinedo. Aquí no se trata de llevar la discusión a agua —que es de lo único que he hablado hasta ahora— versus minería. Por favor, no dramatizemos, porque no es una contradicción real. Lo que tenemos que ver es cómo hacemos para compatibilizar el cuidado de las fuentes de agua y garantizar una minería sustentable.

Como dije al principio, si queremos discutir regalías, formas de explotación, lugares de explotación, composición de capital, etcétera, no lo tenemos que hacer esta noche porque no

es el motivo de discusión. Hoy estamos discutiendo el agua y algunas de las fuentes de agua potable que tiene nuestro país, pero no si la política minera es neodesarrollista, si es de libre mercado o si es como es. Tenemos que centrarnos en la discusión y hacer un aporte en serio, porque si no, esto es puro “tribuneo”, puras frases efectistas y conmovedoras, pero no se trata de eso.

Voy a poner unos pequeños ejemplos de los riesgos que correríamos con el texto del dictamen de mayoría, referidos a la provincia donde vivo.

En Mendoza está el glaciar El Plomo, que se encuentra a 1.800 metros de altura. Cuando cae mucha nieve en un invierno muy riguroso, ésta se consolida y genera en endicamiento natural. En 1970, ese endicamiento se rompió y produjo un trágico aluvión. Imagínense que en línea recta debe estar ubicado a ochenta kilómetros de la ciudad, y esa gran masa bajó como si se rompiera un dique, se deslizó por el cauce del río Mendoza y por el canal Cacique Guaymallén y ocasionó muchas muertes. La imagen era de destrucción, puentes rotos, árboles por las calles céntricas, un desastre. Dos años después vino el “Mendozazo”, que fue parte de otra imagen.

En 1997, volvió a darse el fenómeno y hubo un alerta. Lo que se iba a hacer era romper ese endicamiento con cohetes de la Fuerza Aérea antes de que tomara más volumen y produjera un desastre como el de 1970. Con esta ley eso no se podría hacer.

El señor diputado Enrique Thomas habló de las consecuencias que tiene el aumento de la temperatura media por el cambio climático y el consecuente retiro de los hielos. Yo consulté a los científicos del Ianigla –presten atención a lo que voy a decir para que vean la trascendencia que tiene lo que se va a votar– y lo que ellos tienen previsto ante el agotamiento de los hielos y la menor caída de nieve es que las vertientes acuíferas de Mendoza se van a secar y se va a agotar el agua.

Mendoza tiene ocho mil pozos de riego en el oasis norte para destinar al sistema de vitivinicultura y frutihorticultura. Imaginen ustedes el agotamiento de la alimentación de esas cuencas subterráneas. ¿Qué hay que hacer a cuarenta años de distancia? Hay que hacer reservorios

del agua anual, el agua de las nieves, y generar espejos de agua para que infiltren esas napas y así poder tener riego en Mendoza. No lo podríamos hacer con esta ley, porque hay que hacerlo arriba de los tres mil metros de altura.

Para terminar, quiero rendir un sincero homenaje al senador César Gioja, con el que me une la única amistad de compartir a veces los aviones. El senador César Gioja ayer fue desacreditado en un programa de televisión porque confesó tener una pequeña empresa que vende bentonita, y se la vendió a la Barrick Gold.

¿Qué es la bentonita? Es una tierra que tiene la particularidad de ayudar a conservar la humedad y tiene dos usos: en el petróleo, en las perforaciones, para las paredes, y también como dispersor o contenedor de humedad para cuando alguien en forma eléctrica construye un pararrayos en una tierra árida.

La bolsa de diez kilos de bentonita vale 32 pesos. El diputado Gioja vendió 1.500 kilos de bentonita, que son 4.800 pesos, al emprendimiento de Veladero, donde Barrick Gold invirtió 1.500 millones de dólares.

Por eso, reivindicó y desagravio a ese senador nacional con el que tengo acuerdos y desacuerdos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Robledo. – Señor presidente: creemos conveniente aclarar previamente algunas cuestiones que, a nuestro entender, deben ser tomadas en cuenta para no caer en la aprobación de una norma legal que desproteja lo que pretende proteger y prohíba lo que no debe prohibir.

En 1972, el general Perón proclamó que había llegado la hora de que todos los pueblos y gobiernos del mundo cobraran conciencia de la marcha suicida que había emprendido la humanidad a través de la contaminación del medio ambiente, la biosfera y la dilapidación de los recursos naturales.

Sin embargo, la concepción justicialista del desarrollo no se opone al equilibrio del ambiente y sólo reclama armonía entre el razonable cuidado del ambiente y la explotación de los recursos que garanticen el desarrollo sostenible que demanda el progreso de la humanidad.

Las críticas a este proyecto no persiguen autorizar actividades que afecten glaciares o sus funciones. Por el contrario, nuestro anhelo es asegurar su protección sin que de ello se deriven prohibiciones genéricas que afecten el principio del desarrollo sustentable.

Como prueba de nuestra vocación para alcanzar este equilibrio hemos ingresado a esta Honorable Cámara un proyecto de ley con el objetivo de implementar en todo el país el sistema de locación seca para la actividad petrolera y minera.

La implementación de este sistema generaría importantes ventajas desde el punto de vista ambiental, por cuanto reduce las posibilidades de contaminación del suelo producida por el derrame de los fluidos de perforación y disminuye los desperdicios.

Volviendo a la ley que nos ocupa, se ha dicho en reiteradas oportunidades que con este proyecto se avanza sobre la autonomía de los recursos de las provincias. Es cierto; no cabe duda de que la Constitución Nacional otorga a las provincias el dominio originario sobre los recursos naturales que se encuentran en su territorio y este proyecto prohíbe ciertas actividades, vulnerando la jurisdicción exclusiva de las provincias.

En el mismo sentido el proyecto pretende la centralización en la autoridad nacional de la confección del inventario de glaciares. Dicha confección debería coordinarse con cada provincia, como titular de los recursos existentes en sus territorios.

En este punto el proyecto vuelve a afectar las facultades y competencias provinciales, las que se verían agravadas por la forma imprecisa en que esta ley define los conceptos de glaciar y periglacial, lo que permitiría incluir en el inventario cualquier geofoma sin que las provincias puedan opinar al respecto.

Además, resulta incorrecto suponer la existencia de un marco normativo que protege los glaciares. De acuerdo con la legislación actual, no se pueden desarrollar actividades que afecten la condición natural de los glaciares. Es decir, ya se encuentran acabadamente protegidos a través del sistema legal vigente.

Entendemos que en su preconcepción protectora y preservadora primó la actitud de prohibir

por sobre el mantenimiento de una dinámica de desarrollo armónico y sin discriminación.

Sus contenidos y pretendidos alcances tampoco exhiben la altura, mesura y racionalidad que merece el tratamiento de un tema tan delicado. Apunta con una norma que prohíbe las actividades de manera genérica, sometiendo a nuevas auditorías ambientales a las tareas que ya se están desarrollando.

También se pondrían en riesgo posibles obras de infraestructura, muchas de las cuales tienen carácter público y son de uso comunitario, como los pasos fronterizos.

Finalmente, recordemos que es de público conocimiento que el retroceso de los glaciares se origina, fundamentalmente, en el calentamiento global, y que la principal fuente de contaminación es la emisión de dióxido de carbono producido por los automóviles, plantas de generación de energía y otras fuentes de combustibles fósiles. Es decir, mientras nosotros prohibimos genéricamente actividades de explotación de recursos con estos nobles fines, nada se dice al respecto de que en los grandes centros urbanos se siguen derramando toneladas de dióxido de carbono.

Por estas razones, adelantamos nuestro rechazo al proyecto en tratamiento de la diputada Maffei, mandato cumplido. Hubiera sido necesaria una discusión serena para aprobar una ley mejor. En las comisiones abundaron la prepotencia y las imposiciones.

Necesitábamos una ley hecha en común, sobre la cual se pudiera construir una política de Estado. Se requiere un mejor tratamiento científico y técnico de las definiciones del objeto y de los métodos propuestos.

Tantas prohibiciones, con su ilusión de protección, impiden organizar un sistema, una cultura y una ética de control. La creación de iniciativas y de proyectos contra el deterioro del ambiente debe apoyarse en instrumentos científicos y técnicos en favor de intereses económicos y sociales que actúen en el marco de una política de Estado. Esta política debe tender hacia una real protección del ambiente, que sea capaz de crear empleo y producir riqueza.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

Sr. Robledo. – Por lo expuesto, adherimos al proyecto enviado por el Senado y presentado por el senador Filmus. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Fadul. – Señora presidenta: hace diecisiete años el Congreso sancionó un proyecto de ley cuyo fin era crear incentivos para el desarrollo económico de nuestro país.

En esa oportunidad se aprobaron una serie de privilegios impositivos para capitalistas que realizaran inversiones de alto riesgo; me refiero específicamente a los incentivos y privilegios para el desarrollo de la actividad minera.

Sin duda, habría sido ideal que se promoviera fundamentalmente la inversión privada nacional de nuestros propios empresarios. Pero no podemos soslayar que nuestros recursos naturales están en riesgo. El agua está en riesgo y, en consecuencia, también la vida.

Tenemos el deber de ajustar la legislación y evitar consecuencias cuyos daños podrían ser irreversibles. Ante los serios problemas que enfrenta el mundo por el cambio climático, no es posible pensar en una legislación que nos deje indefensos, permitiendo la cómoda explotación de nuestros recursos naturales por empresas extranjeras en detrimento de nuestro futuro.

Debo recordar que la lucha por nuestros recursos naturales es de especial interés para los fueguinos, a los que represento. También debo destacar que así como una empresa ha provocado el desastre natural más grande de la historia del continente americano en la zona del Golfo de México, corremos el riesgo de que la exploración de los recursos hidrocarbúricos que ilegítimamente se realiza en la zona de las islas Malvinas provoque daños de consecuencias inconmensurables. Por lo tanto, no quiero dejar pasar esta oportunidad para volver a denunciarlo.

Retomando el tema que nos ocupa –la ley de glaciares– quisiera leerles una pequeña parte de un informe de la Dirección General de Aguas de Chile, que señala. “Queda probado que los glaciares de la zona de Pascua Lama disminuyeron hasta un 70 por ciento; en algunos casos desaparecieron masas de hielo, producto de la actividad de exploración, compro-

metiendo además la formación de los mismos en el futuro”.

Como todos saben, en mi provincia, específicamente en la isla Grande de Tierra del Fuego, existen glaciares que constituyen reservas de agua pura. A esto debemos agregarle la gran reserva de agua que mantenemos en nuestra Antártida. Justamente, dos de las fuentes de agua que abastecen a la ciudad de Ushuaia están en los glaciares Martial y Vinciguerra. Estos glaciares son de una necesidad básica, vital e imprescindible. Pero en los últimos años el cambio climático, sumado al enorme crecimiento que ha registrado la ciudad, ha provocado que se redujeran sensiblemente. Esto genera gran preocupación.

Entonces, ¿cómo no preocuparnos por las consecuencias que la explotación minera indiscriminada y desmedida puede provocar sobre los glaciares!

En mi opinión, la actual legislación nos coloca frente a un gran riesgo. En este sentido, no quiero dejar de señalar que en Tierra del Fuego tenemos una historia reciente que pone de manifiesto que miles de personas lograron la derogación de leyes que comprometían recursos naturales de la provincia, con las implicancias que esto representaba para nuestro futuro. Miles de firmas acompañaron proyectos de iniciativa popular en defensa de los recursos naturales y del cumplimiento de la ley. Y tuvimos éxito.

Por lo tanto, esta Cámara tiene hoy también la oportunidad de defender los recursos naturales, como lo hizo el pueblo de Tierra del Fuego en los últimos años, dando un ejemplo de participación y de toma de conciencia ciudadana.

Por las razones expuestas, adelanto con absoluta convicción que mi voto será a favor de la protección de la vida; por ende, mi voto será a favor de la protección de los glaciares. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Wayar. – Señora presidenta: el tema que hoy nos ocupa se refiere a la implementación de una ley de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares. Creo que el ciento por ciento de los legisladores que integran esta Honorable Cámara está de acuerdo con ese ob-

jetivo, es decir, con la necesidad de preservar los glaciares y las áreas periglaciares.

Entonces, si la totalidad de los legisladores presentes estamos de acuerdo con ese objetivo, me pregunto por qué el debate es tan extenso. La respuesta a ese interrogante es que no pudimos determinar con precisión qué se entiende por área periglacial. Es ahí donde los hombres y mujeres de las provincias del interior que estamos a la vera de la precordillera tenemos una luz de alerta. Y tenemos todo el derecho de poseer esa luz de alerta.

Quiero recordarles que desde el inicio mismo de la construcción de la patria las provincias vienen aportando para la soberanía y el desarrollo, esperando la concreción de una Argentina federal, equitativa y justa.

Se habla de saqueos y de que se llevan nuestras riquezas. Les quiero recordar que cuando se inició en la Argentina la política hidrocarbúrica y gasífera no fueron los extranjeros los que saquearon nuestras provincias. Fueron compatriotas argentinos, porque una empresa estatal conducida por conciudadanos de este país central y unitario, tomaba la determinación para beneficiar, enriquecer y engrandecer una región de la patria en desmedro de otra.

Hasta el día de hoy, ciudades que por décadas han aportado gas y petróleo para el desarrollo de esta parte del país, no tienen gas en sus casas y deben pagarlo más caro por el valor de la garrafa.

Todavía no hemos logrado la equidad: no lo hicimos con la empresa estatal ni con las privatizadas. Por eso, cuando se tratan leyes que involucran la autodeterminación de los pueblos y el federalismo, los hombres y mujeres del interior queremos estar bien atentos. Queremos que quede bien determinado que no estamos en desacuerdo con el hecho de cuidar los glaciares y los periglaciares. Si hubiéramos invertido el tiempo en determinar y coincidir en qué son glaciares y periglaciares, tengan la seguridad de que este proyecto de ley hubiera sido sancionado por unanimidad.

A mí no me van a venir a llevar como furgón de cola porque un senador de la Nación –representante de la Capital Federal– se haya reunido con diputados nacionales –también de la Capital Federal– para ponerse de acuerdo.

Para no quedar como alguien desubicado, no me voy a sumar así nomás porque se pusieron de acuerdo y nos dieron un papel al mediodía diciéndonos que ésas eran las coincidencias, para votarlo por unanimidad.

Cuando leí ese borrador, menos claro tenía el tema que cuando discutimos en las comisiones de Minería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano los proyectos de mayoría y de minoría.

En ese momento fijé posición. No me estuve escondiendo. Dije claramente cuál era mi posición, adhiriendo al proyecto de minoría, que era la iniciativa que venía del Senado. Pero también lo hice en disconformidad, porque formulé reservas.

Posteriormente, veo que en nombre del Senado y con algunos diputados se hace un acuerdo que deja mucho más enrarecido el tema de la determinación de los glaciares y periglaciares.

Por eso, estoy totalmente de acuerdo tanto con el señor diputado Alvarado, de Mendoza, como con la diputada González, que directamente han hablado del tema en cuestión. No se pusieron a discutir otros asuntos que fueron motivo de otros proyectos de ley.

Si hay que perfeccionar la Ley de Minería, daremos el debate y discutiremos. Pero tengan la seguridad de que este diputado que ahora está hablando no dice una cosa y hace otra.

Creo fervientemente en el desarrollo de la minería. Entiendo que la minería bien manejada, con leyes claras y con Estados fuertes que la hagan cumplir, puede generar equidad, desarrollo y riqueza. Por lo tanto, no nos vamos a oponer y no vamos a cerrar las puertas.

Al hablar de la minería con total liviandad se empezó a mancillar la honra de los políticos. No voy a decir de qué poder, o si eran o no de provincias; pero se generalizó: gobernadores, diputados, legisladores nacionales y funcionarios nacionales. Y se nombró una compañía: Barrick “la mala”. Se dijo que parecía que esta compañía compraba políticos y se sembró la duda.

Siempre a los argentinos se nos siembra la duda de que los políticos están en los arreglos. Entonces, al sembrarse estas dudas, como aparte de ser político soy argentino, podría pensarse que existe una competencia de Barrick “la

mala” que está pagando a los que están poniendo palos en la rueda para el desarrollo de la minería, o tal vez algún país potencia que no quiere que nuestros minerales vayan al mercado porque ellos tienen sus preferencias.

Yo también podría pensar que quienes dicen ser patriotas están siendo vendepatrias porque se están entregando a una potencia o tal vez a otra compañía, pero no quiero dudar de mis pares porque no vengo aquí a ser juez de nadie. Vengo a ser la voz de un pueblo que me ha elegido y no a dejarme llevar y arremeter con la vaina o a dejarme cantar falta envidia sin puntos. Vengo a decir lo que pienso y lo que creo.

Legislemos sobre los glaciares y periglaciares determinándolo claramente, pero el presidente de la Comisión de Recursos Naturales dijo terminantemente: “Éste es el acuerdo al que hemos llegado, cumplan la palabra y no dejen que se modifique nada”. Entonces, ¿para qué venimos si no podemos modificar las cosas con el diálogo, con los argumentos y con las convenciones?

Si no se va a poder modificar nada, mi voto entonces será en contra del dictamen que acordaron el senador Filmus y el diputado Bonasso. No vamos a dejarnos atropellar ni a quedar como vendepatrias o retrógrados. Vamos a quedar como quienes ponemos los puntos sobre las íes. Si quieren discutir sobre el tema de los glaciares, discutiremos sobre el tema de los glaciares; cuando quieran que discutamos sobre la minería, discutiremos la minería; cuando quieran que discutamos de infraestructura, discutiremos de infraestructura.

Quiero decir que cuando se han talado la mayoría de los bosques, primero se lo hizo en esta región del país. Se talaron los bosques de nuestras regiones, pero todavía tenemos más de dos millones de hectáreas de bosques. Ustedes por aquí tienen unos cuantos árboles, pero la madera que sale de allá viene a dar privilegios aquí, donde está el mayor lujo y el ingreso per cápita más alto y no adonde están los recursos naturales que generan mayormente esos ingresos.

Entonces, hablemos claro, discutamos con precisión; dejemos de escupir permanentemente para arriba. ¿O acaso creen que luego la calle piensa que hay un político bueno y un político malo? Hay muchos que están senta-

dos aquí porque integraron listas sábanas y no porque tuvieron votos propios. (*Aplausos.*) Yo he peleado al gobernador de la provincia, a todos los legisladores y a todos los intendentes, y si bien no he llegado como mayoría, sí lo he hecho con la representación legítima de un político de fuste, de convicción, que se para y le pelea al que tiene poder.

He visto a diputados hacer silencio cuando permanentemente el gorilaje ataca a gobiernos peronistas, ya sean de Juan Domingo Perón, de Carlos Menem o del mismo Kirchner. Pero esos muchos diputados que hoy miran para abajo se codeaban y hacían zancadillas para estar en la foto, primero con Carlos Menem y después con Néstor Kirchner. (*Aplausos.*) Por suerte, nunca necesité colgarme del saco de nadie.

Los peronistas, muchas veces por verticalidad partidaria, apoyan a un candidato que tal vez no les guste tanto. Hay políticos que no son peronistas, pero cuando les ha tocado colgarse del saco de un peronista para lograr ocupar una banca, entonces ahí sí éramos buenos los peronistas. Basta con eso de que hay unos malos y otros buenos. Somos representantes de una sociedad en la que hay buenos y malos. Seguramente en esta Cámara estaremos representados así.

Quiero dejar fijada mi posición claramente. Si durante el tratamiento en particular existe la posibilidad de establecer con claridad qué significa periglacial, mi voto será afirmativo. De lo contrario, sin sentirme traidor a la patria ni un hombre al que ni la Barrick Gold o cualquier empresa minera le paga nada —simplemente vivo de mi laburo—, diré “no” al dictamen de mayoría acordado entre el señor senador Filmus y el señor diputado Bonasso, y que debemos seguir trabajando en la elaboración de leyes más serias y responsables que tengan en cuenta a todos los argentinos.

Para finalizar, quiero citar algunos conceptos de ciertas personas que tenían más capacidad que muchos de los que estamos aquí sentados, y me incluyo. Estas palabras están dirigidas a los peronistas y por supuesto a los demás legisladores que integran esta Cámara.

“Siempre he tenido un gran cariño, tanto para los señores mineros como para los trabajadores, porque ellos van a las entrañas de nuestra tierra a sacar la riqueza que nos hará un

país grande, libre y poderoso, como ambicionamos todos los argentinos para felicidad de nuestros hijos y de las generaciones futuras.” Estas palabras fueron dichas por Eva Perón, una grande de este país y del mundo.

“Tenemos necesidad de todos los minerales que poseemos, poseemos todos los minerales que necesitamos. Tenemos una industria que alimentar. Si tuviéramos un mineral sin una industria que lo utilizara, habría que crear la industria, si tuviéramos una industria sin minerales, habría que buscarlos, porque esta tierra tiene, afortunadamente, todo lo que necesitamos. Por todo ello, no considero riqueza lo que está debajo de la tierra, sino lo que se ha extraído.” Estas palabras fueron dichas por Juan Domingo Perón, otro grande de esta tierra argentina.

Sostenemos el concepto de que debemos producir conservando y conservar produciendo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Paroli. – Señora presidenta: tal vez diré cosas redundantes que ya se han expresado en este recinto, pero todos sabemos que hoy debatimos un tema de vital importancia y de carácter estratégico.

Tomaremos decisiones que afectan las posibilidades del desarrollo regional y las regulaciones ambientales y su compatibilidad con las actividades productivas, así como también los márgenes de las potestades provinciales para definir el uso de los recursos naturales que les pertenecen.

Para fundamentar mis palabras cito la Constitución Nacional, que en su artículo 41 dice: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

Más adelante señala: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”.

Reforzando esta potestad, en la reforma constitucional de 1994 se introdujo el artículo 124 como una clara normativa que expresa: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Es decir, prescribe en el ámbito del derecho ambiental un federalismo concertado. Al respecto considero que una ley que prohíbe indeterminadamente actividades en ciertos ámbitos geográficos atentaría taxativamente contra las jurisdicciones provinciales y su desarrollo económico.

En este sentido, Catamarca es una de las pocas provincias donde la Constitución provincial se expresa en su articulado de manera contundente sobre la promoción de la actividad minera en su territorio. Así, el artículo 67 dice textualmente: “El gobierno propenderá obligatoriamente a la extracción de los minerales y al establecimiento de plantas de concentración e industrialización mineral en las zonas estratégicas y económicas convenientes”.

Es difícil obviar a un sector que representa más del 30 por ciento de nuestro producto bruto, un sector que coloca a nuestra provincia como una de las primeras exportadoras del NOA y quinta a nivel nacional. Esto se explica fundamentalmente por la alta mineralización del suelo montañoso, que ocupa el 80 por ciento del territorio provincial.

La minería fue históricamente la actividad económica fundacional y vital para el desarrollo económico y social, así como también el aporte en la última década para que Catamarca fuera una de las provincias que más creció relativamente en la región NOA. Para reforzar mis argumentos, tomemos el caso de la empresa Minera Alumbra –a la que tanto se nombró–, que emplea a 1.800 trabajadores, con un efecto multiplicador del empleo del 9,2 por ciento, es decir que por cada puesto de trabajo directo Minera Alumbra genera el 8,2 por ciento de puestos de trabajo indirecto.

El flujo de ingresos totales a la economía argentina es de treinta millones de dólares anuales, y las compras de insumos y servicios nacionales del proyecto equivalen aproximadamente al 50 por ciento en comparación con otras empresas mineras. A esto debemos agregar que en el período 2008-2009 esa empresa

aportó más de cincuenta millones de pesos a las universidades nacionales de nuestro país.

Es cierto que el sector minero genera los recursos fiscales que en mayor medida recauda la Nación y no la provincia. Para ejemplificar nuestra realidad basta decir que es sabido que cada 100 pesos de producción minera, 41 quedan en el Estado nacional por retenciones e impuestos nacionales, y sólo 5 corresponden a la provincia y sus municipios.

Esta temática seguramente también abrirá la discusión a futuro en esta Cámara legislativa. Por eso, debemos entender que la búsqueda y el logro de la armonía entre el desarrollo minero y la protección del ambiente, por su carácter de interdependientes e inseparables, se convierten en un eje sustancial y estratégico para el progreso de los pueblos.

Creemos en el desarrollo minero sustentable, cuyo objetivo debe incluir la participación de diversos actores de la sociedad civil y otros vinculados a la actividad y la producción minera de las comunidades locales, a efectos de que promovamos el desarrollo de proyectos socioeconómicos productivos.

Ahora bien, si nos abocamos en particular al proyecto que se debate debemos definir claramente y de manera precisa los términos “glaciar” y “ambiente periglacial”. No podemos consagrar una norma que prohíba la realización de obras de infraestructura o de cualquier tipo sobre una superficie cuyo alcance no se ha precisado de manera rigurosa.

Por otra parte, considero que en los artículos 8° y 9° no está manifestamente expresado el derecho ambiental, que es un ámbito donde las provincias y el Estado federal tienen competencia concurrente, con lo cual queda definida explícitamente cuál es la participación de las provincias en la autoridad competente.

En conclusión, como presidente del Bloque del Frente Cívico y Social de la provincia de Catamarca quiero reiterar mi voto negativo al proyecto en discusión porque considero que el Estado no sólo tiene el deber de proteger el medio ambiente, sino también de proveer las medidas necesarias para el desarrollo social y económico.

Quiero finalizar mi exposición solicitando a los diputados que apoyen a las provincias

cordilleranas para fortalecer el federalismo y afianzar las economías regionales sin estigmatizar a la región andina en el desarrollo de sus actividades productivas. Absolutamente todos propendemos al desarrollo común y a un ambiente sano para nuestras generaciones futuras. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Paredes Urquiza. – Señora presidenta: a esta altura del debate hemos escuchado exposiciones que por precisión, contundencia y convicción de parte de quienes las han pronunciado, hacen muy difícil el agregado de conceptos nuevos.

De todos modos, creo que es oportuno remarcar algunos de ellos para entender bien dónde estamos parados, sobre todo hablando con la más absoluta sinceridad y honestidad política e intelectual al hacer los planteos.

Quiero volver sobre un tema que me parece absolutamente fundamental y que ya se ha reiterado aquí por parte de varios colegas diputados. Está absolutamente claro, y lo establece la Constitución Nacional que corresponde a las provincias el dominio originario de sus recursos naturales.

¿Cómo es entonces que vamos a abdicar –tal como he escuchado manifestar a algunos diputados del interior del país– de la potestad que tiene cada una de las provincias de legislar sobre aquellos temas que le pertenecen –porque constitucionalmente así se ha establecido–, como son los recursos naturales? ¿Cómo es eso de que las provincias no pueden apresurarse a dictar normas? ¿Quiénes son ustedes para decirle a una Legislatura provincial que se ha apresurado?

Disculpen, colegas diputados, pero me parece que esto constituye una total falta de respeto para las provincias argentinas. Este Congreso no tiene ninguna autoridad para tratar de esta manera a las provincias ni a sus Legislaturas.

Además, en la mayoría de dichas provincias, la expresión política de “defensa de sus recursos naturales” ha sido dada prácticamente por unanimidad de las fuerzas políticas que, al parecer, cuando se presentan con sus delegados ante este Congreso, cambian totalmente el discurso, su acción, y su proceder político.

No son capaces de hacer estos discursos en las provincias de donde provienen pero, para preservar una camiseta política o quedar bien ante una cámara de televisión, lo quieren hacer de todos modos.

Saben perfectamente que en las provincias cordilleranas no pueden decir: “Miren, para apoyar la idea de un representante de la Ciudad de Buenos Aires o de la provincia de Buenos Aires —que no tienen nada que ver con nuestra cordillera, con nuestras aguas o glaciares—, hemos votado esa ley. No importa que ustedes se queden sin trabajo. Ya veremos qué vamos a hacer”.

Nadie es capaz de dar este discurso en las provincias porque es sabido que uno de los escasos recursos que tenemos está siendo severamente afectado por una normativa de esta naturaleza.

La provincia de La Rioja fue fundada por un señor que se llamaba Juan Ramírez de Velasco, que vino de Santiago del Estero a buscar los recursos minerales que tenía esa parte del territorio.

La minería es la razón de ser fundacional de la provincia de La Rioja, y por desgracia es una de nuestras casi únicas oportunidades de desarrollo. ¿A quién se le ocurriría pensar que aquello que es casi nuestra única fuente de recursos lo vamos a malgastar, usar mal o emplear para contaminar, traer muerte en vez de progreso, contaminación en lugar de desarrollo? Los que venimos del interior, señores, vivimos allí, al igual que nuestras familias, y tomamos agua de la canilla y no agua mineral en botella como aquí en Buenos Aires.

Debemos ser sinceros. ¿Queremos proteger a los glaciares y al ambiente periglacial? Pues hagámoslo; estoy seguro de que si eso es lo que realmente queremos vamos a sancionar nuevamente por unanimidad un proyecto en este recinto.

¿Queremos atacar a la minería? Todos estaríamos de acuerdo en atacar a la minería contaminante y lo estableceríamos en el proyecto de ley. Pero resulta que en el texto se dice que queda prohibida toda actividad minera —no sólo la contaminante— y toda actividad industrial. Señores: esta ley está hiriendo de muerte a mi provincia porque la cuestión minera es la

razón de ser de su fundación y su historia. Pero además el 60 por ciento de la geografía de mi provincia es de cerros y montañas, y en algún momento el suelo se congela.

Es tan impreciso, vago e indefinido el concepto que se pretende imponer para el ambiente periglacial que nosotros, que no tenemos glaciares, ni siquiera un río, no podremos realizar ninguna actividad industrial en el 60 por ciento de nuestro territorio. Díganos entonces qué derecho tenemos a los pocos recursos que la naturaleza nos ha dado. Si no podemos utilizar nuestra propia agua para nuestras pocas posibilidades de trabajo, creo que sería justo que pudiéramos saber en qué van a emplear las otras provincias la gran cantidad de agua que usan. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Álvarez. — Señora presidenta: el artículo 41 de la Constitución Nacional establece: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

”Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

”Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.”

El proyecto de ley sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 22 de octubre de 2008 procuraba establecer los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

El Poder Ejecutivo dispuso la observación total del proyecto de ley sancionado en ambas Cámaras del Congreso de manera casi unánime. A mi entender, la interpretación constitucional en la que se fundamenta el veto contraría absolutamente el artículo 41 de la Constitución precedentemente citado, precisamente cuando se refiere al dictado de normas que contengan los presupuestos mínimos de protección.

El veto a la ley de glaciares, trabajada en ambas Cámaras con un amplio consenso y sentido de responsabilidad, que se reflejó en la votación casi unánime del proyecto de ley, como así también la actitud demostrada en la postergación por más de un año de la reglamentación de la Ley de Bosques, que permitió dilatar su correcta aplicación, habilitando el desmonte masivo de amplias zonas del país, trayendo como consecuencia la tragedia de Tartagal, entre otros efectos, nos muestran una vez más que los problemas derivados de la despreocupación ambiental y de la falta de gestión afectan principalmente a los más pobres.

El agua es un recurso natural fundamental para el desarrollo de la vida. Sólo el 3 por ciento del total del planeta es agua dulce, y un 77 por ciento de ella está congelada en los polos y glaciares de latitudes medias. Los glaciares, tanto los continentales como el hielo continental argentino-chileno, como Groenlandia y la Antártida misma, están disminuyendo rápidamente de volumen.

Basta ver fotografías de cualquier masa glaciaria, por ejemplo del glaciar Viedma en el Parque Nacional Los Glaciares al pie de los cerros Fitz Roy-Torre, para observar su evidente retroceso, que no sólo implica la pérdida de belleza paisajística sino una grave pérdida de agua potable. Cuidar esa agua reservada en los glaciares a lo largo de nuestra cordillera es una necesidad urgente.

Analizando los proyectos que hoy nos ocupan, el presentado por el diputado Miguel Bonasso insistiendo en el proyecto original de la diputada mandato cumplido Marta Maffei y el de autoría del senador Filmus, de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial, cabe definir acabadamente lo que significa el área periglacial: es la parte de la superficie de la Tierra donde durante la mayoría del año las temperaturas son

frías, y por lo tanto donde la congelación de las áreas superficiales es muy frecuente.

Pero también existe una época de temperaturas más templadas, que dura cuatro meses, que permite una fusión de las áreas superficiales. En estas zonas la erosión del suelo no depende solamente del hielo sino también del agua. Es un proceso importante dentro del ciclo geográfico.

Otra fuente como Arthur Strahler, geomorfólogo y catedrático de la Universidad de Columbia, autor entre otras publicaciones del libro *Geografía física*, dice: “El dominio morfoclimático periglacial se localiza en las márgenes del dominio glaciario y comprende todas las áreas de clima frío en las que la temperatura crítica de cero grados centígrados provoca frecuentes ciclos de hielo-deshielo”.

El proyecto Filmus sólo protegía dentro del ambiente periglacial a los glaciares de escombros, diferenciándose del proyecto Bonasso, cuya protección se extiende a todo el ambiente periglacial, incluso los glaciares de escombros.

El proyecto Filmus incorporaba como servicio ambiental de los glaciares y del ambiente periglacial la reserva de recursos hídricos para las actividades industriales. De esta manera se diferencia del proyecto Bonasso, estableciendo implícitamente que sirven y son necesarios para la actividad industrial.

Con esto, entre otras cosas, las actividades industriales podrán captar nieve de los glaciares y convertirla en agua. No lo dice la ley, pero lo puede hacer si la autoridad de aplicación provincial considera que el glaciar no sufre impacto.

En relación con el artículo 15, el proyecto Filmus establecía que la auditoría ambiental sobre los emprendimientos actualmente funcionando se realice en un plazo máximo de ciento ochenta días a partir de la culminación del inventario de glaciares de cada jurisdicción. La diferencia con el proyecto Bonasso es sustancial, ya que el plazo de ciento ochenta días para la realización de la auditoría empieza a correr a partir de la sanción de la ley.

Con la redacción del proyecto aprobado en el Senado, la auditoría ambiental es facultativa de cada provincia, la que realizará el inventario de glaciares que la propia norma establece,

pero sin plazos determinados para dicha labor. Es decir que si una jurisdicción omite o retrasa realizar un inventario de glaciares, tampoco se realizará la auditoría ambiental sobre los proyectos actualmente en ejecución.

Estoy convencida de que hay un fundamento ideológico que debe servir como base central para impulsar una nueva ley de protección de glaciares, y que debemos priorizar, por sobre todos los intereses económicos, políticos, comerciales o de cualquier otra índole: es el derecho esencialmente protegido en el artículo 41 de la Constitución Nacional a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano presente y para las generaciones futuras.

De acuerdo con la redacción de dicho artículo, hago propias las palabras de la jurista doctora María Angélica Gelli, quien sostiene: “El desarrollo humano constituye el objetivo de la preservación del ambiente, imponiendo límites a la actividad productiva, en tanto ésta comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y venideras. Se exige, en consecuencia, que el logro del crecimiento económico se sostenga y sea racional a fin de garantizar el desarrollo humano, actual y futuro. Es el criterio que impone el artículo 4° de la ley 25.675 de política ambiental”.

Para finalizar debo destacar que el desarrollo económico debe ser sustentable económica, ecológica y socialmente. En consecuencia, esta ley es imprescindible para la futura explotación de nuestros recursos naturales.

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Ibarra. – Señora presidenta: hoy nos toca tratar un tema de absoluta responsabilidad para quienes poseemos una visión trascendental en términos intergeneracionales.

Hoy venimos a discutir, como pocas veces, un tema que nos exige claridad y firmeza en términos de valores, ya que estamos tratando intereses superiores, que van más allá de quienes somos parte del presente.

Para las decisiones que hoy adoptemos, nos propondrán un futuro más largo o más corto del que todos quisiéramos establecer. Hoy, venimos a este Congreso indefensos, agotados, rendidos intelectualmente, sabiendo que a esta

ley que enfrentamos no le alcanzan los acuerdos políticos ni las coyunturas. Las leyes de la naturaleza nos sobrepasan; no podemos prorrogarlas, modificarlas o derogarlas. Han sido ellas quienes nos han tomado en su comprensión, poniéndonos en el lugar que corresponde que ocupemos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sr. Ibarra. – El fenómeno climático del calentamiento global, como conflicto presente, nos exige respuestas ambientales, tales como poner el agua y los glaciares en un plano destacado de la agenda pública en la Argentina.

Es alarmante la regresión de los bloques de hielo, y de allí la necesidad imperiosa de preservarlos como fuente de agua dulce. Vengo de una bendita provincia, acordonada de macizos montañosos que cobijan a fértiles valles que durante siglos nos permitieron sembrar nuestras tierras, vivir, subsistir, crecer y valorarnos como hombres de esfuerzos laboriosos.

Nuestros abuelos nos enseñaron el amor por lo nuestro. A la adversidad la confrontamos con el trabajo ingenioso de conducir nuestras aguas, direccionándolas a las raíces de nuestro progreso, símbolo del crecimiento de nuestros pueblos. Fueron nuestros viñedos los que nos hicieron ser reconocidos; fueron nuestros productos engendrados desde la entraña de nuestros suelos los que nos permitieron crecer y ser lo que somos.

Mesías eventuales nos invitan hoy a confrontar entre nuestra historia y nuestro futuro. Algunos que olvidan de dónde vienen nos pretenden confrontar con el espacio hacia el que vamos. Confunden la riqueza de algunos con el desarrollo de todos; confunden el hoy sin darle oportunidad al futuro.

Debe de haber sido la voluntad creadora la que nos llevó a la utilización de todos nuestros recursos, pero seguramente alguien pensó en la existencia de un mandamiento que le permitiera agotar esos recursos en un período de gobierno.

Nuevos imperativos nos exponen al desafío de lograr un marco jurídico de presupuestos mínimos de protección de glaciares, tal como surge del mandato constitucional, tratando de

no incurrir en redacciones legales mezquinas que luego generen interpretaciones equívocas por parte de las autoridades de aplicación. Eso nos puede conducir a un sistema protectorio carente de eficacia, con una posibilidad cierta de afectación del bien jurídico que pretendemos proteger con esta norma.

Un glaciar no está abandonado en lo alto de una cordillera sino que integra un esquema natural complejo, dotado por lagos, vegas, nacientes de ríos subterráneos que luego forman cuencas endorreicas, áreas periglaciares y una exquisita flora y fauna, con un marco estable de precipitaciones y vientos que regulan la propia existencia humana.

Estoy convencido de que para resguardar y garantizar a nuestros hijos, a nuestros nietos y a los que vendrán, los reservorios de agua dulce más importantes del planeta –como lo son los glaciares– se necesita renunciar a otros menesteres; se necesitan actos de humildad que, en definitiva, nos permitan vivir con dignidad.

Por estas razones, apoyo el dictamen en tratamiento. Este apoyo no lo expreso sólo en esta ocasión, porque también lo hice durante el debate que se mantuvo en la reunión conjunta de la que participé como miembro de la Comisión de Minería. Lo hice porque estoy convencido de que este proyecto es el que mejor protege a los glaciares como reservorios de agua dulce en cualquiera de sus formas, sin distinción de clases y tipos, cuidando además esa área tan importante de alta montaña con suelos congelados, que actúa como regulador del recurso hídrico, que es definida como zona de ambiente periglacial.

Comparto la decisión de brindar protección al ambiente periglacial porque es un regulador natural de las descargas de las cuencas vacías de los ríos en las zonas áridas, como las de mi provincia, además de ser una zona de gran impacto en la estabilización del recurso hídrico.

Si observamos los convenios y tratados internacionales referidos a la temática del agua y de los glaciares suscritos por nuestro país, como la Convención sobre la Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático o el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente, vemos

que en ninguno de los casos se han introducido definiciones específicas, como las que hoy pretenden introducir algunos legisladores o ciertos sectores políticos que integran esta Honorable Cámara. Está claro que el bien jurídico a proteger son los glaciares como reservorios de agua dulce en cualquiera de sus formas, sin distinción de clases y tipos.

En ese sentido, debo referirme a lo que ha sido una técnica parlamentaria de este Congreso. Así, en oportunidad de discutirse la Ley de Protección de los Bosques Nativos, se los definió como ecosistemas forestales naturales; en ningún momento se dijo qué se debía proteger.

Cuando el Congreso sancionó el régimen federal de pesca, tampoco se especificó qué variedades o especies había que proteger; simplemente se limitó a establecer, en forma general, que se debían aprovechar racionalmente los recursos marítimos vivos.

Cuando se discutió la Ley de Presupuestos Mínimos para la Gestión Ambiental del Agua, se definió el conjunto de cursos y cuerpos de agua natural superficial y subterránea. Cuando tratamos el proyecto de presupuestos mínimos sobre residuos industriales, se definió como cualquier elemento, sustancia u objeto en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso.

Para terminar quiero hacer alguna distinción sobre conceptos que se vertieron en este recinto.

No pertenezco a un sector que viene a discutir en el día de hoy si somos patria o colonia; tampoco soy de un sector que viene a discutir progreso o caos, como han dicho otros diputados. Venimos a discutir un proyecto de ley que proteja a los glaciares y a las aguas de la República Argentina; venimos a proteger el futuro de nuestros hijos, el futuro de nuestras provincias, como la provincia de San Juan, donde no llueve todos los días y no existen los paraguas. Solamente existen las aguas que provienen de las nieves de la alta montaña.

Sé que algunos tienen intereses para proteger y otras construcciones que tienen que ver con intereses económicos. Pero yo hoy vengo a defender el futuro de mi provincia. Vivo en la misma provincia de Tomas y de Gioja que votaron esta ley. ¡Pero el día en que se aprobó

la norma en el Congreso de la Nación, el control remoto desde San Juan no funcionó! ¡La votaron a favor y hoy vienen a acusarnos de que estamos votando una ley que ellos mismos aprobaron en noviembre de 2007, cuando se estaba terminando el año legislativo! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. García (S. R.). – Señor presidente: aunque el oficialismo pretenda presentar este debate como técnico y complejo –que por cierto lo es–, entiendo que hoy debemos discutir una iniciativa que es estratégica.

Nuevamente, venimos a poner en consideración el proyecto de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial. Ahora, a diferencia de lo que fue la ley 26.418 –vetada por la presidenta Cristina Fernández–, el oficialismo ha tomado una postura clara y específica sobre este debate estratégico. Digo esto porque quedará en la historia no un veto por parte del Poder Ejecutivo –facultad posible según lo establece nuestra Constitución Nacional–, sino el hecho de haberse votado una ley que había sido aprobada en forma unánime por ambas Cámaras. Se quiere imponer ahora una modificación automática sobre la posición de los bloques oficialistas.

Es decir que hoy se demuestra que el ejercicio del poder kirchnerista se aprecia aquí como un ejemplo contante y sonante: lo que se dice en la Rosada es lo que debe ser. Alcanza para que sus parlamentarios cambien de postura de manera automática.

A esos efectos me reservo lo que ha dicho y expuesto el senador Filmus cuando defendió el proyecto votado en el Senado.

Decía que, más allá de las pretensiones oficialistas de provocar un debate lo suficientemente complejo para que la sociedad no pueda dilucidar con claridad los intereses en disputa, lo que debemos resolver es cuál es la mirada estratégica sobre el recurso agua, sobre el desarrollo regional y sobre el derecho a un ambiente sano para todos los habitantes de la República.

Quiero hacer mención al veto del Poder Ejecutivo y manifestar, al respecto, que no existen razones de peso que justifiquen un veto total a la ley, si no es para garantizar, mediante la

dilación de la sanción de la norma y la garantía legal que sostiene el proyecto del senador Filmus, la explotación minera actual de multinacionales en la zona cordillerana, y habilitar mecanismos y vericuetos jurídicos que permitan el funcionamiento de las mineras en la zona del ambiente glacial y preriglacial.

Ni la intervención de la Cancillería en zona fronteriza ni la autoridad competente en Parques Nacionales, ni siquiera la interpretación restricta que hace el Ejecutivo respecto del alcance de las leyes de presupuestos mínimos son argumentos válidos para un veto total.

Señor presidente: existe la reglamentación, existe el veto parcial y también –está visto– existe la decisión política de garantizar a las mineras su enorme negocio a costa de nuestros recursos naturales. Bastaba con leer la propuesta del artículo 15 del proyecto oficialista, en contraposición con la ley vetada, para darse cuenta de la pretensión del Poder Ejecutivo nacional –en connivencia con los gobernadores mineros– de garantizar a las empresas sus niveles de explotación y degradación del ambiente.

La importancia del agua como recurso estratégico está fuera de discusión y nuestro país tiene mucho para decir y hacer al respecto. Hemos escuchado hablar de la guerra por los recursos naturales. Hemos escuchado, con hermosa retórica, hablar de los recaudos que como Nación debemos adoptar frente a la pretensión de otras naciones sobre la posición relevante que ocupa nuestro territorio por su extensión y recursos.

Pues bien, señor presidente, todo eso hay que tenerlo en cuenta y al respecto debe haber una política de Estado. Pero si queremos ser coherentes en discurso y acción debemos actuar en ejercicio de nuestra soberanía aquí, con nuestras leyes, sobre nuestro territorio, y siempre a través de los representantes del pueblo.

No es sano para el futuro nacional que no se debata en profundidad el modelo minero de la Argentina, pero mucho más perjudicial es evitarlo, por un lado, y garantizar a sus beneficiarios los resortes legales que aseguren sus intereses a costa del futuro nacional.

No voy a extenderme acerca del modelo minero porque ya se ha hablado mucho. Sólo digo

que escaso favor hacemos a los actuales habitantes de la zona cordillerana al llevarlos a un callejón sin salida que parece largo y próspero, pero que sabemos que tiene un fin y graves consecuencias ambientales y sociales.

El dictamen de mayoría que tenemos en consideración tiene vocación estratégica. Custodiar los glaciares no es sólo una cuestión estética o turística. La reserva de agua dulce es una preocupación mundial. La Argentina tiene una ventaja comparativa enorme respecto de otras naciones. No podemos poner en riesgo esta ventaja por malas decisiones.

El modelo de desarrollo regional –y aun el minero– no puede ser expoliatorio. Debe ser justo, planificado y sustentable. En este sentido es que debemos insistir en el texto original, aquel que hace no mucho votamos todos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Caselles. – Señor presidente: más que como diputada, quisiera hablar como sanjuanina, como representante común de mi querida provincia y quizás también de todas las de la cordillera de los Andes.

Durante el transcurso de esta sesión se han dicho muchas cosas. Por eso, repetirlas tal vez sería un error, pero la mayoría tienen en común muchas mentiras, muchos ataques e incluso algunas afirmaciones hipócritas acerca de lo que hacemos los sanjuaninos con nuestra tierra y con nuestra gente.

Se ha cuestionado incluso el accionar de pares nuestros, como por ejemplo diputados provinciales de San Juan, de Jujuy o de La Rioja. ¿Qué clase de dignidad de legisladores nacionales tenemos para ofrecer al pueblo argentino si cuestionamos a los que son representantes genuinos en nuestras provincias?

Se dice que nosotros los sanjuaninos no sabemos defender uno de los recursos más sagrados que tenemos y que incide en la vida de todos: el agua. ¿Cómo no vamos a saber defender el agua si desde San Juan se han construido los sistemas de riego más importantes de Latinoamérica? Si no fuéramos defensores de nuestra agua, este año que fue de sequía habríamos muerto de sed. Esto se vincula con el hecho de que en San Juan se planifica, piensa

y analiza qué necesitan nuestra gente y nuestra tierra para convertirse en fértil, sobre todo en los lugares donde es infértil.

Me duelen las afirmaciones que se hicieron esta noche en contra de la dignidad de mi pueblo y de mi gobierno. Quieren hacernos creer que los sanjuaninos no sabemos elegir nuestro propio destino. Hoy, tengo el honor de presidir el Partido Bloquista de San Juan, un partido provincial con casi cien años de historia, que fue pionero en la defensa de los derechos sociales de la Argentina y que brindó a la mujer la posibilidad de votar.

Es mentira que fue la Nación, fue San Juan la primera en darle ese derecho; fue San Juan la primera en reivindicar las ocho horas de trabajo, después la Nación se hizo dueña de estos logros, y también lo hizo con honor el Partido Justicialista. Los partidos Bloquista de San Juan y Justicialista fueron de un gran corazón popular.

Cantoni, el fundador de mi partido, pensó junto con toda su gente, a lo largo de la historia de San Juan, en trabajar para que una provincia que tiene el ochenta y dos por ciento de su tierra de cordillera pudiera transformar el suelo infértil en fértil, para que los sanjuaninos –al igual que las demás provincias del interior– no tuvieran la necesidad de mirar hacia Buenos Aires y para que no hubiera más sanjuaninos tirados por las veredas de San Juan.

A lo largo de toda su historia se trabajó en favor de ver cómo los sanjuaninos tomamos el despegue propio. Fíjense lo que está pasando en San Juan cuando se nos trata de indignos, de no cuidar la vida, de no defender los derechos de la gente. Se han erradicado cincuenta y tres villas de emergencia; todos los días se inauguran obras, caminos, hospitales, escuelas de educación especial en todos los departamentos de la provincia; se ha diversificado la agroindustria. Es decir, a los sanjuaninos se les ha dado la posibilidad de ser considerados personas dignas, incluidas en un país federal. Hemos convertido a la minería en política de Estado; hemos trabajado para que lo infértil se haga fértil y les dé vida a los sanjuaninos.

Hoy, con mucho agrado quiero decirles que miles de jóvenes que se habían ido de la provincia de San Juan están volviendo, porque hay fuentes de trabajo genuinas; porque los

bloquistas y los justicialistas estamos haciendo de la justicia y de la igualdad de oportunidades una realidad; porque el orgullo de ser sanjuaninos ha vuelto a nuestra provincia. Ya no somos una provincia pobre sino una provincia de avanzada, y eso se da porque todos juntos hemos recuperado las ganas de trabajar y de mirar para el mismo lado.

Por eso, a aquellos que se quieren meter en la vida de mi provincia, a los que quieren decir “no” a la vida, “no” a los niños, “no” a los ancianos, y “no” a las personas especiales, les pregunto: ¿quiénes son para legislar en contra de nosotros, para decir a los sanjuaninos que no podemos crecer, para decir a las provincias del interior lo que deben hacer? Yo, como sanjuanina, como defensora de una provincia luchadora por los derechos de todos, digo a los porteños que el país es para todos, que la riqueza es para todos los argentinos, y las provincias del interior —sobre todo las de la cordillera— están formadas por gente sana que quiere mirar para adelante y que tiene derecho a definir su destino.

Yo, como presidenta de mi partido, voy a defender al gobernador de la provincia. Por algo los bloquistas y los justicialistas nos hemos enfrentado, pero la madurez de los sanjuaninos nos hizo ver que hay que priorizar la provincia y no las especulaciones. Hoy, el gobernador de la provincia goza de más del 80 por ciento de imagen positiva en San Juan. ¿Somos tontos los sanjuaninos, o acaso nos dimos cuenta de que juntos podemos? Digo a los porteños que nos respeten, porque a San Juan le va bien y espero que a toda la Argentina también. *(Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.)*

Sr. Presidente (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cardelli. — Señor presidente: la verdad es que se está haciendo difícil encontrar aspectos donde uno pueda hacer un aporte, pero hay un tema que a lo largo de la noche, de diferentes formas, ha quedado oculto.

Parecería que la economía, la minería y otras actividades de nuestro país fueran actividades sin sujeto, es decir, actividades que no realiza nadie. Parecería que cuando discutimos sobre la minería hablamos de una industria en gene-

ral y no hacemos referencia a las corporaciones ni a las transnacionales mineras, que son aquellas contra las que han peleado las asambleas ciudadanas a lo largo del Oeste de nuestro país. No es que haya una minería en abstracto: hay corporaciones y transnacionales mineras, y estas últimas tienen naciones que las protegen.

Nuestro país es verdaderamente contradictorio. Con la Ley de Inversiones Extranjeras que teníamos en 1974, ni remotamente una transnacional minera se iba a llevar la ganancia como ahora, sin ninguna cuenta.

En ese año teníamos una ley universitaria que decía que estaba absolutamente prohibido trabajar en una universidad nacional y ser miembro de una transnacional minera. Hoy, las transnacionales mineras se dan el gusto de financiar parte de la actividad universitaria, y no solamente eso: condicionan los propios desarrollos curriculares y son activas ideológicamente, porque nadie puede negar que en muchísimas provincias hacen aportes, y muchos: tomógrafos, escuelas, premios, etcétera. Lo que sí tienen a buen resguardo es que en esas escuelas ni por casualidad se puede cuestionar el papel que tienen estas transnacionales en los propios lugares.

Es más: han demostrado ser realmente eficientes, porque cuando nosotros estábamos avanzando aquí en este debate sobre el problema de ponerles coto a los glaciares, se empezaron a mover rápidamente hace un par de meses y a plantear cómo hacer para declarar inconstitucional la ley que salga de aquí, cualquiera que sea.

Para emputecer todavía más la cuestión, se están largando a promover que en diferentes provincias aparezcan legislaciones y, más aún, que confrontemos y escuchemos que alguien nos diga cómo puede la Nación venir a meterse en las provincias.

¿Qué diferencia tiene esto con Standard Oil que, junto con Patrón Costas, querían sacar el petróleo en Salta, mientras que Mosconi, junto con Yrigoyen, se opusieron tenazmente? ¿Qué es eso? ¿O resulta que Patrón Costas y la Standard Oil eran los progresistas y representaban el desarrollo mientras que Yrigoyen era la entrega y el atraso? *(Aplausos.)*

Hay que aceptar que estamos ante una ofensiva del capital minero que se está apropiando de nuestro propio territorio. Pero en este país se desaloja sin piedad a cualquier campesino que ocupe un área donde se va a construir una mina, donde van a meter un emprendimiento turístico o donde van a sembrar soja.

Hoy existe una operación del capital, que no es una entelequia. Tiene naciones que lo apadrinan. El capital es norteamericano, chino o europeo. No hay capitales argentinos que anden sacando plata de allá y trayéndola para acá. Los de acá mandan plata para afuera y los que vienen de afuera siguen mandándola para afuera.

Entonces, para nosotros esta ley es importante. Seríamos muy tontos si pensáramos que con esta iniciativa vamos a parar esta ofensiva del capital minero y de todos los socios que tiene acá.

Los que somos peronistas y hemos estudiado la historia de la dependencia de nuestro país sabemos con absoluta claridad que la oligarquía y el capital nunca operaron sin socios internos. No operan en abstracto.

Me podrán decir ahora que no existe el capital imperialista. Claro que existe. Me podrán decir ahora que no tiene socios internos. Claro que tienen socios y operadores internos.

Para nosotros esta ley es sumamente importante porque va a ayudar a todos los compañeros y compañeras que pelearon a lo largo de la cordillera defendiendo los recursos naturales y nuestros propios derechos.

Al mismo tiempo, vamos a dar una muestra de sentido nacional porque cuando estamos hablando de “presupuestos mínimos” por lo menos hacemos referencia a un cierto marco de encuadre nacional. Vamos a dar lugar a la posibilidad de la evaluación ambiental y de tener un inventario en nuestro país. Pero hagámonos cargo: simplemente estamos poniendo una pequeña valla porque hasta ahora el capital viene mostrando que es más poderoso que nosotros. Mientras avanzábamos a paso lento, ellos ya estaban dando varios pasos más.

Es necesario fortalecer el tema de la conciencia ambiental y la denuncia a este capital imperialista que viene a saquearnos. Esta es la única forma posible de derrotarlos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Juri. – Señor presidente: esta noche veníamos dispuestos a celebrar un acuerdo –que entendíamos estaba por demás debatido y analizado– para que finalmente la Argentina tuviera la ley de glaciares que todos nos merecemos.

Después de dos años de frustraciones, por culpa del veto de la presidenta, la Argentina continúa –insisto– sin su merecida ley de glaciares.

Esta noche íbamos a decir a los argentinos que finalmente esta Cámara había dado sanción a esta iniciativa, pero no sé qué pasó. Quisiera que alguien me explique qué es lo que pasó.

El Frente para la Victoria estaba dispuesto a acompañar el proyecto del senador Filmus, quien había dado su palabra para que esta iniciativa siguiera adelante, pero ahora no nos acompañan. ¿Será que tenemos que resolver nosotros la interna del Frente para la Victoria? ¿Qué es lo que está pasando, señor presidente? De todas maneras, como creo en la palabra, pienso que esta noche podremos avanzar en lo que nos habían prometido y que finalmente tendremos nuestra ley de glaciares. Eso hay que celebrarlo.

Muchos de nosotros nos habíamos comprometido con gran parte de los argentinos que desde hace mucho tiempo estaban intentando tener esta ley y muchas otras que contribuyan a la preservación del ambiente. Ellos pretendían una ley de glaciares que, como aquí proponemos, por sobre todas las cosas preserve un bien tan vital como el agua.

Había entendido –insisto, espero que así sea–, que el oficialismo había comprendido que los recursos hídricos no son negociables bajo ningún concepto, y que habíamos acordado que el bien jurídico a proteger era mucho más amplio que en aquel proyecto, por lo cual veníamos a celebrarlo.

Insisto, porque creo en la palabra que nos habían dado –y que el senador Filmus reiteró– desde el Frente para la Victoria en el sentido de que nos iban a acompañar. Quiero celebrar que se haya aceptado que este imprescindible inventario que contempla la norma quede bajo la responsabilidad del Ianigla.

También celebro que, tal como lo establece el artículo 6º, se prohíban las actividades que puedan afectar la condición natural de los glaciares, como asimismo que en este acuerdo hayamos podido avanzar en lo que proponíamos originalmente. Me refiero a que una vez definida la zona del inventario, se realizaría en un plazo de 180 días como máximo, y sobre todo a que las actividades que ya están en ejecución se someterían a una auditoría ambiental inmediata. Además, si se comprobaba que estas actividades estaban contaminando se podría determinar su cese o traslado.

Hoy, tendremos una gran satisfacción porque estoy segura de que podremos sancionar este proyecto de ley que nos permitirá cumplir con las futuras generaciones, a quienes debemos garantizar un recurso tan importante como el agua.

Para finalizar, me permitiré leer la primera parte del artículo 41 de la Constitución Nacional que con tanta claridad marca al Congreso de la Nación lo que debemos hacer en este sentido: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Ferrá de Bartol. – Señor presidente: como representante del interior del país realmente conmueve haber escuchado las opiniones de los diputados preopinantes.

El tratamiento de este proyecto de ley se ha instalado desde la hipótesis de un conflicto total entre los sectores que han opinado esta noche. Indudablemente, la hipótesis de conflicto tiene que ver con una visión estereotipada de la realidad del país.

El proyecto que estamos considerando involucra a las provincias que a lo largo de la cordillera de los Andes se establecen de Norte a Sur, y que viven un mismo paisaje, que en la mayoría de los casos les ocupa las dos terceras partes de su superficie comprometiendo su espacio de tal manera que otra actividad es imposible en ese lugar donde la cordillera de los Andes es el común denominador.

Indudablemente, es un paisaje diferenciado del resto del país, fundamentalmente de la Pampa Húmeda, desde donde merced a un opulento puerto se manejó a todo el interior de este país a lo largo de muchas décadas.

Me pareció escuchar aquí, a través de las participaciones de los señores diputados, aquellas palabras que dijo Rivadavia cuando hablaba de “los catorce ranchos del interior”. Yo creía que el interior había dejado de ser un rancho para convertirse en un sistema de equidad política e integridad nacional, en condiciones iguales entre las partes. Pero parece que indudablemente hemos progresado muy poco.

Estamos tratando un proyecto de ley de protección de los glaciares, con los cuales estamos comprometidos como nadie, porque tenemos un paisaje fuerte de glaciares.

Yo he nacido en un pequeño valle de la provincia de San Juan que lleva el nombre de Ullum, que surgió gracias a la existencia previa de un lago y de tierra fértil que había que aprovechar con el agua de regadío.

Digo que soy de la provincia de San Juan porque es necesario que ustedes me identifiquen con una postura de esa provincia, alejada de la idea que muchos tienen de que los sanjuaninos somos corruptos y delincuentes. Rechazo totalmente esas imputaciones que nos hacen por vivir en la provincia de San Juan, por participar de un proyecto de provincia que nos está sacando del atraso en el que estábamos desde principios de siglo.

Me extraña sobremanera que un colega diputado de la provincia de San Juan haya dicho que con la defensa de los glaciares estamos defendiendo los valores. Con la defensa de los glaciares estamos defendiendo el agua. El agua es vital y los sanjuaninos lo sabemos muy bien. Lo sabían ya nuestros ancestros incas y huarpes, que hicieron del sistema de regadío la posibilidad de vivir en los pequeños valles existentes.

Discúlpeme que me exprese con alguna energía, pero realmente es muy difícil poder hacerlo con calma y templanza después de haber escuchado las participaciones de muchos colegas diputados, y cuando creíamos erróneamente que el interior podía ser respetado hasta institucionalmente.

¿Qué es eso de que las Legislaturas están sancionando leyes? Esas Legislaturas están sancionando leyes para defender los recursos naturales. Es un derecho constitucional. Ustedes están vulnerando un derecho constitucional que tienen las provincias. Están vulnerando el derecho federal del interior sobre los recursos, que nos permiten defendernos de las agresiones, como está ocurriendo esta noche.

En otro orden de cosas, el texto del proyecto en tratamiento no resiste el menor análisis de corte científico desde el punto de vista del estudio de los glaciares.

Desde 1988, mi provincia mantiene un convenio con la Universidad Nacional de San Juan para hacer un estudio permanente y un inventario de los glaciares del tramo sanjuanino. Hace dos años que nosotros tenemos el inventario de glaciares, con participación del Ianigla. ¿O ustedes creen que es un invento de este proyecto de ley?

Tengo los informes pero no los voy a leer para no demorar más el debate. Los informes son recientes: hay muchos glaciares que desaparecen según estos informes y al mismo tiempo y simultáneamente nacen varios, porque la naturaleza tiene sus propios comportamientos.

Los sanjuaninos debemos agregar que, desde el punto de vista geológico, somos una zona sísmica. Nadie se acordó de que gran parte de las provincias que están a lo largo de la cordillera tiene una fuerte sismicidad y es un factor muy importante para la ubicación de los glaciares, para la desaparición de algunos y la aparición de otros.

Por lo tanto, rechazo totalmente el proyecto que estamos tratando. En primer lugar, porque no respeta los adelantos científicos que se han hecho en la materia. En segundo lugar, ratifico mi adhesión al proyecto de desarrollo provincial que tiene la provincia de San Juan. No renuncio a él.

Por lo tanto, es probable que pase a engrosar las filas de delincuentes y corruptos que son los sanjuaninos. En buena hora: prefiero tener esta característica como sanjuanina y no la de muchos de ustedes que han hablado. Han utilizado por ese motivo una serie de situaciones que no han hecho nada más que enfrentarnos una

vez más unos contra otros. Unos contra otros. ¡Viva la integración, viva la unidad nacional! La unidad nacional la verán algún día. No sé cuándo; fundamentalmente cuando depongan las actitudes que he observado esta noche. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señor presidente: unas pocas reflexiones dada la contundencia que han tenido las presentaciones que han hecho otros compañeros de este interbloque. La primera es responder a la pregunta que por allí apareció, de por qué estamos hablando de minería cuando hablamos de protección de glaciares.

En verdad podemos hacer de cuenta que los contextos históricos concretos no existen, pero lo cierto es que si hoy hay daño concreto sobre los glaciares en la Argentina, amenazas concretas sobre glaciares, peligro y por lo tanto razones para discutir, lo que estamos discutiendo no es un ejercicio de abstracción filosófica sino el resultado de la vigencia del tratado minero argentino-chileno, que ha transformado en territorio supranacional la cordillera de los Andes y ha puesto en marcha, y rige hoy, la vigencia de la exploración minera a cielo abierto con uso de cianuro.

Ésa es la razón central por la cual tenemos que dar este debate como lo estamos dando hoy. Si no, podríamos tener muchísimo más tiempo para darlo.

Por otra parte, me parece muy importante saludar lo que se concreta hoy en el plano institucional porque es la tarea de muchísimo tiempo, de muchas organizaciones ambientales, de asambleas que recorren a lo largo y a lo ancho el país dando este tipo de discusión que hoy se corona institucionalmente reconociendo el trabajo de compañeros y compañeras como Marta Maffei y Miguel Bonasso.

También quiero decir que esto que estamos haciendo hoy es importante porque estamos poniéndole límites al saqueo ambiental, económico y fiscal que supone la vigencia de este tipo de explotación minera.

La verdad es que me parece atinado hacer una advertencia porque los que estamos aquí tenemos en claro que con esto estamos ponien-

do una baldosa más, un ladrillo más, en una pared o un camino para garantizar que en algún momento podamos resolver el tema.

No lo estamos resolviendo acá. Para resolverlo vamos a tener que discutir el replanteo de la legislación minera de los 90. Para hacerlo vamos a tener que tomar una opción como país a favor de la minería a la que se refería Evita, que era la pequeña y mediana, y no la minería a cielo abierto; no había ningún socavón ni se bajaba a ningún lugar. *(Aplausos.)*

Vamos a tener que reorientar el acuerdo minero argentino-chileno y tendremos que desmontar la trampa que supone poner en marcha legislaciones provinciales que entran en contradicción o litigio con los presupuestos mínimos que se tratan de plantear aquí. El objetivo es que lo que decimos en el papel no se pueda cumplir en la práctica.

Varias cosas más formarán parte de la batalla política y cultural que integra el debate de esta noche. No creemos que con esto se resuelva el problema, pues es muy profundo, ha llevado suficiente tiempo y está enquistado en lugares demasiado importantes.

Cuando hablo de “demasiado importantes” me refiero a que tenemos un problema: hay corporaciones transnacionales que tienen influencia directa en la definición y contenidos de los acuerdos regionales que se establecen entre nuestros propios países.

En ese sentido, si se observa la propia página web de la empresa Barrick, www.barrick.com.ar, se encontrará que dice con toda precisión que el Tratado de Integración y Complementación Minera firmado en 1997 por los presidentes de la Argentina y Chile y el Protocolo Adicional Específico suscrito en agosto de 2004 por los cancilleres de ambos países, son los que han dado las condiciones adecuadas para llevar a cabo Pascua Lama. Ellos señalan cuál es la función que cumple el tratado para sus intereses: no es un invento nuestro.

El segundo problema estratégico a resolver es la mirada que subsiste –gobierno tras gobierno– con respecto al papel que cumple este tipo de explotación minera. Yo puedo tomar un protagonista importante y leer sus declaraciones: “El sector minero argentino es uno de los que durante la década de 1990, con cambios

importantes en la legislación, empezó a tener un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente”. Luego agrega, dirigiéndose a los representantes del sector minero: “Todo lo que ayude al sector, y ustedes como empresarios vean como una perspectiva clara para incentivar la inversión y crean que esto podemos hacerlo, estamos absolutamente dispuestos a llevarlo adelante”.

¿Quién decía esto? ¿Era Menem? No; era Néstor Kirchner. Acá no hay ningún punto de inflexión, sino que se vuelve a las fuentes de los 90. Aquí los compañeros del Frente para la Victoria se dan la mano con el Partido Justicialista de los 90 de Carlos Menem. Ésta es la realidad. *(Aplausos.)*

El otro punto que quiero marcar es que aquí se dieron argumentos con respecto a la casi actitud filantrópica de las corporaciones transnacionales, como la Barrick.

Quiero que quede claro el volumen de riqueza con el que hay que comparar cuando se dice que han invertido mil o mil quinientos millones de dólares. ¿Saben cuál es la riqueza de las reservas probadas de Veladero y Pascua Lama? Sumadas, son 78.615 millones de dólares, y están invirtiendo 1.500. ¡Cómo tenemos que agradecerles todo lo que están invirtiendo en función de todo lo que estamos entregando!

¿Quieren que les diga cuál es la renta extraordinaria que se están llevando? En 2006, el precio de la onza de oro en el mercado mundial era de 600 dólares. El costo de producción de la onza de oro aquí era de 238, lo cual implica una ganancia de 362 dólares. En realidad, la ganancia fue del 152 por ciento sobre el costo de producción. Pero eso fue aumentando, porque subió al 217 por ciento en 2007, al 260 por ciento en 2008, para llegar a acerca del 300 por ciento con los actuales precios internacionales.

Ésa es la ganancia extraordinaria transformada en ganancia privada. Sin embargo, lo que en realidad tendríamos que hacer es la cuenta en forma completa, teniendo en consideración lo que aportan fiscalmente. Digo esto porque estas empresas gozan de una serie de beneficios, como por ejemplo de la libre transferencia de sus utilidades al exterior, de inmunidad tributaria para que nada pueda cambiarse, de estabilidad fiscal por treinta años. Tampoco

se les pueden aplicar retenciones, gozan de la deducción del ciento por ciento de la amortización para las inversiones de capital, y de exención del pago del impuesto a las ganancias, financiamiento y devolución del IVA, exención del pago de la ley de sellos, exención del pago de derechos de importación y otros tributos, exención del pago del impuesto a los activos, cheques y combustibles líquidos, límites a las regalías para las provincias y suscripción del acuerdo federal minero para evitar el pago de tasas municipales.

Además de todo eso, la Nación debe considerar el mantenimiento de las tarifas correspondientes a energía eléctrica, gas y combustible. Ésta es la cuenta completa que debemos hacer, no sólo para medir el impacto de la minería sino también para hacernos cargo de los 40 mil millones de pesos en prioridades sociales que figuran en el presupuesto, que se podrían financiar si se les cobrara a los que realmente hay que cobrarles. (*Aplausos.*)

Por último, para poder transformarnos en nación debemos cumplir con una condición: terminar con el saqueo ambiental, económico y fiscal que estamos permitiendo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

Sra. Veaute. – Señor presidente: abordar el tema de la protección de los glaciares reviste vital y especial importancia, ya que es un asunto que tendría que causar gran preocupación en la sociedad actual. Lo cierto es que muchos viven en la indiferencia y sólo algunos le prestan atención a su cuidado y preservación.

Entendemos por medio ambiente el entorno que afecta y condiciona las circunstancias de vida de las personas y de la sociedad en su conjunto. Además, ese concepto comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinados, que influyen en la vida del hombre y en la de las generaciones por venir.

Tanto así es que desde hace tiempo los retos del medio ambiente humano y planetario se han convertido en una de las mayores preocupaciones del mundo. Como estos problemas son globales y diversos las soluciones también tienen que tener bases diversas. Para ello hay que explorar los distintos entendimientos y las

experiencias de las diferentes comunidades y culturas.

Nuestra realidad no puede separarse del medio ambiente. Esto requiere que los temas ambientales y todo lo que tiene que ver con el desarrollo sostenible sea tratado a nivel de principios y valores tanto éticos como morales.

Entonces, se hace indispensable promover la autogestión de los pueblos en lo que tiene que ver con sus recursos naturales, generando instancias de desarrollo de agroecología, concientizando a la sociedad sobre la relación profunda que existe entre el respeto que se debe tener a las personas y a la naturaleza.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

Sra. Veaute. – Hoy nos encontramos en este recinto para debatir sobre la protección de los glaciares, teniendo como marco la ley general del ambiente que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable que proyecte políticas de ordenamiento ambiental del territorio, de evaluación del impacto ambiental, de educación ambiental y un régimen económico de promoción del desarrollo sustentable. Se procuran establecer los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Asimismo, se prohíbe una serie de actividades que puedan afectar la condición natural de los glaciares o que impliquen su destrucción o traslado o que interfieran en su avance, haciendo una enumeración pormenorizada, en la que queda comprendida la prohibición de exploración y explotación minera o hidrocarburífera, incluyendo en esta restricción la que se desarrolle en ambiente periglacial.

Represento a una provincia esencialmente minera, como es Catamarca, cuya economía proviene en la mayor parte de los resultados de esta actividad. Pretender afectarla impediría el desarrollo y crecimiento económico de este lugar de la Argentina, ya que implicaría

la prohibición de desarrollar cualquier tipo de actividad en zonas cordilleranas periglaciares.

No es más que hacer prevalecer aspectos ambientales por encima de actividades que pueden desarrollarse en perfecto cuidado del ambiente, con los debidos sistemas de evaluación de impacto ambiental, como marca la ley y como se viene haciendo en mi provincia.

Catamarca quiere la protección de los glaciares, quiere el agua que le es escasa y sabemos que la minería es una actividad que se termina cuando se agota el yacimiento. A veces el daño sobre una fuente de agua puede ser irreversible si no se toman las precauciones necesarias; y también sabemos que es un tema que ha levantado muchas polémicas en nuestra sociedad, pero toda actividad extractiva realizada en el marco de todas y cada una de las estrictas medidas ordenadas por las normas de protección ambiental es absolutamente segura.

Es por ello que recientemente, más precisamente el 6 de julio pasado, gobernadores de nuestras provincias cordilleranas han sellado una suerte de pacto federal —si se quiere—, justamente con el objeto de adoptar medidas en orden a la protección de los glaciares y del ambiente periglacial que se encuentren en sus respectivos territorios. Todo esto en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 41 de la Constitución Nacional y en el artículo 12 de la ley 25.675; comprometiéndose de este modo a impulsar en las respectivas Legislaturas provinciales proyectos de ley en ese sentido, que en algunas de las provincias firmantes ya están en marcha.

Concretamente, las provincias firmantes manifiestan que resulta imprescindible la protección de aquellos glaciares existentes en sus territorios que cumplan funciones como reservas estratégicas de recursos hídricos o como proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas. Por lo tanto, acuerdan la necesidad de su preservación como tales. Todo ello en el marco de un adecuado y equilibrado desarrollo sustentable que permita que las actividades productivas y de servicios puedan satisfacer las necesidades y desarrollo armónico de estas provincias, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, proveyendo así al derecho de todos los habitantes a tener un am-

biente sano, equilibrado y apto para el desarrollo y crecimiento humanos presente y futuro.

De manera tal que, como lo establece expresamente nuestra Constitución, la Nación debe dictar normas que contengan presupuestos mínimos de protección ambiental y las provincias deben dictar las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales, quedando como competencia de las provincias las atribuciones de legislar por encima de ello y establecer parámetros ambientales más rigurosos incluso, de acuerdo con la situación de cada una de ellas.

Para concluir, considero que no se puede apoyar un proyecto que sea excesivamente restrictivo para las actividades que en cada provincia involucrada puedan desarrollarse y que hagan esencialmente a su crecimiento económico, como lo es en Catamarca la actividad minera.

Catamarca merece desarrollarse y levantarse ante el país, y por eso considero inadmisibles establecer normas de presupuestos mínimos fijando prohibiciones para el desarrollo de actividades en particular, más aún si estas constituyen una de las principales fuentes de ingresos de una provincia y también de toda la Nación.

Finalmente, pienso que no se puede apoyar una norma que no hace más que frustrar la vocación de desarrollo de las provincias. En este sentido, compartimos criterio los cinco legisladores que representamos a Catamarca, a pesar de las diferencias ideológicas que mantenemos.

Por lo expuesto, señora presidenta, no voy a acompañar proyecto alguno que signifique atentar contra las autonomías y potestades de las provincias en el manejo de sus recursos naturales e impedir su progreso. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Fadel). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sra. Bullrich. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Pereyra. — Sí, señora diputada.

Sra. Presidenta (Fadel). — Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. — Señora presidenta: simplemente, quisiera saber si podemos llegar a

un acuerdo con respecto a la lista de oradores y determinar un horario adecuado de votación. O sea que es nada más que una cuestión de orden.

Sra. Presidenta (Fadel). – La Presidencia informa que quedan cinco diputados anotados para hacer uso de la palabra, cada uno de los cuales dispone de siete minutos. Luego vienen los cierres de debate.

Si hay acuerdo de los bloques, de esa manera queda cerrada la lista de oradores.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Fadel). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pereyra. – Señora presidenta: después de haber leído los dictámenes de mayoría y de minoría del tema que estamos tratando, estoy convencido de que la sanción que viene del Senado es la mejor opción. Tengo ese convencimiento toda vez que desde diversos aspectos, ya sean técnicos o legales, establece con mayor precisión el valor que tienen los glaciares y el ambiente periglacial, no sólo en lo que respecta al fundamental uso del agua para consumo sino en lo vinculado a la agricultura, la producción energética y la protección de la biodiversidad.

Además, el proyecto que viene del Senado fue resultado de un proceso de consulta mucho más amplio que el de los señores diputados Maffei y Bonasso. En ese proceso tuvo activa participación no sólo la provincia de Mendoza sino todas las provincias cordilleranas, ya que intervinieron diputados y senadores de las comisiones que tratan el tema ambiental, así como también el Consejo Federal del Medioambiente y varios científicos, la mayoría de ellos del Ianigla. Incluso, hubo una audiencia pública en la que participaron organizaciones ambientalistas, incluida la emblemática Greenpeace.

Entonces, me parece una falta de respeto que no se nos permita, con el debido detenimiento y con la gente más calificada que ha intervenido en este proyecto del senador Filmus, examinar el acuerdo al que éste y el diputado Bonasso habrían llegado. Formulo esta crítica porque provengo de una provincia que ni siquiera mínimamente puede ser sospechada u objetada de no tener una política de protección ambiental. Esta política de la provincia de

Mendoza no está únicamente encarnada por las actuales autoridades, sino que cuidar el medio ambiente es tradición de toda la dirigencia política de Mendoza desde hace años.

Como decía, me encontré con este presunto acuerdo entre el senador Filmus y el diputado Bonasso, que nunca más acertadamente puede decirse que se ha hecho entre gallos y medianoche, ya que se ha llevado a cabo entre la tarde-noche de ayer y la mañana de hoy.

Me hubiera gustado poner todas estas modificaciones a consideración de los científicos y técnicos que en mi provincia conforman el Comité Asesor de la Agencia de Cambio Climático, que tiene como objeto fundamental la preservación del recurso hídrico y está formada por instituciones y organizaciones públicas y privadas. Una de las primeras recomendaciones que hizo fue la de inventariar los glaciares. Mendoza desde hace un año y medio está inventariando sus glaciares.

Entonces, es una falta de respeto que estas mismas autoridades con nivel científico y académico no hayan podido examinar los presuntos acuerdos a los que arribaron el señor senador Filmus y el señor diputado Bonasso.

Este comité asesor está formado por instituciones públicas y privadas: el Instituto de Nivología, el Instituto de Energía y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad del Congreso, la Universidad Tecnológica Regional Mendoza y representantes de diversos sectores de la sociedad civil, como el Consejo Empresario Mendocino, que nuclea a las más poderosas empresas de la producción en la provincia, y en cuanto a las pymes, la Unión Comercial y la COVIAR.

Más allá de que todos los legisladores por Mendoza sabemos que es fundamental proteger a los glaciares en nuestra provincia, otros diputados preopinantes señalaron que cuando hay escasa precipitación nival, el 70 por ciento del caudal de nuestros ríos lo producen los glaciares, y en épocas de precipitaciones medias o regulares, el 40 por ciento del caudal de los ríos lo producen los glaciares. Por eso, este tema es primordial y fundamental.

Estoy de acuerdo con el proyecto del señor senador Filmus porque plantea las definiciones sobre área periglacial. Esa es una definición

surgida desde el “Ianigla”, desde los más altos niveles científicos y académicos, y no sé por qué en este presunto acuerdo hecho entre gallos y medianoche se la deja de lado.

Si leemos el articulado de este presunto acuerdo, surgen las primeras dudas. Por ejemplo, el artículo 2º expresa que se entiende por ambiente periglacial en la alta montaña el área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico. En la media y baja montaña, al área con suelos saturados en hielo que funciona como regulador del recurso hídrico.

¿Cómo es esto de montaña alta, baja o media? Una montaña baja en Mendoza, de mil metros, es una montaña alta en Tierra del Fuego. Entonces, ¿quién va a categorizar cuáles montañas son altas, bajas o medias? Éste es uno de los puntos que no se nos permitió verificar y clarificar con aquellos que tienen verdaderamente un nivel académico y científico elevado.

No veo las ventajas de estos cambios propiciados en estos presuntos acuerdos para mi provincia. Por eso, me veo en la obligación de remitirme a la iniciativa del señor senador Filmus, donde sí está claramente definido qué es lo que estamos protegiendo a través de esta ley de presupuestos mínimos.

Reitero: es una falta de respeto que a las organizaciones académicas y científicas que más saben del tema no se les hayan dado unos días para clarificar estos aspectos. Por estas razones, nos remitimos al proyecto del señor senador Filmus, porque creemos que es el correcto para preservar y proteger los glaciares y las áreas periglaciares. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez (J. C.). – Señora presidenta: vengo de la provincia de La Rioja, en la que llueve, según la zona y el año, entre 180 y 350 milímetros por año, con el agravante de que esos pocos milímetros caen durante tres o cuatro meses y tenemos que sustentar el consumo a todo nivel durante los doce meses del año.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Ricardo Alfonsín.

Sr. Martínez (J. C.). – Los glaciares, las zonas periglaciares, los cerros y las montañas, producen un efecto *buffer* que nos permite suministrar este líquido, este vital elemento, durante todo el año a través de los deshielos, de los ríos, de las vertientes y del agua que también tenemos que traer para el consumo humano y la producción agrícola desde las profundidades del subsuelo, con un inmenso costo económico.

No tengo duda de la definición de “glaciares” y “periglaciares” que tiene este proyecto, pero si la tuviera, tampoco dudaría en apoyarlo, porque para nosotros, para quienes vivimos en esa tierra, que somos conscientes y no estamos detrás del negocio de las mineras, es más importante el agua que el oro.

Estamos legislando presupuestos mínimos que nos dicta nuestra Constitución en el artículo 41. Esta norma nos dice que como Nación debemos fijar el marco en el cual tenemos que gobernar respecto de la protección y el uso de nuestros recursos naturales.

Tal como lo hablamos con convencionales de la reforma de 1994, el espíritu de la Constitución es que la Nación nos dé el marco en el cual las provincias tienen que moverse. Pero aquí se invierte ese dictado constitucional. ¿Cómo no lo vamos a decir? ¿Qué nos impide opinar sobre el uso y abuso que en algunas Legislaturas provinciales hacen las mayorías circunstanciales? Tenemos todo el derecho de criticar cuando se aprueban sobre tablas y a libro cerrado normas que van a trascender las generaciones, así como cuando nuestros bloques plantean el pase a comisión de algún proyecto para hacer consultas y discutirlo y no lo permiten. ¿Cómo no vamos a poder cuestionar eso? No se trata de interferir en las autonomías provinciales; es actuar como ciudadanos en la defensa de la vida.

Esta norma nace después de un viaje que nuestra presidenta hizo con muchos gobernadores de estas provincias cordilleranas, si así se las puede llamar. Cuando volvieron hicieron un acuerdo, y si uno compara las leyes que se aprobaron en cada una de las Legislaturas advertirá que son un calco una de otra. ¿De qué debate me están hablando? ¿Qué consultas han hecho? ¿Qué posibilidades dieron a las asam-

bleas y a los ciudadanos que se movilizan en esos pueblos?

Son las provincias que justamente hablan de minería responsable cuando allí se cometen actos de irresponsabilidad sin consultar a nadie. O sea que podemos discutir –seguramente lo haremos, como se hizo para judicializar este debate– respecto de que el artículo 41 de la Constitución dice tal o cual cosa, pero lo que no vamos a poder discutir, porque no cabe duda de ello, es la mala fe con la que han actuado haciendo estas cosas en las Legislaturas provinciales.

Pido disculpas a los que querían que habláramos de los glaciares sin hacer referencia a la minería. Yo no puedo hacerlo. Sería inocente hablar de esta ley de protección de glaciares sin tener en cuenta el marco en el cual nos movemos, sin considerar cada una de las realidades de nuestras provincias ni la importancia que tienen estas leyes para las provincias o los gobiernos que decidieron avanzar en la minería a cielo abierto con uso de cianuro, y lo están demostrando.

Queremos discutir estos temas. Ya llegará el momento de hacerlo, porque hay muchos proyectos que se están presentando. Vamos a discutir si hay cianuro bueno y cianuro malo, como se dijo aquí. Vamos a discutir si está bien que cobren el 3 por ciento de regalías, y cuando se exportan estos productos en el Norte les dan el 5 por ciento de reintegro.

Alguien dijo por ahí que son provincias sísmicas. Vamos a discutir si esas provincias sísmicas no representan un riesgo para los diques de cola que quedan llenos de sustancias contaminantes a lo largo del tiempo.

Por lo tanto, si se trata de provincias sísmicas, quisiera saber si esto no constituye un riesgo adicional para estas explotaciones.

Celebro el acuerdo que logró el diputado Bonasso con el senador Filmus, más allá de que se haya hecho a último momento, porque ha servido para poner en blanco sobre negro este debate y para identificar a quienes se enmascaraban detrás del proyecto de Filmus en base a sus debilidades y falencias. Hoy ha quedado en evidencia que lo que buscaban era otra cosa: desproteger los glaciares y priorizar la minería.

Sr. Presidente (Alfonsín). – Diputado Martínez: por favor, vaya redondeando su exposición.

Sr. Martínez (J. C.). – Termino, señor presidente.

Quiero rendir un homenaje a las asambleas por la vida celebradas en nuestras provincias, que el viernes pasado movilizaron cinco mil personas para repudiar lo que hizo nuestra Legislatura. Asimismo, en un hecho inédito, hace dos años corrieron a la Barrick Gold del territorio de la provincia de La Rioja. (*Aplausos.*)

Hemos ido a las embajadas de China y Canadá para decirles que no se les ocurra volver, que no tienen licencia social y que no van a andar por nuestros pueblos. A la Barrick Gold y a los chinos, que andan buscando a nuestro gobernador –que está con la señora presidenta en China en estos momentos– queremos decirles que no tienen licencia social para operar en nuestros valles del Bermejo y del Famatina. Para los ciudadanos de esos lugares el agua es más importante que el oro. El Famatina no se toca. ¡No pasarán! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alfonsín). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Vilariño. – Señor presidente: a esta altura del debate, simplemente quiero incorporar al proyecto sancionado en el Senado una visión que me parece interesante: me refiero al rol de las provincias en cuanto a la potestad de los recursos naturales.

Creo que una de las cosas positivas que tuvo aquella reforma constitucional del 94 fue devolver la gestión y el manejo de los recursos naturales a las provincias, cuando la Nación había hecho abuso de ellos.

Fundamentalmente, puedo hablar del caso de la provincia de Salta en relación con los recursos gasíferos, petrolíferos y madereros que fueron a parar a la zona central de la Argentina fortaleciendo el crecimiento de esta zona del país en detrimento de la nuestra. Esto llevó años, y como nosotros conocimos estos castigos rápidamente, luego de la modificación del 94 nos pusimos a trabajar en lo que establecía el artículo 124, es decir, regular claramente el manejo de los recursos naturales.

Sancionamos leyes ambientales y, obviamente, empezamos a descubrir que esta va-

riable era parte de la agenda pública a partir de 1994. Muchos descubrimos que en este espacio multidisciplinario había principios ambientales, técnicas de evaluación de impacto ambiental e instrumentos de gestión ambiental. De esta manera, iniciamos un proceso abierto y de formación en 1995.

Después de tres años, logramos tener la primera ley provincial de protección del medio ambiente. Luego nos siguieron otras provincias, hasta que después la Nación logró sancionar la Ley General de Presupuestos Mínimos Ambientales que, obviamente, fija ese marco referencial de los estándares ambientales.

¿Por qué digo esto? En la provincia que represento tenemos la suerte de contar con diversidad productiva, con áreas fitogeográficas distintas y con diferentes alternativas productivas, al contrario de otras provincias hermanas cuya única posibilidad de desarrollo y crecimiento económico radica en la roca y la piedra.

A pesar de ello tenemos una minería extractiva pero, fundamentalmente, hemos aprendido a mantener el equilibrio y a vivir con ella. Seguramente, mucha de la sal que está en su mesa, como las mismas mesas de granito o de ónix, salen de las canteras de la Puna salteña y jujeña. También salen de allí el litio, los detergentes, las baterías de sus celulares o de esas *laptops* que veo en sus bancas.

Los salares, con los que nosotros convivimos, son sistemas naturales mucho más complejos que los glaciares. Obviamente, en el salar no hay agua dulce sino salada, porque en su interior hay muchos componentes no metálicos que extraemos. Sacamos la sal, el litio, los boratos, y volvemos a introducir el líquido en el interior profundo de los salares para que se mantenga el equilibrio.

Si alguno tuvo oportunidad de ir por Jama, por la Salina Grande de Jujuy o por Salta, habrá visto esos desiertos, esos mares salados, en los que también hay carreteras, porque hemos aprendido a vivir en ese equilibrio.

Lo mismo se puede decir de las fuentes de agua. En las localidades donde llega el Tren de las Nubes, que seguramente ustedes conocen, como San Antonio de los Cobres, las vegas son la única posibilidad de fuente de agua potable para consumo.

Las provincias somos las primeras interesadas en proteger nuestros recursos naturales, porque a lo largo de la historia hemos visto cómo se fueron dilapidando y entregando en aras de un crecimiento que favoreció a determinadas zonas del país, en un desarrollo que no fue equilibrado. Por eso, es importante que las provincias hayan aprendido y empezado a legislar.

Fíjense lo que pasó con la buena intención de la ley de ordenamiento de los bosques nativos. Durante ese año de la prohibición, en Salta y en Santiago del Estero se dieron órdenes de desmonte de un millón de hectáreas de bosque. Observen cómo un buen objeto que no está defendido y protegido por las leyes ambientales de las provincias permitió este inconmensurable desmonte. Por eso, me parece muy positivo que las provincias recuperen rápidamente ese rol y cumplan con su facultad.

Me hubiera gustado que este diálogo de Buenos Aires, que evidentemente lo logran dos dirigentes de mucha capacidad intelectual y muy buenas intenciones, fuera un diálogo argentino, de fuerte contenido federal. Por eso, pedíamos quince días. Nosotros protegemos los recursos naturales y los glaciares, pero entendemos que aquí no hay una dicotomía.

Se suelen plantear contradicciones que a mi juicio son falsas. No se trata de estigmatizar a la minería y decir: los glaciares contra la minería. Hay que proteger los glaciares como fuente de agua potable, ser muy estrictos con el sistema de control y el marco sancionatorio, pero también permitir la viabilidad y el desarrollo económico de una actividad que, sin duda alguna, puede generar fuentes de trabajo de manera equilibrada.

Para eso está el concepto de desarrollo sustentable, que justamente vino a romper esta falsa contradicción. Podemos lograr el equilibrio entre el ambiente, el hombre y los recursos naturales.

Considero que el texto remitido por el Senado contenía definiciones muy claras de las zonas de glaciares, que obviamente compartimos, porque son muy taxativas las prohibiciones de las actividades, y de la zona periglacial, que es la que tiene que ser definida claramente para evitar cualquier tipo de suspicacia.

Simplemente, quería resaltar la potestad de las provincias que haciendo uso de su autonomía han empezado a proteger sus recursos naturales en pos de un equilibrio desarrollado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Alfonsín). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Llanos. – Señor presidente: atento a lo avanzado de la hora trataré de hacer honor a la brevedad, y anticipo el voto negativo al dictamen de mayoría que se está considerando.

Vengo del interior, de un municipio de Jujuy donde me he desempeñado como intendente municipal hasta hace muy pocos meses, y no he hablado con ninguna corporación minera ni respondo a los intereses de grupo económico alguno.

Más allá de los acuerdos superestructurales que hayan llevado adelante algunos doctores de la Capital, considero que de aprobarse este proyecto será altamente perjudicial para mi provincia. Jujuy tiene las dos terceras partes de su geografía constituida por territorios áridos o semiáridos y gran parte es de alta montaña con superficies semicongeladas, con lo cual tenemos un grave problema si no permitimos el desarrollo y la instalación de industrias en el lugar.

Cuando en Jujuy nos toca hablar de nuestras pocas alternativas de desarrollo, tenemos graves problemas: cuando queremos expandir la superficie sembrada de caña, nos dicen que atentamos contra la ecología y la existencia de las yungas; cuando defendemos la industria tabacalera, nos dicen que somos funcionales a esa industria y que el tabaco es pernicioso para la salud, y tampoco podemos hacer minería, con lo cual se nos van agotando las instancias.

Más allá de pertenecer a un bloque, no puedo acompañar este proyecto, porque sinceramente se vuelve a sentar un debate que ya lleva doscientos años en nuestra República, donde cada vez que existen facultades concurrentes, la Nación legisla por nosotros.

Más allá de lo que establece el artículo 41 de la Constitución Nacional, no hay que olvidar que después de la reforma de 1994 se devuelve a las provincias la potestad de legislar sobre sus recursos naturales.

Por supuesto que de sancionarse esta ley habrá algunos inconvenientes judiciales y problemas en su aplicación, porque las provincias no pueden renunciar tan fácilmente a la potestad constitucional de defender sus recursos.

Nosotros tenemos muy claro que debemos defender nuestras escasas fuentes de agua. En la Puna jujeña no podemos darnos el lujo de malgastarla. Dependemos del período de nieve para que se pueda mantener la agricultura de subsistencia y la ganadería precaria que tenemos en la zona. Cuando nieva poco, tenemos que auxiliar con máquinas pesadas para hacer aguadas y llevar de las zonas fértiles panes de melaza para que se pueda alimentar el ganado, porque ante la falta de agua el pasto no crece.

Conocemos cuál es nuestra realidad, y más allá de que tengamos leyes que podamos perfeccionar, creo que es en el ámbito de las provincias donde debemos defender nuestros recursos naturales y nuestro derecho natural a autodesarrollarnos.

En estos últimos años a los jujeños y al interior del país en general no le fue muy bien. El país se fue haciendo cada vez más macrocefálico. La Capital Federal tiene un estándar de vida comparable al de cualquier país europeo, mientras nosotros vivimos como si fuéramos África. Vivimos en dos Argentinas diametralmente opuestas y desde acá nos quieren enseñar que nosotros no somos capaces de desarrollarnos ni de cuidar nuestros recursos naturales.

Es muy fácil acusar y hablar de la honra de los demás. Es muy fácil decir a un diputado que defiende su provincia que es un delincuente o que es cómplice de un delincuente. Nosotros vamos a defender nuestro derecho natural a desarrollarnos y las pocas alternativas que tiene nuestra gente.

¿Saben cuál es el mayor atentado contra los recursos naturales? La falta de oportunidades y la exclusión social, porque nuestra población se empobrece cada vez más y vemos cómo nuestros pocos recursos son transferidos a la Capital Federal.

Seguramente, durante muchos años más vamos a depender de las limosnas que nos caen desde la Capital, de los gobiernos centrales a las provincias periféricas. Pero queremos cambiar esta historia, empezar a depender de

nuestro propio esfuerzo y de nuestros propios recursos. Y no vamos a permitir que esa posibilidad nos la niegue nadie. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alfonsín). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Godoy. – Señor presidente: comparto lo que han dicho los compañeros de bloque, en particular cómo se han expresado los sanjuaninos. Hace un rato mi compañera de banca me señalaba cuántos sanjuaninos hablan hoy. Le dije que es así porque somos muchos y estamos comprometidos con la provincia de San Juan.

Somos muchos porque de los seis diputados que elige San Juan, tenemos cinco, y eso pone en evidencia el apoyo que tenemos de la ciudadanía de nuestra provincia. El pueblo de San Juan está comprometido con un proceso de desarrollo, de inclusión, de progreso, de bienestar, y eso se refleja en la cantidad de diputados que tenemos en la provincia. Hoy, hemos escuchado distintas posiciones. Creo que es un tema muy importante porque es trascendental la discusión de cómo protegemos y preservamos el medio ambiente.

Estamos como en una suerte de punto de inflexión porque por un lado pensamos en la necesidad de preservar los recursos naturales, los recursos que pone a nuestra disposición la naturaleza, pero también debemos pensar cómo planteamos un desarrollo sustentable donde podamos encontrar una relación que sea armónica entre el medio ambiente y la vida humana.

Por eso, me parece que estamos en un punto de inflexión: o preservamos y protegemos el medio ambiente, o inevitablemente entramos en un proceso de deterioro del medio ambiente, que nos llevará al deterioro como especie.

Me parece que todo este tema del cambio climático, del agotamiento de los recursos naturales, del efecto invernadero, son cuestiones que debemos abordar con mucha responsabilidad y seriedad.

El asunto que nos ocupa hoy tiene que ver con el agua. Aquí se ha dicho –varios oradores lo han sostenido– que casi el 70 por ciento del planeta está cubierto de agua. De ese 70 por ciento, el 2,5 por ciento es agua dulce y de ese 2,5 por ciento, el 70 por ciento está localizado

en glaciares. Es decir que el glaciar constituye una fuente de agua vital para el desarrollo de la vida humana y para el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos.

Hemos estado abordando y trabajando sobre la sanción del Senado. Digo eso porque ahí se logró consenso con las distintas organizaciones ambientales. También se logró consenso con los estados provinciales y justamente en el Senado tienen representación los estados provinciales.

Se logró el consenso y nosotros queremos ser respetuosos de ese consenso que se alcanzó en el Senado. Ahí se trabajó bien y hay que reconocer la labor del senador Filmus.

También cuestionamos que se hacen diagnósticos muy fáciles y muy livianos. Se levanta el dedo acusador y se lo hace desde el microcosmos porteño. Eso no significa ninguna descalificación ni subestimación, pero creo que de ninguna manera expresa el pensamiento que tenemos en los distintos lugares del interior del país.

Nosotros consideramos que el proyecto de minoría es una iniciativa trabajada, que se nutre de la información que dio el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, que tiene un alto nivel científico. Pudo superar distintas omisiones jurídicas tomando como base el proyecto de Marta Maffei.

Nosotros tenemos que reconocer que dicho proyecto se ocupó y preocupó por ver de qué manera defendía y preservaba los glaciares. A partir de ese proyecto es que se disparó esta posibilidad de consenso en el Senado.

Reivindicamos esta acción que llevó adelante Marta Maffei, pero creemos que la sanción del Senado es superadora porque aclara de mejor manera la definición de glaciares. Asimismo, elimina omisiones jurídicas, declarando a los glaciares con el carácter de bienes públicos.

También incorpora la preocupación climática, posibilita la evaluación ambiental, la participación ciudadana y el tomar decisiones frente a acciones que pueden estar perjudicando a los glaciares, a los fines de que todo se acomode a la legislación.

Aquí se habla del tema del agua y yo les digo una cosa: en San Juan hace mucho tiempo que

tenemos protegidos los glaciares porque contamos con normas que tienen que ver con proteger el agua. Tenemos leyes provinciales de preservación del medio ambiente.

Nosotros lo hacemos porque dependemos del agua. Si el recurso agua es escaso en el mundo, en San Juan es escasísimo. En el año llueven alrededor de cien milímetros, lo que equivale a la lluvia de un día o un día y medio en la Capital Federal. Dependemos de un solo río, que es el San Juan, que nace en la cordillera y llega al valle del Tulum.

De ese río depende la vida de quienes habitamos en San Juan y, como bien decía el diputado Tomas, de ese río también dependieron nuestros abuelos y nuestros padres, y también dependerán las futuras generaciones. Por eso, cuidamos el agua.

En la década del 60 del siglo pasado no nevó durante años en la cordillera, y como no teníamos ningún embalse para guardar el agua desaparecieron cientos de hectáreas de viñedos y chacras.

Por eso, el gobierno ha emprendido una obra importantísima, como la del dique Caracoles, junto con la del dique de Ullum. Así tendremos dos embalses que nos permitirán resguardarnos cuando no haya nieve en la cordillera, a fin de alimentar el desarrollo agrícola y, fundamentalmente, poder consumir agua. Es decir que no nos pueden decir que no cuidamos el agua, que para nosotros es la vida y la posibilidad de desarrollarnos en términos agrícolas.

Se estigmatiza el tema de la minería. Es falsa la dicotomía entre agua y oro, ya que son compatibles. Veladero está funcionando desde 2003, y en ese lapso hemos crecido en las exportaciones de uva fresca, que está trabajada con trazabilidad y se dirige a mercados exigentes. También somos los primeros exportadores de mosto de uva y tenemos vinos, tomates y cebollas de excelente calidad. Es decir que el desarrollo de la minería es perfectamente compatible con el crecimiento de otras actividades, entre ellas también la turística.

Un tema central, como el desarrollo económico y social, no es antagónico con la posibilidad de defender el medio ambiente...

Sr. Presidente (Alfonsín). – Su tiempo ha concluido, señor diputado.

Sr. Godoy. – Hay que intentar armonizar un desarrollo económico y social con el respeto al medio ambiente, como lo hemos hecho en la provincia de San Juan. Aquí hay una responsabilidad del gobierno, que no puede cruzarse de brazos y ser indiferente frente a la posibilidad de dar oportunidades de empleo. Hay que conciliar trabajo, producción y desarrollo con cuidado del medio ambiente. Aquí se han cansado de acusar a la presidenta, que se ha reunido con...

Sr. Presidente (Alfonsín). – Termine, por favor, señor diputado.

Sr. Godoy. – Lo único que hace la presidenta es generar posibilidades de inversiones para que esto se traduzca en más desarrollo y empleo en la Argentina.

Vamos a votar el primer dictamen de minoría porque ha contemplado las necesidades y posibilidades de desarrollo y generación de empleo para las provincias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alfonsín). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Félix. – Señor presidente: a esta altura de la noche es difícil no ser reiterativo con respecto a algunos conceptos que se han vertido.

Provengo de una provincia que tiene una ley de agua desde el año 1884. Indudablemente, a través del tiempo, el surgimiento de nuevos problemas y la evolución de los existentes hicieron que se reviesen medidas ambientales de protección, no sólo de los glaciares, sino también del agua, junto con los cursos de agua glaciales abajo.

La verdad es que me resulta difícil comprender por qué a cierta hora aparece un borrador por fuera de los proyectos que fueron analizados en el seno de la comisión. Supuestamente ese borrador fue acordado entre un senador que pertenece a mi misma fuerza política y el diputado que preside la comisión. En este sentido, debo decir con absoluta sinceridad que nos hubiese gustado tener la posibilidad de hacer algún aporte para enriquecer este proyecto, que no sólo es importante para las provincias cordilleranas sino para el país todo.

Seguramente, a lo largo de este debate pudimos sacar muchas conclusiones. Personalmente, entiendo la preocupación –que en muchos casos comparto– que provoca la actividad

minera. Sin embargo, no podemos mezclar los temas. Esto podría tratarse a través de un proyecto de modificación del Código Minero o al analizar las leyes de excepción; no tendríamos que mezclarlo con todo lo que tiene que ver con la protección del agua.

Ésa es una preocupación de muchos, pero no es la única. Seguramente, hay otras cosas que afectan nuestros glaciares y los recursos que tenemos en la zona cordillerana. Probablemente hayan escuchado hablar del fenómeno de las aguas claras que hoy afecta a la provincia de Mendoza. Los diputados que se preocupan por los temas ambientales saben muy bien de lo que estoy hablando. Incluso hay un juicio contra la Nación por este problema que ha afectado a una región de mi provincia.

Por otro lado, podríamos hablar también de la ubicación de los glaciares. Muchos de ellos —me atrevo a decir que la mayoría— están en la zona divisoria de aguas. Esos glaciares son compartidos; podríamos decir que son binacionales. Sin embargo, no encontré ningún proyecto que contemple la posibilidad de que la Cancillería avance en un acuerdo binacional para que en Chile se aplique la misma legislación. Si el glaciar es compartido, no creo que entienda de límites como para decir “me corro hacia el lugar en el que estoy protegido”. En mi opinión, un glaciar resulta afectado cuando no se aplica la misma legislación a ambos lados de la cordillera.

Sin duda hemos perdido una gran oportunidad para enriquecer el proyecto. Desde mi punto de vista, se ha actuado con oportunismo político y se utilizó el tema para hacer vedetismo. ¿Cómo no vamos a querer proteger nuestros glaciares? Si no lo hiciéramos no podríamos volver a nuestras provincias, no podríamos mirar a nuestros hijos a la cara, no podríamos vivir donde vivimos y tampoco podríamos caminar por las calles de nuestras ciudades.

Creo que el tema ha sido tratado con mucha hipocresía. Esto no ha sido analizado con la honestidad que merece un asunto tan importante para el país. Por lo tanto, no nos dejan otro camino que avanzar en el proyecto que conocemos y que hasta ahora hemos considerado como el más correcto. No nos queda otro camino que el de intentar algunas modificaciones

para mejorar la iniciativa en análisis. Lamentablemente, se han mezclado ciertos intereses.

Espero que estas cosas no se reiteren en el futuro, porque son muchos los problemas ambientales. Por ejemplo, nos encontramos muy cerca de uno de los ríos más contaminados del mundo y, sin embargo, poco se habla de este tema.

A lo largo de dos o tres siglos nuestros ancestros protegieron los ríos y las fuentes de agua dulce. Seguramente, nosotros deberemos adaptar esas protecciones a las nuevas realidades.

La verdad es que aquí se han mezclado elementos que de alguna forma distorsionan el tema de fondo, que tiene que ver con la protección de ese recurso final que es el agua.

Lamento el trato que se ha dado a este tema en la comisión por algunos legisladores, incluso un senador autor de uno de los proyectos. Realmente, existe una suerte de falta de respeto hacia quienes no hemos tenido la oportunidad de conocer el texto, porque nos hemos venido a enterar por borradores que seguramente van a ser aprobados esta noche.

Realmente, hubiera sido muy importante para este cuerpo y el país haber debatido más seriamente esta cuestión. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alfonsín). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. — Señor presidente: voy a tratar de ser breve en atención a la hora.

En primer lugar, me gustaría que nos preguntáramos de dónde surge la competencia para que este Congreso sancione esto. Surge claramente del artículo 41 de la Constitución, en su párrafo penúltimo.

No estuve en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, pero recuerdo la discusión que hubo en la comisión redactora. Se discutió qué competencia en materia de medio ambiente iban a tener las provincias, y qué competencia iba a tener la Nación.

La Nación iba a tener estos presupuestos mínimos y las provincias la parte complementaria, para dar a entender que en ningún caso éstas podrían dictar legislación contradictoria con la ley de presupuestos mínimos. De la mis-

ma manera que ocurre con lo que colocamos en el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional sobre tratados internacionales.

La última frase que quizá da lugar a alguna confusión tenía que ver con lo que se discutía: cuál era la jurisdicción. ¿Qué quiere decir? ¿Quién aplicaba la ley de presupuestos mínimos si esto era federal? Por ejemplo, en temas de Justicia, se iba a armar un problema terrible con la ley complementaria provincial.

Entonces se copió parte del texto diciendo que no se iba a alterar la jurisdicción. ¿Qué quiere decir esto? Que la jurisdicción es provincial, los juzgados son provinciales y las normas que se deben aplicar son la ley de presupuestos mínimos y sus complementarias.

Esto creo que se sacó del artículo 14 de la Constitución que habla de no alterar las jurisdicciones, y que tiene que ver con el tema de la libertad de expresión.

De manera tal que la competencia está claramente delimitada: a este Congreso la ley de presupuestos mínimos, de manera complementaria al resto de las provincias, y el órgano de aplicación es el órgano provincial.

Es cierto que por la Constitución de 1994 los recursos naturales pasaron a pertenecer a las provincias, pero ello no significa que la Nación haya renunciado a la legislación ni a la jurisdicción en ningún aspecto. De lo contrario, esto significaría el fin de la Nación.

Aclarado todo eso, no queda ninguna duda, porque en cuanto a la competencia este Congreso se expidió por unanimidad.

Quiero reconocer a quienes fueron miembros de mi partido, como Marta Maffei, aunque ahora no esté. Vino como diputada nacional del ARI por la provincia de Buenos Aires. También quiero hacer una mención de todos nuestros dirigentes; es cierto que no tuvieron la misma cantidad de votos que otros bloques en aquellas zonas cordilleranas.

Sin embargo han trabajado en una comisión de Minería, sosteniendo argumentos desde 2000 hasta el presente –por eso solicito que se autorice la inserción de más de cinco informes in situ en cada uno de los lugares, también con informes sobre la legislación minera–, denunciando este escándalo. Por eso, me comprometí a acompañar este proyecto cuando me lo so-

licitó el señor diputado Bonasso, debido a este conflicto de intereses.

Por ejemplo, Magdalena Odarda logró en Río Negro que se sancionara la ley de prohibición de explotación con cianuro a cielo abierto, lo que posibilitó el acceso a los lagos, esto en un caso que ganó gracias a un fallo favorable. Es decir, hay innumerables personas que siempre han trabajado en estos temas.

Las experiencias de Veladero y Pascua Lama son muy cortas. Creo en la buena fe de muchos legisladores del oficialismo que pueden tener posiciones diferentes. Y por eso tomo el ejemplo de Catamarca, porque fue gobernada por el Frente Cívico, y antes por el Partido Justicialista. Aclaro esto para que no se piense que se trata de una cuestión partidaria. Tampoco denunciamos a los sanjuaninos, porque dijimos nombre y apellido. A veces nos critican por eso, pero en la denuncia pusimos los nombres: César Gioja, Mayoral y Cristina Kirchner. No dimos otros. En consecuencia, los sanjuaninos no están involucrados ni tampoco los diputados nacionales por San Juan que ocupan una banca en este recinto.

Quiero comentar que yo no tenía la menor idea de lo que era la minería, justamente porque provengo de una provincia del Noreste que lo único que no tiene es minería. Entonces, cuando íbamos a las reuniones del Banco Mundial en los años 90, en la época de Menem, estaba muy claro –porque lo escuché allá por el año 96 o 97– que en realidad la gran inversión que venía para la Argentina era la de las mineras, porque era la gran oportunidad.

También se hablaba mucho de que el gran recurso de valor de los siguientes veinte años y que tenía que ser aprovechado por las grandes potencias mundiales era el agua y la tierra. Por eso yo decía “Vienen por el agua”, porque ya veíamos lo que pasaba con el Acuífero Guaraní. Esto fue hace diez u once años, no es ahora.

Entonces, empezamos a ver lo que sucedía en Corrientes con los esteros del Iberá y lo que sucedía en la Patagonia. Luego, vino la crisis de 2001. Para esa época viajé a México con este señor que después secuestraron, y participé en un panel con él. La gran cuestión allí era: la Argentina está de remate. Había que ir por la tierra y por el agua. Incluso había publicacio-

nes. Se decía que la Argentina estaba de remate por los bajos precios de las tierras.

Con motivo de esta situación, presentamos proyectos como el de la Federación Agraria. Incluso el diputado Díaz Bancalari acompañó alguna de esas iniciativas, aunque luego no lo votó. Repito que esto fue hace diez años, no ahora. O sea que no se trata de oportunismo.

Voy a referirme ahora al tema del agua. He ido más de diez veces a Andalgalá. Al principio, pensaba que era algo bueno porque vendría trabajo. La sociedad legitimaba esto y todo el mundo estaba contento con Bajo La Lumbera. ¿Pero saben qué sucedió? Cada año que transcurría no pasaba nada. Cada año que pasaba veían peor su futuro, y ahora ya nadie quiere Bajo La Lumbera, salvo el poder del Frente Cívico en Catamarca.

Esto mismo es lo que va a pasar con San Juan. Es cierto que hoy los aplauden, como aplaudieron las regalías y la famosa Loma de La Lata en Neuquén, pero vamos a ver si hoy no están llorando en Neuquén los que cobraban veinte mil pesos por explorar y hoy perciben dos mil pesos. Y veamos qué va a pasar con los sanjuaninos dentro de quince años.

Por eso, es una ley para las nuevas generaciones. Nosotros no queremos confrontar; personalmente quiero agradecer todo el trabajo de campo de nuestros diputados nacionales y líderes locales y votar lo que siempre votamos. En todo caso, habrá diferencias, pero esto lo votamos.

El primer proyecto es de autoría de nuestro partido político, y seguimos votando lo mismo, y creo que hay mucha gente de buena fe. Pero aclaro que también hay muchos otros que no tienen buena fe, muchos que hacen negocios. Los denunciemos en la Justicia. Y el acuerdo secreto con Chile, que lo tengo en manos, es absolutamente lesivo para los intereses de la Argentina. Le vamos a pedir al secretario Pezoa que lo traiga junto con los dictámenes del Ministerio de Economía que algunos se negaron a avalar por lo escandaloso de las concesiones otorgadas a Pascua Lama y a la Barrick Gold.

Sr. Presidente (Alfonsín). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: el bloque que presido, Peronismo Federal, va a apoyar el dictamen surgido de la negociación que se ha llevado a cabo hace cuatro o cinco días y que todos conocemos en mayor o menor medida en esta Cámara, que contempla el proyecto del señor diputado Bonasso y el del propio señor senador Filmus.

Hace tres o cuatro años, no sé cuántos exactamente, se está tratando la cuestión ambiental y la de los glaciares. Hace dos años, que es bastante, se produjo el veto presidencial. Podría errar en el tiempo, pero el tema de los glaciares está instalado absolutamente en la política y en la conciencia ambiental de una manera muy diferente a la que se concebía hace una o dos décadas.

Del mismo modo, muchos aspectos de nuestra vida cotidiana que se vinculan con el paisaje, con la ecología y también con las conductas, no son ya como se presentaban frente a nosotros, como los manejábamos en nuestras familias, en el interior y en el exterior. Es muy diferente como lo hacemos ahora.

Si no reconocemos ese cambio, tenemos mala fe para mirar la historia; si no sabemos en qué marco se hicieron las cosas, tenemos mala fe. Esa conciencia ambiental es la que persigue este proyecto de ley resultante del encuentro de otros dos.

Muchos han dicho aquí que la conciencia ambiental es algo que no se discute. Sería algo así como ofender la inteligencia o peor aún, la ética de los colegas diputados que han encabezado una lista o integrado una lista sábana –como alguien pretendió dividirlos– no reconocer que ellos quieren proteger a los glaciares.

Sin embargo, creo diferenciar aquí dos clases de discursos: uno proteccionista, que privilegia la conservación de un litro de agua para el futuro de nuestras generaciones por encima de la generación de empleo de la megaminería, por poner un ejemplo concreto, y el otro, industrialista o desarrollista –no voy a juzgar ninguno de los dos– que privilegia la ecuación de otra manera. Plantea que los recursos naturales renovables deben ser utilizados, y si los lastimamos o disminuimos estamos creando al mismo tiempo riqueza y desarrollo.

De todas maneras, convengamos que sabemos muy poco nosotros y también los que supuestamente saben, que han sido bastante consultados. En este sentido, ambas Cámaras se han movido eficientemente consultando a los que saben, y esto aparece por todos lados y se lo cita permanentemente. En realidad, sabemos poco porque no sabemos si estamos en una etapa en la que los glaciares seguirán retrocediendo cada vez más, y esta situación exige una legislación determinada, o nos encontramos en una etapa en la que los glaciares no seguirán retrocediendo, y entonces podremos tener otro tipo de legislación.

Algunos han defendido aquí el localismo, es decir, el derecho al autodesarrollo de las gestiones, que hoy no se da en la Argentina porque vivimos en un país centralista y unitario —y en muchos casos eso no lo dicen—, una Argentina en la que los gobernadores han preferido refinanciar deuda adentro y afuera y no que les devuelvan derechos adquiridos, como por ejemplo el impuesto al cheque o la precoparticipación del impuesto a las ganancias. Hasta ese nivel ha llegado el colonialismo interno, que dicen “prefiero que me dejes endeudar; pero eso sí, yo renuncio a lo que me debés en nombre de los compatriotas de cada provincia”. Eso lo hemos vivido.

No entiendo qué van a votar quienes piensan que hay una especie de histeria ambientalista y acusan al proyecto Bonasso de algo parecido. No entiendo por qué van a votar el proyecto Filmus, que es muy parecido al otro. Ambos proyectos son muy parecidos, casi idénticos. Si leemos las prohibiciones del artículo 6° de uno de los proyectos y también las del otro, observaremos que son casi exactamente las mismas: en los ambientes glaciales está casi todo prohibido; sólo se permiten las construcciones arquitectónicas y la infraestructura, es decir, caminos, puentes, túneles o lo que haya que hacer allí.

Si bien los dos proyectos son casi idénticos, llevamos trece o catorce horas de discusión entre los que quieren votar un proyecto resultante de los dos y los que quieren aprobar uno de los proyectos originales. Evidentemente, tenemos muchas ganas de discutir y de tomar la palabra del otro para indignarnos y como pie para el

siguiente discurso, pero no de ir al fondo de la cuestión.

Los dos proyectos a los que nos estamos refiriendo defienden muy fuertemente el medio ambiente, mucho más fuertemente que lo que hubiera soportado cualquiera de ustedes hace diez años. Los dos proyectos son de ese tipo. Por lo tanto, defender aquí la posición industrial, la megaminería y demás no tiene ningún sentido —sobre todo para el oficialismo— porque después se va a votar el proyecto Filmus. Es hipocresía, o a lo mejor no haber leído bien el proyecto Filmus; honestamente, no lo sé. Creo en la buena fe de casi todas las personas cuando hablan; se podrán equivocar o no. Creo también que las acusaciones han sido un poco livianas y demasiado ofensivas en relación con la cuestión de la minería. Da la impresión de que estuviéramos a punto de votar una ley contra la provincia de San Juan. Falso: no es así.

Hay glaciares a lo largo de todas nuestras montañas. Por lo tanto, no estamos atentando contra la provincia de San Juan.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

Sr. Solá. — Finalmente, quisiera decirles que es cierto que los recursos naturales son propiedad de las provincias según la Constitución de 1994, pero coincido en este caso con la señora diputada Carrió en que si nosotros, que venimos de las provincias, renunciamos a manejarlos, protegerlos y hacer leyes en nombre del desarrollo local, lo que estaremos haciendo es atrasar ese desarrollo local hoy perjudicado por el centralismo, y además no estaremos defendiendo los recursos naturales. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Mansur. — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical va a apoyar el dictamen de mayoría con las modificaciones e inclusiones del proyecto que tiene sanción del Senado. Lo hace convencido porque también participó en la elaboración de la iniciativa y ningún legislador de este cuerpo puede decir que fue sorprendido o que desconoce lo que figura en este acuerdo, porque hoy se iba a discutir la ley de protección de glaciares y este acuerdo incluye lo que contiene el dictamen

de mayoría más todo lo bueno que contiene el proyecto que viene del Senado.

Somos coherentes con lo que se votó allá a fines del año 2008, que dio origen a la ley 26.418, lamentablemente vetada por la señora presidenta. Hay dos artículos sustanciales que marcan la diferencia entre lo que propone el Senado y lo que propone este acuerdo, que es la inclusión de la protección del ambiente periglacial. El que venía del Senado protege dentro del ambiente glaciar solamente a los glaciares cubiertos y descubiertos y, dentro del ambiente periglacial, solamente a los glaciares rocosos.

En este acuerdo logrado en este proyecto único se protege completamente al ambiente periglacial. Esto es muy importante y fundamental, porque el ambiente periglacial es el que produce y provee agua a la cuencas hídricas. Además, es el mejor protector que tienen los glaciares. Fíjense que el Ianigla, cuando no hubo nevadas allá por los años 68, 96, 98 y 2004, determinó que esos recursos que no pudo entregar el ambiente periglacial fueran suplantados por los glaciares. De esta manera, el 70 por ciento de las cuencas hídricas de nuestros arroyos, ríos y acuíferos fue suplantado por los glaciares.

Debido al cambio climático los glaciares hoy están teniendo una retracción del uno por ciento anual. Esto significa que lamentablemente en cien años todas las provincias del centro y Norte del país dejarán de tener glaciares. Así, es fundamental conservar la superficie del ambiente periglacial para evitar el aumento de la retracción de los glaciares.

Por lo tanto, no es menor la diferencia que existe entre los dos proyectos. El senador Filmus acepta colocar en el artículo 15, "Disposiciones transitorias", que las auditorías a las actividades que hoy están en funcionamiento deben realizarse a los 180 días de la promulgación de la ley. En cambio, el proyecto del Senado decía que se iban a realizar a los 180 días desde que finalizara el inventario.

Quiere decir que si el inventario tarda cuatro, cinco o seis años nunca podríamos tener una auditoría, que es muy necesaria para aquellas actividades que hoy seguramente están contaminando y avanzando sobre los glaciares y el ambiente periglacial.

Si bien en este proyecto no figura, es importante destacar el ambiente glaciar. El artículo 6º establece que quedan prohibidas todas las actividades que afecten la condición natural de los glaciares.

El ambiente glaciar también es importante porque, por ejemplo, si alguna actividad minera está cerca de un glaciar, no solamente produce explosiones y ruidos sino también polvo, por lo que un glaciar limpio se transforma en uno sucio. De esta manera, el glaciar sucio aumenta la velocidad de retracción porque penetran los rayos solares e inmediatamente empieza a descongelarse.

El ambiente glaciar –tal vez en el Sur del país esto lo conozcan mejor– está protegido por los cerros escarpados que, si bien no tienen nieve o glaciares, constituyen el ambiente. Por ejemplo, me refiero a los cerros Fitz Roy, Solo, Torre, Eléctrico, Jakob, Saint-Exupéry, o sea a los que protegen el ambiente glaciar. Si nosotros no los incluimos dentro de esa condición natural también iban a avanzar autorizaciones sobre dicho ambiente.

Estas modificaciones son importantes. Ya se dijo mucho de la minería. Esta ley es fundamental para nuestra vida y es competencia de la Nación marcar los presupuestos mínimos. Esto lo establece claramente el artículo 41.

Provengo de la provincia de Mendoza y podría decir que la protección del agua es responsabilidad provincial, pero no es así. El agua de los glaciares y de los ambientes periglaciares trasciende nuestros límites, y se han hecho estudios en este sentido.

Por ejemplo, el doctor Seara, un catedrático de la Universidad Nacional de Córdoba, colocó trazadores radiactivos en los hielos y se determinó, por ejemplo, que las aguas de Mendoza y San Juan llegan a las sierras de Córdoba, Santiago del Estero, La Pampa y en algunos sectores del Sur llegan hasta Bahía Blanca. Entonces, no es un problema de San Juan, ni de Catamarca ni de La Rioja ni de Mendoza, es un problema del país. Éste es un recurso de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

Por eso, en la ley se incluyen las evaluaciones ambientales estratégicas. Porque si Mendoza autoriza alguna actividad que contamina el río Grande, que con el Barranca forma el

río Colorado, este río pasa por Neuquén, Río Negro, La Pampa y termina en la provincia de Buenos Aires. El río San Juan desemboca en el río Desaguadero, de Mendoza. Entonces, es un problema de todos.

Fijense que si en cien años se terminan nuestros glaciares, los amigos de Jujuy y de Salta tienen que conocer que ya en Bolivia no hay agua de los glaciares, y se está programando trasladar a un tercio de su población porque no hay agua en La Paz.

Yo lamento que aquí se hayan dicho algunas barbaridades, como por ejemplo, que el término periglacial no figura en el Diccionario de la Real Academia Española. El primero que lo usó fue un científico polaco, Lozinski, en el año 1909. Fijense desde cuándo se viene hablando del ambiente periglacial.

Se ha dicho que todo lo que es hielo es ambiente periglacial, y no es así. El ambiente periglacial son suelos congelados en un sistema ambiental que tiene características propias de temperatura y de vientos en el suelo.

Con su permiso, señor presidente, prefiero leer lo que dice un científico, Carlos Seara, que lo define así: “Se entiende como ambiente periglacial al área con un sistema ambiental especial con suelos congelados que anualmente se descongelan y actúan como regulador de los recursos hídricos”.

Más adelante continúa: “El ambiente periglacial, como su nombre lo indica, es un ambiente que se genera alrededor del glaciar o no, que tiene una serie de características que le son propias”.

“En un ambiente periglacial, no hay solamente hielo oculto por debajo de lo que hoy en día se denominan glaciares de roca, sino que hay todo un ambiente que implica flora, fauna, temperaturas, régimen de lluvias, régimen de nevadas, sistemas de vientos.”

Solamente el 15 por ciento de la cordillera tiene ambiente periglacial. Aquí decían que en todo lo que tenía hielo no puede haber ninguna otra actividad. En la zona centro de nuestro país y en nuestra provincia solamente el uno por ciento de la superficie de nuestra montaña cordillerana tiene glaciares. Quiere decir que todavía resta más del 84 por ciento para poder trabajar en alguna actividad compatible con el

desarrollo del hombre, como acá se mencionaba.

¿Cómo lo determinamos? Quiero que esto quede registrado en la versión taquigráfica porque en el artículo 2° no queda bien claro lo que es el ambiente periglacial.

Lo determinamos por el permafrost, que son suelos que se congelan y se descongelan anualmente; se determina por la vegetación: césped almohadillado o vegetación en forma de cojín, la presencia de festones de turberas, vegetación de musgos *sphagnum* que se interconectan entre sí limitando espacios dominados por el hielo. Por el suelo, suelos poligonales, que son polígonos de piedra, polígonos de barro, rosas de piedra, polígonos gigantes.

Es fácil determinar cuál es el ambiente periglacial, que es fundamental en esta ley. Por el agua, donde abunda puede asociarse con el desarrollo de vegas o pantanos que se congelan en invierno; por la meteorización, que es que las rocas se fracturan por el frío; por la temperatura y la amplitud térmica, que es entre cero y diez grados bajo cero, y por la velocidad de los vientos, que son mayores a 110 kilómetros por hora. Es muy claro, lo que estamos protegiendo es sólo el 15 por ciento de la superficie.

Por eso es importante y desde nuestro bloque queremos discutir en este nivel, tratando de que al votar esta ley estemos satisfechos de proteger un recurso vital.

Se dijo que San Juan no iba a poder construir una ruta —como dijo el diputado Tomas—, creo que la 150, pero el artículo 6°, inciso b), prohíbe la construcción de obras de arquitectura o infraestructura, con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y prevención de riesgos. Es decir que con esta ley está permitido en el ambiente periglacial.

También se dijo que no se podrían construir diques. Está autorizado en el ambiente periglacial; solamente no se puede construir infraestructura en los glaciares.

Se dijo que, fundamentalmente en San Juan, el 90 por ciento de los glaciares son de montaña. Esta ley solamente es restrictiva en aquellas zonas periglaciares, que son las que proveen verdaderamente los recursos para nuestras cuencas hídricas.

Por eso, señor presidente, yo creo que no debemos mezclar –si bien ya se habló sobre la minería– porque ésta es una ley que trasciende el tiempo de nuestras generaciones. No quiero ni pensar en lo que van a vivir –como mencioné que está ocurriendo en Bolivia– cuando se terminen los glaciares en nuestras montañas y tengamos que tomar medidas porque no podrá existir más ni la agricultura ni el consumo de energía eléctrica, por más diques que construyamos, porque hay un cambio climático que lamentablemente está trayendo perjuicios muy importantes a nuestro país. Esto es lo que hace que esta ley de régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y el ambiente periglacial sea fundamental.

El mundo no tiene agua, es un bien escaso. Más de 1.100 millones de personas no acceden al agua dulce y por día mueren 6 mil niños en el mundo por esa causa. Cuando lamentablemente se cae un avión es noticia en todo el mundo; piensen que por el problema de falta de agua que existe en el mundo se estarían cayendo 46 aviones por día llenos de niños.

Ésta es la verdadera discusión que queremos dar desde el bloque de la Unión Cívica Radical, sin ninguna mezquindad de provincias. Éste es un problema de los argentinos, y los que vivimos cerca de la cordillera somos los primeros responsables de proteger estos recursos.

Por eso, señor presidente, no nos preocupemos en buscar más oro. El oro lo tenemos: es el agua. Protejámosla. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi (A. O.). – Señor presidente: estoy tentado por empezar tomando una referencia del diputado Solá. Si los proyectos son tan iguales, votemos la sanción del Senado y hoy tenemos ley. Si son tan parecidos, votemos esa sanción y hoy ya tenemos una ley que protege los glaciares en la Argentina.

La verdad es que habría que preguntarse por qué no terminamos votando eso, habida cuenta de que yo creo entender que los dirigentes de la oposición no pensarán que la totalidad de los senadores que votaron ese proyecto son empleados de la Barrick Gold o tienen intereses ocultos u objetivos no confesables.

En este caso el Senado de la Nación y en especial el senador Filmus, a posteriori del veto de la señora presidenta del proyecto de ley que se inició aquí en la Cámara de Diputados, hicieron un trabajo de consenso y de acuerdo con participación de la sociedad civil y de las organizaciones intermedias.

La misma diputada mandato cumplido Marta Maffei participó en esas audiencias que se hacían en el Senado de la Nación y en la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación para consensuar un proyecto que constituyó esa sanción del Senado, que es la que nosotros vamos a acompañar hoy.

¿Qué tiene de valioso la sanción del Senado? Los senadores constitucionalmente son los representantes de las provincias. Hay tres senadores por provincia, dos representan a la mayoría y uno a la minoría.

Por lo tanto, la fuerza que tiene una sanción de esas características es de un nivel de contundencia importante, habida cuenta de que se trata de una ley que si bien es cierto que es de presupuestos mínimos, nosotros estamos habilitados a llevarla adelante –en distintas oportunidades lo hemos hecho– porque estamos en condiciones constitucionales de hacerlo. Pero es cierto que nos estamos refiriendo a temas que son potestad de las provincias a partir de la reforma constitucional de 1994.

Entonces, que tuviese nacimiento en el Senado con los representantes de todas las provincias, con una sanción apoyada por todos los bloques, con elogios –basta leer la versión taquigráfica del debate que se realizó en el Senado– por parte de todos los senadores de la oposición al trabajo realizado y específicamente por el senador Filmus, nos parece que es una cuestión importante, contundente y para tener en cuenta.

Veníamos hasta la semana pasada, o mejor dicho, hasta el día lunes a última hora predispuestos y con la decisión tomada por nuestro bloque de votar ese proyecto, que era el del dictamen de minoría, habida cuenta de que la mayoría de los señores diputados había decidido votar y acompañar el proyecto del diputado Bonasso, no coincidiendo con el que habían hecho sus senadores en su Cámara, o mejor dicho los senadores de los respectivos bloques políticos.

El lunes a última hora me llama el senador Filmus y me comunica que estaba realizando una especie de gestión con el diputado Bonasso para tratar de conjugar los dos proyectos, habida cuenta de que pareciera que no había demasiadas diferencias entre ellos y que se podían acortar las distancias entre ambos.

Esa gestión dio como resultado lo del martes a la noche, a última hora. Dicho resultado lo informamos al bloque y pasó lo que conté al principio de esta sesión: nuestro bloque pidió quince días más para analizar la cuestión, lo que nos parecía algo absolutamente razonable y entendible a nuestro criterio.

La reacción que se vino después de la solicitud de quince días fue absolutamente intempestiva. Hemos escuchado cosas que rozan el calificativo de canallada, porque descalificarnos de la manera en que lo hicieron, incluso de la manera en que han descalificado a la señora presidenta de la Nación, en verdad no tiene ningún tipo de parangón.

Quiero decir algo más alrededor de la presidenta de la Nación. Después de haber perdido la votación en la que pedíamos la postergación del tema, me comuniqué con la presidenta para comentarle el desarrollo de la sesión, cómo íbamos a votar y qué íbamos a hacer, y la presidenta me pidió que les transmitiera a los señores diputados y, obviamente, a la población en general y al Senado de la Nación que, cualquiera sea la decisión que tome el Congreso, ella no va a vetar la sanción que efectúe el Parlamento.

En consecuencia, más allá de lo que se vote aquí y de lo que decida el Senado, ya sea insistiendo en su sanción o aceptando nuestra postura, la decisión del Congreso será la ley que tendremos los argentinos con respecto a los glaciares y a los presupuestos mínimos para su preservación.

También quiero decir que me indignan aún más todas las descalificaciones que hemos recibido y que, en especial, ha recibido la presidenta de la Nación. Los que andaban con la fotito de la presidenta en Canadá, la pueden hacer un cubanito, y no quiero decir más nada. La verdad es que ese intento de descalificación, a partir de lo que acabo de señalar, queda absolutamente desvirtuado.

La presidenta de la Nación vetó aquella ley a pedido de varios gobernadores de las provincias cordilleranas. En el mismo veto la presidenta incluyó la creación de un foro que permitió la sanción del Senado de la Nación. Es decir que no nos desentendimos del tema ni dejamos de preocuparnos por la cuestión.

Con la decisión que acabo de anunciar, me parece que la posición de nuestro gobierno y de la presidenta queda absolutamente clara.

La posición de nuestro bloque ha sido la misma que tomamos cuando debatimos la iniciativa sobre bosques nativos. El diputado Bonasso debe recordar que, cuando consideramos bosques nativos, aprobamos la iniciativa en general y solicitamos un cuarto intermedio para llevar adelante la discusión en particular.

Ello fue así porque al interior de nuestro bloque nos parecía que debíamos contemplar una realidad absolutamente distinta entre aquellos diputados para los que la actividad que se quiere preservar tiene incidencia en la actividad productiva de su provincia y para quienes ella no tiene relevancia.

Es mucho más —lo digo en el buen sentido de la palabra— cómodo opinar sobre los bosques nativos cuando en tu provincia el impacto de la industria forestal en el producto bruto geográfico es del cero por ciento que cuando tiene una incidencia relativamente alta.

Esa decisión acertada que tomamos en su momento es la misma que hoy reivindicamos. Estoy absolutamente orgulloso de la decisión que tomamos como bloque, de venir a señalar lo que se siente, cuando se toman este tipo de decisiones, en las provincias en las cuales la preservación de los recursos naturales está íntimamente ligada a la realización de una actividad productiva, que tiene impacto en el desarrollo económico y la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.

Ésta es la mirada que hemos venido a traer al conjunto de los señores diputados. Los legisladores de las provincias afectadas lo han hecho con una claridad meridiana, brindando explicaciones y argumentos que han dado por tierra con una cantidad de imputaciones y descalificaciones que se les hacían. Han puesto en juego una realidad que, al igual que con los bosques nativos, implica que la preservación de

los recursos naturales tiene impacto en aquellas provincias con menos desarrollo económico.

Es muy fácil decirle “no” a la minería a cielo abierto que utiliza cianuro, pero debe ser muy difícil prohibir, por ejemplo, la fumigación de los campos de soja por vía aérea. Digo esto porque todos los problemas de contaminación que tenemos en la Pampa Húmeda como consecuencia del uso de insecticidas y herbicidas no los hemos vistos reflejados en ninguna iniciativa.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi (A. O.). — No me digan que presente un proyecto; preséntenlo ustedes que están tan preocupados por preservar los recursos naturales en las provincias de menor desarrollo económico.

Lo que quiero decir —de ninguna manera lo pueden tomar como una ofensa— es que a veces actuamos consciente o inconscientemente y nos acordamos de lo que sucede con nuestros recursos naturales cuando el tema involucra a las provincias de menor desarrollo.

Proviengo del norte de la provincia de Santa Fe. Lo digo porque hoy justamente se hizo referencia a esa empresa conocida como La Forestal. La Gallareta, que es la ciudad en la que se asentaba la sede de La Forestal, se encuentra a menos de 15 kilómetros de la ciudad de Vera. La Forestal se fue de La Gallareta hace 50 años.

Como todos saben la empresa se dedicaba a la tala del quebracho y a la extracción del tanino. Siempre le echamos la culpa a La Forestal por la forma en que se desenvolvía, pero durante 50 años La Gallareta siguió siendo la misma. Hoy, esa ciudad vive de las jubilaciones anticipadas que otorgó este gobierno, de las jubilaciones de aquellos que antes no se podían jubilar, de las pensiones no contributivas —que de 80 mil pasaron a más de 500 mil durante el curso de esta gestión— y de la asignación universal por hijo, porque ahí no hay una sola industria.

No debemos acordarnos de las regiones menos desarrolladas del país cuando en ellas aparece una actividad productiva que les da alguna posibilidad de desarrollo. Lo que debemos hacer es compatibilizar el impacto ambiental

que pueda tener esa actividad con la preservación de los recursos naturales, a fin de permitir el desarrollo integral y armónico de nuestro país.

¿A quién no le gustaría que en la provincia de San Juan se instalara una industria automotriz, como las que funcionan en las provincias de Córdoba y de Santa Fe, en lugar de una minera? Lo cierto es que San Juan no tiene ninguna industria automotriz; tampoco tiene soja.

Con el tema de los bosques nativos pasó exactamente lo mismo. En mi pueblo, que está ubicado en la cuña boscosa, cuando era chico lo único que salía era carbón y leña. No había un solo sembradío en kilómetros a la redonda; de vez en cuando encontrábamos sólo alguna cabra. Entonces, es cierto que la llegada de la agricultura cambió la filosofía y la sociología de muchos de esos pueblos.

Cuando el proyecto de ley de bosques nativos se trató en el Honorable Senado se le introdujo una corrección, que luego nosotros ratificamos, que contemplaba la posibilidad de empezar a indemnizar a las provincias que tienen que preservar sus bosques nativos —porque la preservación de esos bosques es beneficiosa para el conjunto de los argentinos— a costa de resignar emprendimientos productivos.

Por eso, esta ecuación hay que ponerla bajo análisis, racionalizarla y concretarla. Si decimos “no” a la minería, tenemos que prever qué alternativa productiva de desarrollo económico tendrán una cantidad de provincias argentinas. No podemos decir “no” porque no.

Tenemos que preservar el medio ambiente y los glaciares; tenemos que preservar el agua, el aire, etcétera. Pero también debemos ser más justos.

Vuelvo a decir que es más fácil preservar desde acá los recursos naturales que están allá, que ponernos a ver acá cómo hacemos para preservar los recursos naturales que están a diez kilómetros de distancia. (*Aplausos.*)

Me parece que el tema es de una complejidad mucho más trascendente que este intento de descalificación permanente que hemos sufrido.

No pude ver el debate del senador Filmus con el diputado Bonasso, pero la verdad es que debo reconocer algo al senador Filmus: sen-

tarse a negociar con Bonasso después de los insultos que Bonasso le dijo en ese programa de televisión habla realmente de la hombría de bien del senador Filmus.

Sr. Presidente (Fellner). – El señor diputado Bonasso le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Rossi (A. O.). – No concedo interrupciones, señor presidente.

Me parece que el tema merece un análisis mucho más frío, mucho más racional y mucho más inclusivo, reconociendo que en toda la discusión de la preservación de los recursos naturales están involucradas las actividades productivas.

¿No quieren ir a los bosques nativos? ¿Quiéren que les cuente el problema del sábalo en la provincia de Santa Fe? Tiene que ver con el hecho de que el sábalo ocupa un rol decisivo y reproductivo en todo lo que significa la fauna ictícola. Cuando está abierta la exportación de sábalo, el pescador en lugar de ganar 500 u 800 pesos por mes, pasa a ganar 4.000 o 5.000. Y cuando se cierra la exportación pasa a ganar nuevamente entre 500 y 800 pesos. Es ahí donde la provincia de Santa Fe debe subsidiar a ese pescador.

En realidad, al mismo tiempo tenemos el problema con los empresarios que están dedicados al turismo en toda la zona de la costa norte de la provincia de Santa Fe. Ellos se encuentran con el hecho de que cuando no hay sábalo no hay pesca. Entonces, no tienen turismo. Toda esta contradicción la tenemos que resolver.

Y en el medio están los frigoríficos de pescado que ganan plata con el sábalo. Entonces, esto hay que resolverlo no con una etiqueta ni con una descalificación, sino creativamente, incluyendo todos los problemas. No sacándonos un problema de encima.

La ética de la responsabilidad y de la resolución de los problemas tiene que ver con eso. No tiene que ver con la ética pequeña o burguesa de decir: “Yo no tengo nada que ver con esto. No me toquen, no me inunden, no quiero saber nada con esto”.

Cuando en política se presentan los problemas, hay que resolverlos. El hecho de negarlos no significa una solución del problema. Tampoco es una solución el hecho de tratarlos o

abordarlos de la forma como algunos pretendieron hacerlo en este recinto.

Por eso, vamos a votar en el entendimiento de que nuestro voto debe considerarse como un voto positivo a favor de la sanción del Senado que fue por unanimidad.

Llegamos a esta instancia porque no nos dieron la posibilidad de esperar quince días con un tema que tiene cuatro años. Lo queríamos analizar con el conjunto de nuestros diputados.

Agradezco a los integrantes de nuestro bloque y a los de los bloques aliados por la jerarquía, la hidalguía y el compromiso que han tenido en este debate. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se efectuarán en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas y a solicitar por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Fellner). – Se harán las inserciones solicitadas.¹

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y Ambiente Periglacial (Orden del Día N° 385).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 81 de la Constitución Nacional se indicará el resultado de esta votación a los fines de establecer si...

Sr. Bonasso. – ¡Pido la palabra, señor presidente!

Sr. Presidente (Fellner). – Se está por votar en general, no en particular, señor diputado. Si quiere que lo leamos, así se hará.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: quiero señalar que aquello que ha acusado el diputado Rossi ha abundado desgraciadamente en su bloque.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 168.)

Sr. Presidente (Fellner). – Por favor, señor diputado, estamos votando.

Sr. Bonasso. – ¿Qué les pasa? Repito que pensé ingenuamente que luego de discutir con el senador Filmus lograría algo menos que expresiones de insultos, agravios, etcétera.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Bonasso. – Entonces, quiero aclarar que pensé que hoy podríamos dar un ejemplo al votar este acuerdo, pero lamentablemente no respetan los acuerdos.

Sr. Presidente (Fellner). – ¡Haga su pedido, señor diputado!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a leer el texto del dictamen modificado. ¿Eso es lo que está pidiendo el diputado y no que votemos en general? Entonces, vamos a leerlo.

Sra. Fadel. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: esto no me queda claro porque hay tres dictámenes impresos: uno de mayoría y dos de minoría, que es lo que se tendría que votar porque es lo que está impreso en el orden del día.

Si se va a votar otra cosa, hay que modificar este texto y constituir el cuerpo en comisión, porque la comisión no se reunió para modificar el dictamen ni nada que se le parezca. Lo que hoy tenemos para votar son los dictámenes impresos: uno de mayoría y dos de minoría.

Entonces, señor presidente, le pido que someta a votación el dictamen correspondiente.

Sr. Presidente (Fellner). – Ahora le voy a dar la palabra a la diputada Carrió y luego se procederá a la votación.

De acuerdo con el reglamento, corresponde primero votar en general y después introducir las modificaciones al dictamen que usted, señor diputado Bonasso, propone por la comisión, y si ésta acepta, se votará artículo por artículo.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería recaído en el proyecto de ley venido

en revisión del Honorable Senado sobre Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y Ambiente Periglacial (Orden del Día N° 385).

Se indicará el resultado de la votación a los fines de establecer si las adiciones y correcciones fueron realizadas por mayoría absoluta de los presentes o por las dos terceras partes de los presentes.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 216 señores diputados presentes, 129 han votado por la afirmativa y 86 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 129 votos afirmativos y 86 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agosto, Aguad, Alcuaz, Alfonsín, Alonso (G. F.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Arbó, Arena, Argumedo, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldata, Barbieri, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Benedetti, Bertol, Bianchi, Bonasso, Bullrich (P.), Buryaile, Carca, Cardelli, Carranza, Carrió, Casañas, Castaldo, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comelli, Comi, Cortina, Costa, Cuccovillo, Currilén, Cusinato, Daher, De Narváez, De Prat Gay, Donda Pérez, Erro, Espíndola, Fadul, Faustinelli, Favario, Fein, Fernández, Ferrari, Fiad, Flores, Forconi, Forte, Fortuna, Gambaro, García (I. A.), García (S. R.), Garnero, Germano, Gil Lavedra, Gil Lozano, Giubergia, Giudici, González (G. E.), Gribaudo, Guzmán, Ibarra (E. M.), Ibarra (V. L.), Iglesias, Juri, Katz, Linares, López Arias, Lozano, Macaluse, Mansur, Martínez Carignano, Martínez Oddone, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Merchán, Merlo, Michetti, Milman, Morán, Morejón, Mouillerón, Obeid, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Piemonte, Pinedo, Pinto, Portela, Puerta, Quiroga, Quiroz, Ré, Reyes, Rioboó, Rivara, Rodríguez (M. V.), Rossi (C. L.), Sabbatella, Satragno, Serebrinsky, Solá, Solanas, Stolbizer, Storni, Storni, Terada, Thomas, Triaca, Tunessi, Urlich, Vega, Viale, Videla y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Acosta, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Barrandeguy, Bernal, Bertone, Bidegain, Brue, Calchaquí, Carlotto, Caselles, Cejas, Chieno, Chiquichano, Cigogna, Conti, Córdoba, Damilano Grivarello, De la Rosa, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Fadel, Félix, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, García

(M. T.), Giannettasio, Godoy, González (N. S.), Gullo, Herrera, Irrazábal, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Leverberg, Llanos, Llera, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Mera, Molas, Morante, Moreno, Nebreda, Oliva, Olmedo, Pais, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza, Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Pilatti Vergara, Plaini, Prieto, Quintero, Recalde, Regazzoli, Risko, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Salim, Scalesi, Sciutto, Tomas, Torfe, Vázquez, Veaute, Vilariño, Wayar, West, Yarade y Ziegler.

Sr. Presidente (Fellner). – La votación resulta afirmativa.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: teniendo en cuenta que muchos artículos contienen modificaciones, propongo que por Secretaría se dé lectura de cada uno de ellos para luego someterlos a votación.

Sr. Presidente (Fellner). – Independientemente de que hay algunos que no sufrieron modificación alguna, por Secretaría se dará lectura de cada uno de los artículos.

En consideración en particular el artículo 1°.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – “Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad, como fuente de información científica y como atractivo turístico.

”Los glaciares constituyen bienes de carácter público.”

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el artículo 2°.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – “Artículo 2° – *Definición*. A los efectos de la presente ley, se entiende por glaciar toda masa de hielo perenne

estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

”Asimismo, se entiende por ambiente periglacial en la alta montaña al área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico. En la media y baja montaña, al área que funciona como regulador de recursos hídricos con suelos saturados en hielo.”

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: propongo que se modifique el segundo párrafo del artículo 2°, de modo que quede redactado de la siguiente manera: “Se define como ambiente periglacial a la zona que circunda a los glaciares que presenta suelos congelados y que regula junto con el glaciar de que se trate los volúmenes de agua de las cuencas hídricas asociadas”.

Si esta modificación no es aceptada, pediré que se considere nuestro voto negativo respecto de las referencias periglaciares que figuran en el artículo 6°.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: me parece que la modificación propuesta por el señor diputado Pinedo es muy atinada porque, como hablamos con el señor diputado Mansur, no queda clara esa definición. Por lo tanto, solicito que este artículo sea votado en forma nominal.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: como había anticipado, existe preocupación por la falta de precisión de la definición de la zona periglacial.

Consultando en mi provincia he elaborado una modificación muy similar a la planteada por el señor diputado Pinedo. De todos modos, para unificar posiciones, no presentaré la que pensaba proponer y adheriré a la propuesta formulada por el señor diputado Pinedo. Es una

propuesta absolutamente razonable. Si el señor diputado Bonasso la acepta nos va a permitir votar prácticamente por unanimidad o por la gran mayoría del cuerpo el proyecto de ley que estamos tratando.

Esta modificación, que reitero que es absolutamente razonable, lo único que trata de evitar es que utilicemos el cañón en vez de un rifle y terminemos afectando cosas que no están en el objetivo de esta iniciativa. De manera que, para ser más preciso y evitar daños colaterales no queridos, insisto en que si no se aceptan estas modificaciones me voy a ver obligado a votar este artículo por la negativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Mansur. – Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical va a votar para que no se modifique la redacción, porque el ambiente periglacial no existe solamente alrededor del glaciar: puede existir en cualquier parte de la alta montaña sin que necesariamente esté alrededor de un glaciar.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: la verdad es que no nos queda claro cuál es la medida de la media y de la baja montaña. Realmente, es complejo. Nos parece que no está claro, y cualquiera puede decir cuál es alta y cuál es baja en toda la extensión de la cordillera.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bonasso. – No vamos a aceptar ninguna modificación, señor presidente. Solicito que se pase a la votación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Paredes Urquiza. – Señor presidente: la verdad es que me sorprende la última afirmación del diputado Bonasso. En oportunidad de que hablara la diputada González y luego lo hiciera el diputado Pinedo con respecto a este tema puntual, diciendo que debemos acotar la conceptualización de lo periglacial en cuanto a la protección directa del glaciar y del área que lo circunda, pidió la palabra el diputado Bonasso y dijo: “Esto es lo que queremos proteger; no estamos en contra de la minería en

general: estamos a favor de proteger exactamente esta área”.

Esto choca de bruces con lo que dice el señor diputado Mansur y con lo que ahora afirma el señor diputado Bonasso. Podríamos consultar la versión taquigráfica de lo que acaba de decir hace unas horas el señor diputado Bonasso. Realmente es inconcebible.

Sr. Presidente (Fellner). – Si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado, se procederá en la forma solicitada.

–Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Fellner). – Se procederá en la forma indicada.

No habiendo sido aceptadas por el presidente de la comisión las modificaciones propuestas, se va a votar nominalmente el artículo 2º en los términos leídos por Secretaría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 212 señores diputados presentes, 115 han votado por la afirmativa y 95 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 115 votos por la afirmativa y 95 por la negativa. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Alcuaz, Alfonsín, Alonso (G. F.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Arena, Argumedo, Aspiazú, Atanasof, Baldada, Barbieri, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Benedetti, Bianchi, Bonasso, Bullrich (P.), Buryaile, Carca, Cardelli, Carranza, Carrió, Casañas, Castaldo, Castañón, Chemes, Cicali, Comelli, Comi, Cortina, Costa, Cuccovillo, Currilén, Cusinato, De Narváez, De Prat Gay, Donda Pérez, Erro, Espíndola, Fadul, Faustinelli, Favario, Fein, Ferrari, Fiad, Flores, Forconi, Forte, Fortuna, Gambaro, García (I. A.), García (S. R.), Garnero, Germano, Gil Lavedra, Gil Lozano, Giubergia, Giudici, Guzmán, Ibarra (E. M.), Ibarra (V. L.), Iglesias, Juri, Katz, Linares, Lozano, Macaluse, Mansur, Martínez Oddone, Martínez (J. C.), Merchán, Merlo, Milman, Morán, Morejón, Mouillerón, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Piemonte, Pinto, Portela, Puerta, Quiroga, Quiroz, Ré, Reyes, Rioboó, Rivara, Rodríguez (M. V.), Rossi (C. L.), Sabbatella, Satragno, Scalesi, Sebrinsky, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani,

Storni, Terada, Thomas, Tunessi, Urlich, Vázquez, Vega, Viale, Videla y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Acosta, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Amadeo, Arbó, Argüello, Barrandeguy, Bernal, Bertol, Bertone, Bidegain, Brue, Calchaquí, Carlotto, Caselles, Cejas, Chieno, Chiquichano, Cigogna, Córdoba, Daher, Damilano Grivarrello, De la Rosa, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Fadel, Félix, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, García (M. T.), Giannettasio, Godoy, González (G. E.), González (N. S.), Gribaudo, Gullo, Herrera, Irrazábal, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Leverberg, Llanos, Llera, López Arias, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Martínez (S.), Mera, Michetti, Molas, Morante, Moreno, Nebreda, Oliva, Olmedo, Pais, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza, Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Pilatti Vergara, Pinedo, Plaini, Prieto, Quintero, Recalde, Regazzoli, Risko, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Salim, Sciutto, Tomas, Torfe, Triaca, Veaute, Vilariño, Wayar, West, Yarade y Ziegler.

–Se abstiene de votar el señor diputado Agosto.

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el artículo 3°.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Dice así: “*Inventario*. Créase el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciales que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo”.

Sr. Presidente (Fellner). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el artículo 4°.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El artículo 4° dice así: “*Información registrada*. El Inventario Nacional de Glaciares deberá contener la información de los glaciares y del ambiente periglacial por cuenca hidrográfica, ubicación, superficie y clasificación morfológica de los glaciares y del ambiente periglacial.

”Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor a cinco (5) años, verificando los cambios en superficie de los glaciares y del ambiente periglacial, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.”

–Varios señores diputados del bloque Frente para la Victoria se retiran del recinto.

Sr. Presidente (Fellner). – Se va a votar el artículo 4°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fellner). – Por Secretaría se dará lectura del artículo 5°.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El artículo 5° dice así: “*Realización del inventario*. El inventario y monitoreo del estado de los glaciares y del ambiente periglacial será realizado y de responsabilidad del Instituto Argentino de Nivelología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) con la coordinación de la autoridad nacional de aplicación de la presente ley.

”Se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto cuando se trate de zonas fronterizas pendientes de demarcación del límite internacional, previo al registro del inventario.”

Sr. Presidente (Fellner). – En consideración el artículo 5°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: solicito que se voten todos los artículos que restan en un solo acto.

Sr. Presidente (Fellner). – Señores diputados: se ha pedido la lectura de los artículos, y algunos están modificados. ¿Qué vamos a votar? Pongámonos de acuerdo.

Sra. Carrió. – Señor presidente: mociono para que votemos el resto de los artículos.

Sr. Presidente (Fellner). – ¿Cuáles artículos?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura a cada artículo con las modificaciones propuestas, de haberlas, y luego procederemos a votar.

Sr. Presidente (Fellner). – El presidente de la Comisión insiste con la lectura por Secretaría. Por lo tanto, corresponde dar lectura al artículo 6°.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El artículo 6° dice así: “*Actividades prohibidas.* En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1°, las que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes: *a)* La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial; *b)* La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos; *c)* La exploración y explotación minera e hidrocarbúrfica. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial; *d)* La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial.”

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Mansur. – Señor presidente: quiero pedir al diputado Bonasso que me explique el punto *d)*, que hace referencia a la instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales, incluyéndose en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: creo que es claro el punto *d)* tal cual está formulado. Se trata de la instalación de industrias o desarrollo de obras o de actividades industriales. O sea, se refiere a la industria. En esta restricción no están incluidas aquellas claramente permitidas con anterioridad, que son las de infraestructu-

ra. Este punto se refiere exclusivamente a las obras vinculadas a la industria.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tunessi. – Señor presidente: solicito por su intermedio al señor diputado Bonasso que nos especifique un poco más el tema de las obras de infraestructura del inciso *b)*, que dice así: “La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos”.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bonasso. – ¿Podría leer nuevamente el inciso, señor diputado?

Sr. Tunessi. – El inciso *b)* dice lo siguiente: “La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos”. ¿Cuál sería el caso?

Sr. Bonasso. – Hay diversas posibilidades. Está claramente referido a la prioridad social que tiene la investigación científica y eventualmente las prevenciones de riesgos, que constituyen excepciones lógicas y naturales. No tienen que ver con la actividad industrial –prohibida en el otro inciso que analizamos antes–, que como sabemos puede efectuarse en las áreas periglaciares.

Eso está reconocido por alguien que explota y es socio de Barrick Gold en Veladero, el licenciado Ricardo Martínez, presidente de la Cámara Minera de San Juan, quien en una reunión que se realizó en dicha provincia entre el 6 y 7 de agosto del año pasado dijo textualmente: “Hay otra prospección que se denomina Calderón, que es periglacial –traza de antiguo glaciar desaparecido, que deja surco o valle–. Si no hubiera vetado el Poder Ejecutivo la ley de glaciares, no se podría explorar. Otros ejemplos: Pachón y Los Azules”.

En este artículo las restricciones no pretenden limitar las posibilidades de la autoridad pública, como pueden ser las obras de infraestructura tales como un camino de frontera. En cambio, están limitadas ciertas obras que pueden ser civiles, y ni hablar de obras de infraestructura de origen privado, en este caso

concretamente vinculadas a empresas de la megaminería.

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: quisiera pedir otra aclaración al diputado Bonasso.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Gil Lavedra. – Según la lectura literal del actual artículo 6° pareciera que las obras de infraestructura sí pueden realizarse en el ambiente periglacial. Esto significa una modificación en relación con el proyecto original que en su momento votó la Cámara de Diputados. ¿En aquel proyecto no estaban prohibidas las obras de infraestructura en el ambiente periglacial y ahora se permiten?

Sr. Presidente (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: el artículo 2°, que era el corazón de este proyecto, ya se

votó. Diputados del oficialismo y alguna parte de la oposición dejaron esta sesión sin quórum. No hay problema, se votará en la próxima sesión ordinaria, pero ya se ganó. El artículo 2°, que constituía la disputa, se aprobó; en la próxima sesión se aprobará el resto.

Sr. Presidente (Fellner). – De todas maneras el diputado Bonasso quiere responder la pregunta que se le formuló.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: quiero contestar por su intermedio al señor diputado Gil Lavedra que es verdad lo que él dice, pero que debe recordar que este texto surgió de un acuerdo con el senador Filmus, que no se cumplió.

Sr. Presidente (Fellner). – Corresponde votar el artículo 6°.

No habiendo quórum en el recinto, queda levantada la sesión.

–Es la hora 3 y 24 del día 15.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

13

APÉNDICE

A. ASUNTOS ENTRADOS

I

Jefatura de Gabinete de Ministros

Mensaje 444 del 28 de junio de 2010 comunicando el decreto 834/10 por el cual se exime al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del pago del derecho de exportación para consumo de treinta y cinco –35– sismógrafos portátiles de banda ancha pertenecientes a la institución Iris-Passcal de los Estados Unidos de América (29-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T.P. N° 85, pág. 5.)

–Mensaje 445 del 28 de junio de 2010 por el cual se exime al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del pago del derecho de exportación para consumo de cuarenta –40– sismógrafos portátiles de banda ancha pertenecientes a la institución Iris-Passcal de los Estados Unidos de América (30-J.G.M.-10). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T.P. N° 85, pág. 6.)

–Mensaje 448 del 29 de junio de 2010 por el que se remite la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2009, conforme a los términos del artículo

75, inciso 8, de la Constitución Nacional (31-J.G.M.-09). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Mensaje 449 del 29 de junio de 2010 comunicando el informe de avance sobre la elaboración del proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional correspondiente al ejercicio 2011 (32-J.G.M.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-71/10) (30-6-10.) Proyecto de ley por el cual las remuneraciones en dinero debidas al trabajador no comprendido en el régimen de la ley 20.744 se podrán pagar mediante acreditación en cuenta abierta a su nombre en entidad bancaria o instituciones de ahorro oficial (53-S.-10). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Finanzas.*) (T.P. N° 92, pág. 6.)

–(C.D.-72/10) (30-6-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 13 de la ley 22.990, de

sangre, sobre donación voluntaria, habitual y altruista de sangre humana (54-S.-10). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 92, pág. 6.)

–(C.D.-73/10) (30-6-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 48 del decreto ley 19.492/44 ratificado por ley 12.980, régimen para la navegación, comunicación o comercio de cabotaje nacional, sobre multa en caso de que buques extranjeros naveguen en violación a la ley (55-S.-10). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 92, pág. 7.)

–(C.D.-74/10) (30-6-10.) Proyecto de ley por el cual se declara monumento histórico nacional al reactor nuclear de investigación RA-1 “Enrico Fermi” del Centro Atómico Constituyentes, ubicado en San Martín, provincia de Buenos Aires (56-S.-10). (*A las comisiones de Cultura, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 92, pág. 7.)

–(C.D.-75/10) (30-6-10.) Proyecto de ley por el cual se prohíbe la instalación de cajeros automáticos expendedores de dinero y/u otros sistemas electrónicos de pago, dentro de bingos, casinos y salas de apuestas por dinero (57-S.-10). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Finanzas.*) (T.P. N° 92, pág. 7.)

–(C.D.-76/10) (30-6-10.) Proyecto de ley por el cual se declara Sepulcro Histórico Nacional al sepulcro que guarda los restos de Raúl Scalabrini Ortiz, sito en el cementerio de La Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (58-S.-10). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 92, pág. 7.)

–(C.D.-77/10) (30-6-10.) Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 13 de la ley 25.871, de política migratoria argentina, sobre actos discriminatorios a inmigrantes (58-S.-10). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 92, pág. 8.)

–(C.D.-78/10) (30-6-10.) Proyecto de ley por el cual se modifican diversas leyes en lo referido a las licencias por maternidad (60-S.-10). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Adolescencia y Niñez.*) (T.P. N° 92, pág. 8.)

COMUNICACIONES:

(C.D.-70/10) (7-7-10.) Remite copia del decreto DPP 72/10 por el que rectifica el artículo 19 del decreto DPP 69/10 (52-S.-10). (*A sus antecedentes, 51-S.-10.*) (*A la Presidencia.*)

III

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Donda Pérez: de ley. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, con todas sus instalaciones, sito en avenida Callao 346, 350 y 360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.695-D.-08, reproducido) (578-D.-10). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.302-D.-10.)

–Fein, Augsburger, Cortina, Rossi (A. L.), Agosto, Barrios, Benas, Peralta, Morini, Zancada, Martín, Rossi (A. O.) y García (S. R.): de ley. Parque Nacional Islas de Santa Fe. Creación (4.333-D.-09). (*A las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (4.689-D.-10.)

–(C.D.-57/10) (19-5-10.) Proyecto de ley por el cual se crea el Parque Nacional Islas de Santa Fe, provincia de Santa Fe (42-S.-10). (*A las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (4.689-D.-10.)

–Areta, Katz, Albarracín y Scalesi: de ley. Prohibir el uso en todos los establecimientos educativos de útiles escolares que contengan tolueno, benceno, metanol, cloruro de metileno o solventes de cualquier tipo. Régimen (2.844-D.-09). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Educación.*) (4.471-D.-10.)

–Gil Lozano, Peralta, Ré, Milman, Areta, Llanos, Barrios y Belous: de ley. Intervención o exhibición de animales en circos o espectáculos. Prohibición. Régimen (3.191-D.-10). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.553-D.-10.)

–Carrió, Gil Lozano, Flores, Carca y Piemonte: de ley. Confección y comercialización de indumentaria. Régimen (3.908-D.-10). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Industria.*) (4.799-D.-10.)

–Vilariño: de ley. Servicio público de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional. Beneficiar a los estudiantes de universidades nacionales con un treinta y cinco por ciento de descuento en los pasajes cuando su familia está a una distancia de más de trescientos kilómetros (425-D.-09). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10.)

–Quiroz: de ley. Franquicia tarifaria para alumnos del sistema educativo nacional (resolución de la Secretaría de Transporte 106/03). Modificación del artículo 1º, sobre ámbito de aplicación (3.900-D.-07, reproducido) (753-D.-09). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10.)

–Rioboó, Giubergia, Varisco y Morini: de ley. Medio boleto para estudiantes y docentes de enseñanza terciaria y universitaria que asisten a instituciones y/o universidades nacionales. Creación (966-D.-09.)

(*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10).

–Vargas Aignasse: de ley. Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) gratuito para estudiantes de universidades públicas. Régimen (3.375-D.-09). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10).

–Acuña: de ley. Transporte escolar gratuito (5.752-D.-09). (*A las comisiones de Transporte, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10).

–González (N. S.): de ley. Pasaje universitario. Descuento del 80 % para estudiantes de universidades nacionales en las tarifas de los pasajes de transportes de colectivo terrestre interjurisdiccional (437-D.10). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10).

–Llera: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar el descuento del veinte por ciento (20 %) en los pasajes de transporte automotor interurbano para estudiantes secundarios, universitarios y personal docente (1.443-D.-10). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10).

–Comi: de ley. Servicios interurbanos de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional, de media y larga distancia. Se establece un descuento en sus pasajes del 20 % en favor de estudiantes universitarios y de nivel terciario, así como del personal docente (2.568-D.-10). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10).

–Piemonte, García (S. R.), Flores y Carca: de ley. Pase anual y gratuito para transporte terrestre de pasajeros de corta y media distancia, a favor de maestros integradores. Creación (3.100-D.-10). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (4.569-D.-10).

IV

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la labor que realiza el Grupo de Investigación en Ciencias Atmosféricas (GICA), de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) por haber sido seleccionado para participar de un proyecto de investigación de la Agencia Espacial Europea (ESA) (465-D.-10).

EDUCACIÓN:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Benas y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias

para ejecutar las obras de reparación y ampliación en diversas escuelas de la provincia de Formosa (1.854-D.-09).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Sesma y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 15 de la ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) (t. o. 1976) y sus modificatorias sobre acuerdos transaccionales conciliatorios o liberatorios (936-D.-10).

DEPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD– (2.634-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Giudici y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación dominial del predio que ocupa el Club Comunicaciones ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.944-D.-10).

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de ley del señor diputado Fernández Basualdo sobre alcances de las redes de distribución eléctrica comprendidas en la declaración de jurisdicción nacional establecida en el artículo 1º de la ley 14.772 (1.331-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con permisos y concesiones de bloques exploratorios de petróleo y gas en la provincia de Salta (2.358-D.-10). (*Al orden del día.*)

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO - LEY 26.122:

En el mensaje 405 del 15 de junio de 2010 comunicando el decreto 761/10 por el cual se sustituye en el anexo XIV del decreto 509/07 y sus modificaciones la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur –NMC– 1.517.90.10, referencia 9, y el derecho de exportación (20-J.G.M.-10).

–En el mensaje 406 del 15 de junio de 2010 comunicando el decreto 762/10 por el cual se aprueba el modelo de contrato de préstamo destinado a financiar parcialmente el Programa de Abastecimiento Eléctrico en las distintas regiones del país, a suscribirse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento –CAF– (21-J.G.M.-10).

–En el mensaje 407 del 15 de junio de 2010 comunicando el decreto 763/10 por el cual se aprueba el modelo de Contrato de Préstamo –CAF– destinado a financiar parcialmente el Programa de Obras Múltiples en Municipios, a suscribirse entre la Repúbli-

ca Argentina y la Corporación Andina de Fomento –CAF– (22-J.G.M.-10).

–En el mensaje 408 del 15 de junio de 2010 comunicando el decreto 764/10 por el cual se aprueba el contrato de préstamo destinado a financiar parcialmente el Programa de Obras Ferroviarias de Integración entre la Argentina y Paraguay, suscrito entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento –CAF– (23-J.G.M.-10).

–En el mensaje 425 del 18 de junio de 2010 comunicando el decreto 782 por el cual se adoptan las disposiciones de la directiva 26 del 19 de noviembre de 2009 de la Comisión de Comercio del Mercosur –CCM–, sobre la aprobación de rebajas arancelarias para el Epsilon Caprolactama (25-J.G.M.-10).

–En el mensaje 426 del 18 de junio de 2010 comunicando el decreto 786 por el cual se aprueba el modelo de contrato de garantía a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de desarrollo –BID–, destinado a la provincia de Buenos Aires para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana e Inclusión (26-J.G.M.-10).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DEL USUARIO Y DE LA COMPETENCIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la conformación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia según lo previsto en el artículo 17 de la ley 25.156, de defensa de la competencia (647-D.-10).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Morán, Piemonte, García (S. R.), Iglesias y Baldata sobre expresar beneplácito por el Día Mundial del Consumidor, que se conmemora el 15 de marzo de cada año, con el fin de reconocer la enorme importancia de estos agentes como creadores del movimiento económico (1.092-D.-10). *(Al orden del día.)*

En los términos del artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara:

MERCOSUR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés la IX Edición de SIAL Mercosur 2010, a realizarse del 25 al 27 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.884-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés la VII Edición de SITEVI Mercosur, a realizarse del 26 al 28 de mayo de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (1.885-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés el V Seminario Internacional de Fomerc, a desarrollarse del 8 al 10 de septiembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.886-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Iglesias y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Simposio Altiero Spinelli sobre “La integración federal-regional en un mundo globalizado”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.128-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Chieno, Chiquichano y Perié (J. A.) y de los señores diputados Brillo, Díaz Roig y West por el que se vería con agrado la creación de la Comisión Especial de Cooperación e Integración Transfronteriza en el seno del Parlamento del Mercosur (2.251-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Sabbatella, Basteiro, Heller y Rivas y de las señoras diputadas Belous e Ibarra (V. L.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga impulsar una mayor vinculación entre el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR) y el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) (2.622-D.-10).

EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilatti Vergara y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la campaña mundial “Un gol por la educación para todas y todos” con el fin de financiar la educación pública por parte del Estado (2.855-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por los logros del Programa Ciudades por la Educación (1.290-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para garantizar el derecho de los/as niños/as y adolescentes a una educación de calidad, el día 11 de marzo de 2010 (1.291-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Vázquez y Puiggrós sobre declarar de interés de la Honorable Cámara y recomendar la publicación de manuales titulados *Aportes para la enseñanza*, para los tres primeros niveles de enseñanza, sobre: el estudio del bicentenario, teniendo a la vista el expediente 3.381-D.-10 del señor diputado Cortina, sobre declarar de interés educativo el trabajo “Materiales del bicentenario”, realizado por la Dirección General de Currícula y Enseñanza del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.236-D.-10).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Merlo y otros señores diputados y el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por los que se expresa su adhesión al Día Mundial contra el Trabajo

Infantil, a celebrarse el 12 de junio de 2010 (3.943-D.-10 y 4.211-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Recalde por el que se expresa repudio al accionar de la empresa Bagley por el despido injustificado de seis trabajadores de la planta de galletitas de la ciudad de Córdoba (3.548-D.-10).

DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pezra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Torneo Panamericano de Taekwondo, a realizarse del 1° al 3 de octubre de 2010 y el I Campeonato Internacional de Instructores Cintos Negros, a realizarse del 4 al 7 de octubre de 2010, en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (1.823-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Alfonsín y Tunessi por el que se declara de interés nacional el Campeonato Mundial de Vuelo a Vela, a realizarse entre diciembre de 2012 y enero de 2013 (2.473-D.-10).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Leverberg y de la señora diputada Risko por los que se expresa beneplácito por la clasificación y participación de la deportista misionera Brenda Coral Spasiuk en el Ford Ironman World Championship 70.3, a realizarse el 13 de noviembre de 2010 en Estados Unidos de América (2.667-D.-10, 3.478-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilatti Vergara y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el libro *100 ídolos porteños (1910-2010). Deportistas de la Ciudad de Buenos Aires del Centenario al Bicentenario* (2.980-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Costa por el que se expresa beneplácito por la tarea social, cultural y deportiva del Club Deportivo Júpiter de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz (3.063-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la designación de los árbitros argentinos Héctor Baldassi, Ricardo Casas, Hernán Maidana y Gustavo Esquivel para participar en la Copa del Mundo Sudáfrica 2010 (3.075-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que expresa beneplácito por la designación de la provincia de San Juan como subselección de la Liga Mundial de Vóleybol, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2010 (3.267-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Molas por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIII edición de los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina –Judejut– a realizarse del 30 de mayo al 5 de junio de 2010 en la República de Chile (3.292-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el XIV Torneo Internacional Abierto de Artes Marciales, a realizarse el día 29 de agosto de 2010 en la provincia de San Luis (3.337-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto Manaslu 2010, primera expedición de andinistas argentino-boliviana organizada en conmemoración del Bicentenario, a realizarse en el mes de agosto de 2010 en el monte Manaslu del Himalaya (3.352-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por el triunfo obtenido por la Asociación Atlética Argentinos Juniors al coronarse campeón del torneo IVECO del Bicentenario Clausura 2010, el día 16 de mayo de 2010 (3.416-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por el esfuerzo del basquetbolista chaqueño Pablo Espinoza al consagrarse como mejor jugador de la temporada del Torneo Nacional de Ascenso –TNA–, el día 13 de abril de 2010 (3.561-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Castañón y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por los que se expresa beneplácito por el ascenso y llegada a la cumbre del monte Everest por parte de una expedición argentina (3.604-D.-10 y 3.681-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Torfe y Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Torneo Internacional de Básquet Súper 4, a realizarse los días 2 y 3 de agosto de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Salta (3.675-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la designación de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, como sede del Torneo Preolímpico de Básquetbol Masculino 2011 (3.679-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la actuación de la delegación argentina al obtener la Copa del Mundo de Tenis en Equipos, disputado en Alemania (3.680-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la V Edición del Tour de San Luis, a realizarse del 17 al 23 de enero de 2011 en la provincia de San Luis (3.691-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa pesar por el fallecimiento del ex tenista Carlos Gattiker, ocurrido el día 19 de mayo de 2010 (3.693-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por el ascenso a Primera División del Club Atlético All Boys (3.694-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fiad por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VIII Campeonato Argentino de Maxibásquet Femenino 2010, a realizarse del 13 al 17 de julio de 2010 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (3.879-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la actuación del Club Atlético Peñarol de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, al obtener el Torneo Liga Nacional de Básquet 2009-2010, el día 25 de mayo de 2010 (3.983-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XIII Congreso Internacional de Fitness, Wellness, Deportes & Calidad de Vida, 7 Gold Cup Campeonato Abierto de Fitness & Danzas por Equipos, a realizarse los días 14 y 15 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.998-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles y el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por los que se expresa beneplácito por el título junior de Gran Slam obtenido por el tenista argentino Agustín Belotti, el día 6 de junio de 2010 en París, Francia (4.036-D.-10 y 4.336-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por el título Súper Mosca de la OMB, obtenido por el boxeador Omar Huracán Narváez, el día 15 de mayo de 2010 (4.240-D.-10).

TERCERA EDAD:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja por el cual expresa beneplácito por la implementación del Programa UPAMI, donde el PAMI y la Universidad Nacional de San Juan entregaron certificados a adultos mayores que participaron del mismo (3.230-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Torfe por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la iniciativa Ciclo Lectivo 2010 para Adultos Mayores, consistente en talleres de capacitación, organizado por la Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y a través del Programa de Gestión y Desarrollo Institucional para Adultos Mayores del gobierno de la provincia de Salta y que se llevará a cabo en los centros de jubilados, clubes de abuelos y asociaciones para la tercera edad de la capital e interior de la precitada provincia (3.275-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Pastoriza, Pérez (J. R.), Herrera, Brue y Luna de Marcos por el cual expresa adhesión al Día Internacional de la Toma de Conciencia del Abuso y Mal-

trato a la Vejez, a celebrarse el 15 de junio de 2010 (3.918-D.-10).

CULTURA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Merchán por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades sociales y culturales del Club Premier (2.353-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez (E. A.) y de las señoras diputadas Korfefeld y Blanco de Peralta por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés cultural el Festival Infantil Folclórico Patagónico Cañadón León, que se realiza todos los años en el mes de noviembre en la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz (2.658-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por el II Encuentro de Artistas, Poetas y Artesanos (Avambae), a realizarse del 22 al 24 de julio de 2010 en la provincia de Misiones (2.746-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la decisión del director de la Biblioteca Nacional de designar con el nombre de Ezequiel Martínez Estrada a la hemeroteca (2.882-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés el XXX Encuentro de Geohistoria Regional y IV Simposio sobre el Estado Actual del Conocimiento del Gran Chaco Meridional, a realizarse del 19 al 21 de agosto de 2010 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (2.940-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Mera por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el ciclo de conferencias “Aportes al diálogo nacional en el año del Bicentenario”, que se realizó los días 5 al 7 de abril de 2010 en la provincia de Catamarca (2.955-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras y señores diputados Mera, Molas, Veaute y Paroli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XL Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a realizarse del 16 al 31 de julio de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca, y el proyecto de resolución de la señora diputada Acosta sobre el mismo tema (2.957-D.-10 y 4.297-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Camaño por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la gira del conjunto Los Musiqueros Entrerrianos por los Estados Unidos de América, para participar de eventos conmemorativos del Bicentenario de nuestra patria en ese país (2.999-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XX Feria del Libro Infantil y Juvenil a

realizarse del 12 al 30 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.061-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fernández por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el concurso Bicentenario en la Web, organizado por centros de estudios de la provincia de Corrientes (3.129-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Castaldo por el que se expresa pesar por el fallecimiento del periodista y escritor Ángel Anaya, ocurrido el día 10 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.225-D.-10).

–En los proyectos de declaración y de resolución de la señora diputada Castaldo por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Estudio sobre Vida y Obra de Juan Bautista Alberdi y el certamen Conociendo a Alberdi, que se realizarán en la provincia de Tucumán en el año 2010 (3.226-D.-10 y 4.218-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra Titanes de Ischigualasto, que será exhibida en Japón (3.229-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la entonación del Himno Nacional Argentino desde el Parque Provincial Ischigualasto en la provincia de San Juan, el día 25 de mayo de 2010 (3.231-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades corales Ansilta, concurso y festival nacional de coros en San Juan, a realizarse del 7 al 12 de octubre de 2010 en la provincia de San Juan (3.232-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los materiales que integran el Fondo Berta Elena Vidal de Battini –Fonviba–, ubicados en la biblioteca de la Universidad Nacional de San Juan, provincia de San Juan (3.233-D.-10).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Benas y Fein y del señor diputado Peralta por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Internacional “Profundizando la democracia como forma de vida”, a realizarse en el año 2010 (3.244-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VIII Congreso Argentino de Archivística “Bicentenario: pasado y futuro de los archivos”, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy (3.274-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilatti Vergara y del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la canción alegórica *Destino de unidad*, escrita y musicalizada por el poeta chaqueño Roberto Osear Bosquín Ortega y el proyecto de resolución del señor diputado Morante sobre el mismo tema (3.293-D.-10 y 3.348-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Scalesi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival de Titiriteros Andariegos, que se realiza desde el año 2000 en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (3.294-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Aguirre de Soria por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga que dentro de las actividades culturales que se realicen en el marco del Bicentenario, se destaque la participación heroica en la historia argentina de las figuras emblemáticas de la provincia de La Rioja del general Juan Facundo Quiroga, general Ángel Vicente Peñaloza y coronel Felipe Varela (3.345-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso de Profesores de Danzas Folklóricas de la Provincia de Misiones, a realizarse en el mes de junio de 2010 en Oberá, provincia de Misiones (3.383-D.-10).

–En los proyectos de resolución del señor diputado Vilariño por los que se expresa reconocimiento a emblemáticas personalidades históricas de la emancipación americana (3.404-D.-10, 3.407-D.-10, 3.408-D.-10 y 3.383-D.-10).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani, Benas y García (S. R.) y de los señores diputados Carranza, Barrios, Viale y Peralta por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XVI Edición de la Olimpiada Cultural a desarrollarse entre marzo y octubre de 2010 en la provincia de Santa Fe (3.420-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Scalesi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la III Feria del Libro y Encuentro de Escritores, a realizarse en el año 2010 en Río Colorado provincia de Río Negro (3.428-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival de Esculturas en Nieve 2010, a realizarse entre los días 5 y 8 de agosto de 2010 en la localidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3.439-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional de Orquestas Infanto-Juveniles “Iguazú en concierto”, a realizarse en el año 2010 en Puerto Iguazú, provincia de Misiones (3.444-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se recuerda el 36° aniversario del fallecimiento del doctor Arturo Jauretche, el día 25 de mayo de 2010 (3.451-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Carca y Gil Lozano y del señor diputado Piemonte por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Encuentro del G4: Forth American Pipe Band Gathering (G4: IV Encuentro Sudamericano de Bandas de Gaitas Escocesas), a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.512-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani, Fein, García (S. R.) y Benas y de los señores diputados Peralta, Barrios, Comi y Álvarez (J. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto social, cultural y arquitectónico del Complejo Puerto de la Música, a desarrollarse en las costas del río Paraná, provincia de Santa Fe (3.546-D.-10).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Donda Pérez, Merchán e Iturraspe por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades culturales de la coordinadora en defensa del Cine El Plata 100 % Centro Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.553-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Un palmar sin orillas*, de Francisco Madariaga (3.578-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documental *El chamamé y sus mujeres* (3.580-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa Sur (PRO-SUR), auspiciado y promovido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (3.596-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Barbieri por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IV Edición del Festival Nacional de Cortos San Pedro 2010, a realizarse del 22 al 24 de octubre de 2010 en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires (3.603-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la construcción e inauguración de una réplica de la Plaza de Mayo con el Cabildo y la Pirámide, en la localidad de La Punta, provincia de San Luis (3.678-D.-10).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se expresa pesar por el fallecimiento del compositor, músico y cantante Rubén Juárez, y los proyectos de resolución de los señores diputados Barrios y Cortina y de las señoras diputadas Fein y Ciciliani, y de la señora diputada Bianchi,

todos sobre el mismo tema (3.710-D.-10, 3.852-D.-10 y 3.987-D.-10).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Morante por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara el Premio El Arco Iris - Concurso de Literatura para Niños 2010 y el XV Foro Internacional por el Libro y la Lectura, eventos que se realizarán en el año 2010 en la provincia del Chaco (3.755-D.-10 y 3.757-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el mapeo cultural de la provincia del Chaco (3.759-D.-10).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Piemonte e Iglesias y de las señoras diputadas Quiroz y Gil Lozano por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la existencia y actividad que desarrolla la orquesta Salam-Shalom (3.847-D.-10).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Costa por el que se expresa beneplácito por la XVI Edición de la Feria del Libro de la provincia de Santa Cruz, a desarrollarse en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, desde el 28 de mayo al 6 de junio de 2010 bajo el lema “El libro es palabra y acción” (3.848-D.-10).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Forconi, Agosto y Obeid y de la señora diputada Arena por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el cumplimiento de los cien años del distrito Alto Verde de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (3.856-D.-10).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Forconi, Agosto y Obeid y de la señora diputada Arena por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las VII Olimpiadas Regionales de Lectura, a realizarse el día 8 de septiembre de 2010 en Humboldt, provincia de Santa Fe (3.857-D.-10).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Kenny y el proyecto de resolución de las señoras diputadas García (I. A.) y Regazzoli y los señores diputados Robledo y Forte por los que se expresa pesar por el fallecimiento del poeta Juan Carlos Rustriazo Ortiz, ocurrido el día 1° de junio de 2010 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (3.858-D.-10 y 3.861-D.-10).

—En el proyecto de declaración de las señoras diputadas García (S. R.), Baldada y Carca y del señor diputado Piemonte por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la puesta en escena de la obra teatral *Babilonia*, de Armando Discépolo, en el Teatro Independiente de Rosario, provincia de Santa Fe (3.887-D.-10).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival Arte en Movimiento, a realizarse del 4 al 6 de junio de 2010 en la ciudad de Río Gran-

de, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3.893-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada González (N.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IX Encuentro Patagónico de Danza Edición Invierno a realizarse del 10 al 16 de julio de 2010 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (3.903-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés parlamentario la reapertura del Museo de Ciencias Naturales “Miguel Lillo”, de San Miguel de Tucumán, antiguo Museo de Ciencias Naturales, construido en 1960. El 11 de mayo de 2010 fue inaugurada la “versión siglo XXI” del mismo por la fundación que lleva su nombre (3.911-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Anual Maratón Fotográfica, a realizarse del 24 al 26 de septiembre de 2010 en la provincia de Misiones (3.940-D.-10). (*Al orden del día.*)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Heller y otros señores diputados por el que se expresa reconocimiento a los países miembros de la UNASUR por el apoyo brindado a la Argentina en su reclamo por la soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (3.059-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga gestionar ante los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) el compromiso de no brindar apoyo a las empresas que realicen o pretendan realizar exploraciones hidrocarburíferas en la zona de las islas Malvinas (3.157-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse por el que se expresa preocupación por la declaración de los habitantes de las islas Malvinas sobre un conflicto militar a causa de la exploración y explotación petrolera en la zona de las islas Malvinas (3.290-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Gallardo y otros señores diputados por el que se expresa preocupación por el derrame de petróleo ocurrido el día 22 de abril de 2010 en el golfo de México (3.350-D.-10).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga efectuar gestiones ante las Naciones Unidas a fin de que modifique aspectos de la información referida a las islas Malvinas (3.440-D.-10 y 3.443-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se expresa pesar por el fallecimiento del padre Víctor Arenhardt y del sacerdote

Hugo Staciuk, ocurridos el día 17 de mayo de 2010 (3.445-D.-10).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Urlich y Giubergia por el que se expresa preocupación por la decisión de la Comisión de Asuntos Europeos de la Asamblea Nacional Francesa de expresar una opinión desfavorable respecto de las negociaciones Unión Europea-Mercosur (3.453-D.-10).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Gallardo por el que se expresa beneplácito por la visita del presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), con motivo de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo (3.462-D.-10).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se expresa beneplácito por el apoyo de los parlamentarios latinoamericanos al reclamo argentino para que Gran Bretaña cese las tareas de exploración y explotación de hidrocarburos en la zona de las islas Malvinas (3.464-D.-10).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Landau por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las VII Jornadas de Historia Eclesiástica Argentina (3.473-D.-10).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof y otros señores diputados por el que se expresa satisfacción por la firma del Acuerdo de Sede de la Secretaría del Tratado Antártico que la establece en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.480-D.-10). (*Al orden del día.*)

V

Dictámenes observados

Martínez (E. F.), Mazzarella y Alonso: formulan observaciones al Orden del Día N° 625 de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia (13-D.O.-10). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Justicia y al orden del día.*)

–Prieto: formula observaciones al Orden del Día N° 608 de la Comisión de Defensa Nacional (14-D.O.-10). (*A la Comisión de Defensa Nacional y al orden del día.*)

–Prieto: formula observaciones al Orden del Día N° 613 de la Comisión de Defensa Nacional (15-D.O.-10). (*A la Comisión de Defensa Nacional y al orden del día.*)

–Pinedo y Majdalani: formulan observaciones al Orden del Día N° 606 de las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Adolescencia y Niñez (16-D.O.-10). (*A las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Adolescencia y Niñez y al orden del día.*)

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 628 de las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación Penal (17-D.O.-10). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación Penal y al orden del día.*)

VI

Comunicaciones de comisiones

Grupo Parlamentario de Amistad con Palestina: comunica su constitución y elección de autoridades (4.684-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Justicia: remite las modificaciones que serán propuestas en la sesión del 30 de junio de 2010 al Orden del Día N° 555 con relación al Consejo de la Magistratura (4.696-D.-10). *(A sus antecedentes, O.D. N° 555.)*

–Comisión Especial para el Cumplimiento de la Cláusula Transitoria Octava de la Constitución Nacional (ley 26.519): eleva informe final con las conclusiones de la tarea que la ley 26.519 ha encomendado y a las que se agregan las consideraciones particulares efectuadas por los señores legisladores integrantes de la misma (4.754-D.-10). *(A disposición de los señores diputados y de los bloques en Secretaría Parlamentaria - Dirección de Información Parlamentaria, artículo 3°, de la ley 26.519.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Reino de España: comunica su constitución y elección de autoridades (4.769-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Libertad de Expresión: comunica la designación del señor diputado Molas como secretario (4.798-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Tercera Edad: comunica la designación de la señora diputada Julia Perié como secretaria (4.808-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Derechos Humanos y Garantías: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (4.868-D.-10). *(Al archivo.)*

VII

Comunicaciones de señores diputados

Bloque PRO: solicita la incorporación del señor diputado Triaca en la Comisión de Previsión y Seguridad Social de esta Honorable Cámara en reemplazo de la señora diputada Majdalani (4.646-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Ferrari (G.): eleva su renuncia a la Comisión de Cultura de esta Honorable Cámara (4.654-D.-10). *(Sobre tablas.)*

–Bloque Peronismo Federal: solicita la incorporación de la señora diputada Arena en la Comisión de Cultura de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado Ferrari (4.653-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–Guzmán: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.035-D.-09 (4.661-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Fernández Basualdo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.398-D.-10 (4.662-D.-10). *(A sus an-*

tecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Díaz Roig: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.332-D.-10), sobre haber inicial jubilatorio. Actualización de las remuneraciones hasta el otorgamiento del beneficio (4.672-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 85, pág. 46.)*

–Areta: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.688-D.-10). *(A sus antecedentes, 4.461-D.-10.)*

–Favario, Aguad, Carrió, López Arias, Solá, Fadul, Stolbizer, Fein y Pinedo: solicitan se dé cumplimiento a lo prescrito en el artículo 106 del reglamento de esta Honorable Cámara, emplazando a diversas comisiones al tratamiento de diversos expedientes pendientes (4.693-D.-10).

–Morán: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.040-D.-10 (4.734-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Barrios: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.398-D.-10 (4.763-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Bertol: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.355-D.-10 (4.766-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Luna de Marcos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.398-D.-10 (4.770-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Yarade: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.504-D.-10 (4.787-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Paroli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.461-D.-10 (4.788-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.574-D.-10 (4.803-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Urlich: formula consideraciones con relación al tratamiento de los proyectos de ley 1.699-D.-09, 5.162-D.-09, 204-D.-10 y 1.545-D.-10 relativos a la derogación de la ley 23.681 (4.806-D.-10). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Bloque Coalición Cívica: solicita la designación del señor diputado Fernando Iglesias como parlamentario titular del Parlamento del Mercosur en reemplazo del señor diputado Adrián Pérez (4.872-D.-10). *(A la Presidencia.)*

–García (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.879-D.-10 (4.911-D.-10). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Aguad: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.867-D.-10 (4.921-D.-10). *(A sus ante-*

cedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Brillo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.048-D.-10 (4.940-D.-10). (A sus antecedentes.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)

–Vázquez (S. B.): remite adhesiones para incorporar al proyecto de ley de su autoría sobre reconocimiento histórico a ciudadanos bajo bandera causa “Malvinas”, clases 1961, 1962, 1963 (4.941-D.-10). (A sus antecedentes, 4.048-D.-10.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.865-D.-10 (4.943-D.-10). (A sus antecedentes.) (A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)

–Giubergia, Fiad y Bernal: solicitan modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.567-D.-10), sobre Comisión Bicameral del Éxodo Jujeño del Año 1812-2012. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (4.996-D.-10). (A sus antecedentes.) (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamiento.) (T.P. N° 93, pág. 81.)

–Bertol: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 38-D.-10 (5.051-D.-10). (A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

VIII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires: hace conocer la comunicación 300/10 en la que solicita pronto tratamiento de los proyectos de ley (expedientes 3.039-D.-10, 3.040-D.-10, 3.041-D.-10, 3.180-D.-10) (245-D.-10). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

–Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, provincia de San Luis: remite copia de la comunicación 2.865-C.-10 en la que solicita al Ministerio de Planificación Federal que aumente el cupo de gas a la prestadora de esa región (259-O.V.-10). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 601 en la que expresa su repudio a los grupos de ultraderecha que bregan por la consigna “Una amnistía para un bicentenario sin presos políticos” (260-O.V.-10). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 636 en la que expresa su acompañamiento al proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional que propone la modificación de la ley 24.522 (régimen legal de concursos y quiebras) (261-O.V.-10). (A sus antecedentes, 2-P.E.-10.) (A la Comisión de Legislación General.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 715 en la

que manifiesta su apoyo al proyecto de ley del señor diputado Antonio Morante y otros sobre el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento a la Producción Algodonera (262-O.V.-10). (A sus antecedentes, 2.690-D.-10.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 756 en la que expresa su apoyo al proyecto de ley del señor diputado (m. c.) Gorbacz que propone modificaciones a la Ley de Divorcio Vincular (263-O.V.-10). (A sus antecedentes, 4.938-D.-09.) (A la Comisión de Legislación General.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 581 en la que expresa su apoyo al proyecto de ley del señor diputado Solanas que propone la creación de un régimen para la exploración y explotación hidrocarburífera en las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (264-O.V.-10). (A sus antecedentes, 551-D.-10.) (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 591 en la que manifiesta satisfacción por la designación del señor diputado Antonio Morante como presidente del Consejo Federal Legislativo de Salud (265-O.V.-10). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.187 en la que expresa apoyo al proyecto que propone la creación de un fondo nacional para el desarrollo y el consejo productivo nacional y otras cuestiones conexas (266-O.V.-10). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.189 en la que adhiere al proyecto que propicia la derogación de la ley 23.681 referida al Fondo de la Provincia de Santa Cruz (267-O.V.-10). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 702 en la que expresa preocupación por la cámara oculta a pobladores de la isla de Apipé en la provincia de Corrientes (268-O.V.-10). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 709 en la que expresa apoyo al proyecto de ley del señor diputado Morante y otros que propone la sustitución del artículo 11 de la ley 26.060 (269-O.V.-10). (A sus antecedentes, 2.690-D.-10.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 834 en la que expresa su repudio por las amenazas que recibiera la diputada nacional Cynthia Hotton (270-O.V.-10). (A la Comisión de Seguridad Interior.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 835 en la que expresa su beneplácito por el Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias anunciado por el gobierno nacional (271-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 918 en la que expresa su satisfacción por la difusión de la serie *La asombrosa excursión de José Zamba* realizada por Fernando Salem (272-O.V.-10). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 853 en la que expresa satisfacción por el anuncio de la señora presidenta de pasar a planta permanente a empleados contratados por el Estado, previo concurso (273-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 939/10 en la que expresa beneplácito por la reanudación de las relaciones de libre comercio internacional entre la Unión Europea y el Mercosur dada en el marco de la VI Cumbre de la Unión Europea-América Latina y el Caribe (275-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 953/10 en la que expresa beneplácito por la celebración del I Foro de Juventudes Políticas de América Latina y el Caribe llevado a cabo en la Universidad Nacional de Lanús del 5 al 7 de mayo de 2010 (276-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 990/10 en la que expresa satisfacción por la declaración de inconstitucionalidad de dos artículos del decreto 960/08 del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por parte del Tribunal Superior de Justicia (277-O.V.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.021/10 en la que expresa su apoyo a la firma del decreto 700 que crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena para que se avance en el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas (278-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.025/10 en la que expresa beneplácito porque la justicia federal argentina rechazó un pedido de extradición a Francia del represor Alfredo Ignacio Astiz para que sea juzgado en ese país por los crímenes de las monjas franciscanas Alice Domon y Leonie Duquet (279-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.044/10 en

la que solicita el tratamiento y aprobación del proyecto de ley del señor diputado Ulrich que propone la modificación del artículo 45 sobre la integración del fondo fiduciario dispuesto en la ley 26.020 (280-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 3.973-D.-09.*) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.082/10 en la que expresa satisfacción por el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expuesto a la Organización de Estados Americanos (OEA) en relación a la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual argentina y otras cuestiones conexas (281-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.127/10 en la que expresa beneplácito por la presentación en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el Honorable Congreso de la Nación de una iniciativa legislativa que propone definir a las personas sin vivienda como sujetos de derecho y otras cuestiones conexas (282-O.V.-10). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.177/10 en la que expresa acompañamiento al proyecto de ley de la señora diputada Merchán que impulsa el reemplazo de la imagen de Julio Argentino Roca por la de la generala Juana Azurduy en los billetes de cien pesos (283-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 1.338-D.-08.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.186/10 en la que repudia expresiones del jefe de Gabinete de Ministros, Aníbal Fernández, por su decisión de inicio de querrela contra el diputado Solanas por las declaraciones referidas a temas de interés público (284-O.V.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 52/09 en la que solicita que se incluya a las asociaciones de bomberos voluntarios como beneficiarios del subsidio en los precios de los combustibles (285-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de El Bolsón, provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 14/10 en la que vería con agrado la aprobación del proyecto de ley del señor diputado Hugo Castañón sobre impuesto al valor agregado (IVA). Exención para los productos incluidos dentro de la canasta básica. Modificación de la ley 23.349 (t. o decreto 280/97) (286-O.V.-10). (*A sus antecedentes, 1.076-D.-10.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 2.777/10 en la que solicita la derogación o la modificación de la Ley de Inversiones Mineras (ley

24.196) defendiendo los intereses nacionales (287-O.V.-10). (*A la Comisión de Minería.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 924/10 en la que solicita al Congreso de la Nación que adecue la legislación nacional a los estándares internacionales en materia de derecho a la identidad, y otras cuestiones conexas (289-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Auditoría General de la Nación: remite informe especial prescrito por el artículo 8° de la ley 25.152 correspondiente al 31 de diciembre de 2009, aprobado por el Colegio de Auditores Generales mediante resolución AGN 115/10 (290-O.V.-10). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Jefatura de Gabinete de Ministros: remite copia del informe elaborado por la Secretaría de Hacienda en relación a la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional correspondiente al cuarto trimestre de 2009 (291-O.V.-10). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Concejo Municipal de Rosario, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 5.047 en la que manifiesta preocupación por el estado de los trabajadores de la empresa SanCor de esa localidad y otras cuestiones conexas (292-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución por la cual solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre las gestiones realizadas en el marco de la V Reunión Binacional de Alto Nivel Venezuela-Argentina, en relación a la construcción de un planta regasificadora de gas licuado (GNL) en dicha localidad (293-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución en la que adhiere al pedido de personería jurídica de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) y otras cuestiones conexas (294-O.V.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Gobierno de la provincia de Salta: solicita la designación de agentes interculturales bilingües como auxiliares de la Justicia en los distritos judiciales del sistema judicial salteño (295-O.V.-10). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 12.244/09 en la que solicita el pronto tratamiento de las iniciativas vinculadas al ingreso universal de la niñez (296-O.V.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Adolescencia y Niñez.*)

–Honorable Concejo Municipal de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 5/10 en la que adhiere a la resolución 451/10 del Honorable Concejo Municipal de Sunchales, provincia

de Santa Fe, que propicia implementar las medidas administrativas y técnicas pertinentes a fin de revertir el desabastecimiento de la provisión de gas envasado y el sobreprecio en las garrafas de 10 y 15 kilogramos; y otras cuestiones conexas (297-O.V.-10). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza: remite copia de la ordenanza 3.662/10 en la que adhiere en un todo a la ley 25.743 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico (286-O.V.-10). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 2.784/10 en la que solicita se declaren de interés nacional los actos patronales de San Pedro del Atuel, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza (299-O.V.-10). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remite copia de la declaración 183/10 en la que manifiesta beneplácito y adhiere a la declaración de esta Honorable Cámara de Diputados que, en el marco del Bicentenario, repudia las graves violaciones a los derechos humanos, y otras cuestiones conexas (300-O.V.-10). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Salta: remite copia de la declaración 85/10 en la que vería con agrado se dé curso favorable al proyecto de ley que propone fijar el piso de las jubilaciones en el 82 % y modificar la fórmula de movilidad (301-O.V.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.104 en la que repudia la tarea de extracción y explotación ilegal de recursos de las islas Malvinas, incluidos los espacios inframar de la República Argentina, adhiriendo al reclamo ante el Foreign Office (302-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 20/10 en la que adhiere a la resolución 577/10 del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento referida a la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual (303-O.V.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES:

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.399-D.-08) sobre diversas cuestiones relacionadas con la habilitación del Aeródromo Privado Bahía Dorada, provincia de Río Negro (246-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.491-D.-08) sobre disponer la ampliación

de la planta de trabajadores del Correo Oficial de la República Argentina S.A. y mejorar el servicio, en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa (247-O.V.-10). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.804-D.-09) sobre disponer reforzar los controles fronterizos, para evitar el contrabando y tráfico ilegal de especies animales (248-O.V.-10). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (603-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para atender la problemática de las adicciones (249-O.V.-10). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.724-D.-09) sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de estadísticas de obesidad infantil en la Argentina (250-O.V.-10). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.518-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para implementar una campaña nacional en relación a la ley 26.485, de violencia contra la mujer (251-O.V.-10) (*A la Comisión de Familia, Mujer, Adolescencia y Niñez.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.584-D.-09) sobre diversas cuestiones relacionadas con la paralización del 15 al 22 de mayo de 2009, del servicio de tren de pasajeros “El Gran Capitán” que une la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (252-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.902-D.-09) sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de pistas clandestinas de aterrizaje (253-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.816-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para la construcción de un puente sobre el río Salí, provincia de Tucumán, y otras cuestiones conexas (254-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.958-D.-09) sobre disponer desarrollar centros regionales de diagnóstico de referencia en el territorio nacional (255-O.V.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.634-D.-09) sobre expresar preocupación por la sequía y proceso de desertificación en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires (256-O.V.-10). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.733-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para la pavimentación de la ruta provincial 2, tramo: intersección ruta nacional 158, Villa Ascasubi, provincia de Córdoba (257-O.V.-10). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.995-D.-09) sobre disponer las medidas necesarias para gestionar ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se declare patrimonio natural y cultural de la humanidad la región de La Payunia, ubicada en la provincia de Mendoza (258-O.V.-10). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.809-D.-09) sobre disponer incorporar en los contenidos curriculares de todos los niveles la temática sobre la enfermedad del dengue y su prevención (274-O.V.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

IX

Peticiones particulares

Juan R. Mussa: peticiona y formula consideraciones acerca del matrimonio civil y otras cuestiones conexas (96-P.-10). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Adolescencia y Niñez.*)

–Cuello, Miriam y otros: expresan adhesión al proyecto de ley (expediente 3.135-D.-10) referido a la reparación histórica a los cesanteados durante la dictadura militar (97-P.-10). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola: solicita se declare de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso CREA a celebrarse del 1° al 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de Córdoba (98-P.-10). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Fundación Konrad Adenauer: remite proyecto de ley referido al derecho de acceso a la información pública (99-P.-10). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Centro de Veteranos de Guerra de Lanús, provincia de Buenos Aires: solicita el tratamiento del proyecto de ley de los señores diputados Katz y otros

(1.452-D.-10), sobre el reconocimiento de pensiones no percibidas a excombatientes de Malvinas desde el 2 de abril de 1982 al 31 de diciembre de 1990 (100-P.-10). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—Couto, María E.: remite proyecto de ley estableciendo el beneficio previsional para los bailarines del Ballet Estable del Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (101-P.-10). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas “Gerardo Marchisio”, ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires: solicita el tratamiento del proyecto de ley de los señores diputados Katz y otros (1.452-D.-10), sobre el reconocimiento de pensiones no percibidas a excombatientes de Malvinas desde el 2 de abril de 1982 al 31 de diciembre de 1990 (102-P.-10). (*A sus antecedentes*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—Sociedad Argentina de Diabetes: solicita se declare de interés legislativo el XVII Congreso Argentino de Diabetes, a celebrarse del 21 al 23 de octubre de 2010 en la ciudad de Mar del Plata (103-P.-10). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas “Alberto Amesgaray”, General Pico, provincia de La Pampa: solicita el tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Katz y otros sobre reconocimiento de pensiones no percibidas a excombatientes de Malvinas desde el 2-4-82 al 31-12-90 (104-P.-10). (*A sus antecedentes*, 1.453-D.-10.) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—Landeiro, Oscar y otros —ex agentes de YPF autoconvocados—: peticionan y formulan consideraciones ante sus reiterados reclamos (105-P.-10). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Rotundo, Antonio M. —Fundación por la Paz y la Amistad de los Pueblos—: peticiona y formula consideraciones sobre el proyecto de resolución del señor diputado Salim y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la subasta de artículos que pertenecieron al ex presidente de la Nación teniente general Juan Domingo Perón (106-P.-10). (*A sus antecedentes*, 3.211-D.-10.) (*A la Comisión de Cultura.*)

—Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: remite propuesta de reforma de su autoría de modificación de la ley 24.937 (t. o. por decreto 816/99 y sus modificatorias) (107-P.-10). (*A la Comisión de Justicia.*)

—Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo “Barrio Higuierillas”, provincia de Jujuy: solicita cinco cargos de capacitadores (régimenes especiales) para cumplir funciones en ese centro vecinal (108-P.-10). (*A la Comisión de Educación.*)

X

Proyectos de ley

—De los señores diputados **Macaluse** y **Parada**: designar con el nombre de “Darío y Maxi” a la estación de avellaneda del Ferrocarril Línea General Roca (1.220-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 18, pág. 8.)

—Del señor diputado **Macaluse**: creación de la Comisión Bicameral Permanente de Control de los Tratados Internacionales de Inversión que haya suscrito o suscriba la República Argentina con otros Estados y/o con organismos internacionales y/o con entidades de subjetividad internacional (1.221-D.-2010). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 18, pág. 9.)

—Del señor diputado **Macaluse**: establecimiento de la jornada educativa completa (1.222-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 18, pág. 14.)

—Del señor diputado **Macaluse**: Ley Nacional de Gratuidad del Sistema Público de Salud, declarar la gratuidad absoluta prohibiendo cualquier forma de cobro directo o indirecto (1.223-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 16.)

—Del señor diputado **Macaluse**: creación de la Junta Nacional de Desarrollo Granario: objeto, directorio, atribuciones, creación del Consejo Nacional de Desarrollo Granario, creación del Registro Nacional de Operadores en el Comercio de Granos (1.224-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 17.)

—De la señora diputada **Acosta**: creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento Sanitario de las Enfermedades Emergentes en el ámbito del Congreso de la Nación (1.225-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 18, pág. 19.)

—De la señora diputada **Acosta**: gestión responsable de envases: prevención y reducción del impacto ambiental, programas, disposición de residuos y reciclado, aplicación de la ley 25.675 (política ambiental nacional) y de la ley 25.916 (gestión de residuos domiciliarios), sanciones (1.226-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 18, pág. 22.)

—De la señora diputada **Acosta**: intangibilidad de los haberes jubilatorios docentes (1.227-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 29.)

—De la señora diputada **Acosta**: jubilación docente, ley 24.016: incorporación del artículo 10 bis, sobre re-

quisitos para acceder al beneficio (1.228-D.-2010). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Educación.*) (T.P. N° 18, pág. 31.)

–De la señora diputada **Acosta**: protección y conservación de la fauna silvestre –ley 22.421–. Modificación del artículo 20, incorporación de inciso *ll* al artículo 22, modificación del inciso *c*) del artículo 28; centros de rehabilitación o rescate (1.229-D.-2010). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 32.)

–De la señora diputada **Pastoriza** y otros: cartel con la siguiente leyenda: “El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud”. Exhibición en lugares de acceso público en donde la comercialicen y se consuman comidas y bebidas (1.231-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*) (T.P. N° 18, pág. 36.)

–Del señor diputado **Forte** y otros: elecciones nacionales obligatorias. Descuentos en pasajes de transportes para estudiantes universitarios que se trasladen a su distrito para votar (1.237-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Transportes y de Educación.*) (T.P. N° 18, pág. 40.)

–De la señora diputada **Puiggrós**: modificación de la Ley de Tránsito. Ley 24.449. Incorporación del inciso *f*) del artículo 33 del título V “El vehículo”, capítulo I “Modelos nuevos”, sobre velocidades máximas (1.238-D.-2010). (*A las comisiones de Industria y de Transportes.*) (T.P. N° 18, pág. 42.)

–Del señor diputado **Dato**: decretos de necesidad y urgencia de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes. Ley 26.122. Modificación del artículo 23, sobre enmienda, agregados o supresiones al texto del Poder Ejecutivo por el plenario de las Cámaras. Incorporación de aclaración sobre la aceptación o rechazo de la norma mediante el voto de los dos tercios de los miembros de cada Cámara en los casos de rechazo de un decreto de promulgación parcial (1.240-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 18, pág. 43.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: se dispone el reemplazo total de monumentos e imágenes del general Julio Argentino Roca (1.245-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura, de Población y Desarrollo Humano y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 18, pág. 46.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: régimen de contrataciones en la administración pública. Modificación del decreto 1.023/01, sobre normativa aplicable. Modificación de los artículos 7° (normativa aplicable), 12, inciso *a*) (facultades y obligaciones de la autoridad administrativa), 14 (responsabilidad), incorporación de los incisos *g*) y *h*) al artículo 28 (personas no habilitadas) (1.246-D.-2010). (*A las comisiones de Obras*

Públicas, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 18, pág. 47.)

–Del señor diputado **Herrera** y otros: modificación de la ley 23.660, de obras sociales, sustitución del artículo 3°, sobre destino de los recursos (1.249-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 51.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: régimen de contrataciones del Estado –decreto 436/00–. Modificación del artículo 157, sobre infracciones derivadas del incumplimiento del reglamento o pliego de bases y condiciones particulares y causales de rescisión (1.250-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 52.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: retenciones en el transporte de larga distancia. Escala de las retenciones por parte de la empresa; servicios provinciales (1.255-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 18, pág. 59.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Ley de Barrios Cerrados o Countries. Requisitos (1.256-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 18, pág. 60.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: creación del sistema de control de alcoholemia y prevención de accidentes de tránsito. Autoridades de aplicación serán la Policía Federal, policías provinciales y metropolitana, el Ministerio de Salud de la Nación, provincias y Ciudad de Buenos Aires (1.257-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 18, pág. 62.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: obligatoriedad de exhibir en la tapa o contratapa de la revista de Aerolíneas Argentinas una inscripción “Alcohol, tabaquismo, juego y droga son perjudiciales para la salud” en todos los vuelos de cabotaje (1.258-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 18, pág. 63.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: ómnibus de corta, media y larga distancia. Obligatoriedad de exhibir carteles que digan: “Alcohol, juego, tabaquismo y drogas son perjudiciales para la salud” (1.259-D.-2010). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Transportes.*) (T.P. N° 18, pág. 64.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: obligatoriedad de enunciar “El juego es perjudicial para la salud”, a través de todo medio radial, escrito o audiovisual que ofrezca servicios de entretenimiento (1.260-D.-2010). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 18, pág. 64.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: modificación de la ley 22.117, Registro Nacional de Reincidencia. Incorporación del artículo 1° bis, sobre detención del reincidente (1.263-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 18, pág. 66.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Código Procesal Penal. Incorporación del artículo 305 bis: en los casos en que el sujeto detenido sea reincidente, el juez de instrucción, cualquiera sea el pedido del fiscal de la causa, deberá dictarle la prisión preventiva de forma inmediata no siendo necesario cumplir con los 5 días de plazo procesal para expedirse (1.264-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 18, pág. 67.)

–De la señora diputada **Comelli**: protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ley 26.061: incorporación del artículo 14 bis, sobre derecho a los alimentos (1.267-D.-2010). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia y de Legislación General.*) (T.P. N° 18, pág. 69.)

–De la señora diputada **Segarra**: lengua de señas: objeto, efectos, definiciones, aprendizaje, formación profesional, creación de una comisión de seguimiento (1.268-D.-2010). (*A las comisiones de Discapacidad, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 71.)

–De la señora diputada **Segarra**: Defensa del Consumidor, ley 24.240: incorporación del artículo 54 bis (acción de cesación) y 54 ter (tramitación del proceso) (1.269-D.-2010). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Justicia.*) (T.P. N° 18, pág. 74.)

–De la señora diputada **Segarra**: declarar “Capital Nacional del Surf” a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.270-D.-2010). (*A las comisiones de Deportes y de Turismo.*) (T.P. N° 18, pág. 75.)

–De la señora diputada **Segarra**: régimen previsional especial para los guardavidas de la República Argentina (1.271-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 76.)

–De la señora diputada **Segarra**: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas, ley 22.431: sustitución del artículo 23 (deducción especial en el impuesto a las ganancias) (1.272-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Discapacidad.*) (T.P. N° 18, pág. 78.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: ludopatía: prevención y tratamiento. Régimen. Tratamiento integral de la ludopatía, sanciones; creación del Programa Nacional de Prevención y Tratamiento Integral de la Ludopatía; cobertura de obras sociales y entidades de medicina prepaga; inclusión en el Programa Médico Obligatorio. Publicidad y promoción; creación del Registro de Autoexclusión. Sanciones (1.274-D.-

2010). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 79.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: creación del Tribunal de Compras y Contrataciones Públicas (1.275-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 83.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: impuesto a las ganancias, ley 20.628 (t.o. 1997): derogación de los incisos *h*, *j*, *k*, *l*, *w* e *y* del artículo 20 (operaciones financieras, derechos de autor, reintegros a la exportación y tributo de magistrados, funcionarios judiciales y del Ministerio Público) (1.276-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 18, pág. 85.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: Régimen de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ley 25.300: modificaciones sobre acceso al crédito. Modificación de los artículos 33, 39 (compras realizadas por el Estado) (1.277-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 86.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)**: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado, ley 24.156: incorporación del inciso *k* al artículo 118 (comunicación oficial a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sobre delitos contra la administración pública) (1.278-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 18, pág. 88.)

–Del señor diputado **Pinedo**: escuelas primarias. Designación de un aula con el nombre de un caído en combate en la Guerra del Atlántico Sur de 1982 (1.279-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 18, pág. 88.)

–Del señor diputado **Paroli**: prevención y control sobre tenencia de perros potencialmente peligrosos. Régimen (1.281-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 19, pág. 213.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: Código Penal. Incorporación de los artículos 208 bis y 208 ter, sobre delitos contra la salud y la seguridad en el trabajo (1.295-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 19, pág. 229.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: restricciones a la adquisición de bienes inmuebles por parte de extranjeros. Régimen (1.296-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 19, pág. 230.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: Día Mundial del Alzheimer. Se instituye el 21 de septiembre de cada año (1.300-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T.P. N° 19, pág. 233.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: control de los servicios públicos (1.304-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Publicas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 234.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: otorgar jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ley 24.632, adoptada en Belén de Para, Brasil, en el año 1994 por la OEA (1.305-D.-2010). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 19, pág. 262.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal: menores de 14 años, grupos etarios, órganos y sujetos que intervienen en el proceso, recursos, sanciones, derogación de las leyes 22.278 y 22.803 (1.306-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 19, pág. 262.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: Código Civil: modificación del inciso c) del artículo 321 (adopción de menores, derecho de opinión del niño) (1.307-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 19, pág. 275.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: relaciones laborales de los encargados de casas de renta y propiedad horizontal, ley 12.981: incorporación de un último párrafo al artículo 6° (despido sin justa causa, conservación de la vivienda por parte del trabajador hasta que se abone la deuda salarial e indemnización que corresponda) (1.308-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 19, pág. 276.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: Contrato de Trabajo, ley 20.744: sustitución de los artículos 17 (prohibición de conductas discriminatorias) y 81 (igualdad de trato) (1.309-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 19, pág. 277.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: personas con necesidades especiales auditivas, remoción de barreras comunicacionales (1.310-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 19, pág. 279.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: sistema de voto electrónico: definición, implementación, mecanismo (1.311-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 19, pág. 280.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: responsabilidad social empresaria, modificación a la ley 25.877,

de régimen laboral: sustitución de los artículos 25 (realización de un balance social para las empresas con más de 300 trabajadores) y 26 (carácter público del balance) (1.312-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 19, pág. 282.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: profesión de martillero y corredor público, ley 20.266: sustitución de los artículos 36 (obligaciones del corredor) y 38 (sanciones por infracción) (1313-D.-2010). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 19, pág. 283.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: creación del Registro Nacional de Personas Adultas Extraviadas (Renapae) en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (1.314-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 19, pág. 285.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: Régimen Nacional de Donación de Alimentos, creación del Registro Nacional de Donación de Alimentos, derogación de la ley 25.989 (1.315-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 287.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: otorgar fuerza de ley a la resolución 392/2005 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, por la cual se crea el sello de calidad “Alimentos argentinos, una elección natural” (1.316-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria.*) (T.P. N° 19, pág. 291.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: tasa de justicia, ley 23.898: modificación (1.317-D.-2010). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 299.)

–De la señora diputada **Segarra** y del señor diputado **González (J. D.)**: política costera marina. Régimen. Unidad nacional de política costera. Creación. Funciones. Consejo Consultivo Costero Marino. Creación. Foros ciudadanos costeros. Foros regionales. Plan Nacional de Política Costera Integrada. Programas de manejo costero integrado. Apoyo financiero a provincias, municipios y foros de participación (1.318-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 19, pág. 300.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: Contrato de Trabajo, ley 20.744, licencias por nacimientos múltiples: modificación del artículo 158, inciso a) (licencias especiales, nacimiento de hijo), del artículo 177 (prohibición de trabajar, conservación del empleo para las madres) y del artículo 179 (lactancia) (1.319-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 19, pág. 303.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: Código Civil: modificación del artículo 206 (separación personal, fijación de domicilio, ejercicio de la patria potestad: los

hijos menores de 5 años estarán a cargo de la madre salvo causas graves, escucha de la opinión del menor) (1.320-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 19, pág. 305.)

–Del señor diputado **Yoma**: juicio por jurado. Régimen. Creación de tribunal de jurados. Competencia. Requisitos. Incompatibilidades. Inhabilidades. Integración. Registro de jurados. Conformación. Organización del debate. Veredicto y determinación de la pena (1.322-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación Penal y de Justicia.*) (T.P. N° 19, pág. 307.)

–De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: Programa de Fomento de las Economías Regionales. Creación. Objetivos. Instrumentos. Incentivos fiscales. Creación de Comisión de Economías Regionales. Financiamiento. Derogación de la resolución 496/2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (creación del Programa de Desarrollo de Economías Regionales) (1.324-D.-2010). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 318.)

–Del señor diputado **Sabbatella** y otros: Fondo del Desendeudamiento Argentino. Creación. Derogación del decreto 298/2010. Fondo integrado por 4.382.000.000 millones de dólares. Transferencia de dicho monto por parte del Banco Central al Tesoro nacional, de las reservas de libre disponibilidad. Competencia del PEN de librar dichos fondos exclusivamente para atender los servicios de la deuda. Composición de los servicios de la deuda con tenedores privados. Contraprestación al BCRA: instrumentos de deuda emitidos por el Tesoro nacional de acuerdo a cada una de las transferencias. Seguimiento, verificación y control de los pagos que se realizan con el Fondo del Desendeudamiento Argentino por parte de las comisiones de asesoramiento del Congreso Nacional. Reintegración al BCRA de los fondos transferidos a las cuentas del gobierno nacional por el decreto 298/2010, que correspondan a cancelación de la deuda. Contraprestación de los fondos transferidos y ya utilizados conforme al decreto 298/2010, al BCRA (1.325-D.-2010). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 19, pág. 322.)

–De la señora diputada **Gil Lozano** y otros: Código Penal. Modificación del artículo 81, sobre infanticidio (1.328-D.-2010). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 19, pág. 327.)

XI

Proyectos de resolución

–Del señor diputado **Morante** y de la señora diputada **Torfe**: declarar de interés de esta Honorable

Cámara la I Asamblea Multisectorial frente al Bicentenario “Cabildo abierto por la atención primaria de la salud”, a realizarse el día 3 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.233-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 18, pág. 38.)

–Del señor diputado **Triaca** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Ingreso Social con Trabajo también conocido como Argentina Trabaja (1.234-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 38.)

–De la señora diputada **Comelli**: adherir a la celebración del Día Mundial del Síndrome de Down, el 21 de marzo de 2010 (1.235-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 18, pág. 40.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: expresar preocupación por la renuncia de la licenciada Gabriela Cabus al cargo de directora de Radio Nacional Córdoba, ocurrida el día 5 de marzo de 2010 (1.243-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 18, pág. 44.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de Radio Nacional Córdoba y Radio Nacional Buenos Aires (1.244-D.-2010). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 18, pág. 45.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la ley 26.160, de creación del Fondo Fiduciario de Reparación Histórica a las Comunidades Indígenas (1.247-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 18, pág. 49.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento del Programa Ingreso Social con Trabajo (1.248-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 50.)

–Del señor diputado **Morán**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la importación de gas licuado de petróleo –GLP– por la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. –YPF S.A.– (1.251-D.-2010). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 18, pág. 54.)

–Del señor diputado **Morán**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el consumo juvenil y escolar de drogas ilícitas (1.252-D.-2010). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 18, pág. 56.)

–Del señor diputado **Morán** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de los planes Jefes de Hogar e Ingreso Social con Más Trabajo (1.253-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 57.)

–Del señor diputado **Merlo**: rendir homenaje a la memoria del coronel Juan Pascual Pringles, al cumplirse el 19 de marzo de 2010 el 179º aniversario de su fallecimiento (1.254-D.-2010). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 18, pág. 58.)

–De la señora diputada **Castaldo**: declarar de interés cultural la Biblioteca Virtual en Psicología de Argentina –BVS-PSI Argentina– que es parte de la Biblioteca Virtual de la Unión Latinoamericana de Entidades de Psicología –ULAPSI– (1.261-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 18, pág. 65.)

–Del señor diputado **Fernández (R. A.)** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara las XIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Escolar y VII del Mercosur, a realizarse del 6 al 8 de mayo de 2010 en Sunchales, provincia de Santa Fe (1.266-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. Nº 18, pág. 68.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por el 75º aniversario de la localidad de Alba Posse, provincia de Misiones, a celebrarse el día 20 de marzo de 2010 (1.273-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 18, pág. 78.)

–Del señor diputado **Gullo**: pedido de informes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la re zonificación del espacio geográfico donde se erige el predio de La Rural (1.280-D.-2010). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 18, pág. 89.)

–Del señor diputado **Barbieri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la venta en la República del Paraguay de leche destinada a planes sociales (1.282-D.-2010). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 19, pág. 214.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por el respaldo del gobierno de la provincia del Chaco a la creación de una nueva asociación de defensa del consumidor (1.283-D.-2010). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. Nº 19, pág. 215.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la participación del Instituto de Nivel Terciario “Doctor René Favalaro” de la localidad de Castelli, provincia del Chaco, en el II Congreso Internacional sobre Profesorado Principiante e Inserción Profesional a la Docencia, realizado del 24 al 26 de febrero de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.284-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 19, pág. 216.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la concesión de la personería jurídica a la Asociación Civil ex Presos Políticos de la Provincia del Chaco (1.285-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 19, pág. 217.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la señalización como “sitio nacional de la memoria” al cenotafio “Estancia Anita”, erigido en homenaje a los peones rurales fusilados en el año 1921 en El Calafate, provincia de Santa Cruz, el día 19 de marzo de 2010 (1.286-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 19, pág. 218.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la conmemoración del 50º aniversario del Pequeño Cottolengo Argentino, celebrado el día 14 de marzo de 2010 en la ciudad de Presidencia Roque Saénz Peña, provincia del Chaco (1.287-D.-2010). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. Nº 19, pág. 218.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga intensificar medidas tendientes a promover el plurilingüismo (1.288-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 19, pág. 219.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar adhesión a la Campaña por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia Indígena, lanzada el día 17 de septiembre de 2009 (1.289-D.-2010). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 19, pág. 224.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por los logros del Programa Ciudades por la Educación. Proyecto de UNICEF. Abarca las ciudades de Aristóbulo del Valle (provincia de Misiones), Clorinda (provincia de Formosa), Fontana (provincia del Chaco) y Tigre (provincia de Buenos Aires) (1.290-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 19, pág. 225.)

–Del señor diputado **Morante**: expresar beneplácito por la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF– para garantizar el derecho de todos los niños/as y adolescentes a una educación de calidad, realizado el día 11 de marzo de 2010 (1.291-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 19, pág. 226.)

–Del señor diputado **Morante**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reparación y señalización de la ruta nacional 95, tramo Tres Isletas-Castelli, de la provincia del Chaco (1.292-D.-2010). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 19, pág. 227.)

–Del señor diputado **Piemonte**: expresar preocupación por la permanencia en el cargo del secretario de Cultura de la Nación, Jorge Coscia, frente a la revocatoria que dictó la Sala I de la Cámara Federal porteña (1.294-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 19, pág. 228.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación en que se encuentran los contratos de concesión de obra pública en las rutas nacionales (1.297-D.-2010). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes.*) (T.P. Nº 19, pág. 231.)

–De la señora diputada **Cremer de Busti** y del señor diputado **Zavallo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la no autorización de Prefectura Naval a nadadores con discapacidad de la Escuela de Natación Integral de Arroyo Seco –ENIAS–, provincia de Santa Fe, a realizar una maratón en aguas del río Paraná (1.299-D.-2010). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Discapacidad.*) (T.P. N° 19, pág. 233.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: adherir al Día Mundial del Agua, a celebrarse el 22 de marzo de cada año (1.326-D.-2010). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 19, pág. 325.)

–De la señora diputada **Bertone**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Festival Internacional de Jazz al Fin - 2ª Sección, a realizarse del 3 al 6 de junio de 2010 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.327-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 19, pág. 326.)

–Del señor diputado **Zavallo** y de la señora diputada **Cremer de Busti**: expresar beneplácito por el primer premio que obtuvieron alumnos de la Escuela N° 25 de Las Moscas, provincia de Entre Ríos, en el Concurso Nacional de Cuento Ilustrado “El agua nos da vida” (1.329-D.-2010). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 19, pág. 329.)

XII

Proyectos de declaración

–De los señores diputados **Casañas** y **Aspiazu**: expresar rechazo y repudio por las maniobras que impiden la exportación de carne vacuna (1.230-D.-2010). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. N° 18, pág. 325.)

–Del señor diputado **Wayar**: expresar preocupación por la falta de reglamentación de la ley 26.588, de atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca (1.232-D.-2010). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 18, pág. 326.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para apoyar la inclusión de Taiwán en la Convención de la ONU sobre Cambio Climático –UNFCCC– y su regreso a la Organización de la Aviación Civil Internacional –ICAO– (1.242-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 18, pág. 329.)

–De la señora diputada **Martínez (S.)**: expresar repudio por el encuentro en la República de Irán entre el señor Luis D’Elía con Moshen Rabbani, imputado y

prófugo en la causa por el atentado a la AMIA (1.262-D.-2010). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 18, pág. 66.)

–Del señor diputado **Fernández (R. A.)** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para continuar la construcción de la Autovía Mesopotámica, tramo: Ceibas, provincia de Entre Ríos - Paso de los Libres, provincia de Corrientes (1.265-D.-2010). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 18, pág. 67.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación la Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires (1.298-D.-2010). (*A las comisiones de Cultura y de Educación.*) (T.P. N° 19, pág. 232.)

–Del señor diputado **Orsolini**: declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de comunicación “V.A. en imágenes - Villa Ángela centenaria”, en la provincia del Chaco (1.302-D.-2010). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 19, pág. 234.)

–Del señor diputado **Merlo**: adherir al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a la dictadura militar instaurada el día 24 de marzo de 1976 (1.321-D.-2010). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 19, pág. 306.)

XIII

Licencias

Mazarella: desde el día 28 de junio al 15 de julio de 2010 por razones particulares (4.657-D.-10).

–**Belous**: para el día 30 de junio de 2010 por razones particulares (4.685-D.-10).

–**West**: para el día 30 de junio de 2010 por razones de salud (4.697-D.-10).

–**Argüello**: para el día 30 de junio de 2010 por razones de salud (4.713-D.-10).

–**Blanco de Peralta**: para el día 30 de junio de 2010 por razones de salud (4.729-D.-10).

–**Martiarena**: para el día 30 de junio de 2010 por razones particulares (4.730-D.-10).

–**Molas**: para el día 30 de junio de 2010 por razones particulares (4.731-D.-10).

–**Korenfeld**: para el día 30 de junio de 2010 por razones particulares (4.738-D.-10).

–**Gardella**: para el día 30 de junio de 2010 por razones de salud (4.740-D.-10).

–**Ledesma**: para el día 30 de junio de 2010 por razones de salud (4.741-D.-10).

–**Herrera (J. A.)**: para el día 30 de junio de 2010 por razones de salud (4.745-D.-10).

–**Pastoriza (M. A.)**: para el día 30 de junio de 2010 por razones particulares (4.747-D.-10).

(Sobre tablas.)

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIÓ**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Recursos Naturales y Conservación
del Ambiente Humano y de Minería
en los proyectos de ley por los cuales se aprueba
el Régimen de Presupuestos Mínimos para
la Preservación de los Glaciares
y del Ambiente Periglaciario**

En nombre de la verdad histórica sobre lo que venimos sosteniendo desde el año 2003 en el ARI y luego desde la Coalición Cívica en relación con la defensa y preservación del medio ambiente y nuestros recursos naturales como una cuestión estratégica y central para el desarrollo de nuestro país, es preciso dejar testimonio en esta Honorable Cámara de Diputados de algunas consideraciones e informes que en su oportunidad realizamos casi en soledad y bajo el silencio cómplice de los medios de comunicación, los gobiernos provinciales y el gobierno nacional.

Es por eso que he decidido incorporar como inserción algunos aspectos centrales del informe realizado por la diputada nacional Fernanda Reyes en lo que se refiere a la protección de glaciares y ambiente periglaciario y minería en la Argentina.

Para comenzar a abordar la temática debemos hacerlo enmarcándonos en la actual coyuntura ambiental internacional que señala la agua como un bien escaso, estratégico y codiciado.

En el marco nacional, la ausencia de una política ambiental resulta cada vez más evidente en las acciones llevadas adelante por la ex secretaria de Ambiente de la Nación, doctora Romina Picolotti, y su sucesor Homero Bibiloni, ya que son uno de los mayores símbolos de ineficacia gubernamental en tal vital área del Estado.

Por último, la matriz del patrimonialismo corrupto en la era K tiene, además de la obra pública, a la megaminería como uno de sus principales insumos, atento la indudable y cómplice entrega de recursos naturales no renovables en un marco de un incontrolado y gigantesco impacto ambiental.

Problemática del agua. Agua a cielo abierto

Conforme lo señala el Instituto Nacional del Agua, en la Tierra pueden encontrarse: I) aguas superficiales: ríos, lagos, humedales y en los pantanos o embalses; II) aguas subterráneas: es el agua de lluvia que se infiltra en el suelo y se almacena en los poros de la tierra. El suelo contiene diversas capas de agua que son llamadas acuíferos, todos éstos contienen ciertas cantidades de agua. La capa que consiste principalmente en agua subterránea es llamada la capa de saturación. Cuando

llueve, la capa de saturación crece más y como resultado se amplía la capa de agua subterránea.

Cerca del 70 por ciento de la superficie de la Tierra está cubierta por agua. Se trata de alrededor de un total de 1.400.000.000 km³ (un km³ de agua es igual a un trillón de litros). Cerca de 3.100 km³ de agua se pueden encontrar en la atmósfera como vapor de agua. Evaporándose cerca de 280 km³ de agua por día.

Ahora bien, de toda el agua que hay en la Tierra, el 97,14 por ciento de la cantidad total del agua superficial, sólo el 2,59 por ciento es agua dulce. Asimismo, más de 100.000 km³ se almacenan en el suelo y 10.500.000 km³ de agua están almacenados como agua dulce en los lagos, los humedales y las aguas corrientes. La mayoría del agua dulce se almacena en glaciares y capas de hielo, por lo que se puede concluir que menos del 1 por ciento del agua existente sobre la Tierra puede ser usada como agua potable.

En la Cumbre Mundial contra el Hambre, desarrollada en Roma en 2001, se destacó la gravísima escasez de agua potable que padecen 1.500 millones de personas y que podría afectar al doble de esa cantidad en 2025. Asimismo, Naciones Unidas advierte que si actualmente el 18 por ciento de la población mundial (1.100 millones de personas) no tiene acceso al agua potable, dentro de 20 años (en 2025) los países con problemas relacionados con ese recurso concentrarán las 2/3 partes de los habitantes del planeta. En la II Cumbre sobre Desarrollo Sustentable de Johannesburgo, a su vez, se trató la escasez de agua potable y sus consecuencias y se señalaron números que alarman: un quinto de la población mundial (2.400 millones de personas) no tiene acceso al agua potable.

A nivel mundial, la situación es de una gravedad tal que la escasez de agua potable es crítica en España, sur de Italia, Grecia y los Balcanes, parte de Holanda, Alemania, Países Bajos e Inglaterra; el mar de Aral ha visto reducido en un 60 por ciento su volumen de agua desde 1960. El lago Chad, compartido por Nigeria, Camerún, Níger y Chad, ha pasado de una extensión de 26.000 km² en 1963 a 3.000 km² en 2001; en África, a pesar de poseer dos enormes acuíferos, el de Nubia (Sudán) con un volumen de 75.000 kilómetros cúbicos, y el del norte del Sahara con 60.000 kilómetros cúbicos, la situación es gravísima en el norte, parte de Somalia, Eritrea, Etiopía y en el sur del continente, y EE.UU. tiene el 40 por ciento de sus ríos y lagos contaminados.

Un somero análisis de la situación descrita nos alerta sobre la necesidad de dedicarnos a la tarea de proteger este bien común, máxime cuando nuestro continente encierra el 47 por ciento de las reservas de agua potable de superficie y subterránea del mundo y el 7,8 por ciento del territorio de nuestro país (225 mil km²) es parte de uno de los reservorios de agua subterránea más grandes del mundo con alrededor de 1.190.000 km²: el Acuífero Guaraní.

En ambos lados de la cordillera de los Andes, la mayoría de los glaciares están atravesando como consecuencia del calentamiento global un proceso de retracción generalizado. El adelgazamiento y la pérdida de sus superficies se han más que duplicado durante la década de los 90. Así también elevaron los volúmenes de agua que aportan al aumento del nivel del mar, según reveló un estudio realizado con la ayuda de cartografía y radares (Rignot et al., 2003). Este estudio, publicado en la revista *Science* de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, advirtió el retroceso, con una aceleración mayor a la prevista de la mayoría de los 63 glaciares que monitorearon en los campos de hielo patagónicos. Nueve de estos glaciares son argentinos y están ubicados en Santa Cruz.

“El retroceso actual de los glaciares es un fenómeno generalizado en los Andes, con la excepción de algunos glaciares, como el Perito Moreno. El retroceso ha sido paulatino durante los últimos cuatro siglos, siendo más intenso desde la década del 70”, dijo Ricardo Villalba, director del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales.

Un glaciar es un sistema abierto, con interacciones internas y con el medio ambiente; esto le da una dinámica compleja cuya formación obedece a condiciones ambientales únicas y de alta fragilidad. Por ello cualquier acción que se desarrolle sobre los glaciares o en territorios circundantes puede generar una gran vulnerabilidad a los ecosistemas de montaña, poniendo en riesgo a toda la población que se abastece de agua de los glaciares gracias a los deshielos (PNUMA, 2004).

Estos efectos repercuten sobre todo en las regiones áridas del Oeste argentino, ya que las actividades agrícolas y económicas son altamente dependientes del recurso agua. En las provincias de Mendoza y San Juan, el agua potable, así como aquella empleada para el riego y la producción de energía eléctrica, se origina a partir de la nieve y de los cuerpos de hielo en las altas cumbres de la cordillera de los Andes.

Dependiendo de las variaciones anuales en la precipitación nival y la temperatura, los glaciares aumentan su masa en años con grandes nevadas invernales y temperaturas relativamente frescas en verano, mientras que sus volúmenes se reducen en años secos y muy cálidos.

En años de escasa precipitación nival en la cordillera, los glaciares suministran hasta el 70 por ciento de los caudales de los ríos en Mendoza y San Juan, porcentaje que se incrementa hasta el 85 por ciento si se considera la contribución de los glaciares cubiertos por detritos y de escombros (Leiva, 2004, 2007; Milana, 1998). Este balance les confiere a las masas de hielo en los Andes centrales un papel fundamental en la regulación del recurso hídrico. En años particularmente húmedos, el agua se acumula en estos cuerpos de hielo para ser entregada posteriormente cuando el recurso agua se torna más escaso (Leiva, 1989, 2007).

Los glaciares, durante los períodos estivales o de sequía, son las fuentes principales de abastecimiento debido a su respuesta inversa al déficit hídrico, ya que en períodos secos y con menor caída de nieve aflora el hielo más antiguo y sucio, provocando menor reflectancia, con lo cual el glaciar absorbe más energía solar, ocasionando un mayor derretimiento. Al contrario, durante los años en que nieva más, la reflectancia aumenta, disminuyendo la fusión y la escorrentía de agua (Paterson, 2001).

Por esta razón es fundamental conocer el área y distribución espacial de los cuerpos de hielo en las diferentes cuencas andinas, imprescindible para toda planificación de las actividades humanas dependiente del recurso agua en el Oeste argentino. Está claro que el recurso agua es un bien común escaso y, por lo tanto, su defensa y protección son la defensa y protección de la vida humana.

En este marco, el “problema agua” radica no sólo en la escasez de agua potable y la contaminación del bien como tal, sino también en la mercantilización y privatización del recurso por parte de los gobiernos nacionales.

En un marco en donde el mundo ya habla de la “guerra del agua” o la “guerra del oro azul”, en nuestro país, Minera Alumbrera obtuvo un permiso de extracción de 1.200 litros de agua por segundo (alrededor de 100 millones de litros por día).¹ Mientras que en el país los grandes núcleos urbanos superan los 200 litros por persona/día, según el Instituto Nacional del Agua, que además agrega: “Llegando en algunos lugares a los 500 litros/día, un verdadero derroche”. Si es un derroche el consumo humano de 500 litros de agua por día, el consumo de Minera Alumbrera –que es igual al de 500.000 personas por día– es un verdadero saqueo.

A esto hay que agregar que si bien el 83 por ciento de la población urbana tiene acceso a agua potable (fuente ENOHSA), dichos porcentajes caen significativamente en zonas urbanas no conectadas a redes y en zonas rurales. En este último caso, sólo el 30 por ciento de la población rural tiene acceso a sistemas de agua potable por conexión domiciliaria, a lo que se puede agregar el 8 por ciento que accede a fuentes de agua potable públicas cercanas (fuente: Calcagno y otros).²

Y es aquí donde debemos preguntarnos, lisa y llanamente: ¿tiene precio la vida humana?

La recurrida frase: “Sin oro podemos vivir, sin agua no” resume sin tapujos una verdad que incluso en términos mercantilistas es aseverada: el mundo le

¹ Según Horacio Machado, investigador de la Universidad Nacional de Catamarca. Además, indica que el consumo de energía para 2003 fue de 764,44 GW. Esto equivale al 170 por ciento del total del consumo de la provincia de Catamarca y al 87 por ciento de Tucumán.

² Plan Estratégico 2005-2008. Instituto Nacional del Agua.

asigna al “oro azul” la responsabilidad de una futura guerra. Claro está que pretender incurrir en la dicotomía “valor oro versus valor oro azul” es cuanto menos errado y es parte de una lógica de pensamiento que otorga a la persona el “privilegio” de estar al servicio de las cosas. La vida no tiene valor en oro, la vida no tiene precio.

Ahora bien, la minería a gran escala en nuestro país atenta directamente contra la vida humana, y para fundamentar dicha afirmación alcanza sólo con recurrir al argumento del uso y aprovechamiento indiscriminado, irracional y absolutamente injustificado del bien común agua por parte de las grandes empresas (en general vinculadas al poder que se muestra “sensible y preocupado” por el acceso al agua potable de la población) mineras.

En un mundo en donde se estima que hay unos 12.000 km³ de agua contaminada y en donde los más afectados son los sectores más pobres (el 50 por ciento de la población de los países en desarrollo está expuesto al peligro que representan las fuentes de agua contaminadas), nuestro país no puede ni debe permitir la mercantilización del bien común agua.

En este contexto, en la Argentina, entre sólo algunos de los emprendimientos mineros de mayor envergadura como Minera Alumbreira, Pascua Lama, Veladero, Agua Rica y Cerro Vanguardia, consumen aproximadamente 250 millones de litros por día; es decir, el equivalente al consumo domiciliario de aproximadamente 1 millón de personas en el mismo lapso.³

El veto presidencial

En el crítico contexto descrito, la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, vetó la Ley de Presupuestos Mínimos Ambientales de Protección de los Glaciares y Ambiente Periglacial (ley 26.418).

La iniciativa de la ex diputada de la Nación, por el ARI, Marta Maffei, contó con el asesoramiento del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla), en especial de su director, doctor Ricardo Villalba.

El proyecto fue aprobado en 2007 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por unanimidad sin debate. En el Senado, la presentación del proyecto estuvo a cargo de Daniel Filmus, quien expresó: “Señor presidente: aunque el tema es sustancial y muy importante, trataré de ser sumamente breve, porque existe acuerdo de ambas comisiones para tratar este proyecto que viene en revisión de la Cámara de Diputados. Se trata de una norma que establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas. Hablamos de uno de los temas más importantes que

puede tener la Argentina en el futuro. Un tema que no contaba con una legislación específica y que es fundamental y decisivo, porque aludimos principalmente a las reservas de agua de nuestro país. Y sabemos que las reservas de agua, no sólo en nuestro país sino en todo el mundo, constituyen uno de los recursos esenciales para el tiempo que está por venir”.

El proyecto fue votado el 22 de octubre de 2008 por 47 senadores por unanimidad en general y 3 votos en disidencia parcial en relación sobre qué instituto debía estar al frente del armado del registro. De esta forma se sancionó la ley 26.418.

El 10 de noviembre de 2008 la ley fue vetada por la presidenta de la Nación a través del decreto presidencial 1.837/08, en el cual se recogen las “inquietudes” de distintos gobernadores, del secretario de Minería y de la Cancillería.

La ley tenía como objeto establecer los presupuestos mínimos⁴ para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas, establecía la confección de un inventario donde se individualizarían todos los glaciares y geoformas periglaciares y se prohibían la exploración y explotación minera o petrolífera incluyéndose en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial saturado en hielo.

El veto generó una gran movilización de las distintas organizaciones ambientales no sólo por el veto sino también por las inconsistencias en los argumentos que muestran una vez más la continuidad del saqueo que se inició en la década de los noventa y la connivencia del gobierno nacional, algunos gobiernos provinciales y las empresas.

La ley presenta dos ejes fundamentales:

i) Crea un Inventario Nacional de Glaciares, por el cual debían individualizarse todos los glaciares y geoformas periglaciales que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional, con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo periódico, y

ii) Prohíbe que en los glaciares y su entorno se realicen actividades que puedan afectar su condición natural o que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance: a) la liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen; b) la construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica; c) la exploración y explotación minera o petrolífera, incluyendo en dicha

³ Otro aspecto que desequilibra la ecuación ambiental es el gran consumo de energía invertido en los procesos mineros.

⁴ El tercer párrafo del artículo 41 de nuestra Constitución Nacional establece: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.

restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglaciario saturado en hielo, y *d*) la instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales (artículo 6°).

Las falacias del veto

A continuación destacaré distintos párrafos extraídos de las argumentaciones sobre el veto de la ley e inmediatamente nuestras reflexiones sobre los mismos:

I) “Que el gobierno nacional ha tomado medidas respecto a la cuestión ambiental.”

Muchos son los argumentos que nos señalan que el gobierno nacional no sólo no se encuentra comprometido con el ambiente, sino que, como repiten los expertos, nos encontramos con una ausente política ambiental nacional y un Estado retirado en la materia. Leyes sin siquiera reglamentar, como la propia Ley General del Ambiente (del año 2002) o la Ley de Presupuestos Mínimos de Manejo del Bosque Nativo (año 2007). El conurbano inmerso en un caos ambiental, con el Reconquista y el Riachuelo como símbolos del olvido estatal ante la degradación sistemática y colosal de la calidad de vida de casi un tercio de la población de la Argentina que habita en ambas cuencas. Ante esta evidente inacción del Poder Ejecutivo, tuvo que ser otro poder del Estado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que intimó al saneamiento del Riachuelo mediante la histórica sentencia del 8 de julio del presente año, bajo apercibimiento de multas personales en el peculio de la propia Secretaría de Ambiente de la Nación.

Menos aún se ha incorporado la dimensión ambiental en todos los niveles de gobierno. Por el contrario, los estamentos del Estado, y fundamentalmente el Ministerio de Planificación Nacional, a cargo de Julio De Vido, consideran la cuestión ambiental como un “escollo” para el desarrollo de sus actividades, evitando deliberadamente en sus áreas la aplicación de la normativa de protección ambiental.

En materia de megaminería, el Estado nacional se encuentra cómplice ausente, “desconociendo” los efectos interjurisdiccionales de emprendimientos como La Alumbra, en la provincia de Catamarca.

En resumen, el gobierno nacional jamás ha podido vislumbrar al derecho ambiental como un verdadero derecho humano, dejándolo, a lo sumo, a una cuestión paisajística y subordinada perversamente a los intereses económicos.

La ley vetada es un ejemplo de ello porque, además de protegerlos, permitirá ampliar significativamente nuestro conocimiento sobre las denominadas fábricas de agua –los glaciares– y su dinámica de retracción por el cambio climático, constituyendo un verdadero aporte al desarrollo sustentable.

II) “Que, tal como señala la Secretaría de Minería del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pú-

blica y Servicios, el establecimiento de presupuestos mínimos no puede limitarse a la absoluta prohibición de actividades, sino por el contrario a fijar parámetros mínimos que las provincias deben asegurar, pudiendo éstas establecer parámetros más rígidos aún, de acuerdo a su especial situación ambiental. A lo que agregan, que la prohibición de actividades descrita en el artículo 6° del proyecto de ley, de regir, podría afectar el desarrollo económico de las provincias involucradas, implicando la imposibilidad de desarrollar cualquier tipo de actividad u obra en zonas cordilleranas.”

Más allá del análisis del alcance que ostentan las normas de presupuestos mínimos que haremos más adelante, lo primero que hay que señalar es que resulta por lo menos llamativo que sea la Secretaría de Minería de la Nación la que interprete el concepto de presupuestos mínimos. No es este estamento del Estado el encargado primario de la interpretación de las normas ambientales sino que debería ser la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, una vez más ausente de las cuestiones ambientales importantes de nuestro país.

Por su parte, cabe señalar que la ley vetada no realiza una absoluta prohibición de actividades, sino que sólo prohíbe exclusiva y razonablemente aquellas “que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1°, impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance”, es decir que por sus propias características tienen la potencialidad de causar un daño irreparable a los glaciares. Y esto no es más que la aplicación de los principios preventivo y precautorio que consagran la Constitución Nacional y la Ley General del Ambiente. Las actividades taxativamente prohibidas por la ley vetada, por las propias características de las mismas, provocan una duda razonable que dispara la obligación constitucional de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se puedan producir. En conjunción con esto, y por aplicación del principio precautorio, el Congreso Nacional mediante esta ley tiene la obligación de legislar frente a la posibilidad de un daño grave o irreversible en el ambiente y en la salud como se produciría, por ejemplo, con el desarrollo de la actividad minera en ecosistemas tan frágiles y vulnerables como los protegidos por la ley vetada.

En cuanto a las actividades y obras, como las necesarias para los pasos fronterizos, no quedan prohibidas en toda la cordillera, sino sólo sobre los glaciares, que cubren apenas una pequeña parte de la misma. Respecto de las áreas periglaciares saturadas en hielo (glaciares de roca), la ley prohíbe sólo las actividades minera y petrolífera, a fin de preservar el área más frágil y crítica para las fuentes y reservas de agua, recurso esencial para la vida y el desarrollo sustentable de la sociedad. Para el resto de las actividades, no prohibidas en áreas de glaciares, impone una razonable evaluación de impacto ambiental previa.

III) “Que al respecto, como bien ha señalado el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la gran mayoría de los glaciares que están ubicados en el territorio continental argentino, se encuentran en las adyacencias del límite internacional con la República de Chile, en áreas que se encuentran aún pendientes de demarcación, y la inclusión o exclusión de glaciares en el inventario puede tener efectos en relación con los trabajos de demarcación en curso.”

La inclusión o exclusión de glaciares de un inventario, como prescribe la ley rechazada por el Poder Ejecutivo nacional, no es contradictoria con la presencia de un pequeño sector del límite internacional con la República de Chile pendiente de demarcación, en la provincia de Santa Cruz. En tal caso, no sólo podría aclararse dicha circunstancia en el inventario, sino que la realización del mismo generará mayores bases científicas para una mejor defensa de nuestro territorio. La gran mayoría de los glaciares argentinos están fuera de dicho sector. Además desde el Ianigla se ha trabajado juntamente con científicos chilenos en la elaboración de este proyecto y en la elaboración de documentos relativos al tema.

IV) “Que [...] la prohibición de la exploración y explotación minera o petrolífera, incluyendo en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial saturado en hielo, daría preeminencia a los aspectos ambientales por encima de actividades que podrían autorizarse y desarrollarse en perfecto cuidado del medio ambiente.”

Este párrafo pone en evidencia que para el gobierno nacional la cuestión ambiental es totalmente secundaria y subordinada a los intereses económicos.

Por su parte, queda claro que, en vistas del diagnóstico realizado en el presente informe, si no se protege firmemente a los glaciares, en el futuro no muy lejano no va a haber ningún tipo de desarrollo productivo. Se está priorizando el desarrollo productivo a corto plazo que tendrá como principales y exclusivos beneficiarios a gobernadores y empresas por sobre los intereses generales de las presentes y futuras generaciones.

V) “Que el proyecto de ley sancionado, al disponer sobre recursos provinciales, excede el alcance de las facultades reservadas a la Nación en el artículo 41 de la Constitución Nacional.”

En la reforma constitucional de 1994 se estableció en su artículo 41, tercer párrafo, que “corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”.

Esta modalidad establece un nuevo reparto competencial mediante el cual la Nación dicta aspectos básicos con alcance federal (aplicable a todo el territorio nacional), mientras que las provincias complementan para sus respectivas jurisdicciones.

De esta manera se ha establecido un nuevo sistema de reparto de competencias específico para la materia ambiental que implica una nueva delegación efectuada por las provincias hacia la Nación para que ésta dicte normas uniformes, básicas, umbrales mínimos de protección ambiental sobre los cuales se va a construir el edificio total normativo de la problemática ambiental en la Argentina, de organización federal. Asimismo, se ha resuelto denominar a esta porción delegada como presupuestos mínimos y no estándares mínimos de protección, siendo mucho más comprensivo el concepto que el referido a simples parámetros.

Es decir que, pese a la ratificación del dominio de las provincias sobre sus recursos naturales, enunciado por el artículo 124 de la Constitución Nacional, esta reforma constitucional, en materia ambiental, derogó, implícitamente y de manera parcial, lo absoluto de tal concepto.

El Poder Ejecutivo no ha podido comprender que esta franja normativa delegada en Nación tiene implicancias de gran trascendencia al regular materias que antes de la reforma constituyente eran, de manera indiscutida, potestad de las provincias.

Esta delegación normativa sobre una porción de las atribuciones provinciales en la materia ambiental ha generado profusa doctrina, que recomendamos al Poder Ejecutivo estudiar, que interpreta el verdadero alcance de la delegación que, sin lugar a dudas, asigna a la Nación temas antes reservados a las provincias, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

VI) “Que, en la actualidad, previo a la autorización de cualquier actividad y la concreción de cada inversión debe verificarse a nivel provincial la posibilidad, viabilidad técnica y ambiental de su realización, y así únicamente se procede a autorizar las actividades que implican o conllevan la posibilidad de realizarse en el marco de un desarrollo sustentable con cuidado del medio ambiente.”

El Poder Ejecutivo nacional parece desconocer que la norma que vetó se encarga de establecer los presupuestos mínimos ambientales de protección de glaciares y el ambiente periglacial. Esta norma, como todas las leyes de presupuestos mínimos,⁵ es obligatoria en todo el territorio nacional y será complementada por las autoridades provinciales, quienes deberán adecuar su normativa en todo lo que se oponga a ella. Esto es un mandato constitucional que ya hemos explicitado ut supra su alcance e interpretación.

⁵ El artículo 6° de la ley 25.675 establece que “se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable”.

Por otro lado, y con la salvedad hecha en el primer párrafo, debemos señalar que el marco legislativo nacional y provincial para la actividad minera resulta absolutamente deficiente para la protección ambiental. Es evidente en virtud de que nunca se han introducido explícitamente los principios preventivo y precautorio incitando a la actuación posterior a la transgresión –que supone ya una agresión al ambiente– para no “perturbar” la actividad. La prevención en el terreno ambiental tiene una importancia superior a la que tiene otorgada en otros ámbitos, ya que la agresión al ambiente se manifiesta en hechos que provocan, por su mera consumación, un deterioro cierto y muchas veces irreversible.

Es por lo expuesto que deben incorporarse los principios precautorio, preventivo y de sustentabilidad con una fuerte intervención estatal en el control ambiental de la actividad aun a riesgo de que la actividad en determinados lugares resulte no rentable o imposible. De otra manera, como ocurre en la actualidad, se trasladan los pasivos ambientales de la actividad a la sociedad toda, lo que constituye una clara violación al derecho fundamental de gozar de un ambiente sano, atentando también contra el principio de sustentabilidad.

La falta de controles a la actividad minera se evidencia de manera constante, como se vislumbra, por ejemplo, en una reciente investigación llevada a cabo por el doctor Antonio Gustavo Gómez, fiscal general en el ámbito de la justicia federal de la jurisdicción 15 (Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero), en donde se imputa a Minera La Alumbrera la exportación de minerales no declarados y se da cuenta de la falta de controles en la cadena comercial de la actividad minera, o en el procesamiento del vicepresidente de la empresa citada acusado del delito de contaminación en el marco de la ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos).

Asimismo, cabe agregar que el derecho ambiental es esencialmente dinámico, y debe ser interpretado al compás de los avances y modificaciones en el conocimiento científico. Asimismo, ese dinamismo se traduce en el hecho de que permanentemente nuevas normas regulen las distintas actividades productivas o protejan novedosamente elementos del ambiente, justamente eso lo caracteriza. Máxime en nuestro país, donde recién en 1994 se incorpora positivamente el derecho ambiental en nuestra Carta Magna.

VII) “Que gobernadores de la zona cordillerana han manifestado su preocupación con lo dispuesto por la norma sancionada, toda vez que repercutiría negativamente en el desarrollo económico y en las inversiones que se llevan a cabo en dichas provincias.”

No existen derechos individuales que puedan vulnerar o alterar el derecho esencial vinculado con la propia existencia del hombre, como lo es el derecho humano a un ambiente sano, que repercute hondamente sobre las concepciones tradicionales de la totalidad

del derecho, por ejemplo en el concepto de propiedad, que pasa a adquirir una “función ambiental”, o en el concepto de desarrollo, que pasa a ser obligatoriamente “sustentable”. El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras. Quien adhiera al modelo de desarrollo sustentable acepta que la variable ambiental atraviese de manera horizontal todas las políticas de Estado, incluso obviamente las actividades productivas.

En cuanto a la actividad de la megaminería, debemos recordar que no es sustentable por definición, por encontrarnos ante un recurso no renovable y atento que la vida útil de una explotación⁶ es sumamente limitada en el tiempo ya que puede producirse tanto porque se agota el mineral buscado⁷ o por cuestiones económicas.⁸ El cierre, además de la mencionada alteración irreparable del paisaje y del fin de los supuestos beneficios económicos, es el comienzo de una nueva etapa de amenaza ambiental cuya duración no es calculable puesto que deriva de la alteración de la roca tratada y los residuos generados por la actividad y depositados en el lugar de la explotación.

VIII) “Que el gobierno nacional, comprometido con la preservación del medio ambiente y en salvaguarda de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, considera oportuno invitar a los señores gobernadores, senadores nacionales y diputados nacionales, de las provincias cordilleranas, a constituir un foro interdisciplinario para la discusión de las medidas a adoptar en orden a la protección de los glaciares y del ambiente periglacial.”

Las provincias tienen representación a través de los diputados y, principalmente, por los senadores que votaron la ley cuestionada. Como vimos, el sistema federal ambiental, a través de las leyes de presupuestos mínimos, está consagrado en la Constitución Nacional como lo están, desde siempre, la forma y procedimiento de sanción de normas de alcance general. Resulta sumamente preocupante que una ley que tuvo dos años de tratamiento y votada en ambas Cámaras, sea vetada y se dé como alternativa la constitución de un foro en el cual se encuentran los mismos representantes. El Parlamento respecto a esta ley ha sido un espacio representativo, no sólo por su conformación, sino porque participaron organizaciones sociales comprometidas, diferentes técnicos y el proyecto de ley fue generado con el asesoramiento técnico de Ricardo Villalba, director del Instituto Argentino de Nivología,

⁶ Debemos agregarle el gran consumo de energía y de agua invertido en el proceso del que ya hablamos en otro capítulo del presente informe.

⁷ Diez o quince años, según el caso.

⁸ Una baja del precio internacional del mineral puede provocar que la explotación finalice.

Glaciología y Ciencias Ambientales del Conicet. Esta comisión es una falta de respeto a las instituciones en la Argentina, nada más lejos de la República y más cerca del patrimonialismo K.

Intereses compartidos

La prohibición a la que hace referencia el artículo 6º de la norma impediría la realización del proyecto

minero binacional argentino-chileno Pascua Lama, localizado en la provincia de San Juan, el más grande de la Argentina, con una inversión de unos 3.000 millones de dólares. Vale aclarar aquí que el gobernador de dicha provincia, José Luis Gioja, fue el impulsor de las leyes que rigen la actividad cuando en 1994 era el presidente de la Comisión de Minería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



La importancia de los glaciares abarcados por la ley como prohibidos para la realización de actividades mineras y petrolíferas es, sin dudas, superlativa.

La situación de degradación y retroceso de la que son objeto las masas de hielo del planeta debido a los efectos del cambio climático, y a las intervenciones directas e indirectas de los proyectos productivos generados en sus zonas de influencia, han suscitado la preocupación científica y ciudadana por el futuro de los glaciares.

Ya se ha explicado en el punto anterior la importancia de los mismos sobre todo para las zonas cordilleranas.

Ahora bien, en este marco de derretimiento de hielos, de escasez de agua potable y de aumento de casos

de contaminación de la megaminería la presidenta de la Nación veta una ley (votada y defendida por los representantes del pueblo de la Nación pertenecientes al oficialismo) tendiente a proteger el agua de los argentinos.

Los mayores emprendimientos mineros proyectados sobre los glaciares de la cordillera se enmarcan en el denominado Tratado sobre Integración y Complementación Minero Argentino-Chileno, verdadero símbolo de entrega de soberanía a los negocios de la gran minería multinacional. Este tratado permite a las multinacionales mineras la exploración y explotación de los recursos mineros existentes en las zonas cordilleranas delimitadas por el ámbito de aplicación, sin ningún tipo de restricciones, aplicando el principio de trato nacional y otorgando facilidades fronte-

rizas. Expresamente se encarga de evitar los impedimentos que existieran en las legislaciones internas de los países, relativos a la radicación de proyectos mineros en zonas fronterizas calificadas de seguridad nacional. Increíblemente su ámbito de aplicación, se monta sobre la frontera común y territorios adyacentes, configurando una unidad territorial distinta, donde la frontera desaparece para los negocios mineros, con una comisión administradora, una autoridad a cargo supranacional.

Este tratado minero es lo que hoy sustenta que las empresas mineras del Norte puedan hacer, juntamente con sus gestores gobernadores justicialistas, una presión de tal magnitud que logran destruir una ley que posibilitaba la aplicación y cumplimiento de los principios de prevención, sustentabilidad y equidad intergeneracional sobre el acceso al agua y custodia de sus fuentes en origen. Origen por cierto milenario que estas formas de saqueo institucional lograrán destruir, de continuar esta actitud política de devastación ambiental e institucional.

El lobby de los gobernadores, cual emisarios de las empresas multinacionales mineras, todo lo puede.

*Breve síntesis de la minería en la Argentina*⁹

A partir de la reforma del Estado, en 1989, los organismos internacionales de crédito como el Banco Mundial, promueven un marco institucional tendiente a favorecer el desarrollo de la minería a gran escala, actividad que requiere una importante inversión energética y un exhaustivo cuidado ambiental. Es por esta razón que se produce el corrimiento de esta actividad económica desde los países centrales a los periféricos.

En 1993 se sanciona la Ley de Inversiones Mineras, 24.196, con la que se incrementaron las inversiones, pasando de un nivel anual inferior a 10 millones de dólares en los 90 a más de 80 millones de la misma moneda en los primeros años de este milenio,¹⁰ y llegando a 1.700 millones en 2011.¹¹

El marco normativo para las inversiones mineras en la Argentina se caracteriza por los favores de la legislación con carácter “promocional”: (i) serie de beneficios comerciales, tributarios, financieros y cambiarios que hacen de esta actividad una de las más rentables del mercado, e (ii) inexigibilidad en el cumplimiento de requisitos y la permeabilidad en los controles del Estado (no contemplan restricción alguna a la participación de empresas extranjeras en la posesión de de-

rechos para la concesión y explotación de los recursos mineros).¹²

Durante la presidencia de Néstor Kirchner se lanzó el Plan de Desarrollo Minero con el que se dio un impulso mayor a la megaminería en nuestro país, siempre bajo el amparo de las leyes sancionadas en los años 90, incluso mejorada por la sanción del decreto 753/04,¹³ por el cual se dejó sin efecto la obligatoriedad del ingreso y negociación en el mercado de cambios de las divisas provenientes de la exportación de productos correspondientes a las empresas mineras.

De esta manera en nuestro país la minería cuenta con beneficios económicos exclusivos e inadmisibles, tales como un Régimen de Estabilidad Fiscal por el término de 30 años, a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad del proyecto, deducciones del 100 por ciento del impuesto a las ganancias, amortización acelerada de ganancias, exención del impuesto al sello, entre otros. Sólo para 2008 se prevén gastos tributarios, como resultado del régimen de promoción económica, por más de 800 millones de pesos.

A este marco económico se le suma un control ambiental inexistente.¹⁴ La actividad se rige por la ley 24.585, que establece la obligatoriedad de realizar un informe de impacto ambiental como paso previo a la realización de cualquier actividad. Esta ley es utilizada por las empresas como argumento de defensa contra los numerosísimos casos de contaminación ambiental sucedidos (el más notable es el reciente procesamiento del vicepresidente de Minera Alumbrera por violación de la ley 24.051, de residuos peligrosos). Pero dicha ley no sólo es absolutamente ineficiente sino que las autoridades provinciales de control ambiental la mayoría de las veces coinciden con las autoridades de promoción de la actividad. Esta situación, sumada al ingreso de inversiones a las provincias, da como resultado gobernadores defensores a ultranza de la actividad.

¹² Actualmente se encuentran operando en la actividad minera del país más de 50 megaempresas internacionales y sólo un puñado de empresas nacionales.

¹³ El decreto 753/04 fue dictado el 17 de junio de 2004.

¹⁴ En resumen, la minería a gran escala origina gravísimas alteraciones ambientales. Podemos mencionar, entre otras, destrucciones irreversibles de ambientes nativos en el área de la explotación y afectación de ambientes naturales aledaños; graves modificaciones geomorfológicas; distorsión de cuencas hídricas superficiales y subterráneas; merma en la regularidad hídrica y en la cantidad de agua disponible por año y por estación; contaminación del aire con partículas, gases y ruidos molestos; contaminación rutinaria y accidental del agua superficial y subterránea, del suelo y de la biota con residuos peligrosos; contaminación por drenajes ácidos; peligro de accidentes durante el transporte de sustancias peligrosas y por derrames en el área de explotación; generación de depósitos de residuos peligrosos; destrucción irremediable del paisaje y de la percepción ambiental del sitio afectado, etcétera.

⁹ Para ver el informe completo sobre “Diagnóstico de la cuestión minera en la Argentina” recomendamos leer el informe de la Coalición Cívica en: <http://www.fernandareyes.com.ar/documentos/InformeParaeaminera.doc>.

¹⁰ S/CEPAL. Serie de Recursos Naturales e Infraestructura.

¹¹ Secretaría de Minería de la Nación. Informe de Gestión 2003-2007.

En resumen, la actividad minera en la Argentina puede ser analizada desde tres aristas distintas:

La Argentina ha comprometido seriamente su soberanía, respecto del manejo de los recursos naturales estratégicos y no renovables.

La Argentina incumple los principios básicos de preservación del ambiente, consagrados por la ley 25.675 y el artículo 41 de la Constitución Nacional, en tanto lleva adelante una política de promoción y explotación minera absolutamente incompatible con estos principios ambientales.

La Argentina y sus provincias han dejado de percibir una compensación económica razonable como concedente del recurso al determinar que la percepción de regalías mineras en un 3 por ciento del valor denominado “boca de mina” del total del mineral extraído en su primera etapa de comercialización.¹⁵ Adviértase que este valor se reduce aún más al descontarse los costos de extracción, molienda, refinación y comercialización, alcanzando un valor real de entre 1 y 2 por ciento.

Megaminería K

Es la misma Cámara de Empresarios Mineros la que reconoce que la actual política de los Kirchner es abiertamente “pro minera”, relación que se mantiene desde la época en que el ex presidente era gobernador de la provincia de Santa Cruz.

Algunos ejemplos:

—Ya como gobernador de la provincia de Santa Cruz, Néstor Kirchner suscribió el denominado Acuerdo Federal Minero,¹⁶ a través del cual las provincias se comprometen a propiciar la eliminación de aquellos gravámenes y tasas municipales que afecten directamente la actividad minera.¹⁷ Mediante este acuerdo también la

Nación y las provincias acordaron tomar medidas para evitar “distorsiones” en las tarifas de energía eléctrica, gas, combustibles que pudieran afectar la actividad minera¹⁸ (verbigracia: Cerro Vanguardia –Santa Cruz– consume anualmente 39.075 mw de energía eléctrica, 3.000 m³ de agua/día, 13.900.000 m³/año de gasoil para equipos).

—Al comenzar el año 2004, el ex presidente Kirchner, en oportunidad de presentar el Plan Minero Nacional 2004/05, expresó: “El sector minero argentino es uno de los que durante la década del 90, con cambios importantes en la legislación, empezó a tener un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente”.

En el mismo discurso el ex presidente dijo dirigiéndose a los “representantes del sector minero: [...] todo lo que ayude al sector y ustedes como empresarios vean como una perspectiva clara de incentivar la inversión y crean que esa inversión se puede incentivar con determinadas medidas que podemos conversar, estamos absolutamente dispuestos a escuchar...”¹⁹

—El actual secretario de Minería de la Nación Jorge Mayoral (sanjuanino) tiene participación accionaria en las siguientes empresas mineras: Micas Argentinas S.R.L., Millstone y Minavil S.A. Las dos primeras cuentan con los beneficios otorgados por la Ley de Inversiones Mineras. No obstante esto, el 21/3/03, ante la denuncia presentada por la Mesa de Minería del ARI, Fabiana Ríos y Elisa Carrió, la Oficina Anticorrupción resolvió que el mencionado funcionario puede seguir en sus funciones absteniéndose de intervenir en los asuntos atinentes a las mencionadas compañías.

Adviértase que la restricción impartida por la Oficina Anticorrupción nada dice de la actitud que deberá observar el funcionario al momento de dictaminar sobre empresas de las que sea proveedor, cliente o competidor a través de sus firmas.

—El actual gobernador de San Juan ha sido uno de los impulsores (desde la presidencia de la Comisión de Minería de la Honorable Cámara de Diputados) de las leyes de promoción minera en el menemismo. Esta posición es entendible cuando vemos que su hermano y actual presidente de la Comisión de Minería de la Cámara de Senadores, César Ambrosio Gioja, es el

¹⁵ Artículo 22 de la ley 24.196.

¹⁶ Lo suscribieron el 6 de mayo de 1993 el entonces presidente, Carlos Menem; los entonces gobernadores de las provincias: de Buenos Aires, Eduardo Duhalde; de Catamarca, Arnoldo Castillo; de Chaco, Rodolfo Tauguinas; de Chubut, Carlos Maestro; de Córdoba, Eduardo Angeloz; de Entre Ríos, Mario A. Moine; de Formosa, Vicente Joga; de Jujuy, Roberto Domínguez; de La Pampa, Rubén Marín; de La Rioja, Bernabé Arnaudo; de Mendoza, Rodolfo Gabrielli; de Misiones, Ramón Puerta; de Neuquén, Jorge Sobisch; de Río Negro, Horacio Massacesi; de Salta, Roberto Ulloa; de San Juan, Juan Carlos Rojas; de San Luis, Adolfo Rodríguez Saá; de Santa Cruz, Néstor Kirchner, de Santa Fe, Carlos Reutemann; de Santiago del Estero, Carlos Mujica; de Tierra del Fuego, José Estabillo; de Tucumán, Ramón Ortega; el ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Corrientes, Bernardo Laurel; el ministro de Economía, Domingo Cavallo; el ministro del Interior, Gustavo Béliz; el secretario de Minería, Ángel Maza y el secretario general del Consejo Federal de Inversiones, Juan José Ciáccera. Luego fue ratificado por ley nacional 24.228 del 26 de julio de 1993.

¹⁷ Cláusulas 7^a y 9^a del “Acuerdo Federal Minero”: 7^a: “Ninguna ley o disposición de cualquier carácter dictada por la Nación, las provincias o las municipalidades, podrá contradecir

los términos del artículo 270 del Código de Minería en lo que respecta a la exención fiscal aplicable a la actividad minera”. 9^a: “Las provincias propiciarán la eliminación de aquellos gravámenes y tasas municipales que afecten directamente a la actividad minera”.

¹⁸ Cláusula 11 del “Acuerdo Federal Minero”: 11: “El Estado nacional y las provincias tomarán las medidas necesarias para evitar distorsiones en las tarifas de energía eléctrica, gas, combustibles y transporte que pudieran afectar a la actividad minera”.

¹⁹ <http://www.mineria.gov.ar/discurso.asp>.

propietario de la firma Bentonita Santa Gema, que fue proveedora de la minera Barrick, que opera en dicha provincia. El otro hermano, Juan Carlos Gioja, actúa en la Comisión de Minería en la Cámara de Diputados de la Nación junto al ex asesor del gobernador Gioja, Ernesto López y Graciela Caselles. La presidencia de esta comisión la ostenta la también kirchnerista Griselda Herrera de la provincia de La Rioja, ligada a Beder Herrera con un discurso antiminerero en su campaña a gobernador y que se “convierte” en pro minería una vez asumido.

—Ambas mayorías en las Cámaras del Congreso de la Nación se comportan como verdaderos “custodios” de las leyes de entrega sancionadas en la década de los 90. Es por ello que, a pesar de existir proyectos que proponen la derogación de la Ley de Inversiones Mineras (ley 24.196) y un mayor control ambiental a la actividad minera,²⁰ jamás tales proyectos han sido siquiera discutidos en la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados.²¹

—“Este régimen fue fijado a mediados de los 90. Fue reafirmado como política de Estado no sólo por el gobierno actual. Eso sucedió en el momento en el que el actual gobernador de San Juan estaba en el Senado, es decir el ex senador Gioja cuyo hermano se encuentra hoy presente. Esta política de Estado fue confirmada por el gobierno radical de De la Rúa, por el de Duhalde y más recientemente por el de Kirchner. Cuando se hace alusión a la Argentina en el tema minero se tiene un gran respeto por el régimen que ha existido.”²²

—El denominado Plan de Desarrollo Minero, verdadera obra maestra de la entrega y de la liviandad administrativa en el manejo de la cosa pública, fue lanzado en la gestión de Néstor Kirchner y sigue con la actual administración a cargo de su esposa, Cristina Fernández.

—Campaña presidencial de Cristina con el financiamiento de la multinacional minera Barrick Gold. La actual presidenta de la República, en plena campaña presidencial de 2007, realizó disertaciones en eventos financiados por la empresa Barrick, una de las principales megaminerías que actúan en nuestro país, saqueando y contaminado nuestro ambiente y recursos naturales.

Mapa de la Argentina. Glaciares

Como podemos ver, la mayor parte de los glaciares está ubicada en la provincia de San Juan, con una gran

²⁰ Ver: <http://www.fernandareyes.com.ar/index.asp?seccion=noticias&categoria=4&descripcion=Proyectos%20de%20Ley>.

²¹ Ver integración de la Comisión de Minería de la HCDN en <http://www.l.hcdn.gov.ar/diputados/comision.asp?id=33>.

²² Palabras del señor Rooney, integrante de la Cámara de Empresarios Mineros y vicepresidente de la minera La Alumbra, ante la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados de la Nación.

concentración; en menor medida en la provincia de Mendoza, sur de Neuquén y norte de Chubut y sur de Santa Cruz. La mayoría de los proyectos más importantes de minería a cielo abierto se encuentra en estas zonas. Veladero y Pascua Lama en San Juan, juntamente con otros 177 proyectos en el Valle del Cura. Fuente: www.surdelsur.com/sian en base a datos de DCW. (Ver ilustración en la página siguiente.)

Razones ocultas del veto presidencial

Como ya lo señalé, el 10 de noviembre del año pasado, la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, vetó la Ley de Presupuestos Mínimos Ambientales de Protección de los Glaciares y Ambiente Periglaciario (ley 26.418).

En aquel momento, la diputada nacional Fernanda Reyes elaboró un informe denominado “La punta del iceberg” en el cual señalaba las razones ocultas detrás del veto presidencial a la ley.

El proyecto, finalmente, fue votado en el Senado de la Nación el 22 de octubre de 2008 por 47 senadores por unanimidad en general, y 3 votos en disidencia parcial en relación sobre qué instituto debía estar al frente del armado del registro. De esta forma se sancionó la ley 26.418.

Pero, como señalamos la ley fue vetada por la presidenta de la Nación a través del decreto presidencial 1.837/08 en donde se recogían las “inquietudes” de distintos gobernadores, del secretario de Minería y de la Cancillería.

Actualmente se encuentran en discusión diversos proyectos de ley que pretenden reemplazar el texto original haciendo menos proteccionista al proyecto.

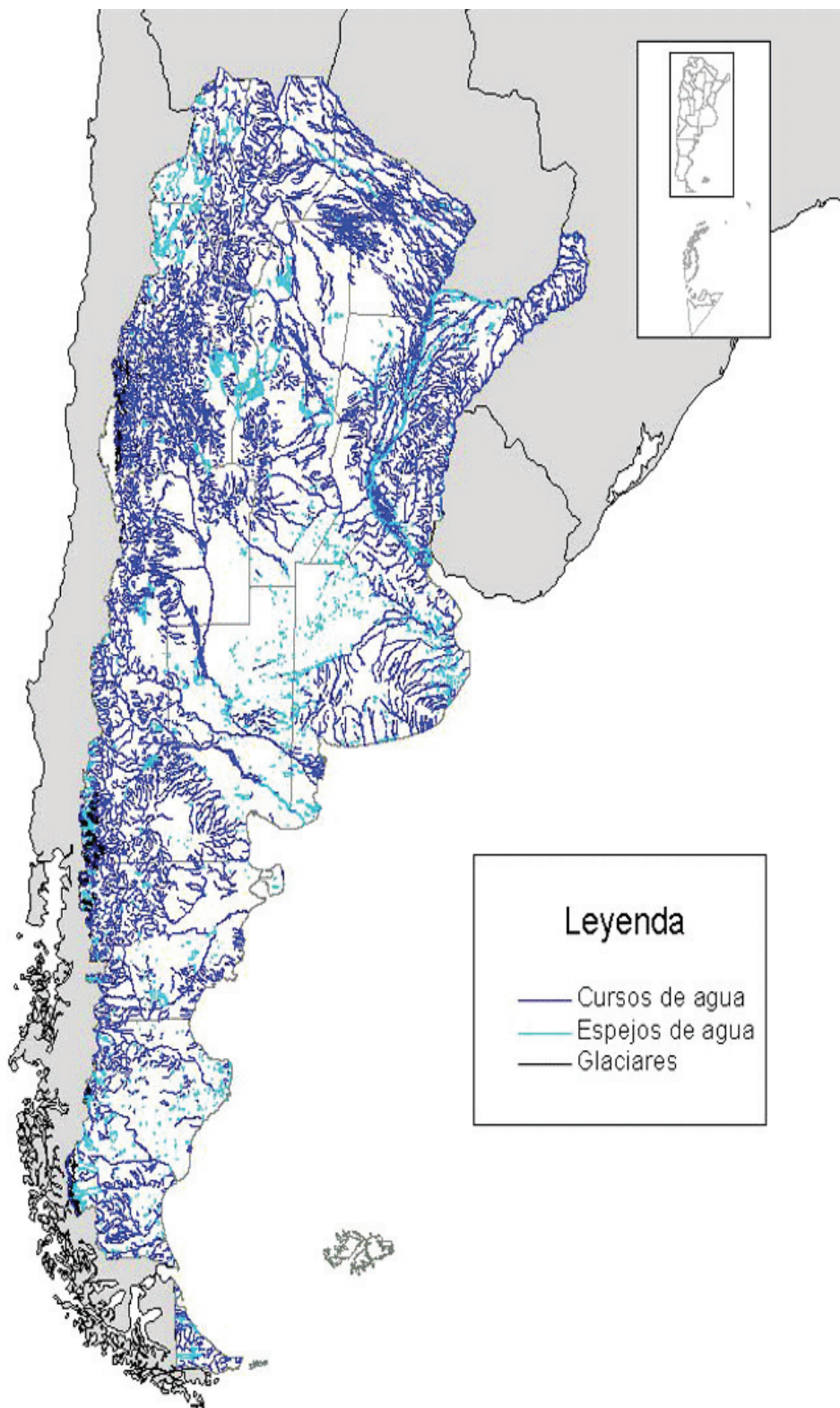
A continuación resulta imprescindible develar algunas tramas desconocidas del veto presidencial.

Mayoría, Gioja y Barrick

En “La punta del iceberg”, el informe que realizamos días después de concretarse el veto presidencial, señalábamos las inconsistencias y falacias del veto mencionado, y la posible vinculación entre aquél y los intereses económicos y políticos del secretario de Minería de la Nación, del gobernador de San Juan, José Luis Gioja y su hermano, Cesar Ambrosio Gioja, presidente de la comisión de Minería, Energía y Combustibles (en relación a la empresa de su propiedad: Bentonitas Santa Gema), y por último, el posible interés de Barrick Gold, en virtud del emprendimiento Pascua Lama.

Ahora bien, en el presente informe se describen las posibles vinculaciones entre el secretario de Minería de la Nación, Jorge Mayoral, y la multinacional minera Barrick Gold.

A continuación, comenzaremos a detallar las presuntas y potenciales relaciones existentes entre el secretario de Minería de la Nación, y la multinacional minera Barrick Gold.



Mayoral

–Empresario-secretario:

Jorge Mayoral fue designado subsecretario de Minería de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de la producción por decreto 419 del 5 de marzo de 2002 y desde el 2003 se desempeña como secretario de Minería de la Nación.

Sanjuanino de nacimiento, Mayoral es uno de los secretarios menos cuestionado públicamente del entorno que responde al ministro de Planificación, Julio De Vido. Tiene a su cargo el control de uno de los negocios que más ha crecido durante las presidencias de los Kirchner, con exportaciones en el año 2008 que rondaron los 3 mil millones de dólares según la propia secretaria de Minería de la Nación.

El tenor pro minero de la política del gobierno actual, en consonancia con lo realizado en los años 90, es un dato de la realidad que ha sido publicitado como un crecimiento económico sin precedentes. Sin embargo, la realidad es más compleja que la que pretende hacer visible la secretaria de Minería de la Nación.

En el marco del desarrollo de la política minera nacional, el gobierno ha beneficiado a los grandes emprendimientos mineros en donde:

- a) El impacto ambiental es sumamente mayor.
- b) La ecuación ambiental es claramente deficitaria para nuestro país (por los consumos exorbitantes de agua, electricidad, contaminación de ríos y glaciares, etcétera).
- c) La ecuación económica también es claramente criticable en tanto las exenciones impositivas siguen aumentando (el último caso son los convenios tributarios firmados en el marco del Ministerio de Economía de la Nación, para el desarrollo del emprendimiento minero binacional Pascua Lama).
- d) Tratándose de intereses económicos de magnitud (nacionales, provinciales, empresarios, y funcionarios), la persecución política de quienes critican o rechazan los proyectos en cuestión ha sido sistemática y violenta (así los casos de La Rioja, San Juan y Salta, por ejemplo).

En el informe “La punta del iceberg” citado denunciábamos que “El actual secretario de Minería de la Nación ingeniero Jorge Mayoral (sanjuanino), conforme surge de su propia declaración jurada, tiene participación accionaria en las siguientes empresas mineras: Micas Argentinas S.R.L., Millstone y Minvail S.A. Las empresas cuentan con los beneficios otorgados por la Ley de Inversiones Mineras.

”No obstante esto, la Oficina Anticorrupción (OA) resolvió que el mencionado funcionario, puede seguir en sus funciones absteniéndose de intervenir en los asuntos atinentes a las mencionadas compañías.”

A continuación profundizamos nuestra investigación en el sentido señalado.

El dato por demás curioso se encuentra en la empresa Millstone S.A.

Mayoral reconoció, por declaración jurada ante la Oficina Anticorrupción, ser propietario de dicha firma, con un porcentaje accionario del 15 por ciento, que fuera adquirido por el mismo entre 1998 y 2001.

La firma figura con varios domicilios, según el registro de datos al que se acceda. Por ejemplo, en la sección proveedores de la página de la Secretaría de Minería de la Nación figura radicada en la provincia de San Juan, en la calle 25 de Mayo 386 Oeste. En el Registro Público de Productores de la misma página de la Secretaría de Minería de la Nación, en cambio, figura domiciliada en la ciudad de Albardón, también en la provincia de San Juan, en la calle La Laja s/n. Pero, a su vez, en el directorio de empresas existente en la misma página de la secretaria la empresa Millstone S.A. figura con domicilio en Marcelo T. de Alvear 624, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si es que acaso existen las casualidades, en este caso se da una muy curiosa. En el primer piso de Marcelo T. de Alvear 624 estarían domiciliadas (tal como consta en el mismo directorio de empresas de la Secretaría de Minería de la Nación) las empresas: J. S. Redpath Limited Sucursal Argentina, Minera Peñoles de Argentina y la empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., la multinacional que lleva a cabo, entre otros proyectos en nuestro país, el controvertido proyecto Pascua Lama.

Pero la curiosidad de la “casualidad” no finaliza allí. El presidente de Millstone S.A. sería o habría sido el señor Hernán Atanasio Celorrio, quien se desempeñaba como presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A.

De esta manera, las oficinas de la empresa de la que Mayoral es dueño no sólo compartirían presumiblemente espacio físico con Barrick Gold, sino que además quien sería o habría sido el presidente de su firma era o fue el presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A.

Ahora bien, el 21 de marzo de 2003, la Oficina Anticorrupción, mediante la resolución 97/03 resolvió: “Disponer que el ingeniero Jorge Omar Mayoral (DNI 14.894.810), en el ejercicio de su cargo de subsecretario de Minería deberá abstenerse de tomar intervención en todo asunto relacionado con las empresas Micas Argentinas S.R.L. y Millstone S.A., en tanto mantenga participación en la propiedad de las mismas y hasta tres años luego de su eventual desvinculación (artículo 15, inciso b), de la ley 25.188”.

Sin embargo, la Oficina Anticorrupción no se expidió (quizá por desconocimiento de las mismas) acerca de las vinculaciones económicas que en el presente informe se describen.

El secretario de Minería de la Nación argumentaba, en aquel entonces, que se trataba de empresas que no tenían un rol importante en el sector: “Ni siquiera

llegan al volumen de una pyme, y la mayoría no tiene actividad desde que estoy en Buenos Aires”.²³ La posible vinculación económica entre Mayoral y el ex presidente de la multinacional minera Barrick Gold diluiría los argumentos defensivos del secretario de Minería y evidenciaría una absoluta confusión de lo público con lo privado.

Empresarios amigos

Hernán Atanasio Celorrio habría ocupado u ocuparía lugares en el directorio de distintas empresas, entre las que figurarían: Great Lakes Argentina S.A., Novus Argentina S.A., Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., Minera Patagonia S.A. e Invesco Global Asset Management de Argentina S.A., Ambiente Industria y Minería S.A. y, como dijimos, Millstone S.A.

Novus Argentina también habría desarrollado actividades en Marcelo T. de Alvear 624, primer piso, es decir, en la misma dirección con la que figuran en la página de la Secretaría de Minería de la Nación las empresas Barrick Exploraciones Argentina S.A. y que la sociedad de la que Mayoral es accionista (Millstone S.A.).

Con Novus Argentina tendría relación Eduardo Enrique Represas, quien a su vez formaría parte de numerosas empresas entre las que figurarían minera Río Frío S.A., minera Patagonia S.A. y minera Peñoles de Argentina S.A. Estas dos últimas también actuarían en Marcelo T. de Alvear 624, primer piso.

Novus Argentina S.A. formaría parte de la Cámara Argentina de Energía Renovables, de la que también sería miembro, todo según surge de la propia página de la cámara citada,²⁴ el Estudio Brons and Salas, del que Represas es socio, y Celorrio habría disertado en representación en conferencias. Como una casualidad más, Barrick Gold figura como cliente de Brons and Salas en la página de este último.

La empresa Pacific Mining Corporation Argentina S.A., por su parte, junto con Barrick Exploraciones Argentina S.A. (es decir, dos empresas de las que Hernán Celorrio formaría o habría formado parte como director y presidente respectivamente), habría adquirido al ex presidente Fernando de la Rúa, conforme lo señala el informe de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del año 2001, la mina Diablillos.

A su vez, Represas tendría relaciones comerciales con Igor Alcides Gonzales Galindo y Hernán Miguel Zaballa.

Gonzales sería o habría sido presidente de Barrick Exploraciones Argentinas S.A. Y, a su vez, junto a Zaballa (integrante del mencionado Estudio Brons and Salas) estarían vinculados a empresas tales como minera Patagonia S.R.L., Colanguí S.A., minera Argen-

tina Gold, minera Río Frío S.A., minera Rodeo S.A., Homestake de Argentina y Exploraciones Mineras Argentinas S.A.

Minera Argentina Gold S.A. (que sería Barrick Gold) funcionaría o habría funcionado en el mismo lugar que minera Patagonia S.R.L. –una empresa con la que Gonzales y Zaballa tendrían relación– y que minera Rodeo S.A. En el Directorio de Empresas de la página de la Secretaría de Minería de la Nación minera Argentina Gold figura domiciliada en Arenales 707, cuarto piso.

Minera Rodeo S.A. estaría relacionada con Millstone S.A. En el directorio de empresas de la página de Internet de la Secretaría de Minería de la Nación figura domiciliada en Marcelo T. de Alvear 624, primer piso, el mismo sitio en donde figuran radicadas Barrick Exploraciones Argentinas S.A., J. S. Redpath Limited Sucursal Argentina, Newcrest Minera Argentina S.A. y Millstone S.A. Allí también funcionarían o lo habrían hecho, como señalamos ut supra, minera Patagonia S.A. y minera Peñoles de Argentina S.A.

Minera Patagonia S.A. es una empresa que estaría quebrada y con la que Represas habría tenido alguna relación.

Minera Peñoles de Argentina S.A. habría estado o estaría vinculada a Represas y habría funcionado o funcionaría en Catamarca Sur 52, San Juan (según el Registro Público de Proveedores de la Secretaría de Minería de la Nación), y en Pasaje Perito Moreno 212 - casa 15 “A”, según el directorio de empresas de la Secretaría de Minería de la Nación. Sin perjuicio que, como señalamos, también tendría o habría tenido domicilio en Marcelo T. de Alvear 624.

Minera Río Frío compartiría, según surge del directorio de empresas de la Secretaría de Minería de la Nación, el domicilio que figura en la base pública de proveedores de la página de la Secretaría de Minería de la Nación, de Barrick Exploraciones Argentinas S.A. y Minera Argentina Gold S.A. (Barrick Gold) en Francisco de Villagra 531, San Juan.

Asimismo, Minera Río Frío tendría o habría tenido relación con Gonzales (presidente de Barrick).²⁵

Mayoral y la Cámara de Minería

La empresa Millstone S.A., de la cual es dueño el secretario de Minería Jorge Mayoral, a su vez, tiene como contacto en la página de minería de la Nación y en la página de la Cámara de Minería de San Juan²⁶ a Alfredo Collado.

Ahora bien, la persona que figura como contacto de la empresa de Mayoral tiene un cargo en la Comisión Directiva de la Cámara Minera de San Juan: Alfredo Collado figura como vocal suplente de dicha comisión. Lo curioso es que Millstone S.A. (la empresa

²³ Publicado en diario *Perfil*. “El secretario de Minería es empresario... minero”. Edición del 17/6/06.

²⁴ <http://www.argentinarenovables.org/miembros.php>.

²⁵ <http://www.barricksudamerica.com/quienes/estructura.php>.

²⁶ <http://www.camaraminerasj.com.ar/?p=187>.

de Mayoral) nuevamente comparte algo más que la actividad con la Barrick Gold, dado que es suplente de dicha empresa, que tiene a Claudio Claudeville como representante ante la Comisión Directiva, ejerciendo una vocalía titular.²⁷

Asimismo, Alfredo Collado figura en la página de Internet de la Secretaría de Minería como contacto de la empresa Cerro Blanco S.A. (que funcionaría o habría funcionado en el mismo lugar que Millstone S.A. en San Juan: 25 de Mayo 386 Oeste y La Laja s/n, Albardón) y Alfredo Ventura Collado (mismo e-mail y teléfono de contacto).

Estos datos no parecen ser novedades en la historia pública/privada de Jorge Mayoral. En el curriculum vitae del secretario de Minería que obra en la página del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios²⁸, consta que Mayoral se desempeñó en el año 2001 como secretario de la Cámara Minera de San Juan y entre los años 2000 y 2001 ejerció como director en ejercicio, en representación del sector minero provincial en la Federación Económica de San Juan, y como proesorero institucional; en el Comité Ejecutivo Corredor Bioceánico por Agua Negra, como director en representación de la actividad minera privada; en el Comité Fronterizo Argentino-Chileno como secretario de la Junta Pública-Privada de la Comisión de Minería Binacional; en la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, como representante ante este organismo por parte de la Cámara Minera de San Juan, y en la Federación Cámaras Mineras Oeste Argentino-IV y V regiones Chile, como cofundador.

Hoy, Mayoral es público: es secretario de Minería de la Nación, ejerció como titular de la Comisión Administradora del Tratado Minero Argentino-Chileno y como secretario ejecutivo de la Conferencia de Ministros de Minería de las Américas.

Cuando lo público y lo privado parecen confundirse, comienzan a aparecer las “casualidades”.

Los Gioja

En aquel informe que titulamos “La punta del iceberg” y que publicamos a fines de 2008, señalábamos que “el actual gobernador kirchnerista de San Juan, José Luis Gioja, ha sido uno de los impulsores (desde la presidencia de la Comisión de Minería de la Honorable Cámara de Diputados) de las leyes de promoción minera en el menemismo.

Dicha posición parece exceder lo meramente ideológico cuando vemos que su hermano y actual presidente de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles de la Cámara de Senadores de la Nación, César

Ambrosio Gioja, es el propietario de la firma Bentonita Santa Gema.²⁹

Dicha empresa fue objeto de una investigación periodística que fuera publicada por la revista *La Séptima*, de la provincia de San Juan, que en su edición del 6 de mayo de 2005 publicó “la gema de César Gioja. El jefe de Asesores del gobernador tiene entre sus clientes a Barrick...”, en donde se detallaba y denunciaba bajo el subtítulo “Un proveedor público de concesionarias privadas (o viceversa)”, que el entonces jefe de asesores del gobernador de la provincia de San Juan, Cesar Gioja, era dueño de la firma Bentonitas Santa Gema y que en la página de Internet de la misma (www.bentonita.com.ar) se anunciaba lo siguiente:

“Con satisfacción decimos que somos proveedores de empresas líderes con actividades tan diversas como Unilever (jabones), Techint (construcciones civiles), Barrick Argentina (lodos de perforación).”

Obviamente, luego de la difusión pública, la página web fue rápidamente modificada y eliminada la referencia a su carácter de proveedor de la empresa minera, pero según ha trascendido, en dicha ocasión el dueño de la revista *La Séptima*, Carlos Castro Espinosa, habría certificado notarialmente, ante el escribano público Rodolfo Mó, el contenido denunciado en la mencionada revista.

En este punto es dable decir que César Ambrosio Gioja, hermano del actual gobernador de San Juan, y su ex jefe de asesores, fue beneficiario –en tanto empresario minero– de la legislación propiciada por su hermano cuando aquél estaba al frente de la Comisión de Minería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Las leyes sancionadas en aquel momento, como se señaló, legalizaron el saqueo de los recursos minerales en nuestro país, mientras que el hermano de quien propició aquel marco legislativo fue denunciado como dueño de una empresa minera que en su página de Internet se jactaba orgullosamente de ser proveedora de una de las multinacionales mineras más grandes del mundo. Empresa minera cuyo control en materia ambiental y de pago de regalías está a cargo de su propio hermano.

Por otra parte, el restante hermano, Juan Carlos Gioja, actúa en la Comisión de Minería en la Cámara de Diputados de la Nación junto al ex asesor del gobernador Gioja, Ernesto López y Graciela Caselles, mientras que el también sanjuanino Jorge Mayoral, como dije, se desempeña en el cargo de secretario de Minería de la Nación.

Ahora bien, lo expresado cobra especial relevancia si tenemos en cuenta que la ley sancionada por el Congreso de la Nación el año pasado impediría la realización del Proyecto Binacional Pascua Lama ubicado, en su parte argentina, en la provincia de San Juan.

²⁷ http://www.camaraminerasj.com.ar/?page_id=8.

²⁸ http://www.minplan.gov.ar/html/cv/funcionarios.php?cv_funcionario=mayoral.

²⁹ Surge de la página web de la Secretaría de Minería de la Nación.

Dicho emprendimiento, con una inversión estimada de entre 2.500 y 3.000 millones de dólares, es uno de los proyectos mineros más grandes y ambiciosos del mundo, pues se trata de la extracción de recursos por un equivalente a 40.000 millones de dólares en los 23 años de existencia del mismo.

Asimismo, creo oportuno dejar expresada en esta inserción un diagnóstico de la cuestión minera en la Argentina que a continuación paso a detallar, ya que guarda estrecha relación con el tema que estamos abordando.

Principales puntos de análisis

La cuestión de la promoción minera puede ser analizada desde tres aristas distintas:

–La Argentina ha comprometido seriamente su soberanía, respecto del manejo de los recursos naturales estratégicos y no renovables.

–La Argentina incumple los principios básicos de preservación del ambiente, consagrados por la ley 25.675, en tanto lleva adelante una política de promoción minera absolutamente incompatible con los principios expresados por la norma violando además tratados internacionales.

–La Argentina ha dejado de percibir una compensación económica razonable como concedente del recurso al determinar que la percepción de regalías mineras en un 3 por ciento del valor denominado “boca de mina” del total del mineral extraído en su primera etapa de comercialización.³⁰ Adviértase que este valor se reduce aún más al descontarse los costos de extracción, molienda, refinación y comercialización, alcanzando un valor real de entre 1 y 2 por ciento.

Como corolario, es importante establecer que el tratamiento legislativo a la producción minera es absolutamente inequitativo en relación con el resto de los contribuyentes, sean estos particulares o empresarios, en franca oposición a los principios de equidad fiscal garantizados por la Constitución Nacional.

Marco normativo para la explotación minera

La Argentina históricamente protegió los recursos naturales, pero esto cambió sustancialmente en la década de los 90. Mientras que en 1965 la legislación establecía un carácter especial para los minerales nucleares, en 1995, con la sanción de la ley 24.498, se puso a minerales como el uranio en la categoría de concesibles. Por lo tanto, la minería no sería la excepción.

A partir de la reforma del Estado, en 1989, los organismos internacionales de crédito como el Banco Mundial promueven un marco institucional tendiente a favorecer el desarrollo de la minería a gran escala, actividad que requiere una importante inversión energética y un exhaustivo cuidado ambiental. Es

³⁰ Artículo 22 de la ley 24.196.

por esta razón que se produce el corrimiento de esta actividad económica desde los países centrales a los periféricos.

En 1993 se sanciona la Ley de Inversiones Mineras, 24.196, con la que se incrementaron las inversiones, pasando de un nivel anual inferior a 10 millones de dólares en los 90 a más de 80 millones de la misma moneda en los primeros años de este milenio,³¹ y llegando a 1.700 millones en 2007.³²

El marco normativo para las inversiones mineras en la Argentina se caracteriza por los favores de la legislación con carácter “promocional”: (i) serie de beneficios comerciales, tributarios, financieros y cambiarios que hacen de esta actividad una de las más rentables del mercado, y (ii) inexigibilidad en el cumplimiento de requisitos y la permeabilidad en los controles del Estado (no contemplan restricción alguna a la participación de empresas extranjeras en la posesión de derechos para la concesión y explotación de los recursos mineros).³³

Tanto es así que en 1995 nuestro país fue calificado por la Internacional Investment Conference como uno de los lugares más interesantes para realizar inversiones de riesgo en minería, considerando la legislación vigente, los incentivos existentes y la estabilidad política y económica como elementos decisivos a ser tomados en cuenta por los inversores del sector.

Por otro lado, el creciente valor de los metales a nivel mundial, la demanda que genera China y el hecho de que los recursos mineros de nuestro país fueron explorados en apenas un 25 por ciento, hace que existan verdaderas posibilidades de expansión de la actividad y constituyen los principales móviles que despiertan el interés de los grupos económicos en el sector minero.

Así, se puso en marcha el Plan de Desarrollo Mine-ro, verdadera obra maestra de la entrega y de la livianidad administrativa en el manejo de la cosa pública, cuya política continuó vigente en la gestión de Néstor Kirchner y sigue con la actual administración a cargo de su esposa, Cristina Fernández.

Una prueba de ello es la sanción del decreto 753/04,³⁴ por el cual se dejó sin efecto la obligatoriedad del ingreso y negociación en el mercado de cambios de las divisas provenientes de la exportación de productos correspondientes a las empresas mineras, ya sea respecto de un nuevo proyecto o de una ampliación de unidades productivas existentes.³⁵

³¹ S/CEPAL. Serie de Recursos Naturales e Infraestructura.

³² Secretaría de Minería de la Nación. Informe de gestión 2003-2007.

³³ Actualmente se encuentran operando en la actividad minera del país más de 50 megaempresas internacionales y sólo un puñado de empresas nacionales.

³⁴ El decreto 753/04 fue dictado el 17 de junio de 2004.

³⁵ “Megaminería en Argentina ¿beneficios para quiénes?”

Las principales características pueden resumirse en: (i) presencia de beneficios exclusivos, (ii) el negocio de las regalías, y (iii) una legislación tributaria que comparada con otros países de Latinoamérica ofrece mayores ventajas tributarias.

Beneficios exclusivos

El régimen jurídico aplicable a la minería cuenta con un tratamiento impositivo y financiero diferencial con beneficios exclusivos para el sector. Esto queda de manifiesto con las diferencias que el régimen establece sobre la estabilidad de las normas mientras dure el proyecto y las extraordinarias ventajas sobre operaciones cambiarias que, si bien se originan con el gobierno de Menem, permanecen y se consolidan a lo largo de la actual gestión kirchnerista.

Es por esto que muchos empresarios del sector sostienen que las condiciones actuales son sustantivamente superiores a las de la década del 90, no sólo por el histórico valor alcanzado por los metales, sino por la baja en los costos de energía y mano de obra que han sido pesificados mientras sus ganancias continúan cotizando en dólares.

A saber:

–Régimen de Estabilidad Fiscal.

En 1993 entra en vigencia la ley 24.196, de inversiones mineras; esta ley con posterioridad es modificada por las leyes 24.296, 25.161 y 25.429.

Las actividades comprendidas en este régimen se encuentran en el artículo 5º de la ley:

a) Prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería.

b) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, función, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado, siempre que estos procesos sean realizados por una misma unidad económica e integrados regionalmente con las actividades descritas en el inciso a) de este artículo en función de la disponibilidad de la infraestructura necesaria.

Esta ley establece un Régimen de Estabilidad Fiscal por el término de 30 años a partir de la fecha de presentación del estudio de factibilidad del proyecto. Esto significa que todos los beneficios, exenciones, desgravaciones, incentivos no pueden modificarse por el término de 30 años. Este régimen alcanza a los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas, derechos aduaneros y derechos de importación y exportación.

En otras palabras, el Régimen de Estabilidad Fiscal impide que la carga tributaria total de los sujetos alcanzados por estos beneficios pueda incrementarse por el término de 30 años, a nivel nacional, provincial y municipal.

–Deducciones en el impuesto a las ganancias.

El artículo 12 de la ley 24.196 considera que los sujetos alcanzados por el régimen de esta ley podrán deducir el 100 por ciento de los montos invertidos en gastos de prospección, exploración, estudios especiales, ensayos mineralúrgicos, metalúrgicos, de planta piloto, de investigación aplicada y demás trabajos destinados a determinar la factibilidad técnico-económica de los mismos. Además, agrega que esta deducción podrá realizarse sin perjuicio del tratamiento otorgado por el impuesto a las ganancias, como gasto o inversión amortizable.

Cabe resaltar que este artículo se traduce a una doble deducción de estos gastos. Se otorga la posibilidad de deducir el 100 por ciento de estos gastos “sin perjuicio” de su tratamiento en el impuesto a las ganancias; en este último caso se deducirá como gasto o vía amortización si resulta un gasto activable.

–Amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

Las inversiones de capital efectuadas por los sujetos beneficiados por el régimen podrán realizarse de acuerdo a lo establecido en el impuesto a las ganancias o según lo establecido en el artículo 13 de la ley 24.196, la opción de esta ley consiste en los siguientes beneficios:

Las inversiones que se realicen en equipamiento, obras civiles y construcciones para proporcionar la infraestructura necesaria para la operación se amortizarán en un 60 por ciento en el año fiscal de habilitación y el 40 por ciento restante en partes iguales en los 2 años siguientes.

Las inversiones que se realicen en adquisición de maquinarias, equipos, vehículos e instalaciones no comprendidas en el apartado anterior, se amortizarán en 3 años a partir de su puesta en funcionamiento.

La amortización significa reconocer el desgaste o pérdida de valor de un bien. El beneficio de “amortización acelerada” consiste en diferir el pago del impuesto a las ganancias. La amortización es un monto que va restar las ganancias gravadas, por lo tanto reducir el impuesto determinado; este beneficio significa deducir fuertemente esas inversiones en los primeros años. Para tomar como referencia: una compañía que no goza de este beneficio y compra una máquina deduce por lo general en 10 años el valor total de la compra.

–Exención en el impuesto a las ganancias - impuesto de sellos.

Otro beneficio relacionado con este impuesto es la exención para aquellas utilidades provenientes de aportes en el capital social de las empresas incluidas en el Régimen Minero. Para gozar de este beneficio el aportante y la empresa receptora de tales bienes deben mantener el aporte por el término de 5 años. Este beneficio lo establece el artículo 14 de la ley 24.196.

La ampliación del capital y emisión de acciones a que diere lugar la capitalización de los aportes mencionados en el párrafo anterior estarán exentas del impuesto de sellos.

–Impuesto a la ganancia mínima presunta.

Este impuesto alcanza el patrimonio (activo) de las personas jurídicas en nuestro país. El artículo 17 establece que los sujetos inscritos en este régimen estarán exentos del impuesto a los “activos”.

–Impuesto al valor agregado.

Respecto a este impuesto, se pueden destacar dos beneficios. El artículo 14 bis de la ley 24.196 establece que el crédito fiscal proveniente de la adquisición o importación de maquinarias podrá ser objeto de devolución si en el período de 12 meses desde su adquisición no fuere compensado con débito fiscal, es decir puede ser devuelto si le genera saldo a favor al adquirente por doce meses seguidos desde el mes de adquisición.

Se encuentra la ley 24.404, de financiamiento de IVA, la ley consiste en otorgar la posibilidad de financiar el monto correspondiente al crédito fiscal en la adquisición o importación de bienes de capital nuevos o en inversiones de obras e infraestructura en la actividad minera. Las entidades financieras de la ley 21.526 serán quienes financien estos créditos. El Estado nacional compensará a estas entidades con un interés de hasta el 12 por ciento de tasa efectiva anual. En otras palabras, este beneficio consiste en que la compañía que invierte no se perjudica financieramente por el crédito fiscal contenido en el bien, una entidad financiera lo asiste y los intereses son pagados por el Estado nacional.

–Avalúo de reservas.

El artículo 15 de la ley 24.196 establece que el avalúo de mineral económicamente explotable certificado por un profesional podrá ser capitalizado hasta en un 50 por ciento; este punto de la ley sólo tiene efectos contables, consiste en un aumento del activo contable, no se desprende un beneficio impositivo de este artículo. La ventaja que puede tener esta aplicación es el fortalecimiento del capital de la empresa y poder lograr así la obtención de préstamos.

–Acuerdo Federal Minero.

En 1993, la Cámara de Diputados y el Senado sancionan la ley 24.228, Acuerdo Federal Minero celebrado entre el Poder Ejecutivo y las provincias.

Los beneficios acordados en el mismo son los siguientes:

–Eliminación de gravámenes y tasas municipales que afecten directamente la actividad minera.

–Eliminación del impuesto de sellos en todos los actos jurídicos relacionados con la prospección, ex-

ploración, explotación y beneficio de sustancias minerales, con excepción de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.

–Evitar todo tipo de “distorsiones” en las tarifas de luz, gas, combustibles y transportes que pudieren afectar la actividad minera.

–El Estado nacional y las provincias se comprometen a promocionar el uso de rocas ornamentales y minerales en las obras públicas.

–Impuesto a los débitos y créditos bancarios.

Este impuesto, más conocido como impuesto al cheque, grava los débitos y créditos bancarios con una tasa general del 0,6 por ciento. El decreto 601/2001 establece la exención de este impuesto a las compañías incorporadas al Régimen de Estabilidad Fiscal de la ley 24.196 con anterioridad a la vigencia de la Ley de Competitividad, 25.413.

–Gastos relacionados con el medio ambiente.

El artículo 23 de la ley 24.196 establece que las empresas deberán constituir provisiones a efectos de prevenir y subsanar las alteraciones del medio ambiente. La empresa fijará a su criterio el importe anual; esta previsión resulta deducible en el impuesto a las ganancias hasta el 5 por ciento de los costos operativos. Los montos no utilizados de la previsión deberán ser restituidos al balance impositivo.

Este beneficio refleja una gran flexibilidad para este tipo de empresas, las empresas no alcanzadas por este régimen sólo pueden deducir provisiones por incobrabilidad luego de cumplir con determinados índices. Este incentivo le permite deducir como gasto en el impuesto a las ganancias un monto que la empresa considera que incurrirá durante el proceso productivo para subsanar alteraciones en el medio ambiente.

–Regalías.

El artículo 22 de la ley 24.196 establece que las provincias que adhieran al régimen no podrán cobrar un porcentaje superior al 3 por ciento sobre el valor “boca mina” del mineral extraído. Se considera “mineral boca mina” el mineral extraído, transportado y/o acumulado previo a cualquier proceso de transformación. Se define como valor “boca mina” la diferencia entre el valor recibido en la primera etapa de comercialización y los costos directos y/u operativos (sin tener en cuenta los costos directos o indirectos de extracción, son ejemplos de costos que se tienen en cuenta los gastos de transporte, de trituración, de molienda, etcétera). En todos los casos, si el valor calculado es inferior al precio nacional o internacional, se tomará como referencia este último valor.

Para el caso de regalías, hay falta de controles en la determinación del costo sobre el cual se aplica la alícuota vigente; debería existir una forma más transpa-

rente aplicando por ejemplo una alícuota determinada sobre el valor de venta.

Otro punto interesante es que las regalías se aplican sobre minerales que se extraen de minas denunciadas y tipificadas, se aplican regalías sobre los minerales que las empresas “argumentan” extraer. Deberían existir adecuados controles para que las regalías sean aplicadas sobre todos los minerales que extraen las empresas.

–Derechos de importación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la ley 24.196 los sujetos incorporados al régimen estarán exentos del pago de derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa estadística, con exclusión de las demás tasas retributivas de servicios, por la introducción de bienes de capital y todo insumo relacionado con la ejecución de sus actividades.

–Derechos de exportación.

A pesar de la fuerte crisis económica de 2001, la Ley de Emergencia Económica (25.561) protegió las empresas cuyos proyectos habían sido aprobados con anterioridad, a partir de ese momento se comienzan aplicar retenciones a las exportaciones a los nuevos proyectos presentados, la resolución 11/2002 del Ministerio de Economía pone en vigencia este nuevo ré-

gimen de retenciones. Sin embargo, se estableció un criterio absolutamente discrecional que permitió dejar afuera del cobro de estos derechos a los proyectos mineros más importantes.

A fines de 2007 el gobierno comienza a estudiar un nuevo régimen de retenciones a las exportaciones que abarcaría todos los proyectos mineros. La Secretaría de Comercio Interior, en noviembre de 2007, envía la nota 288 a la Dirección General de Aduanas firmada por Guillermo Moreno y Jorge Mayoral estableciendo que la resolución 11 de 2002 (fija retenciones entre el 5 por ciento y 10 por ciento) debe ser aplicada a todos los casos que incumben materia y competencia de la Aduana. Luego, la Secretaría de Minería envía la nota 130 firmada sólo por Mayoral a la DGA ratificando la anterior y dejando sin efecto todas las notas enviadas a la Aduana desde 2002 mediante las cuales se individualizaban las empresas y los emprendimientos alcanzados con la exención de derechos de exportación emergente de la ley 24.196. De acuerdo a la conversación telefónica del día 17/4/2008 con CAEM (Cámara Argentina de Empresarios Mineros), las retenciones a las exportaciones se estarían aplicando a la totalidad de los proyectos en la actualidad.

Asimismo, estos beneficios exclusivos se ven consolidados al ver los siguientes cuadros comparativos donde podemos apreciar los gastos tributarios de la ac-

Gastos tributarios originados en regímenes de promoción económica para la actividad minera. Estimaciones para los años 2006-2008			
	2006	2007	2008
	<i>Millones de pesos</i>	<i>Millones de pesos</i>	<i>Millones de pesos</i>
Promoción de la actividad minera	832,80	830,80	818,20
Total por ley 24.196	789,80	798,40	797,30
Impuesto a las ganancias. Beneficios (ley 24.196)	36,70	36,70	36,70
Estabilidad fiscal. Impuestos diversos (ley 24.196)	216,00	216,00	216,00
Exención derechos de importación (ley 24.196)	86,90	88,30	88,30
Exención derechos de exportación (ley 24.196)	448,50	455,80	455,80
Exención IVA (ley 24.196)	1,70	1,60	0,50
Reembolsos por exportaciones por puertos patagónicos	43,00	32,40	20,90
Total gasto tributario estimado	3.317,90	3.864,10	4.280,40
Participación de la actividad minera	25,10%	21,50%	19,12%

Gastos tributarios originados en regímenes de promoción económica. Estimaciones para los años 2006-2008						
<i>GASTOS TRIBUTARIOS</i>	2006		2007		2008	
	<i>Millones de pesos</i>	<i>% del PBI</i>	<i>Millones de pesos</i>	<i>% del PBI</i>	<i>Millones de pesos</i>	<i>% del PBI</i>
Actividad minera	832,8	0,13	830,8	0,11	818,2	0,10
Promoción de las pequeñas y medianas empresas. Ley 24.467	76,0	0,01	69,4	0,01	76,7	0,01
Régimen para la promoción y el fomento de la investigación y el desarrollo científico tecnológico	20,0	0,00	25,0	0,00	35,0	0,00
Régimen de inversiones para bosques cultivados. Ley 25.080	5,9	0,00	25,5	0,00	25,1	0,00
Promoción industrial. Decretos 2.054/92, 804/96, 1.553/98 y 2.009/04	512,4	0,08	539,6	0,07	612,2	0,07

tividad minera en comparación con otras actividades productivas.³⁶

El negocio de las regalías

Las regalías mineras se encuentran contempladas en el artículo 22 de la Ley de Inversiones Mineras, en la que se establece que las provincias que adhieran al régimen y perciban regalías no podrán cobrar un porcentaje superior al 3 por ciento del valor en “boca de mina”.

Posteriormente, en 1999 y mediante la ley 25.161, se incorporó el artículo 22 bis a la Ley de Inversiones Mineras, definiendo por valor en “boca de mina” de minerales y/o metales a aquellos declarados por el productor y que el valor declarado será establecido al descontar los costos de producción (costos de transporte, flete y seguros hasta la entrega del producto, costos de trituración, molienda y comercialización y los costos por fundición y refinación).³⁷

³⁶ Fuente: Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

³⁷ Artículo 22 bis: “Se considera ‘mineral boca mina’, al mineral extraído, transportado y/o acumulado previo a cualquier proceso de transformación. Se define el valor ‘boca mina’ de los minerales y/o metales declarados por el productor minero, como el valor obtenido en la primera etapa de su comercialización, menos los costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca mina a dicha etapa, con excepción de los gastos y/o costos directos o indirectos inherentes al proceso de extracción. Los costos a deducir, según corresponda, serán:

”a) Costos de transporte, flete y seguros hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes al proceso de extracción del mineral hasta la boca mina.

”b) Costos de trituración, molienda, beneficio y todo proceso de tratamiento que posibilite la venta del producto final, a que arribe la operación minera.

”c) Costos de comercialización hasta la venta del producto logrado.

”d) Costos de administración hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes a la extracción.

”e) Costos de fundición y refinación.

Las regalías mineras sólo se aplican sobre aquellos metales que corresponden a una mina denunciada y tipificada, haciendo abstracción de los subproductos y/o derivados de la producción. (Es por eso que las empresas del emprendimiento Bajo de La Alumbrera –Catamarca– y del proyecto Veladero y Pascua Lama –San Juan– expresan que sólo explotan oro y plata, cuando es sabido que también extraen hierro, iridio, mercurio, cobre, platino, etcétera.)

Por ejemplo, una onza de oro cuesta u\$s 990,³⁸ si el 3 por ciento se hubiera aplicado sobre la facturación, las regalías serían de u\$s 29,7 por cada onza producida. Pero se deben deducir los costos operativos que reseñamos y que el Estado no controla; resulta entonces sencillo concluir que el perjuicio económico es colosal. Es clave en este sentido lo sucedido en la provincia de San Juan, cuando el organismo provincial (IPEEM) que controla dichos informes y presentaciones contables de las empresas mineras cuestionó la composición de los gastos incurridos en la mina Veladero deducidos de las regalías, sugiriendo que los mismos habían sido adulterados en favor de la minera.

Legislación tributaria comparada

En líneas generales, la Argentina ofrece mayores ventajas tributarias a los productores mineros que la mayoría de los países latinoamericanos. En los aspectos vinculados a estabilidad fiscal, regalías, derechos de importación y amortización de inversiones.

–Estabilidad fiscal: mientras que en la Argentina la estabilidad fiscal está garantizada por treinta años, en Perú el período es de la mitad de tiempo (quince años)

”Queda expresamente excluido de los costos a deducir, todo importe en concepto de amortizaciones. En todos los casos, si el valor tomado como base de cálculo del valor ‘boca mina’ fuese inferior al valor de dicho producto en el mercado nacional o internacional, se aplicará este último como base de cálculo.”

³⁸ Valor de venta al 11/6/08.

y en Honduras de una tercera parte de lo otorgado por nuestro país (diez años).

–Regalías: si se compara con otros países de América Latina, el porcentaje establecido como regalías varía entre un 1 a un 10 por ciento, dependiendo del tipo de minerales y la categoría de la mina. Costa Rica, por ejemplo, ha establecido una carga adicional a favor de las comunidades indígenas si las actividades mineras se realizan en territorios de éstas.

–Derechos de importación: en general, la mayoría exceptúa el pago de derechos de importación de bienes de capital, equipos o algunos insumos, aunque algunos países establecen limitaciones cuando son producidos localmente o cobran bajos aranceles. La Argentina no establece ninguna diferenciación

–Amortización de las inversiones: varios países aplican un sistema de amortización acelerada de las inversiones. En la Argentina es de tres años, para amortizar inversiones; en Chile el período establecido es de cinco años, al igual que en Honduras, y en Ecuador es de cuatro años.

Chile tiene además disposiciones especiales respecto del impuesto a la renta, estableciendo la diferenciación a través del tamaño de la mina: minería de mayor tamaño, mediana minería artesanal y pequeña minería artesanal. Tal discriminación no ha sido considerada necesaria en el dictado de la normativa minera en nuestro país.

Como colofón, adviértase que Brasil no tiene disposiciones tributarias especiales en su Código de Minería. Las actividades de producción, comercio, distribución, consumo y exportación de sustancias minerales están sujetas al régimen del impuesto general a la circulación de mercaderías.

Ausencia de fiscalización del Estado (ver: Catamarca Minera Alumbreira Ltd.)

Otra de las graves deficiencias que se observan en la actividad minera es la ausencia del ejercicio institucional del contralor y la fiscalización de la misma en cualquiera de sus etapas productivas y de comercialización, a saber:

–Proceso de extracción y tratamiento de las rocas para obtener el concentrado, que es transportado y exportado luego desde la mina hasta el puerto de embarque.

–Proceso de transporte del concentrado desde las instalaciones vecinas a la mina hasta el puerto de embarque que se ubica en la costa de grandes ríos u océanos, al cual arriban los grandes buques de carga de ultramar.

–Proceso de carga y despacho de los buques en el puerto de embarque, donde se realiza el trámite de exportación.

Todos estos procesos descansan al amparo de un plexo normativo sumamente denso y que favorece notablemente a las empresas mineras, que representan en su gran mayoría a *holdings* extranjeros.

Esta ausencia puede verse claramente en las siguientes situaciones: (i) existencia de aduana domiciliaria,

(ii) puertos privados, y (iii) régimen de reembolsos por exportaciones en puertos patagónicos.

La aduana domiciliaria

A partir de los cambios introducidos en la economía argentina en 1991, a través de la desregulación del mercado interno y externo (materializada por el DNU 2.284/91), la Administración Nacional de Aduanas tiene por objeto fundamental preservar la renta fiscal, cuidando de no restringir la fluidez del comercio exterior. Este objetivo enunciado en el artículo 31 del citado decreto se refuerza con el hecho de que sus verificaciones son de carácter selectivo y no sistemático, en pos de agilizar el ingreso a plaza de los productos importados y disminuir los costos que el proceso genera.

En línea con este principio, se instrumentan herramientas que permiten descansar en una confianza fiscal presupuesta hacia las empresas comerciantes, para facilitarles los controles y sus respectivos costos.

Una de esas herramientas es el llamado Régimen de Aduana Domiciliaria (RAD), que consiste en el desaduanamiento de las mercaderías que ingresen o egresen en depósitos de las propias empresas operadoras. Personal de la Dirección General de Aduanas asignado al beneficiario es quien realiza los controles de documentación y productos.

La Dirección General de Aduanas presta todos los servicios inherentes a su tarea dentro del domicilio establecido, con personal especialmente asignado a la empresa que cumple con sus tareas exclusivamente en el lugar.

Esto implica que los *containers* no son revisados en las fronteras al ingresar al país, sino que el mismo transporte privado los deposita en el domicilio de la empresa sin ningún tipo de control previo, donde un agente de la Dirección General de Aduanas, asignado exclusivamente a la empresa (en contacto directo y permanente con el personal de la misma), procede a la verificación de la documentación respaldatoria.

La confiabilidad fiscal que acreditan los beneficiarios (basada únicamente en el cumplimiento de las presentaciones tributarias) los presume confiables en el comercio exterior, como para considerar evitables los controles aduaneros a los que se somete a todo otro sujeto de la actividad.

Al evitar el trámite habitual de control en zona aduanera, los beneficiarios del RAD ahorran los costos de almacenamiento en depósitos fiscales, de muy alto valor cuando la mercadería sufre algún tipo de demora en el despacho a plaza.

Originariamente, el régimen preveía la asignación de canal verde de selectividad, para el control físico de la mercadería ingresada al país, al 100 por ciento de las operaciones. Ante las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación, en el informe 12/2004 la Dirección General de Aduanas instruyó a las subdirecciones generales a asignar canal rojo solamente al 20 por ciento de las operaciones.

En consecuencia, el 80 por ciento de las operaciones de importación realizadas bajo este régimen no cuentan con ningún tipo de control físico de las mercaderías ingresadas. Sólo se verifican documentos en el mismo domicilio del beneficiario, con la mercadería ya liberada, en la confianza de que por ser una gran empresa no cometerá infracción alguna.

Algunos comentarios destacables:

–El régimen aplicable a las mineras es similar al de aduana domiciliaria: facilita la discrecionalidad del funcionario de aduana cuando se encuentra en relación directa y permanente con su controlado. Se desconoce, por no contar con información de acceso público, cuáles son los mecanismos que la Dirección General de Aduanas instrumenta para garantizar que esto no suceda.

–El presupuesto de “confiabilidad fiscal” sobre el cual se basa el régimen permite que sus beneficiarios reduzcan sus costos, eviten controles y simplifiquen trámites con el solo cumplimiento de sus obligaciones tributarias (independientemente de la calidad de ese cumplimiento).

–La renuncia del control estatal, asignando un bajísimo porcentaje de control físico de las mercaderías (20 por ciento de las operaciones ingresan por canal rojo de selectividad), facilitaría el ingreso y/o egreso de mercaderías no declaradas, la sobre o subvaluación, con el simple acuerdo del agente aduanero asignado a la empresa.

–El análisis de riesgo basado en la confiabilidad fiscal del operador no incluye el análisis de su actividad dentro del contexto económico corriente. Es decir, no se establece un porcentaje mayor, de verificaciones físicas, para aquellas actividades que podrían ocasionar un mayor daño a la economía local (actividades industriales protegidas).

Puertos privados

El sistema se complementa con la existencia de puertos privados que tienen las siguientes características:

–A principios de los 90 se pone en práctica la desregulación portuaria con la sanción de la ley 24.093³⁹ con la construcción de 15 puertos privados, entre ellos el perteneciente a la minera Bajo La Alumbrera (Catamarca).

–El producto del yacimiento de La Alumbrera (Catamarca, inversión de u\$s 500 millones) viaja por un mineraloducto hasta Tucumán. Allí se carga en los vagones que la empresa hace correr por las vías del Nuevo Central Argentino, llega hasta el puerto de Ter-

minal 6 (departamento de San Lorenzo de la provincia de Santa Fe).

–Las exportaciones son realizadas por esta empresa minera desde su puerto privado, concesionado a la Terminal 6 S.A. por 20 años, con opción a 10 años más.

–La operatoria es muy especial, el exportador es el que presenta los valores exportados definitivos, luego de analizado el producto en el destino. Es decir que aproximadamente al año de realizada la exportación se conforma la composición calidad, peso y precio.

–Todo lo producido en el mencionado yacimiento se exporta. Una parte como bullón dorado o de plata, que es el producto de una prerrefinación nacional y el resto, es decir, la tierra con el residuo no procesado y otros minerales, se envía por ducto a Tucumán, donde se seca parcialmente. Desde allí se lo envía para su exportación.

–Los procedimientos anteriormente descritos encuentran su confirmación en un informe de la Auditoría General de la Nación donde se indica que la compañía no posee depósito fiscal habilitado ni puesto aduanero. Se constituye la aduana para cada exportación en la zona primaria aduanera (muelle y balanza) y en el momento de la exportación sólo se verifica documentación. En ese sentido, adviértase lo que dispuso la resolución general 281/98: “En razón de las peculiares condiciones de la mercadería a exportar, no se requerirá un muestreo previo sistemático...”.

Asimismo, dicho mecanismo es investigado actualmente por la Justicia Federal santafesina a raíz de una denuncia efectuada por el fiscal general ante la Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Jurisdicción 15 (Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero), doctor Antonio Gustavo Gómez, en donde se imputa a minera Alumbrera la exportación de minerales no declarados, dejando al descubierto la falta de controles existentes en la exportación de minerales y explicitando que los volúmenes y descripción de los minerales que salen del país se determinan en el país de destino, fundiéndose en uno el controlante y el controlado.

Régimen de reembolsos por exportaciones en puertos patagónicos

Mediante el sistema de reembolsos por exportaciones en los puertos patagónicos⁴⁰ el Estado nacional les devuelve a las empresas entre un 2,5 por ciento y un 7 por ciento del valor de la facturación de la mercadería despachada utilizando las instalaciones portuarias comprendidas en la ley. La diferencia porcentual se incrementa de modo proporcional a la ubicación geográfica del puerto, estableciéndose una correspondencia de mayor reintegro, cuanto más austral sea el puerto del que se trate.

³⁹ Artículo 17: “Los particulares podrán construir, administrar y operar puertos de uso público o de uso privado, con destino comercial, industrial o recreativo, en terrenos fiscales o de su propiedad”.

⁴⁰ Ley 23.018 –año 1983– y su modificatoria, ley 24.490 –año 1996– (prórroga de reembolso de exportaciones).

En el caso de Cerro Vanguardia⁴¹ (Santa Cruz), la empresa obtiene el máximo del mencionado beneficio.⁴²

El fundamento central de este incentivo fue contribuir a la equiparación de los puertos patagónicos respecto de aquellos que se encontraban situados cerca de los grandes centros de producción y exportación de nuestro país, superando las naturales asimetrías que existían entre ellos

Se buscaba también estimular la exportación de productos originarios de la Patagonia a través de sus propios puertos, no solamente por cuestiones de desarrollo económico regional, sino también por razones estratégicas y logísticas en relación al proceso de integración con Chile, mediante los denominados corredores biocénicos. Ahora bien, no obstante los beneficios regionales que la aplicación del citado régimen implica, existen indicios de que su utilización ha sido objeto de maniobras tendientes a obtener el reembolso aun en casos en que su aplicación no resultaba procedente.

En ese sentido, podemos citar lo que denominaremos nuestro caso testigo, a partir de lo publicado con fecha 6/5/04 en el portal dedicado exclusivamente a cuestiones relativas a los puertos argentinos “buenos aires port”, que toma cuenta de noticias aparecidas en diarios chubutenses, sobre una investigación llevada a cabo por la Dirección General Aduanera en la que se detectó la existencia de doscientos quince (215) casos de pago de reembolsos en los que no se cumplió con la normativa vigente, no obstante lo cual fueron abonados y que, traducidos en términos económicos, implican el pago indebido, por parte del Estado argentino, de u\$s 2,5 millones.

La fuente citada dice: “Las irregularidades en los procedimientos de exportación fueron detectadas por la Aduana Puerto Madryn e informadas a la regional Comodoro Rivadavia. Pese al descubrimiento, los pagos se siguieron realizando hasta totalizar una suma millonaria en concepto de reembolsos a los puertos patagónicos”.

En este caso puntual, las tareas realizadas incluyeron el análisis de un total de 1.700 operaciones de exportación, de las cuales se detectaron 215 casos en los que se había solicitado el estímulo a las exportaciones en forma irregular. Las anomalías encontradas equivalen a un 12 por ciento del total de operaciones analizadas en el último quinquenio en el Puerto Almirante Storni exclusivamente, vale decir, estamos hablando de u\$s 2,5 millones pagados indebidamente en uno solo de los puertos beneficiados con este régimen especial, para mayores datos, actualmente el principal puerto patagónico en términos de volúmenes de exportación.

⁴¹ Emprendimiento minero de oro y plata ubicado en la provincia de Santa Cruz perteneciente a la firma Cerro Vanguardia S.A. (Minorco Ltd. y Pérez Compañc como principales accionistas y Fomicruz S.E. como accionista minoritario).

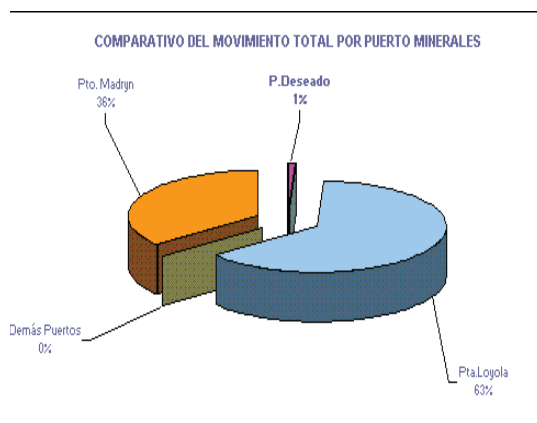
⁴² Datos disponibles a diciembre de 2006.

Finalmente, es tal la importancia que el empresariado les otorga a los reembolsos que el ex gobernador de Santa Cruz, Sancho, quien a raíz de su visita a una feria en minería realizada en Toronto en el año 2005, expresó: “...los empresarios no solicitaron ningún régimen tributario especial, únicamente se refirieron al reembolso a través de puertos patagónicos...”⁴³

El porqué del interés en este beneficio lo encontramos en el siguiente ejemplo perteneciente a empresa Cerro Vanguardia S.A., radicada en la provincia de Santa Cruz; por ley, la empresa debe pagar un porcentaje en concepto de regalías por la extracción de un recurso no renovable de la provincia. Este monto representa el 3 por ciento del valor del mineral en boca de mina (aproximadamente unos u\$s 220,7 millones), luego de haberle descontado los gastos necesarios para su extracción (u\$s 95 millones).

Las arcas de la provincia de Santa Cruz recibirán, entonces, u\$s 6,621 millones en cuatro años. Sin embargo, si la minera optara por exportar el oro a través de un puerto patagónico, el Estado nacional deberá devolverle, en concepto de reintegro por exportación, el 2,5 por ciento del valor exportado, pero sobre el precio de facturación. Es decir, si la facturación bruta fuera de u\$s 315,7 millones el 2,5 por ciento (el reintegro) sería u\$s 7.892.500.

Es decir que si las regalías para la provincia son de u\$s 6.621.000 y el reintegro por exportación desde un puerto patagónico es de u\$s 7.892.500, una simple resta demuestra lo favorable que resulta la operación para las empresas mineras en desmedro del erario.



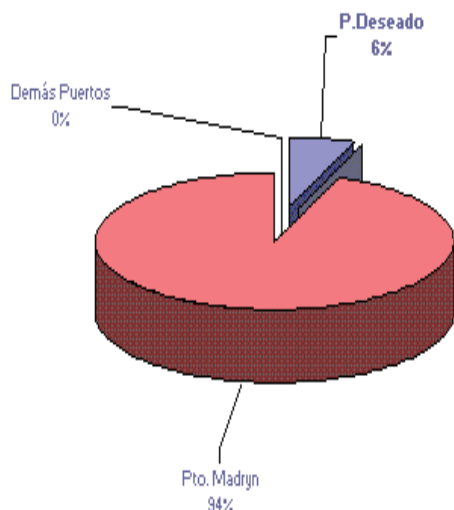
Puerto Deseado exporta concentrado y mineral de oro y plata.

Puerto Madryn exporta pórfidos, lajas y adoquines.

Puerto Punta Loyola carga carbón de Río Turbio hacia el mercado interno.

⁴³ HCDSC 15/3/05. Gacetilla de prensa “Sancho sobre el viaje a Canadá”.

COMPARATIVO POR PUERTO DE LAS EXPORTACIONES MINERALES

*Daños al ambiente*

Al iniciar este capítulo, es preciso señalar que toda actividad humana incide sobre el ambiente, y más aún en una actividad con alto compromiso de los recursos naturales. De lo que se trata, entonces, es de reducir o mitigar los efectos de la acción del hombre sobre la naturaleza.

En ese marco, los presupuestos mínimos de una política ambiental han sido recogidos por la Ley de Política Ambiental Nacional, 25.675, cuyos postulados son, entre otros:

–Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas.

–Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria.

–Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión.

–Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales.

–Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos.

–Asegurar la conservación de la diversidad biológica.

–Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo.

–Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales.

Los puntos a tratar serán: (i) La gran minería y el ambiente, (ii) Energía y agua, y (iii) Legislación comparada.

La gran minería y el ambiente

Se conoce como gran minería a la actividad extractiva de minerales en yacimientos de mucho volumen que requieren una importante inversión económica y energética, y también de grandes cantidades de agua para llevar adelante los procedimientos extractivos.

En cuanto al medio ambiente, la gran minería es una de las actividades más agresivas y si bien su objetivo fundamental es la explotación de oro, plata y cobre, en “la masa” que se extrae también se encuentran grandes cantidades de otros minerales de interés económico, no siempre declarados.

La gran minería se desarrolla “a cielo abierto” y esta modalidad implica un factor importante de contaminación.

La sola horadación de la roca montañosa deja expuesto un inmenso cráter artificial, susceptible de que los agentes naturales (lluvias, vientos, movimientos telúricos y las expansiones del terreno, propios de una amplitud térmica importante, característica del clima montañoso) arrastren lejos del ámbito de la mina el polvo, las rocas trituradas y los desechos propios de la extracción.

En la horadación se utilizan grandes cantidades de explosivos, lo que provoca movimientos de suelo a varios kilómetros a la redonda. Esto puede favorecer el filtrado de las sustancias corrosivas empleadas en el proceso y su incorporación a los cauces de agua.

En resumen, la minería a gran escala origina gravísimas alteraciones ambientales. Podemos mencionar, entre otras, destrucciones irreversibles de ambientes nativos en el área de la explotación y afectación de ambientes naturales aledaños; graves modificaciones geomorfológicas; distorsión de cuencas hídricas superficiales y subterráneas; merma en la regularidad hídrica y en la cantidad de agua disponible por año y por estación; contaminación del aire con partículas, gases y ruidos molestos; contaminación rutinaria y accidental del agua superficial y subterránea, del suelo y de la biota con residuos peligrosos; contaminación por drenajes ácidos; peligro de accidentes durante el transporte de sustancias peligrosas y por derrames en el área de explotación; generación de depósitos de residuos peligrosos; destrucción irremediable del paisaje y de la percepción ambiental del sitio afectado, etcétera.

A su vez, la vida útil de una explotación minera es sumamente limitada ya que puede producirse tanto porque se agota el mineral buscado o por cuestiones económicas. El cierre, además de la mencionada alteración irreparable del paisaje y del fin de los supuestos beneficios económicos, es el comienzo de una nueva etapa de amenaza ambiental cuya duración no es calculable puesto que deriva de la alteración de la roca

tratada y los residuos generados por la actividad y depositados en el lugar de la explotación.

Ahora bien, "...La minería de oro siempre requiere la extracción del oro mismo, de una masa mucho más grande de mineral rocoso. Cuando el oro aparece en granos bastante gruesos en un cauce de grava, el proceso de 'lavado en batea' hace posible extraerlo por medio de la gravedad. Cuando el oro procede de fuentes más rocosas se requieren métodos más sofisticados, como la lixiviación, que consiste en rociar con una solución de cianuro (cianuro sódico) sobre vastos cúmulos de mineral expuestos al aire libre a fin de extraer el oro..."⁴⁴

Este proceso es utilizado, entre otras, en Bajo La Alumbra y Cerro Vanguardia.

Ese cúmulo de mineral es depositado sobre una membrana impermeable utilizada para que la solución de cianuro sea contenida por esa protección y no se derrame en el suelo. Pero esta operatoria tiene riesgos, ya que esa membrana puede romperse fácilmente durante la construcción del cúmulo, o por desborde de material si éste es excesivo y supera la barrera de los 45,5 metros que tiene de altura la membrana, por lo que es probable que la solución de cianuro sódico se derrame en el suelo e ingrese por filtrado a los cursos de los ríos.

El extraordinario consumo energético y de agua

Otro aspecto que desequilibra la ecuación ambiental es el gran consumo de energía eléctrica y de agua invertidos en el proceso, afectando de esa forma la disponibilidad del recurso para los pobladores de la zona de influencia.

Veamos un ejemplo tomado de la publicación que realizara el diario *La Séptima* de San Juan, el 26 de octubre de 2004, en oportunidad de ser presentado el proyecto Veladero.⁴⁵ Es en esa publicación donde se informa que el balance hídrico de la plataforma de lixiviación retiene 151 m³/hora, o sea que se consumen 151.000 litros de agua por hora.

Ante esto, la legislación dispone un sistema demasiado laxo de responsabilidad por daños en relación con los riesgos ambientales, sociales y culturales que la actividad minera genera, limitado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la declaración de impacto ambiental. Ello sólo daría lugar a una responsabilidad del Estado frente al daño ambiental, para el caso que éste apruebe un proceso contaminante (como podría ser la lixiviación con cianuro).

Asimismo, no se requieren fianzas ni seguros que garanticen el financiamiento de la recomposición en caso de daños, como tampoco se prevé la integración de un fondo de restauración ambiental.

La ley 24.196, de inversiones mineras, en su artículo 23 establece que las empresas constituirán una previsión especial a los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones del medio ambiente, pero la fijación del importe anual de dicha previsión no sólo quedará a criterio de la empresa, sino que también un porcentaje se considerará como cargo deducible del impuesto a las ganancias.⁴⁶

La legislación ambiental minera comparada

En Latinoamérica, la legislación minera ambiental es similar a la nuestra. Ocorre que la matriz minera de los 90 operó prácticamente en toda la región.

Contrariamente, la legislación canadiense –país al que pertenecen varias de las empresas que operan en la Argentina– establece una mayor preocupación de las cuestiones ambientales y prevé instancias de consulta pública previa a la obtención de un permiso minero, que varía de acuerdo con la explotación o la actividad minera propuestas. La importancia de la consulta aumenta de modo proporcional al nivel de las perturbaciones.

También los canadienses hacen hincapié en el monitoreo posterior al cierre de la mina. Y esto es lógico, dado que en dicha etapa se hacen visibles y comienzan a sufrirse los impactos que sobre el ecosistema causó la explotación (contaminación de efluentes y aguas subterráneas, estado de los suelos, pérdida de biodiversidad). En Canadá, se deben depositar grandes sumas de dinero como garantía financiera a fin de asegurar que se respeten las condiciones de explotación cuando la mina se cierre. Estas garantías también aseguran la protección y atenuación de los daños que puede sufrir un cauce como consecuencia de las actividades de la mina.

En los Estados Unidos, varios fideicomisos gubernamentales se destinan a combatir la contaminación ambiental. Todos los estados o territorios, con excepción de Nebraska y Columbia, han establecido algún tipo de aporte para responder a la contaminación ambiental, aunque las autoridades de contralor y el objeto de los fondos varían. Los fondos utilizados son recuperables y los EE.UU. accionan contra los responsables.

De acuerdo con la ley de control y recuperación de la minería a cielo abierto de EE.UU., para recibir un permiso minero el solicitante debe presentar

⁴⁴ *El problema minero argentino*, Jorge Aldecoa.

⁴⁵ Los datos fueron entregados por la empresa Barrick Gold Ltd. a la Dirección de Minería de San Juan.

⁴⁶ Artículo 23: "A los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones que en el medio ambiente pueda ocasionar la actividad minera, las empresas deberán constituir una previsión especial para tal fin. La fijación del importe anual de dicha previsión quedará a criterio de la empresa, pero se considerará como cargo deducible en la determinación del impuesto a las ganancias, hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) de los costos operativos de extracción y beneficio. Los montos no utilizados por la previsión establecida en el párrafo anterior deberán ser restituidos al balance impositivo del impuesto a las ganancias al finalizar el ciclo productivo".

un plan detallado de recuperación, demostrar que la empresa cuenta con un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir los daños y perjuicios potenciales ocasionados por las operaciones mineras y entregar una garantía que ampare los costos del plan de recuperación.

Contrariamente a lo que sucede en nuestro país, la explotación minera a gran escala mediante el uso de sustancias tóxicas ha generado, a lo largo de todo el planeta, la necesidad de establecer nuevas normas orientadas a la prohibición del empleo de dichas sustancias.

Conflictos de intereses en la minería

Resultaría esperable que la voluntad de los pueblos se viera reflejada en el accionar de sus dirigentes, quienes adquieren legitimidad al expresar, precisamente, esa voluntad. No obstante, no siempre se puede encontrar ese correlato y el tema minero es un buen ejemplo.

Por ello, a esta altura del informe resulta fundamental destacar que las autoridades, tanto nacionales como provinciales, se comportan como verdaderos empleados de las grandes empresas mineras por dos motivos fundamentales:

El primero, impulsados con una falsa idea del “progreso” donde pueblos y ambientes son sacrificados en nombre de la “modernización” al pie de los altares de las multinacionales mineras.

El otro, verdadero fundamento y motor del “auge” de la actividad minera, es la corrupción que permite, por un lado, saltar impedimentos constitucionales de protección ambiental y, por otro, la entrega de recursos naturales no renovables a precio de regalo.

Al comenzar 2004, el ex presidente Néstor Kirchner, en oportunidad de presentar el Plan Minero Nacional 2004/05 (4), expresó: “El sector minero argentino es uno de los que durante la década del 90, con cambios importantes en la legislación, empezó a tener un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente”.

En el mismo discurso el ex presidente dijo dirigiéndose a los representantes del sector minero: “...todo lo que ayude al sector y ustedes como empresarios vean como una perspectiva clara de incentivar la inversión y crean que esa inversión se puede incentivar con determinadas medidas que podemos conversar, estamos absolutamente dispuestos a escuchar...”⁴⁷

De esta forma, el actual titular del Poder Ejecutivo avala y adhiere al proceso encarado por el gobierno de Carlos Menem, cuya metodología depredatoria y contaminante tiene los efectos que exponemos a lo largo de la presente investigación.

⁴⁷ <http://www.mineria.gov.ar/discurso.asp>.

El negocio minero es uno de los más importantes de la Argentina, con inversiones que se calculan en \$ 38.500.000.000⁴⁸ para el año 2015.

A partir de los 90, las relaciones entre los representantes de las provincias mineras, los distintos Ejecutivos nacionales y el empresariado se han ido consolidando de tal forma que muchos funcionarios actuales han sido representantes o voceros del sector.

Cuando se sienten amenazados por distintas declaraciones sobre el impacto de la actividad, estos actores se juntan en duras respuestas a aquellos que pretenden poner en duda la continuidad de tan importante negocio.

Esto es lo que sucedió con las declaraciones de la actual secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Romina Picolotti, cuando criticó la utilización del cianuro en la minería a cielo abierto, diciendo: “...La extracción de oro es la que está provocando mayor daño desde el punto de vista económico, ambiental y social. No nos está favoreciendo, no estamos combatiendo la pobreza. Lo que está haciendo es violar los derechos de las poblaciones y esto agudiza la pobreza...”⁴⁹

La reacción de los empresarios y de los representantes de las provincias productoras no se hizo esperar. Enseguida reivindicaron la jurisdicción ambiental de las provincias y se encargaron de dejar en claro —a través de un comunicado del Consejo Federal de Minería (Cofemin)— que la autoridad ambiental nacional no puede hacer acciones unilaterales sin consultar con las provincias. Hasta el titular de la cámara que nuclea a las empresas mineras se defendió con el siguiente argumento: “Las leyes mineras fueron aprobadas por la comunidad política”.

De igual modo, ante el reciente procesamiento del vicepresidente de minera La Alumbra, señor Julián Rooney, en una causa en la que se imputa a la empresa por contaminación ambiental, en el marco de la ley 24.051, la Cámara Argentina de Empresarios Mineros emitió un comunicado en el que atacaba duramente la resolución judicial.⁵⁰

La política pro minera del gobierno nacional

Es la misma cámara la que reconoce que la actual política de los Kirchner es abiertamente “pro minera”, relación que se mantiene desde la época en que el presidente era gobernador de la provincia de Santa Cruz.

Algunos ejemplos a volver a tener presentes, y ya citados anteriormente son:

—El actual secretario de Minería Jorge Mayoral tiene participación accionaria en las siguientes empresas

⁴⁸ Secretaría de Minería de la Nación. Informe de gestión 2003-2007.

⁴⁹ Diario *Ámbito Financiero*, 8 de agosto de 2006.

⁵⁰ “Las acusaciones ambientales resultan reiterativas y cobran importancia mediática para luego demostrarse que los argumentos no resisten análisis técnicos y carecen de fundamento.” Extracto del comunicado de prensa enviado por la CAEM el día 2 de junio de 2008.

mineras: Micas Argentinas S.R.L., Millstone y Minavil S.A. Las dos primeras cuentan con los beneficios otorgados por la Ley de Inversiones Mineras. No obstante esto, el 21/3/03 la Oficina Anticorrupción resolvió que el mencionado funcionario puede seguir en sus funciones absteniéndose de intervenir en los asuntos atinentes a las mencionadas compañías.

Adviértase que la restricción impartida por la Oficina Anticorrupción nada dice de la actitud que deberá observar el funcionario al momento de dictaminar sobre empresas de las que sea proveedor, cliente o competidor a través de sus firmas.

—El actual gobernador de San Juan ha sido uno de los impulsores (desde la presidencia de la Comisión de Minería de la Honorable Cámara de Diputados) de las leyes de promoción minera en el menemismo. Esta posición es entendible cuando vemos que su hermano y actual presidente de la Comisión de Minería de la Cámara de Senadores, César Ambrosio Gioja, es el propietario de la firma Bentonita Santa Gema, principal proveedora de la minera Barrick, que opera en dicha provincia.

—“Este régimen fue fijado a mediados de los 90. Fue reafirmado como política de Estado no sólo por el gobierno actual. Eso sucedió en el momento en el que el actual gobernador de San Juan estaba en el Senado, es decir el ex senador Gioja, cuyo hermano se encuentra hoy presente. Esta política de Estado fue confirmada por el gobierno radical de De la Rúa, por el de Duhalde y más recientemente por el de Kirchner. Cuando se hace alusión a la Argentina en el tema minero se tiene un gran respeto por el régimen que ha existido.”⁵¹

—La inquietud del gobierno nacional y provincial para ocultar la situación ambiental quedó demostrada en los dichos de un empresario del sector que ante los diputados afirmó: “...En el caso de Catamarca, por ejemplo, el Segemar (Servicio Geológico Mineiro Argentino) está realizando una significativa tarea de apoyo a la autoridad provincial tendiente a aclarar las dudas que puedan existir a fin de que la industria minera tenga la posibilidad de demostrar que es una industria sana”.

—Respecto de la relación de los empresarios con las provincias, es importante reproducir los siguientes dichos: “En la provincia de Río Negro también hubo algunas dificultades. Es preciso tener en cuenta que competimos con otros países y que en momentos difíciles la Argentina hizo enormes esfuerzos para preservar el régimen minero, tarea que en ocasiones se ha visto desdibujada por actuaciones aisladas de algunas provincias. Muchas veces, a quienes representamos a empresas del exterior nos cuesta explicar que Río Negro, Chubut o Mendoza no son como San Juan, Catamarca o La Rioja”. Estos dichos hacen referencia a

las provincias más proclives a facilitar las inversiones mineras de manera favorable al sector que este empresario representa. Igualmente, téngase presente que la negativa de Río Negro, Chubut y Mendoza no responde a la voluntad de los gobiernos sino a la movilización de la sociedad organizada, tal como se tratará de demostrar en la presente investigación.

—Lo cierto es que la promesa de que la actividad minera saldaría el déficit ocupacional de las provincias productoras no se ha concretado. Esto lo ha dicho el diputado Pernesetti (Catamarca) cuando afirmó: “...Debemos reconocer que, al margen de los esfuerzos que puedan haber hecho las empresas, los efectos reales en materia de creación de empleo y los beneficios en las comunidades locales no han sido los esperados.

”Esto quizás ocurrió porque exageramos desde el discurso político o por las expectativas de los distintos gobiernos, pero en la práctica no existen tales beneficios y muchas poblaciones ven grandes explotaciones y que esos resultados no se vuelcan directamente y que no está cambiando la vida de nadie en forma positiva. Quizá sea responsabilidad de las empresas o quizá del gobierno.

”Lo cierto es que en la provincia de Catamarca, por la demora en solucionar el tema de cómo se distribuyen las regalías, se afecta a las comunidades porque no ven concretadas en obras o en acciones inmediatas los beneficios que supuestamente genera la minería.”

—En cuanto a la defensa de los dirigentes políticos a las empresas mineras ante el reclamo de la sociedad, basta transcribir las palabras del entonces diputado Rioja: “Creo que en el marco del Cofemin⁵² y con la participación de los sectores privados se tendría que desarrollar una estrategia para contrarrestar esta decidida acción de los sectores de izquierda que tienen buena fe pero que atentan contra el desarrollo de la actividad y de las zonas donde están ubicadas las industrias.

”La idea es acentuar sobre eso pero también es importante la protección del régimen jurídico porque empiezan con el tema del cianuro, siguen en el régimen jurídico y mañana van por las empresas. Si no somos capaces de generar en el marco de la sociedad los consensos necesarios para proteger esto, vamos a tener muchos problemas.” Ante esto, no necesitamos agregar nada más.

El Estado les paga a las empresas para que extraigan oro. El caso Santa Cruz

Aunque parezca mentira, los argentinos les pagamos a grandes multinacionales para que se lleven el oro.

Un ejemplo de esto lo encontramos en la provincia del ex presidente Néstor Kirchner y de la actual presidenta Cristina Fernández, que ofrece un caso práctico de los importantes beneficios que la legislación minera argentina les aporta a las grandes empresas internacionales.

⁵¹ Palabras del señor Rooney, de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, ante la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados de la Nación.

⁵² Consejo Federal de Minería.

El artículo que se transcribe es revelador:⁵³ “Es cuestión de sumas y restas, y los resultados, en este caso, borrarían la sonrisa de cualquiera. Sustentado por millones de dólares del Standard Bank, el proyecto San José es una explotación subterránea de dos vetas de plata y oro (Huevos Verdes y Frea).

”Ubicado a unos 120 kilómetros al oeste de Las Heras y a unos 50 al este de Perito Moreno, es el más avanzado en el noroeste de dicha provincia y se espera que comience a operar plenamente a comienzos de 2007. La empresa que se ganó la explotación es Minera Santa Cruz (MSC), una sociedad entre la peruana Mauricio Hochschild & Cía. S.A. y la canadiense Minera Andes.

”De acuerdo con los datos publicados en el estudio de impacto ambiental oficial de MSC, el trabajo de extracción del metal precioso se extendería por espacio de cuatro años y representaría una inversión total en la provincia del presidente Néstor Kirchner de u\$s 61 millones, incluyendo los costos financieros.

”La proyección prevista por la empresa establece una extracción total de 61.000 onzas de oro por año (u\$s 625 la onza, según el precio internacional de septiembre) y 3.400.000 onzas de plata (u\$s 12), tras la cual se alcanzaría una facturación total de u\$s 315,7 millones.

”Siempre de acuerdo con las estimaciones de la explotadora, el 70 por ciento de la inversión inicial será en maquinaria importada, por las cuales no pagarían impuestos, según lo establece la Ley de Inversiones Mineras. Si tenemos en cuenta que para un inversor común la tasa de estadística por importación ronda el 15 por ciento del valor a importar, el Estado dejará de percibir unos u\$s 9.150 millones en impuestos.

”Según el informe de MSC, el monto total de los costos desde la extracción inicial del mineral hasta la obtención del lingote de oro o plata será u\$s 95 millones. Si se toma la facturación bruta (u\$s 315,7 millones) y se le restan los costos totales (u\$s 95 millones) y la inversión inicial (u\$s 61 millones), la ganancia neta de la empresa ascenderá a u\$s 159,7 millones.

”Pero por ley, la empresa deberá pagar un porcentaje en concepto de regalías por la extracción de un recurso no renovable a la provincia. Este monto representa el 3 por ciento del valor del mineral en boca de mina (aproximadamente unos u\$s 220,7 millones), luego de haberle descontado los gastos necesarios para su extracción (u\$s 95 millones). Las arcas de la provincia de Santa Cruz recibirán, entonces, u\$s 6.621 millones en cuatro años.

”Por si fuera poco, Santa Cruz posee un Régimen de Privilegios de Estímulo como la exención del impuesto a los ingresos brutos (que insume entre el 1,5 por ciento al 2,5 por ciento), del gravamen a los sellos y de impuestos municipales.

⁵³ *Total News*, 13/9/06 “El caso Santa Cruz: un negocio incomprensible para el Estado”.

”Además, la provincia se encuentra adherida a los descuentos sobre aportes patronales, lo que se traduce en una disminución del cargo para el empleador de aproximadamente el 9 por ciento sobre los sueldos brutos, más la deducción del ciento por ciento del impuesto a las ganancias en montos invertidos en prospección y exploración, y la exención total del impuesto a los activos, del pago de aranceles y tasas estadísticas para la importación de equipos y herramientas.

”Sobre el costo del agua, la empresa no paga un centavo, cuando utiliza enormes cantidades de agua cruda. ¿El impuesto a los combustibles? Tampoco paga un centavo de impuesto sobre los combustibles (aunque utilizará millones de litros), ya que el 40 por ciento del precio del gasoil es impuesto, y las mineras están exentas del pago.

”La misma operatoria de entrega del patrimonio la encontramos cuando abordamos los antecedentes de la explotación de Cerro Vanguardia.”

Como corolario de lo expuesto, Santa Cruz es socia de la multinacional AngloGold, que es la tercera compañía minera del planeta. Según el diario *La voz del Interior*, “...Desde hace años, AngloGold busca ir abandonando sus fuertes posiciones en Sudáfrica, donde extraer metales preciosos es más caro [...] para tratar de encontrar nuevas áreas. Justamente, es lo que hizo la provincia de Santa Cruz, que financió los costosos y riesgosos estudios exploratorios”.⁵⁴

Todo esto no es otra cosa que privatizar las ganancias y estatizar las pérdidas, reservando para el estado provincial solamente el 7 por ciento del paquete accionario.

La mentira de la minería como salvadora de la pobreza de los pueblos

Uno de los argumentos más comunes que avalan la extracción minera en condiciones más favorables que cualquier otra industria tiene que ver con el mito de ser una actividad creadora de grandes fuentes de empleo.

Si tomamos los datos oficiales del INDEC y los comparamos con el sector agropecuario, con altas retenciones e impuestos, encontramos un indicador revelador.

Cuadro N° 1: Puestos de trabajo por actividad

	Minería: personas ocupadas, asalariadas y no asalariados ⁵⁵	Explotaciones agropecuarias: personas físicas o sociedades de hecho ⁵⁶
Total	9.718	775.296

Fuente: INDEC, último censo 2003.

⁵⁴ *La Voz del Interior*, 2/2/02.

⁵⁵ Según INDEC 2003, este equipo no ha tenido acceso a datos más recientes.

⁵⁶ Según INDEC 2002, este equipo no ha tenido acceso a datos más recientes.

Téngase presente que una de las consecuencias posibles y en algunos casos denunciadas, de la explotación de la “gran minería” tiene que ver con la contaminación de los ríos utilizados para el riego, situación ésta que afecta considerablemente el desarrollo agropecuario de las zonas donde se lleva adelante la mencionada actividad, sin control estatal eficiente.

Cuadro N° 2: Puestos de trabajo en el sector minero por provincia. Incluye todas las ramas de la actividad. Año 2003

Provincia	Asalariados/ promedio anual	No asalariados/ promedio anual
Ciudad de Bs. As.	115	–
Provincia de Bs. As.	1.397	79
Catamarca	1.343	31
Córdoba	995	214
Corrientes	138	31
Chaco	27	5
Chubut	472	19
Entre Ríos	320	61
Formosa	17	7
Jujuy	1.046	76
La Pampa	371	25
La Rioja	29	57
Mendoza	425	53
Misiones	155	70
Neuquén	207	27
Río Negro	269	138
Salta	565	83
San Juan	512	80
San Luis	211	71
Santa Cruz	523	4
Santa Fe	144	37
Santiago del Estero	90	16
Tucumán	330	39
Tierra del Fuego	17	8

Fuente: INDEC, último censo 2003.

En los países tradicionalmente mineros de Sudamérica esta industria ocupa:⁵⁷ Brasil: 91.000 personas (0,1 por ciento de la población económicamente activa). En Perú: 75.000 personas (0,9 por ciento de la PEA). En Chile: 78.000 personas (1,4 por ciento de la PEA).

En el montaje de esa mentira colaboran asiduamente los medios comerciales de masas y los funcionarios de turno. Ellos se encargan de difundir informes estadísticos y proyecciones para convencer a las poblaciones de que “en poco tiempo veremos a San Juan inundado de trabajo” (informe de Gioja, gobernador de San Juan, junio de 2003).

⁵⁷ OPI Santa Cruz, 31/7/2003.

Según una publicación de la provincia de Santa Cruz: “El objetivo principal es impedir que las poblaciones se resistan a la instalación de las explotaciones mineras. Una minera tiene necesidad de invadir y ocupar territorios y desplazar poblaciones. Es un prerequisite de infraestructura al que no están obligadas otro tipo de multinacionales”.

En muchos casos logran que los habitantes piensen cosas como éstas: “No importa que contaminen si es que traen laburo”, como dice el protagonista del documental *Asecho a la ilusión*, donde se relata el caso de Bajo La Alumbra, en Catamarca.

Las condiciones de trabajo que ofrecen las empresas mineras son extremadamente insalubres y precarizadas, generándose día a día mayores índices de accidentes de trabajo, como el producido el 14 de junio de 2004 en los yacimientos carboníferos de Río Turbio, cuando murieron catorce trabajadores.

“En realidad –continúa el informante– el presidente ya se ha encargado de cumplir con esta vergonzosa tarea. En la presentación del Plan Minero Nacional, el 23/1/04, dirigiéndose a los ‘representantes del sector minero’ dijo textualmente: ‘...todo lo que ayude al sector y ustedes como empresarios vean como una perspectiva clara de incentivar la inversión, y crean que esa inversión se puede incentivar con determinadas medidas que podemos conversar, estamos absolutamente dispuestos a escuchar...’”

Mientras tanto, Andrea Mastrángelo, en su libro *Las niñas Gutiérrez y la mina Alumbra*,⁵⁸ resume las condiciones laborales de la explotación en la mina: “La cantidad de camas disponibles es la mitad del total de los operarios del yacimiento. [...] Cada doce horas y durante 15 minutos, un turno de trabajadores es reemplazado por el otro que pasa a ocupar el comedor, los espacios recreativos y los dormitorios”. Durante la etapa de la obra civil (cuando se levantaron las instalaciones necesarias para la producción) y también ahora que se extrae el mineral, los trabajadores residen en “campamentos”. En la actualidad, trabajan siete días en el yacimiento y tienen siete de franco, con turnos de 12 horas por jornada.

Para las tareas de construcción, el gremio del sector estimó que el proyecto empleó 4.500 personas.⁵⁹ Hoy, la firma tiene 1.355 trabajadores, sin contar contratistas, y paga por año \$91,6 millones en sueldos.⁶⁰ Esta variación probablemente explique el paso de la

⁵⁸ Editorial Antropofagia. Publicado en junio de 2004.

⁵⁹ La actividad minera se caracteriza por generar precarios puestos de trabajo en el momento de construcción de la mina y los caminos que llevan a ella, pero, una vez en funcionamiento, la cantidad de trabajadores se reduce significativamente, recordando que los puestos gerenciales y mejores retribuidos quedan en manos de los empleados extranjeros que trae la empresa desde su país de origen.

⁶⁰ Datos extraídos del informe de sostenibilidad 2007 de Minera Alumbra.

euforia a la decepción que se dio en los habitantes de Belén.

¿Existe otra minería posible? Propuestas

Todo lo expresado en el presente informe sumado a que prácticamente no existen emprendimientos mineros realizados con capital nacional nos lleva a una analogía inevitable con la época de la conquista, donde Europa, a fuerza de grandes matanzas y esclavitud, se llevó grandes fortunas de oro y plata de América Latina para alimentar sus economías. Ahora, a razón de destrucción y contaminación, trabajo mal remunerado e insalubre, corrupción y una errónea imagen de desarrollo –que actúa como los recordados “espejitos de colores”–, el saqueo y la conquista continúan.

Por ello, es importante fomentar la minería con un Estado que establezca reglas de juego claras y se imponga en su rol de fiscalizador de las actividades empresarias.

Es preciso entonces desmontar el andamiaje jurídico levantado en los 90, que era precisamente el que las grandes empresas necesitaban: un conjunto de herramientas jurídicas que las protejan y le aseguren su rentabilidad y su inversión.

–Modificación del Código de Minería. Prohibición de la minería a cielo abierto con utilización de cianuro.

Se propone modificar el Código de Minería, procurando condiciones de fomento para la mediana y pequeña minería artesanal, en base a un informe básico geológico preliminar que la Secretaría de Minería deberá elaborar. Introducir concepto de desarrollo sustentable.

Al respecto, el ingeniero Velásquez Álvarez señala: “...Los procesos productivos vinculados con la producción de cobre, plata, plomo, cuantitativamente más relevantes en términos de producción, representan actividades productivas que en la pequeña minería adquieren un enorme valor.

”La mediana y pequeña minería permiten materializar procesos productivos con perfiles de vida útil, económicos y sustentables y de real valor para el país. ¿Por qué este concepto es importante? Porque a través del pequeño esfuerzo productivo, que los tecnócratas no entienden y se aferran a defender economías de escala, lo real es que de ese modo viven el minero y su familia y resuelve el más elemental y el más imperativo problema que se tiene como país, y como gobierno, el de la desocupación y el de la generación de una actividad productiva.”

Es decir que apuntamos a un cambio de paradigma donde se debe priorizar un modelo de minería, con bajo nivel de contaminación, que genere niveles de rentabilidad genuinos a sus productores y que explore la amplia gama de riquezas minerales que nuestro país posee.

–Minería no metalífera.

Apuntamos a una política minera que garantice trabajo perdurable para todos aquellos que quieran dedicarse a ella. Y sobre todo en la explotación, principalmente de una minería no metalífera.

En nuestra precordillera existe gran cantidad de minerales de alto valor gemológico y comercial en el mundo, como la rodocrosita, el topacio, el ónix, el cuarzo falsa amatista, el ágata, las arcillas, de gran utilidad en la industria cerámica, las calizas, las aguas marinas, el cuarzo, la mica, el feldespato, el berilio.

–Apoyo a recursos distintos al oro.

Es preciso que la nueva legislación minera apoye emprendimientos que hagan a la explotación de estos recursos, y no a la extracción del oro.

Adviértase que desde el punto de vista de su explotación industrial, el oro representa un escaso 5 por ciento. El otro 95 por ciento constituye reservas que se depositan en los bancos que operan con las empresas extractoras y un limitado uso en joyería.

Vaya como ejemplo la especie publicada el jueves 4 de mayo de 2006 por el diario *Clarín*, en su espacio económico “...el precio del oro llegó ayer a u\$s 667 la onza. La marca más alta en 25 años. Las explicaciones para esta escalada del metal no se agotan en la tendencia alcista de las materias primas en general. Aquí está pesando la política que está llevando a cabo el gobierno de Irán respecto al desarrollo nuclear. Hay una larga tradición en Oriente Medio de usar el oro como refugio de valor, para cuando no están los tiempos calmos...”

Por tanto, la gravedad del escenario internacional obliga a asumir con firmeza, con seriedad, un cambio en el paradigma, meramente hoy extractivo de riquezas, a cambio de las monedas que los mercados internacionales quieran dejar caer.

Es por eso que debemos:

–Procurar una carga adicional a las empresas mineras a favor de las poblaciones afectadas si las actividades se realizan en su territorio.

–Establecer la participación ciudadana mediante audiencias y consultas públicas previas a la obtención de permiso minero.

–Implantar un máximo control de la normativa ambiental y reformulación del capítulo de protección del ambiente del Código de Minería en base a los principios preventivo y precautorio.

–Instaurar que la Secretaría de Minería Nacional juntamente con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación sean las encargadas de controlar y vigilar el cumplimiento de la normativa de protección ambiental cuando los emprendimientos tengan consecuencias o efectos interjurisdiccionales o que se realicen en zonas de frontera.

Por último quisiera destacar y reconocer el trabajo realizado por la diputada nacional Fernanda Reyes, la diputada provincial Magdalena Odarda; Claudia Rosas, de San Juan; Rubén Manzi, de Catamarca; Graciela Dáscola, de La Rioja; Enrique Matías Viales y Matías Meo Guzmán, que elaboraron los informes “La punta del iceberg” I y II y realizaron distintos aportes en relación a la defensa irrestricta de nuestros recursos naturales como cuestión estratégica central.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CHIQUICHANO

**Informe y proyecto de ley de la señora diputada
sobre Ley General de Protección al Ecosistema
Glaciar**

No puedo dejar de mencionar que en la elaboración del dictamen de mayoría del Orden del Día N° 385, que se basa en el proyecto de ley que oportunamente fuera presentado por la diputada mandato cumplido Marta Maffei y que luego vuelve a presentar el diputado Bonasso —que exige en muchos aspectos rigor técnico, científico y jurídico—, no se hayan brindado fundamentos más amplios en el informe, particularmente en lo que se refiere al ambiente periglacial; el informe es tan escueto que prácticamente carece de fundamentos. Opino que esta carencia es sustancial por cuanto todos sabemos que cuando el juez necesite ir a las fuentes, los fundamentos de un proyecto de ley son sustanciales para conocer el espíritu del legislador; a modo de ejemplo: ¿qué puede entenderse por evaluación ambiental estratégica, cuando en la Argentina aún no existen regulación jurídica, ni propuestas metodológicas, ni técnicas afianzadas que ofrezcan seguridad en esta nueva metodología? Incluso, especulativamente, mal utilizada puede traer resultados que en lugar de beneficiar y asegurar el ambiente sano traiga como consecuencia un pase en blanco para que grupos de poder manipulen las decisiones de ciudadanos que, sin la debida información, pueden ser víctimas de sus propias decisiones.

Lo que estoy exponiendo, sumado a la falta de tratamiento de los aportes que ciudadanos, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas plantearon en la convocatoria pública a la que convocó el presidente de la comisión, diputado Miguel Bonasso, me genera mucha incertidumbre sobre cuál fue la intención, y me aflige que se haya despreciado el aporte de los participantes que seguramente de buena fe concurren con la convicción de que sus propuestas serían tenidas en cuenta. Aunque yo en mi proyecto he considerado conceptos allí propuestos, como vocal de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano siento el deber moral de pedirles disculpas.

Por lo expuesto, quiero explícitamente dejar constancia en la versión taquigráfica del informe que

acompañó mi proyecto (2.275-D.-09) con dictamen de minoría donde con amplios fundamentos jurídicos, técnicos, filosóficos, ideológicos, históricos y culturales abordo la protección al ecosistema glaciar, ambiente periglacial de montaña y alta montaña.

Especialmente, por ser una ciudadana que pertenezco a la ancestral cultura tehuelche, con una poesía de mi autoría he testimoniado que sigue viva la espiritualidad de las naciones ancestrales de América en su amor y defensa de la vida, tanto en aquel mensaje que en 1855 el jefe Seattle de la tribu swamish de Estados Unidos enviaba al presidente Franklin, como en el año 2010 en una mujer de sangre tehuelche en el mensaje al pueblo argentino.

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, y los proyectos de ley de los señores diputados Gioja, López (E. S.), Salum, Heredia, Godoy, González (J. D.), Sciutto y Salim, y de las señoras diputadas Caselles, Moisés, Herrera (G. N.), Acosta, Ferrá de Bartol, García de Moreno, González (N. S.), y el proyecto de ley del señor diputado Bonasso, por los cuales se aprueba el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, teniendo a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Córdoba (J. M.) y Rodríguez (E. A.) y de la señora diputada Korenfeld, expediente 1.384-D.-09, y el proyecto de ley de la señora diputada Chiquichano, expediente 2.275-D.-09; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

INFORME

Honorable Cámara:

Hoy día es manifiesta la preocupación universal por la protección al ambiente; este cambio de actitud de las últimas décadas seguramente se origina en el manifiesto deterioro del ambiente. Esta preocupación se refleja tanto en los países ricos o desarrollados como en los países pobres, subdesarrollados o con graves problemas de marginación. La pobreza en el mundo es uno de los factores que mayor incidencia tiene en el problema de la contaminación.

Se sabe que la naturaleza por sí misma genera fluctuaciones en su proceso evolutivo: glaciares, terremotos, inundaciones, tempestades y erupciones volcánicas, como la que afectó a una zona de la región patagónica por la erupción del volcán Hudson, y más recientemente la erupción del volcán Chaitén, que afectó considerablemente a vastas áreas del Chubut y Río Negro y, particularmente a las ciudades de Esquel y Trevelín. Pero también la humanidad ha tomado conciencia de la degradación que el mismo ser humano está provocando y ha asumido la tutela del ambiente como un compromiso universal que persigue

como objetivo la protección de la integridad del sistema ambiental mundial, proclamando que: “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. (Principio I. Declaración de Río.) La contaminación de los ríos y los mares, el deterioro de la atmósfera, la tala indiscriminada de bosques, los incendios forestales, el problema de la desertización y desertificación, la sobreexplotación de los recursos, la extinción de miles de especies vegetales y animales, la degradación del suelo, el debilitamiento de la capa de ozono, la eliminación de los residuos, la pobreza en el mundo, el efecto invernadero son temas acuciantes que alarman a la humanidad y a partir de las últimas décadas están siendo motivo de estudios y consideración desde distintos estamentos. Desde la órbita gubernamental y desde organizaciones no gubernamentales se manifiesta la necesidad de tutelar jurídicamente las actividades humanas que tiendan a impactar sobre los elementos naturales y culturales del entorno donde se desarrollan:

A modo de profunda reflexión transcribimos la famosa respuesta del jefe Seattle de la tribu suwamish al presidente Franklin de los Estados Unidos en 1855.

Esta declaración impregnada de contenido poético está impregnada también de un profundo contenido humano, es en fin el testimonio de la cultura de un pueblo que tiene plena conciencia de su existencia trascendente y es considerada “la declaración más hermosa y profunda que jamás se haya hecho sobre el medio ambiente”. El jefe piel roja implora al espíritu del hombre para que comprenda su sentimiento conservacionista como los más elevados valores de su cultura y tome conciencia del destino trascendente del hombre: el compromiso de asegurar la vida a las generaciones venideras, como fruto de la convivencia armónica entre el hombre y el ambiente.

Entendemos que estos pensamientos adquieren plena vigencia, si los aborígenes vivieron miles de años sin deteriorar el ambiente y aseguraron el bienestar a futuras generaciones, este estilo de vida condice con el sostenimiento actual de desarrollo sustentable.

Este mensaje nos conmueve espiritualmente y nos convoca a la reflexión, porque sin un fuerte sostenimiento ético, las regulaciones jurídicas no van a traducirse en los logros que deseamos todos los que estamos comprometidos con el objeto de construir un mundo mejor. Así termina la vida y comienza el sobrevivir.

“El gran jefe en Washington manda decir que desea comprar nuestras tierras. El gran jefe también nos envía palabras de amistad y buena voluntad. Apreciamos esta gentileza porque sabemos que poca falta le hace en cambio nuestra amistad. Vamos a considerar su oferta, pues sabemos que, de no hacerlo, el hombre blanco podrá venir con sus armas de fuego y tomarse nuestras tierras. El gran jefe en Washington podrá confiar en lo que dice el jefe Seattle con la misma cer-

teza con que nuestros hermanos blancos podrán confiar en la vuelta de las estaciones. Mis palabras son inmutables como las estrellas.

”¿Cómo podéis comprar o vender el cielo, el calor de la tierra? Esta idea nos parece extraña. No somos dueños de la frescura del aire ni del centelleo del agua. ¿Cómo podríais comprarlo a nosotros? Lo decidiremos oportunamente. Habéis de saber que cada partícula de esta tierra es sagrada para mi pueblo. Cada hoja resplandeciente, cada playa arenosa, cada neblina en el oscuro bosque, cada claro y cada insecto con su zumbido son sagrados en la memoria y la experiencia de mi pueblo. La savia que circula en los árboles porta las memorias del hombre de piel roja. Los muertos del hombre blanco se olvidan de su tierra natal cuando se van a caminar por entre las estrellas. Nuestros muertos jamás olvidan esta hermosa tierra porque ella es la madre del hombre de piel roja. Somos parte de la tierra y ella es parte de nosotros.

”Nuestros hermanos, el venado, el caballo, el águila majestuosa, son nuestros hermanos. Las crestas rocosas, las savias de las praderas, el calor corporal del potrillo y el hombre, todos pertenecen a la misma familia.

”Por eso, cuando el gran jefe en Washington manda decir que desea comprar nuestras tierras, es mucho lo que pide. El gran jefe manda decir que nos reservará un lugar para que podamos vivir cómodamente entre nosotros. Él será nuestro padre y nosotros seremos sus hijos. Por eso consideraremos su oferta de comprar nuestras tierras. Mas ello no será fácil porque estas tierras son sagradas para nosotros. El agua centelleante que corre por los ríos y esteros no es meramente agua sino la sangre de nuestros antepasados. Si os vendemos estas tierras, tendréis que recordar que ellas son sagradas y deberéis enseñar a vuestros hijos que lo son, y que cada reflejo fantasmal en las aguas claras de los lagos habla de acontecimientos y recuerdos de la vida de mi pueblo. El murmullo del agua es la voz del padre de mi padre.

”Los ríos son nuestros hermanos, ellos calman nuestra sed. Los ríos llevan nuestras canoas y alimentan a nuestros hijos. Si os vendemos nuestras tierras, deberéis recordar y enseñar a vuestros hijos que los ríos son nuestros hermanos y hermanos de vosotros; deberéis en adelante dar a los ríos el trato bondadoso que daríais a cualquier hermano. Sabemos que el hombre blanco no comprende nuestra manera de ser, le da lo mismo un pedazo de tierra que el otro porque él es un extraño que llega en la noche a sacar de la tierra lo que necesita. La tierra no es su hermano sino su enemigo. Cuando la ha conquistado, la abandona y sigue su camino. Deja detrás de él las sepulturas de sus padres sin que le importe. Despoja de la tierra a sus hijos sin que le importe. Olvida la sepultura de su padre y los derechos de sus hijos. Trata a su madre, la tierra, y a su hermano, el cielo, como si fuesen cosas que se pueden comprar, saquear y vender, como si fuesen corderos

y cuentas de vidrio. Su insaciable apetito devora la tierra y dejará tras sí sólo un desierto.

”No lo comprendo. Nuestra manera de ser es diferente de la vuestra. La vista de vuestras ciudades hace doler los ojos al hombre de piel roja. Pero quizá sea así porque el hombre de piel roja es un salvaje y no comprende las cosas. No hay ningún lugar tranquilo en las ciudades del hombre blanco, ningún lugar donde pueda escucharse el desplegarse de las hojas en primavera o el rozar de las alas de un insecto. Pero quizá sea así porque soy un salvaje y no puedo comprender las cosas. El ruido de la ciudad parece insultar los oídos. ¿Y qué clase de vida es cuando el hombre no es capaz de escuchar el solitario grito de la garza o la discusión nocturna de las ranas alrededor de la laguna? Soy un hombre de piel roja y no lo comprendo. Los indios preferimos el suave sonido del viento que acaricia la cara del lago y el olor del mismo viento, purificado por la lluvia del mediodía o perfumado por la fragancia de los pinos.

”El aire es algo precioso para el hombre de piel roja porque todas las cosas comparten el mismo aliento: el animal, el árbol y el hombre. El hombre blanco parece no sentir el aire que respira. Al igual que un hombre muchos días agonizante, se ha vuelto insensible al hedor. Mas, si os vendemos nuestras tierras, debéis recordar que el aire es precioso para nosotros, que el aire comparte su espíritu con toda la vida que sustenta. Y, si os vendemos nuestras tierras, debéis dejarlas aparte y mantenerlas sagradas como un lugar al cual podrá llegar incluso el hombre blanco a saborear el viento dulcificado por las flores de la pradera. Consideraremos vuestra oferta de comprar nuestras tierras. Si decidimos aceptarla, pondré una condición: que el hombre blanco deberá tratar los animales de estas tierras como hermanos. Soy un salvaje y no comprendo otro modo de conducta. He visto miles de búfalos pudriéndose sobre las praderas, abandonados allí por el hombre blanco que les disparó desde un tren en marcha. Soy un salvaje y no comprendo cómo el humeante caballo de vapor puede ser más importante que el búfalo al que sólo matamos para poder vivir. ¿Qué es el hombre sin los animales? Si todos los animales hubiesen desaparecido, el hombre moriría de una gran soledad de espíritu. Porque todo lo que ocurre a los animales pronto habrá de ocurrir también al hombre. Todas las cosas están relacionadas entre sí. Vosotros debéis enseñar a vuestros hijos que el suelo bajo sus pies es la ceniza de sus abuelos. Para que respeten la tierra, debéis decir a vuestros hijos que la tierra está plena de la vida de nuestros antepasados.

”Debéis enseñar a vuestros hijos lo que nosotros hemos enseñado a los nuestros que la tierra es nuestra madre.

”Todo lo que afecta a la tierra afecta a los hijos de la tierra. Cuando los hombres escupan en el suelo, se escupen a sí mismos.

”Esto lo sabemos: la tierra no pertenece al hombre, sino que el hombre pertenece a la tierra. El hombre no ha tejido la red de la vida: es sólo una hebra de ella. Todo lo que haga a la red se lo hará a sí mismo. Lo que ocurre a la tierra ocurrirá a los hijos de la tierra. Lo sabemos. Todas las cosas están relacionadas como la sangre que une a una familia. Aun el hombre blanco, cuyo Dios se pasea con él y conversa con él de amigo a amigo, no puede estar exento del destino común. Quizá seamos hermanos, después de todo. Lo veremos. Sabemos algo que el hombre blanco tal vez descubra algún día: que nuestro Dios es su mismo Dios. Ahora pensáis quizá que sois dueños de él tal como deseáis ser dueños de nuestras tierras: pero no podréis serlo. Él es el Dios de la humanidad y su compasión es igual para el hombre de piel roja que para el hombre blanco. Esta tierra es preciosa para Él y el causarle daño significa mostrar desprecio hacia su creador. Los hombres blancos también pasarán, tal vez antes que las demás tribus. Si contamináis vuestra cama, moriréis alguna noche sofocados por vuestros propios desperdicios. Pero aun en vuestra hora final os sentiréis iluminados por la idea de que Dios os trajo a estas tierras y os dio el dominio sobre ellas y sobre el hombre de piel roja con algún propósito especial. Tal destino es un misterio para nosotros porque no comprendemos lo que será cuando los búfalos hayan sido exterminados, cuando los caballos salvajes hayan sido domados, cuando los recónditos rincones de los bosques exhalen el olor a muchos hombres y cuando la vista hacia las verdes colinas esté cerrada por un enjambre de alambres parlantes. ¿Dónde está el espeso bosque? Desapareció. ¿Dónde está el águila? Desapareció.

”Así termina la vida y comienza el sobrevivir.”

Cuando abordamos cualquier tema referido a la protección del ambiente, por tratarse de un fenómeno social y jurídico contemporáneo, surge naturalmente la necesidad de consignar los principales acontecimientos que abrieron el camino a la institucionalización de la protección ambiental, a partir de los cuales se acrecienta paulatinamente la conciencia ambiental universal y el derecho ambiental va adquiriendo notoriedad dentro de la ciencia jurídica. Podría señalarse en el ámbito internacional como la primera expresión de un intento orgánico de institucionalización la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de Recursos, reunida en Nueva York del 17 de agosto al 6 de septiembre de 1949.

El 12 de mayo de 1954 se suscribe en Londres el Acuerdo Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar por Petróleo y en 1956 se crea la Agencia Internacional de la Energía. En el desarrollo de este proceso de institucionalizaciones ha tenido mucha importancia la Conferencia Intergubernamental de Expertos sobre Bases Científicas para el Uso Racional de los Recursos de la Biósfera, reunida por la UNESCO en París, del 4 al 13 de septiembre de 1968.

Sin embargo, el impulso que dio comienzo al tratamiento orgánico a nivel internacional de los problemas de conservación del ambiente fue la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, preparatoria de la Conferencia de Estocolmo, el 3 de diciembre de 1968.

Los prolegómenos de esta importante conferencia se encuentran en las reuniones auspiciadas por las Naciones Unidas en Nueva York, Praga y Ginebra en 1971.

La Conferencia de Estocolmo se reunió en junio de 1972, donde hubo de vencerse serias resistencias que ya se habían hecho sentir a lo largo de las reuniones anteriores por parte de los países del Tercer Mundo, que veían con justificado temor el riesgo de que se diversificase la atención mundial, olvidándose temas para ellos más acuciantes, como el de los alimentos, temiendo –no sin razón– que se aplicaran a objetivos ambientales los recursos que ellos necesitaban, congelándose así su desarrollo.

La Conferencia de Estocolmo de 1972 fue el punto de partida de la conciencia mundial para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y ha creado una estructura institucional flexible pero permanente. A partir de esta conferencia se crearon organizaciones especializadas, institucionalizándose el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con sede en Nairobi. Este programa permite la coordinación no solamente de las técnicas y de las investigaciones, sino también de los derechos.

Esta decisión de las Naciones Unidas a nivel mundial, completada por instituciones regionales como la Comunidad Económica Europea (CEE), hoy Unión Europea (UE), ha constituido un factor poderoso de unificación.

A continuación de los trabajos de la Conferencia de Estocolmo, muchos Estados han introducido en sus Constituciones cláusulas reconociendo la existencia del derecho al ambiente y cuya formulación se inspira en el primer principio de la Declaración de Estocolmo que enuncia: “El hombre tiene un derecho fundamental a la libertad, a la igualdad y a condiciones de vida satisfactorias, en un ambiente cuya calidad de vida le permita vivir con dignidad y bienestar, y tiene el deber solemne de proteger y mejorar el medio ambiente de las generaciones presentes y futuras”.

Durante el año 1992, al cumplirse el vigésimo aniversario de la Conferencia de Estocolmo, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), denominada la “Cumbre de la Tierra”, la cual se reunió en Río de Janeiro en el mes de junio de 1992. A partir de la reforma de 1994, nuestra Constitución Nacional recepta el nuevo paradigma de desarrollo sustentable y la tutela del ambiente adquiere rango constitucional, artículo 41 de la Constitución Nacional: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado,

apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán la protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

Hoy sólo se puede concebir la realización de actividades productivas sustentables. No hay margen de discrecionalidad que permita dejar de lado el concepto de sustentabilidad tal como se instrumentaba tradicionalmente, donde primaba el concepto mercantilista sin considerar el valor naturaleza. La manda constitucional del artículo 41 promueve el desarrollo humano y la satisfacción de las necesidades humanas dentro del concepto de desarrollo sustentable: “que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”. La Constitución Nacional establece “dictar las normas de presupuestos mínimos de protección”, las cuales se materializan en la Ley General del Ambiente, 25.675, marcando un hito fundamental en la legislación argentina. Sin dejar de destacar las normativas ambientales vigentes en algunas jurisdicciones locales, durante el período de ocho años transcurrido desde la reforma constitucional hasta la sanción de la Ley General del Ambiente se percibió la falta de esta herramienta jurídica para profundizar desde el derecho el amparo al derecho humano fundamental a un ambiente sano. La ley 25.675 representa un notable avance dentro del ordenamiento jurídico nacional, al establecer el bien jurídicamente protegido, los principios de política ambiental, el concepto de presupuesto mínimo, la competencia judicial, instrumentos de la política y gestión ambiental, el ordenamiento ambiental, la evaluación de impacto ambiental, educación e información ambiental, seguro ambiental y fondo de restauración, el sistema federal ambiental, la autogestión, el daño ambiental y el fondo de compensación ambiental. A posteriori de esta ley marco, el Congreso de la Nación sanciona normas ambientales para la protección de recursos y bienes naturales específicos como la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Bosques Nativos, el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, ley 25.688.

Hoy, como legisladores, debemos asumir en plenitud el rol protagónico que nos corresponde como representantes del pueblo y cumplir dignamente con el mandato de la ciudadanía; materializar en normativas jurídicas la protección específica del ecosistema gla-

ciar es un deber, una responsabilidad ineludible ante un tema de gravitante interés nacional que ha repercutido sensiblemente en toda la ciudadanía. Las personas hemos tomado conciencia del valor ambiental, económico y social que tiene el agua.

El mundo padece la crisis por la escasez de este bien tanpreciado que ha llevado a la disputa sobre el control de cursos de agua, por el control de acuíferos o por el dominio territorial que asegure el uso y disfrute de este bien.

Lamentablemente, algunos expertos han definido al siglo XXI como el de la “guerra por el agua”. De acuerdo a las estadísticas realizadas por Naciones Unidas, en la cumbre de Johannesburgo, aunque el 70 por ciento de la superficie del mundo está cubierto de agua, sólo el 2,5 por ciento del volumen total es agua dulce, mientras que el 97,5 por ciento es agua salada. Casi el 70 por ciento del agua dulce está congelado y, del resto, la mayoría se presenta como humedad del suelo o se encuentra en profundos acuíferos subterráneos inaccesibles. Menos del 1 por ciento de los recursos de agua dulce del mundo está al alcance del consumo humano.

En la Argentina no existen políticas públicas en materia de glaciares, se aplican normas y presupuestos generales ambientales, normas de presupuestos mínimos, los referidos a recursos hídricos y toda otra norma que directa o indirectamente incida en el tema. El Sistema de Parques Nacionales protege los glaciares que se encuentran dentro de su área, pero los que están fuera de esas áreas quedan sin el alcance de la legislación de Parques Nacionales.

Si consideramos que los glaciares mantienen una conexión directa con los cauces de agua de las cuencas hidrográficas (a veces originan el mismo cauce), se infiere que los glaciares están incluidos en el artículo 2.340 del Código Civil que refiere a “toda agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general”.

La ley 25.688, de régimen de gestión de aguas, establece “los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional”, define al agua como “aquella que forma parte del conjunto de los cursos y cuerpos de aguas naturales o artificiales, superficiales y subterráneas, así como a las contenidas en los acuíferos, ríos subterráneos y las atmosféricas” (artículo 2º); como se observa no incluye expresamente a los glaciares.

Siguiendo a Marienhoff, “el estado físico en que se presenta el agua de los glaciares, en nada altera su condición jurídica de curso de agua, tanto más si se tiene en cuenta que el glaciar no es una masa de hielo inmóvil e inmutable, sino, por el contrario, una masa que se renueva y desliza lentamente [...] El glaciar tiene los mismos elementos constitutivos de cualquier otro curso de agua: lecho y agua (congelada); por otra parte, el glaciar, al igual que los ríos, arroyos, etcétera, tiene su curso o corriente, aunque caracterizado por su

lentitud. Es necesario, pues, entender el glaciar como una verdadera corriente muy lenta, que se mantiene en los mismos límites por la acción de fuerzas opuestas, el aumento por la parte superior y la destrucción por debajo”.

Del análisis de esta realidad jurídica se torna imprescindible elaborar la normativa jurídica para proteger a los glaciares en sentido amplio.

Si consideramos que el glaciar es agua en estado sólido (masa de hielo) y brinda vitales servicios ambientales o sea adquiere “la aptitud de satisfacer usos de interés general”, cabe definir su estatus jurídico como un bien de dominio público y protegerlos con el objeto de preservarlos como fuente de provisión y reserva de agua dulce y proveedores de vitales servicios ambientales, para la permanencia de la especie humana y la biodiversidad sobre la Tierra, y aseguren la sustentabilidad del bien agua en todo el territorio nacional. Siendo de utilidad pública la protección, mejoramiento, conservación y restauración de los ecosistemas glaciares y ambiente periglacial y los ecosistemas de montaña y de alta montaña, como prioridad y asunto de seguridad nacional y soberanía alimentaria.

Otra cuestión sustancial es considerar al glaciar dentro del ecosistema glaciar, conexo a otros ecosistemas de montaña y de alta montaña y elemento integral de las cuencas hidrográficas, en consecuencia la regulación jurídica debe tener en cuenta esta integridad natural del glaciar y considerar su tratamiento como una unidad ecológica indivisible, por lo que resulta conducente evitar el fraccionamiento del glaciar en virtud de competencias y jurisdicciones.

La condición de fragilidad y vulnerabilidad del ecosistema glaciar obliga a la preservación de cualquier alteración generada por acciones humanas que pongan en riesgo su evolución natural. Los ecosistemas glaciares, el ambiente periglacial y los ecosistemas de montañas están siendo notablemente afectados por el cambio climático, lo que condiciona su estabilidad; los gases de efecto invernadero alteran las condiciones naturales de estos ecosistemas provocando el retroceso que se registra en las últimas décadas.

La Argentina, mediante la ley 24.295, ha aprobado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, “reconociendo que los cambios del clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación común de toda la humanidad. Preocupadas porque las actividades humanas han ido aumentando sustancialmente las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, y porque ese aumento intensifica el efecto invernadero natural, lo cual dará como resultado, en promedio, un calentamiento adicional de la superficie y la atmósfera de la Tierra y puede afectar adversamente a los ecosistemas naturales y a la humanidad”.

Mediante la ley 24.375 se aprueba el Convenio de Diversidad Biológica adoptado en Río de Janeiro, Brasil, el 5 de junio de 1992: “Conscientes del valor

intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

”Conscientes asimismo de la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera.

”Afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de la humanidad...”

En relación al marco jurídico internacional, sólo existen algunos acuerdos sobre recursos conexos a los ecosistemas glaciares, lo que demuestra una carencia generalizada de legislación específica a nivel internacional y en las legislaciones nacionales. Por lo que resulta razonable instar al Estado argentino a suscribir acuerdos que protejan los ecosistemas glaciares en zonas limítrofes.

Es meritorio destacar la Declaración del Calafate, firmada en la provincia de Santa Cruz, entre los presidentes de la República Argentina y la República de Chile, el 29 de agosto de 2003; el instrumento bilateral refiere a los glaciares y la afectación que reciben como consecuencia del cambio climático. Los mandatarios deciden impulsar estudios conjuntos de científicos argentinos y chilenos sobre los efectos del cambio climático y el deterioro de la capa de ozono en la zona patagónica y en la Antártida, conscientes de las consecuencias adversas que el aumento de radiaciones ultravioleta provoca sobre la flora y fauna de los ecosistemas.

La información y la educación son acciones imperativas consagradas por la Constitución Nacional en el artículo 41, en consecuencia se deben instrumentar planes y programas que propugnen la cultura del agua y de los ecosistemas glaciares.

La educación ambiental establece la necesidad de incorporar al hombre la consideración de la problemática y asume que, así como él asume que es un factor de alteración, es también el elemento más importante para la solución. Por eso es indispensable la política pública que promueva los cambios de actitudes y de estilos de vida en los ciudadanos.

La educación ambiental fomenta valores éticos, procura los conocimientos para interpretar los fenómenos ambientales, instrumenta la aplicación de sus soluciones, vincula los diversos procesos educativos con la realidad y enfoca su análisis a través de una perspectiva interdisciplinaria. Es decir, forma hombres con plena conciencia de su ambiente, dispuestos a enfrentar los problemas responsablemente y con habilidad técnica para participar en su resolución.

Los fundamentos de la educación ambiental son: toma de conciencia, conocimiento, actitud, competencia y participación.

La educación ambiental no es una temática abstracta, sino que se refiere a problemas concretos y

complejos; es necesario que el sistema educativo la enfoque desde un punto de vista interdisciplinario. Se busca así asignarle un carácter global.

Y como no puede reducirse a una asignatura y sus objetivos siempre van más allá de un área temática, decimos que la educación ambiental es integradora, sistemática, participativa y adecuada al medio; esto último es una exigencia pedagógica, ya que despierta en el educando interés por solucionar los problemas de su entorno real.

En la Argentina, varias facultades de diferentes disciplinas están impartiendo “su visión” de lo ambiental, así como distintas carreras de grado y posgrados, aunque según los entendidos, “todavía se requieren avances”.

Todo comenzó en 1988, cuando en la Universidad Nacional de La Plata se realizó el I Seminario de Universidad y Medio Ambiente.

Colegas legisladores: objetivamente tenemos la responsabilidad pública de elaborar las normas que protejan –en este caso– a los ecosistemas glaciares, pero con todo respeto permítanme expresarles que esta situación me produce un sentimiento muy profundo de compromiso cívico. Desde siempre, desde mi condición de ciudadana, de militante social o desde mi función pública siempre asumí la defensa de la naturaleza. Tal vez sea por mi condición aborigen y este espíritu de sentirme parte de la Tierra, que he heredado de mis ancestros. Siendo diputada provincial por Chubut fui designada en representación de los parlamentarios patagónicos para exponer en el seminario “El agua como un derecho humano fundamental” en Neuquén.

Transcribo lo expuesto porque considero que el tema abordado tiene íntima relación con el proyecto que estamos considerando:

Seminario “El agua como un derecho humano fundamental”
(Neuquén, junio 2007)

Locutor: –“La doctora Rosa Chiquichano, quien es representante del Parlamento Patagónico, abordará el tema ‘La democracia, base fundamental para el crecimiento con dignidad. El agua, un derecho humano’.”

En uso de la palabra manifesté : “...Ayer, cuando venía, pensaba en todas estas temáticas que se iban a plantear, toda esta realidad que hay en relación con el ambiente, con los recursos, con la contaminación, con Andalgalá en Catamarca, con Gualaguaychú –que acompañamos siempre desde Esquel, espiritualmente, cuando hay logros y cuando decimos ‘no aflojen’–; y lo de los ríos y arroyos aquí en la cordillera, que hoy mismo me lo planteaban, y el proyecto minero de San Juan. Bueno, ante toda esta realidad que muchos conocemos, no dejaba de alegrarme en el viaje; estaba feliz porque nevaba y era dificultoso el viaje. Pero que

buena la nieve, si es en invierno, en la cordillera tiene que nevar, gracias a Dios.

”Otra cuestión son los problemas sociales y la mala situación de la gente, los malos gobiernos que no solucionan esos problemas sociales. Pero gracias a Dios nevaba. Y además tuve la suerte de ver [...], antes de Rinconada una manada de ciervos. Qué gran felicidad.

”Y me transportaba en el tiempo y decía ‘igual con estas condiciones vamos a este foro tan importante’. Y me remontaba en el tiempo y pensaba en los congresales de Tucumán, cuando viajaban por la Independencia, y sabía que en ese momento estábamos muchos viajando para llegar aquí. Yo digo, vamos a otro congreso, a otro congreso tan importante como el de Tucumán. Vamos a un congreso a luchar por la defensa de la vida.

”Y en ese sentido y en esa emoción, llegar a Junín de los Andes, otro momento de reflexión por ser una mujer de sangre tehuelche y recordar que el 1° de enero de 1885 los jefes tehuelches clavaron la lanza, no como rendición sino para terminar con un conflicto entre hermanos, para dejar de seguir derramando sangre en la Patagonia.

”Por todo eso, celebro esta organización, que los Defensores del Pueblo de la Argentina hayan pensado en este evento, porque en estos ámbitos es donde se dicen las cosas, donde se reflexiona, donde nos unimos también personal y espiritualmente. Porque esto es la democracia, es un cambio en el corazón. Esto es la democracia. Votar es una cuestión formal. El trabajo permanente y el ejercicio permanente en la democracia se hacen cuando trabajamos por los principios de la verdadera democracia por la libertad, por la igualdad, por la fraternidad. Y aquí estamos convocados.

”Ayer mismo pensaba que los patagónicos estamos muy acostumbrados a estas distancias. Soy consciente de que, en este momento, estoy en representación de una institución que hace mucho viene trabajando por la defensa del ambiente. Y esta institución es el Parlamento Patagónico, donde los diputados de La Pampa, de Neuquén, de Río Negro, de Chubut, de Santa Cruz, de Tierra del Fuego, periódicamente recorremos grandes distancias y tardamos mucho; a veces el viaje es más largo que el mismo tiempo de reunión que tenemos, por las distancias. Pero fundamentalmente, desde 2004 y 2005, hemos llevado adelante la agenda ambiental patagónica. Estamos armonizando legislación y no sólo desde el aspecto ambiental, sino en el aspecto social, de la salud, de proyectos, y estamos fortaleciendo lo que necesitamos los humanos, solidaridad. Solidaridad humana y solidaridad institucional. Y en eso siento un gran orgullo y el orgullo que me estén acompañando legisladores de la Patagonia y coordinadores que venimos trabajando en esto desde hace mucho tiempo, y continuamos profundizando este trabajo.

”Y eso habla del deber que tenemos los representantes del pueblo, porque el artículo 41 de la Constitución habla del derecho al ambiente sano, pero también del deber. De eso no nos tenemos que olvidar los ciudadanos todos, pero más fresco todavía lo tenemos que tener quienes ejercemos una función pública, porque si nos equivocamos podemos comprometer a futuras generaciones. Y nosotros no somos dueños de la vida, nosotros estamos en estos lugares justamente para defender la vida.

”Yo vengo de Esquel, aunque he vivido en muchos lados. Esto también me emociona porque Esquel tiene nombre tehuelche, significa ‘pasto tierno’, y de Chubut, que también es un nombre tehuelche, que significa ‘transparente’, y a nuestra provincia la atraviesa el río Chubut. Y justamente nuestro eslogan en la provincia es ‘ser transparente, ser Chubut’. Porque gracias a Dios, Chubut está realizando una gestión mejorando la calidad de vida de todos los habitantes, de todos los sectores. Tiene una legislación avanzada, esa misma legislación que se incorpora en 1994 en la Constitución Nacional. Y esto en defensa de la política, porque la política no es mala, la política es buena porque es una herramienta para construir mejores condiciones de vida y la paz social. Los malos pueden ser hombres que ejercen la política y no la política. Por eso digo que hubo constituyentes en la provincia del Chubut que supieron conocer e interpretar las nuevas normativas y este nuevo paradigma del ‘desarrollo sustentable’. Este principio de prevención y precaución que se incorpora en la Ley General del Ambiente, 25.675 –que es posterior por supuesto a la reforma del 94–, pero supieron entender este cambio que se estaba produciendo en el mundo. Incorporamos una legislación de avanzada.

”Y también tenemos en nuestra Constitución (Chubut) los derechos fundamentales, porque el artículo 9° disfrute del agua, porque lo teníamos los pueblos desde antes de la constitución del Estado, es un derecho humano fundamental.

”La Constitución de la Provincia del Chubut legisla sobre los recursos naturales taxativamente, legisla sobre el ambiente en sus artículos 109, 110 y 111. Pero como aquí se dijo, y mucho se habló de la legislación, no puede ser una expresión de deseos [...]. De la democracia de las palabras pasamos a la democracia de los hechos. Y en ese sentido, se está haciendo mucho en Chubut por mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos.

”Y específicamente en la cuestión del agua potable se han invertido muchísimos millones para llevar, construir un acueducto a Puerto Madryn –que ustedes la conocen por las ballenas– y otro a Paso de Indios, donde la población por años sufrió la escasez del agua. Y ustedes dirán, ¿cómo se instalaron? Hay una vertiente y esa vertiente alcanzaba cuando en Paso de Indios, en plena meseta, ubicada en la mitad de la provincia del Chubut, había una herrería para herrar los

bueyes de los carros. Pero hay hoy una población relativamente importante, sabemos que en la Patagonia las poblaciones no son tan grandes.

”El artículo 41 de la Constitución Nacional, del derecho a un ambiente sano y donde se desarrolla el concepto de ‘desarrollo sustentable’, valga la redundancia, dice que las actividades productivas se tienen que realizar de tal manera que las generaciones actuales no comprometamos el porvenir de futuras generaciones. Y este ambiente sano implica el paisaje hermoso como el que tenemos, pero a veces hay que ver qué hay en esos bosques, en esos lagos, en esos ríos. Implica vivienda digna, trabajo, educación, salud. Y mi provincia está invirtiendo mucho en infraestructura sanitaria, escolar, vial, mejorando los sueldos de los docentes, de los empleados provinciales. Y promoviendo el trabajo de las empresas locales, a tal punto que hay una comunidad aborigen, ‘Cushman’, que yo estoy íntimamente ligada a ella porque celebramos todos los años el ‘Camaruco’, donde no se pueden construir casas porque el empresariado local no da abasto y porque ha escaseado la mano de obra capacitada. Por eso, el gran desafío ahora es capacitar para la demanda laboral que hay.

”Por eso la cuestión hídrica, el agua, como el ambiente sano, hay que tomarlo en sentido amplio, no en sentido aislado. Y por eso tenemos que pensar en Patagonia, en la Argentina, en América. Tenemos que realizar el ordenamiento territorial, no se pueden ejecutar proyectos sin ordenamiento territorial, sin el cuidado de los bosques para que no se escurran las aguas, para que se mantengan los ecosistemas, para que mantengamos la flora.

”La Patagonia es la farmacia del mundo y creo que la Argentina es la farmacia del mundo. Tenemos que tener en cuenta el calentamiento global que destruye los glaciares, que el único que no está en retroceso por ahora, gracias a Dios, es el Perito Moreno, en Lago Argentino, en El Calafate.

”Tenemos que mirar qué es lo que pasa con nuestros cultivos, con los agroquímicos, con los monocultivos, como pasa con la soja, porque vienen empresas. Bien, dice nuestro Preámbulo ‘a todos los hombres del mundo’, sí, a todos los inmigrantes de buena voluntad que vinieron, pero no a las empresas multinacionales que descaradamente, por la legislación que construimos los propios argentinos, nos vienen a saquear y nos saquean en la cara. Y hasta yo, que debería estar haciendo señales de humo, tengo celular y manejamos Internet; y con toda esta formación y con todos estos recursos, manejan nuestros propios recursos. Por eso debemos tener en cuenta la función social de la tierra y, fundamentalmente, pensar en la seguridad alimentaria, porque la tierra es un bien de desarrollo y producción sustentable.

”Éstas son todas las cosas, porque como los seres humanos vivimos integrados, vivimos integrados a la naturaleza, y somos políticos pero somos madres, so-

mos hijos, somos ciudadanos, somos cocinera, somos enfermeras, somos académicos. Así es la naturaleza, todo está integrado en la naturaleza.

”Hoy hablaron de los desafíos. En la sesión ordinaria de 2005, en abril, en Rawson, pudimos definir y concluir con la redacción de la agenda ambiental patagónica, con este espíritu de mujer apegada a mi tierra que amo. Y yo creo que eso fue el fenómeno Esquel; todos tenemos derecho al disfrute del agua: el que pesca con la latita de durazno y el que hace ‘mosca’ con una caña muy sofisticada, y todos comprendimos que el agua vale más que el oro. Y suspendimos ese proyecto porque violaron la legislación provincial que nosotros tenemos y que es de avanzada. Y porque hubo y hay gran movilización popular y una gran conciencia ambiental. Y en la época de crisis, cuando había 6.000 desocupados, nosotros sacamos 11.665 votos y el ‘sí’ 2.000 y algo, y justamente no era la gente más humilde de la que estaba a favor de este proyecto.

”Por eso, como les decía antes cuando se cerró, en la sesión del Parlamento en abril de 2005, yo les dediqué a los asistentes y a todos mis hermanos parlamentarios de la Patagonia, una poesía. Les planteé el desafío que hoy planteamos acá, en una poesía, y que se las voy a dedicar a ustedes. Y ése es el desafío que cada uno de nosotros tiene que afrontar, porque no sólo hay que tener la legislación, hay que tener la conciencia, la educación y formación, y el coraje para hacer las cosas que tenemos que hacer.

”Por eso, esta poesía dice así. La titulé ‘Vida’:

”Estoy con mi cuerpo dolorido,
 ”mis pasos más cansados,
 ”mis años madurando.
 ”Estoy con mi pensamiento vivo,
 ”mis ansias de luchar,
 ”mis sueños reafirmando.
 ”Miro a mi alrededor,
 ”siento la vida,
 ”me proyecto en mi luz universal
 ”abrazando a mi hogar,
 ”la tierra mía.
 ”Me conmuevo,
 ”me sangra el corazón
 ”por esta inmensa herida.
 ”Qué delirio mundial
 ”herir la humanidad,
 ”destruir la vida.
 ”Cuántas sonrisas menos.
 ”Cuántas lágrimas más.
 ”Nos duele.
 ”Levantemos las almas
 ”en un canto de amor por la vida.
 ”Con mis pasos más lentos,

”con mis sueños intactos,
 ”con mi esperanza eterna, me sublevo.
 ”No quiero más conquistas.
 ”No quiero más miserias.
 ”Hoy con todas las fuerzas
 ”te abrazo tierra mía.
 ”Te defendiendo hoy.
 ”Con todas las fuerzas
 ”abracemos la tierra,
 ”defendamos la vida.
 ”Juntos.
 ”Gracias.”

Por todo lo expuesto pido a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN
 AL ECOSISTEMA GLACIAR

Artículo 1° – *Bien jurídico*. Los glaciares son bienes de dominio público protegidos por esta ley con el objeto de preservarlos como fuente de provisión y reserva de agua dulce y proveedores de vitales servicios ambientales para la permanencia de la especie humana y la biodiversidad sobre la Tierra.

Se asegura la sustentabilidad del bien agua en todo el territorio nacional.

Art. 2° – *Definición*. A los efectos de la presente ley se entiende por glaciar a toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de la nieve, ubicado en ecosistemas glaciares, de montaña y alta montaña cualquiera fuera su forma, dimensión y estado de conservación.

Son parte constituyente de cada glaciar la masa de hielo, el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo se entiende por ambiente periglacial el área-volumen de suelos congelados que integran naturalmente el ecosistema glaciar.

Art. 3° – *Utilidad pública*. Se declara de utilidad pública la protección, mejoramiento, conservación y restauración de los ecosistemas glaciares y ambiente periglacial y los ecosistemas de montaña y de alta montaña, como prioridad y asunto de seguridad nacional y soberanía alimentaria.

Art. 4° – *Integridad*. Se declara la integridad natural de los glaciares por conformar las cuencas hidrológicas, ecosistemas glaciares y de montaña y alta montaña. La integridad natural se considera unidad ecológica indivisible.

Art. 5° – *Servicios ambientales*. Como beneficios de interés social que se generan o se derivan de las cuencas hidrológicas y sus componentes, se preservan

los servicios ambientales que brindan los ecosistemas glaciares como fuente de provisión y reserva de agua dulce para consumo humano, saneamiento y uso agrícola, regulación climática, captura de carbono, conservación del ciclo hidrológico, control de la erosión, control inundaciones, recarga de acuíferos, mantenimientos de escurrimientos en calidad y cantidad, formación de suelo, purificación de cuerpos de agua, así como conservación y protección de la biodiversidad, en cuanto contribuyen al desarrollo humano y a la generación de actividades productivas sustentables.

Art. 6° – *Captación. Prohibiciones*. Las aguas captadas de la cuenca hidrológica del ecosistema glaciar son protegidas, mejoradas, conservadas, restauradas y utilizadas racionalmente por cada jurisdicción.

Queda prohibida la fragmentación, desviación, destrucción, obstrucción, profundización, acaparamiento, liberación, dispersión o disposición de sustancias contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen, la exploración y explotación minera o petrolífera, la instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales y toda otra acción que atente contra la integridad natural del ecosistema glaciar, ambiente periglacial y/o resienta el servicio ambiental de proveedor de agua en condiciones sustentables en toda su área.

Art. 7° – *Comportamiento y distribución natural*. Las unidades ecológicas indivisibles mantienen el comportamiento y la distribución natural de las cuencas hidrológicas.

Art. 8° – *Ejecución sustentable*. Excepcionalmente cuando por razones fundadas de interés general para satisfacer necesidades elementales de consumo humano, saneamiento y/o actividades productivas sustentables se deban realizar obras y/o actividades básicas de infraestructura hidráulica, se ejecutarán según los principios de congruencia, sustentabilidad, cooperación, equidad intergeneracional, responsabilidad y solidaridad.

Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica obliga a actuar según el principio precautorio.

Toda persona física o jurídica, pública o privada, está obligada a realizar el estudio de impacto ambiental previo a la autorización y ejecución de un proyecto. La evaluación del estudio de impacto ambiental se llevará a cabo en audiencia pública.

Únicamente se encuentran exceptuadas de la elaboración del estudio de impacto ambiental las siguientes actividades:

- a) De rescate derivadas de emergencias;
- b) Científicas, realizadas a pie o sobre esquíes, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares y ambiente periglacial;
- c) Deportivas no motorizadas realizadas por personas idóneas en la disciplina, respetando la

capacidad de carga del ecosistema y, que no perturben el ambiente.

Art. 9° – *Proyecto*. Entiéndase por proyecto a los efectos de esta ley, la propuesta debidamente documentada, de obras y/o acciones a desarrollar en un determinado tiempo y lugar. Puede estar referido tanto a construcciones o a instalaciones, como a otras intervenciones sobre el medio natural o modificado, comprendidas entre otras, las alteraciones del paisaje, la utilización y explotación de recursos naturales, las campañas de aplicación de biocidas, la extensión de fronteras agropecuarias.

El proyecto debe ser integral conteniendo cada una de las principales etapas de avance: *a)* idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño; *b)* concreción, construcción o materialización; *c)* operación de las obras o instalaciones; *d)* cierre o desmantelamiento; *e)* poscierre o posdesmantelamiento.

Art. 10. – *Ecosistemas adyacentes*. En los ecosistemas adyacentes a los glaciares se deben adoptar medidas destinadas a prevenir y controlar las actividades que puedan generar efectos negativos sobre los glaciares y realizar una gestión adecuada en las zonas “de amortiguamiento” en las “áreas protegidas” que eviten impactos negativos sobre los glaciares.

Art. 11. – *Integralidad*. En la presente ley el concepto de integralidad se entiende como la interrelación de materias y disciplinas jurídicas y científicas que estudian las aguas en general y, los ecosistemas glaciares, en cooperación recíproca entre planificadores de la gestión política, técnica y científica del bien agua y los recursos hídricos naturales y culturales con el objeto de elaborar políticas integrales de desarrollo hídrico que aseguren la sustentabilidad ambiental, económica y social.

Art. 12. – *Inventario*. Como asunto de seguridad nacional resulta prioritario y urgente obtener la información científica acerca de los glaciares, a tal fin se crea el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciares que actúan como fuentes y reservas de agua y brindan servicios ambientales en todo el territorio nacional, con toda la información científica para una adecuada protección, control, monitoreo y vigilancia.

Art. 13. – *Información registrada*. El Inventario Nacional de Glaciares debe contener toda la información científica de los ecosistemas glaciares y ambiente periglacial y ecosistemas de montaña y alta montaña por cuenca hidrográfica, ubicación catastral, superficie y clasificación morfográfica. Esta información deberá actualizarse con una periodicidad no mayor a cinco (5) años, verificando los cambios morfológicos y funcionales de los glaciares y ambiente periglacial, su estabilidad, avance o retroceso y otros factores relevantes para la protección, conservación, mejoramiento, restauración y fundamentalmente la adopción de medidas preventivas cuando correspondiera.

En zonas fronterizas pendientes de demarcación del límite internacional, previo al registro del inventario se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 14. – *Equipo científico*. La autoridad de aplicación de la presente ley tiene a su cargo la conformación de un equipo de científicos especialistas en nivología, glaciología y ciencias ambientales de universidades nacionales, institutos públicos, centros y organizaciones públicas, con el objeto de realizar el inventario, monitoreo, vigilancia y actualización de la información científica de los ecosistemas glaciares y ambiente periglacial y ecosistemas de montaña y alta montaña.

Art. 15. – *Autoridad competente*. A los efectos de la presente ley, es autoridad competente aquella que determine cada jurisdicción. En caso de las áreas protegidas comprendidas por la ley 22.351, será autoridad competente la Administración de Parques Nacionales.

Art. 16. – *Autoridad de aplicación*. Es autoridad de aplicación de la presente ley el organismo nacional de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental.

La autoridad de aplicación enviará al Congreso de la Nación un informe anual sobre los proyectos y actividades que se proyecten y/o realicen sobre los ecosistemas glaciares, ambiente periglacial y ecosistema de montaña y alta montaña y otro informe, que no sobrepase un período de cinco (5) años, sobre el estado de los ecosistemas glaciares, ambiente periglacial y ecosistema de montaña y alta montaña existentes en el territorio nacional, conforme lo establecido en el artículo 13 de la presente ley.

Art. 17. – *Infracciones y sanciones*. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, son objeto de las siguientes sanciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo que correspondan:

- a)* Apercibimiento;
- b)* Multa de cien (100) a cien mil (100.000) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente;
- c)* Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d)* Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones se aplican sin perjuicio de la obligación de recomponer el ambiente a su estado anterior y la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Art. 18. – *Reincidencia*. En caso de reiteración de la conducta sancionada, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos *b)* y *c)* del artículo

precedente, podrán triplicarse. Se considera reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental.

Art. 19. – *Personas jurídicas*. Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, son solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 20. – *Sanciones agravadas*. Son conductas que ameritan sanciones agravadas, las imputables a funcionarios públicos que autorizaren, toleraren o posibilitaren de cualquier manera, la comisión de faltas como las descritas en los artículos de esta ley, u omitiesen la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ley, quedando obligados solidariamente a la recomposición del ambiente a su estado anterior, inhabilitados de manera perpetua para ocupar cargos públicos y a pagar la multa correspondiente elevada en un treinta a cuarenta por ciento.

Art. 21. – *Destino de las multas*. El importe percibido por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destina, exclusivamente, a la protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en cada una de las jurisdicciones.

Art. 22. – *Fondo para la Conservación de Glaciares*. Créase el Fondo para la Conservación de Glaciares que estará destinado a financiar el inventario, la evaluación, monitoreo y vigilancia de los glaciares existentes en el país.

Art. 23. – *Integración del Fondo para la Conservación de Glaciares*. El Fondo para la Conservación de Glaciares esta integrado por:

- a) Los recursos que anualmente se asignan a través de la ley de presupuesto general de la administración pública nacional, que para el primer año no puede ser inferior al 0,005 por ciento del mismo;
- b) Ingresos por legados o donaciones;
- c) Fondos no reintegrables provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales;
- d) Recursos provenientes de otras fuentes.

Art. 24. – La administración del Fondo para la Conservación de Glaciares está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 25. – *Cultura del agua*. El Estado debe, como acciones prioritarias:

- a) Incorporar en los programas de estudios en todos los niveles educativos los conceptos de cultura del agua y, en particular de los ecosistemas glaciares;
- b) Instrumentar campañas permanentes de difusión de la cultura del agua;

c) Fomentar la educación formal y no formal y brindar información a través de los medios masivos de comunicación;

d) Fomentar el uso racional y conservación del agua como tema de seguridad nacional y soberanía alimentaria, alentando el empleo de procedimientos y tecnologías orientadas al uso eficiente y conservación del agua;

e) Fomentar el interés de la sociedad en sus distintas organizaciones ciudadanas como colegios de profesionales, órganos académicos y organizaciones de usuarios para participar en la toma de decisiones, asunción de compromisos y responsabilidades en todo lo concerniente a la protección del bien agua y a la gestión de los recursos hídricos.

Art. 26. – *Disposiciones transitorias*.

Primera: las actividades prohibidas por esta ley, que se encuentren en ejecución al momento de la sanción de la presente deben, en un plazo máximo de 180 días, someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental que tenga por principal objeto de estudio el ecosistema glaciar afectado. En caso de verificarse impacto negativo se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Segunda: se insta al Estado argentino a suscribir convenios que protejan los ecosistemas glaciares en zonas limítrofes.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MOLAS

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería en los proyectos de ley por los cuales se aprueba el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial

El proyecto que hoy traemos a discusión en este recinto debe propender a la búsqueda de un equilibrio entre la Nación y las provincias, basado en lo que dicta nuestra Constitución Nacional.

Como bien dice en el segundo párrafo del artículo 124: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”, y es en este mismo sentido que debemos enmarcar un Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

Si nos abocamos específicamente al proyecto que tratamos, podemos expresar que el artículo 2º, que define el ambiente periglaciario en la alta, media y baja montaña, atenta puntualmente a los intereses económicos y sociales de las provincias cordilleranas.

En este sentido, considero que al no establecer un principio riguroso para definir dicho término daríamos lugar a múltiples interpretaciones sobre el mismo, con el consecuente perjuicio que puede ocasionar a las economías regionales de las provincias andinas.

Pretender consagrar una norma que prohíba la realización de obras de infraestructura sobre una superficie cuyo ámbito de alcance no es precisado con rigurosidad y criterios estandarizados, merece un análisis profundo y mesurado.

No hablamos de proteger estrictamente los intereses económicos, sino de tratar de equilibrar los tres pilares que definen el desarrollo sustentable, lo económico, lo social y lo ambiental, en función de una armonía que nos permita implementar acciones en beneficio de nuestras comunidades locales en el presente, sin afectar a las generaciones futuras.

Al margen de cuestiones políticas, el decreto 1.837/08 establece en su artículo 3º: “Invítase a los señores gobernadores, senadores nacionales y diputados nacionales de las provincias cordilleranas, a constituir un foro interdisciplinario para la discusión de las medidas a adoptar en orden a la protección de los glaciares y del ambiente periglaciario”, y en este sentido las provincias cordilleranas establecieron una declaración conjunta, que entre otras cuestiones expresaba la necesidad de proteger el ambiente glaciar y periglaciario, por intermedio de su propia legislación, amparados principalmente en el artículo 124 de la Constitución Nacional.

Si nos abocamos a la legislación vigente en materia ambiental en todas las provincias cordilleranas, encontramos que no se respetan las facultades concurrentes entre la Nación y las provincias, y son un claro ejemplo los artículos 8º, 9º y 10 del proyecto en debate.

Al respecto, la autoridad competente y la autoridad de aplicación, no establece un límite con relación a las competencias de las jurisdicciones provinciales, por ello es imprescindible consagrar normas que protejan nuestros recursos naturales, pero no debemos menoscabar las facultades otorgadas a las provincias en esta materia, pues nuevamente debilitamos aún más nuestro Estado federal.

Para concluir, quiero expresar mi voto negativo al presente proyecto por los argumentos hasta aquí expuestos, y por considerar que su aprobación socava el desarrollo económico y social de nuestra provincia, y deberíamos llevar adelante un proceso de discusión mayor porque nuestros recursos naturales deben protegerse en función de un consenso con los gobiernos de provincias.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SCIUTTO

Fundamentos del señor diputado acerca de la necesidad de una Ley de Presupuestos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglaciario

Es innegable la importancia que tiene para nuestro país la preservación de los glaciares y de las zonas periglaciares. Igualmente, está claro que si bien el 70 por ciento de la Tierra está cubierto de agua, solamente el 2,5 por ciento es agua dulce y el 75 por ciento de dicha agua dulce está en los glaciares. Por la situación argentina y por todas las funciones sociales que cumplen los glaciares, es imprescindible protegerlos, no sólo por nosotros que vivimos actualmente sobre esta tierra, sino también por las generaciones futuras.

No debemos permitir que la acción del hombre impacte negativamente sobre su existencia e hipotequemos de esa manera el futuro.

Somos absolutamente conscientes de que se respeta el espíritu de la ley original. Se han incorporado cuestiones que el veto del Poder Ejecutivo había manifestado en cuanto a las jurisdicciones provinciales, en el caso de Parques Nacionales, o al Tratado Antártico a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hoy en día, el derecho nacional y el internacional nos escudan. El artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho humano fundamental a un ambiente sano. Las actividades productivas solamente se pueden desarrollar en el marco de un concepto de desarrollo sustentable. Los glaciares se definen como un bien de carácter público y debemos precisar las zonas en las que hay que defender los glaciares y los periglaciares. La idea es continuar en la definición de la preocupación respecto del cambio climático y de la función que tiene que cumplir el Estado al respecto, en la participación ciudadana, como pidieron muchas organizaciones ambientalistas, y en la necesidad de tener medidas transitorias que permitan evaluar rápidamente el impacto de las acciones que se estén realizando y que puedan perjudicar a los glaciares y a los periglaciares, y adecuarlas inmediatamente al marco de la ley.

Lo importante de todo esto es que estamos trabajando en la sanción de un proyecto de ley favorable al medio ambiente; estamos a favor del ambiente y no en contra de ningún tipo de producción.

Es importante aclarar que nuestro gobierno ha designado un hermoso y valioso nuevo humedal de importancia internacional en la provincia de Tierra del Fuego, el cual al momento de su inclusión en la lista se convierte en el sitio más austral de la convención. El glaciar Vinciguerra y las turberas asociadas (2,760 hectáreas, 54º45'S 68º20'O) comprenden glaciares, lagunas, turberas de *Sphagnum*, ciperáceas y arboladas; bosques de *Nothofagus* (lenga, ñire y guindo o coihue de Magallanes) y ríos permanentes y estacionales, a una altitud entre 200 y 1.300 metros. Entre la flora se

destaca el musgo *Skottsbergia paradoxa*, especie endémica y amenazada. Los glaciares y turberas, excelentes reservorios naturales de agua, son importantes para la regulación de la cuenca del arroyo Grande, el cual es la principal fuente de agua potable de la ciudad de Ushuaia. La presencia del glaciar Vinciguerra y la turbera del valle de Andorra contribuyen a la gran belleza escénica del sitio que atrae a turistas locales y extranjeros.

Los reservorios de agua del glaciar Vinciguerra son de un acceso relativamente fácil y es el más importante de la provincia de Tierra del Fuego por su extensión, por su contribución al escurrimiento y por sus cualidades paisajísticas; en él se desarrollan estudios glaciológicos desde el año 2003.

Tanto el glaciar como las turberas regulan parte de la cuenca del arroyo Grande, cuyos recursos hídricos son de importancia estratégica para la ciudad de Ushuaia. Considerando además que el área de la cuenca está protegida por su inclusión en el Parque Nacional Tierra del Fuego; se logra de esta manera el resguardo del 74 por ciento de esta cuenca, lo que permitirá garantizar la calidad de una de las principales fuentes de agua de la ciudad.

Reitero nuevamente que nuestro país necesita de manera inminente una ley de protección de nuestros glaciares y el objetivo debe ser claro: establecer los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el fin de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Finalmente, debo recordar que todos los bloques coinciden con lo anteriormente manifestado, en lo que no se está de acuerdo es con la urgencia del tratamiento; debemos consultar una vez más a quienes son protagonistas del cambio. Asimismo, debemos proteger las economías locales, pero el precio que paguemos por ello no puede ser el futuro de nuestras reservas de agua, es por ello que se impone un criterio de prudencia y razonabilidad, donde se puedan armonizar las realidades económicas provinciales y el interés de proteger los glaciares y los ambientes periglaciares.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA TERRADA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería en los proyectos de ley por los cuales se aprueba el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial

El agua es un recurso escaso que a nivel mundial está produciendo grandes discusiones entre países. Es por ello que consideramos que esta ley es vital para dotar a la Argentina de herramientas para afrontar la disputa por el agua potable.

Consideramos particularmente necesario aprobar la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de

Glaciares y Área Periglacial porque sabemos que hay dos factores fundamentales que atentan contra esta gran reserva de agua congelada. Por un lado, factores naturales de cambios climáticos. El calentamiento global produce el derretimiento de las capas de hielo y la desaparición de glaciares. Y por otro, intereses económicos particulares que permitieron el desarrollo de actividades altamente contaminantes, como ser la minería que utiliza cianuro, que acelera el proceso de destrucción del recurso natural.

Cambios climáticos

De acuerdo al informe “Cambio climático: el futuro negro para los glaciares”, elaborado por Greenpeace, los efectos esperados del cambio climático en los cuerpos de hielo de la Tierra están principalmente relacionados con la pérdida de hielo.

La desaparición de los cuerpos de hielo en cuencas hidrológicas de alimentación glacio-nival producirá en el largo plazo una reducción y mayor variabilidad interanual en la cantidad de agua que proporciona para consumo humano, agricultura y energía hidroeléctrica en muchas regiones del planeta.

Análisis realizados muestran que durante los últimos 30 años, 63 de los principales glaciares en los campos de hielo de la Patagonia se han derretido y han contribuido en 0,042 mm por año al crecimiento del nivel del mar. A partir del 95, el derretimiento se duplicó, lo que equivale a un crecimiento del mar de 0,105 mm/año.

El Campo de Hielo Patagónico Norte (HPN), que está localizado en su totalidad en Chile, y el Campo de Hielo Patagónico Sur (HPS), que está compartido entre la Argentina y Chile, cubren un área de 4.200 y 13.000 km², respectivamente; las intensas precipitaciones de la región (2 a 11 m por año) abastecen a estos glaciares que descargan el agua producto del deshielo en el océano Pacífico o Atlántico, dependiendo de la red regional de drenaje.

El volumen de hielo perdido por los glaciares proviene de la disminución de sus alturas y el retroceso del frente de los glaciares desde hace 30 años hasta la actualidad. Los estudios en los campos de hielo muestran que las pérdidas por el adelgazamiento es 4 a 10 veces superior que a las debidas al retroceso del frente del glaciar.

La causa principal de la reducción del espesor de los glaciares de la Patagonia es el balance negativo de masa causado por el cambio climático. El aumento de temperatura se estima entre un 0,4°C a 1,4°C al sur del paralelo 46°S, aunque el aumento de las temperaturas y las condiciones más secas no alcanzan a explicar totalmente las altas tasas de retracción de los glaciares.

Una parte sustancial de la pérdida de espesor de los glaciares se debe a la propia dinámica del hielo, pero el calentamiento global profundiza su derretimiento. De acuerdo al resultado de investigaciones recientes, es posible mostrar que las temperaturas durante el siglo XX han sido anormalmente cálidas en los Andes patagónicos. Estos datos encajan en una perspectiva

histórica y agregan nuevo sustento a la existencia del calentamiento global durante el siglo XX sobre la mayor parte de la Tierra.

Minería con cianuro

La minería afecta a los glaciares en su etapa de exploración y explotación con la construcción de caminos, la perforación y uso de explosivos, el levantamiento de polvo que se deposita sobre los glaciares acelerando su derretimiento, la remoción de glaciares y la cobertura de glaciares por materiales de descarte.

En las últimas décadas se ha producido un drástico cambio en las prácticas mineras debido a la pronunciada disminución de los minerales metalíferos tras su intensiva explotación durante el siglo pasado. El hombre ha agotado la roca de “alto porcentaje de ley”, es decir, aquella que tenía una elevada cantidad de metal y en la actualidad, al hallarse el metal mucho más diseminado en ella, se lleva a cabo una práctica notablemente más nociva como lo es la explotación de toda una montaña para reducirla a escombros. Los restos obtenidos son triturados y amontonados para luego sufrir un proceso llamado lixiviado, bajo el cual son rociados con productos químicos para poder finalmente extraerle los metales. La duración del proceso de lixiviado variará dependiendo de la ley del mineral y la cantidad de roca molida. En cuanto a los productos químicos que se utilizan, dependerá de los metales que se deseen extraer. Por ejemplo, para el caso de la obtención de oro, el cianuro de sodio es uno de los compuestos que constituye la mezcla química que se echará sobre la roca. Esta última será finalmente tratada con carbón o cal para obtener el metal deseado y al cabo de todo este proceso, tanto la roca triturada con residuos de cianuro y metales pesados como los químicos esparcidos que quedan luego de extraer los metales, son sencillamente abandonados en el lugar y a cielo abierto. En algunos casos llevan a cabo un proceso para reducir el grado de toxicidad, pero los métodos utilizados son insuficientes. En otros casos, como sucedió con el yacimiento Bajo La Alumbreira, quedó demostrada la contaminación del agua de un canal de desagüe, a través del derrame del concentrado mineral sin previo tratamiento de descontaminación. Todo el proceso en general implica un enorme consumo de agua y electricidad. Una mina a cielo abierto puede llegar a utilizar hasta 70 millones de litros de agua diarios y la empresa a ubicarse entre los principales consumidores de electricidad del país.

El cianuro puede ser absorbido por las plantas, por la piel de los animales afectando su sistema digestivo e inhalado. También puede afectar los sistemas acuáticos, aun en bajas concentraciones. Además, existe una variedad de metales y no metales (plomo, arsénico, uranio, etcétera) que se halla retenida en la roca, y que luego de todo el proceso queda integrada en mezcla química residual.

Es por todos estos fundamentos que entendemos que es necesario de manera urgente legislar a favor del

desarrollo sustentable del medio ambiente, preservando el valioso recurso natural del agua para las futuras generaciones que tienen que vivirlas.

Apoyo al dictamen de mayoría

Específicamente, apoyamos el dictamen de mayoría de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano porque, a diferencia del proyecto impulsado por el senador nacional Daniel Filmus, aporta mayores garantías para la conservación y correcto uso del recurso natural.

Entre otros temas, en sus articulados el proyecto acompañado no incorpora como servicio ambiental de los glaciares y del ambiente periglacial la reserva de recursos hídricos para las “actividades industriales”, que el proyecto Filmus sí. Se evita con la redacción de este artículo que las mineras puedan captar nieve de los glaciares y convertirla en agua.

Por otra parte, el proyecto Filmus, al eliminar la definición de “ambiente periglacial”, achica notablemente el bien jurídico tutelado por la ley. Es decir que sólo protege “dentro del ambiente periglacial, a los glaciares de escombros”, a diferencia del proyecto Bonasso que protege todo el ambiente periglacial, incluso los glaciares de escombros.

Con esto, el proyecto Filmus deja sin protección la zona donde las megaminerías pretenden operar: ya sea estableciendo allí sus emprendimientos o para la utilización de sus recursos hídricos para los millones de litros diarios que necesitan en sus tareas extractivas.

Como consecuencia de la reducción del ámbito de aplicación de la ley, se reduce también el área de intervención de Inventario Nacional de Glaciares que se encarga de obtener toda la información necesaria para la adecuada protección, control y monitoreo de los glaciares, así como también determina dónde regirán las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley.

Por lo cual preferimos evitar la introducción de las autoridades provinciales en la confección del Inventario Nacional de Glaciares, de manera tal de evitar que el inventario se distorsione con las presiones provinciales que pudieran existir en la determinación de la metodología y en la eliminación del área de acción del inventario.

Y, por último, queremos resaltar que otra de las razones por las cuales no acompañamos el proyecto Filmus es porque en su artículo 7º elimina la obligación de realizar una evaluación estratégica del impacto ambiental.

Con esta eliminación, el proyecto Filmus reduce el estudio a un enfoque individual que ignora intereses regionales, de otras provincias o de la Nación, justo como pretenden los gobernadores como el de San Juan.

Por todos estos fundamentos, ratificamos la necesidad de la aprobación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de Glaciares y Área Periglacial con la cual se garantizará la preservación de esta gran reserva de agua congelada que son los glaciares.